

El negocio de la militarización: Opacidad, poder y dinero



3ra edición

MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA, A.C.

Mayo 2026

CONSEJO DIRECTIVO

Josefina Ricaño Bandala
Fernando Ramos Casas
Marco Francisco Forastieri Muñoz
Maya Dadoo González
José Pablo Girault Ruiz
Francisco Javier Mancera de Arrigunaga
Hilda Maestre Hernández

DIRECCIÓN GENERAL

Cristina Reyes Ortiz

COORDINACIÓN

María Vega

AUTORÍA

Gerardo Álvarez
Mónica Daniela Osorio

DISEÑO EDITORIAL

Augusta Arévalo

Gobernador José Gómez de la Cortina #21,
Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía
Miguel Hidalgo, CP. 11850, Ciudad de México.



Esta obra es publicada bajo una Licencia *Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International* (CC BY-NC 4.0).

Puede ser reproducida total o parcialmente sin permiso de los autores, siempre que se cite la fuente y no se utilice con fines comerciales.

En México Unido Contra la Delincuencia A.C. somos ciudadanas y ciudadanos activistas que luchan por un México más seguro, más justo y en paz, al exigir la ejecución efectiva del Estado de derecho. Trabajamos diseñando e implementando proyectos de alto impacto social centrados en la construcción de seguridad ciudadana, la promoción de una cultura de legalidad, el mejoramiento de la efectividad de la autoridad y el análisis de políticas públicas de seguridad y justicia.

Agradecemos a Noemí Núñez, cuya labor de compilación y sistematización hizo posible abordar tanto el tema de las expropiaciones relacionadas con el Tren Maya en los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, como el de los convenios interinstitucionales celebrados por las autoridades de los estados de Baja California y Sonora con la SEDENA. Dicho trabajo no le hace responsable del contenido de la investigación.

Quienes participamos en la elaboración de este trabajo quisiéramos dedicarlo a la memoria de María Teresa Troncoso Muñoz (Tere Venguer), incansable referente en la promoción de la cultura de la legalidad y de un sistema de justicia más justo y humano.

CONTENIDO

LISTA DE ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	5
RESUMEN EJECUTIVO	7
INTRODUCCIÓN	14
NOTA METODOLÓGICA	17
I. LAS FUERZAS ARMADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN	19
II. EJERCICIO DEL GASTO	31
III. FIDEICOMISOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y CONVENIOS	72
3.1. Fideicomisos públicos sin estructura orgánica	73
3.1.1. El fideicomiso público en la legislación mexicana	73
3.1.2. La extinción de fideicomisos civiles de 2020	75
3.1.3. Los fideicomisos del Poder Judicial de la Federación	78
3.1.4. Los fideicomisos de las fuerzas armadas	78
3.1.4.1. Fideicomisos administrados por la SEDENA	79
3.1.4.2. Fideicomisos administrados por la SEMAR	84
3.1.4.3. Los fideicomisos militares con respecto al resto de la Administración Pública Federal	87
3.2. Empresas de participación estatal mayoritaria	90
3.2.1. Las empresas de participación estatal mayoritaria en el ordenamiento jurídico mexicano	90
3.2.2. Las empresas de la SEDENA	91
3.2.3. Las empresas de la SEMAR	118
3.2.4. El emprendimiento militar en la experiencia comparada	141
3.3. Convenios con instituciones civiles	143
IV. ADUANAS DE MÉXICO	146
V. CONCLUSIONES	152
VI. ANEXO	156

LISTA DE ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

Aeropuerto Internacional de Toluca	AIT
Agencia Nacional de Aduanas de México	ANAM
Auditoría Superior de la Federación	ASF
Administración del Sistema Portuario Nacional	ASIPONA
Administración Pública Federal	APF
Administración Portuaria Integral	API
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	ATDT
Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	BANJÉRCITO
Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C.	CEMDA
Comisión Federal de Electricidad	CFE
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante	CGPMM
Comisión Nacional de Búsqueda de Personas	CNB
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología	CONAHCYT
Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	CIIT
Fiscalía General de la República	FGR
Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Contratación de Servicios y Obra Pública	FAPA SEDENA
Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar	FPAPEM
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	GACM
Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.	GAFSACOMM
Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.	GAFSAOMM
Instituto Federal de Telecomunicaciones	IFT
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	IMPI
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	INAI
Instinto para Devolver al Pueblo lo Robado	
Instituto Nacional Electoral	INDEP
Movimiento de Regeneración Nacional	INE
México Unido Contra la Delincuencia	MORENA
Nacional Financiera, S.N.C.	MUCD
Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	NAFIN
	NAICM

LISTA DE ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

Partido Acción Nacional	PAN
Presupuesto de Egresos de la Federación	PEF
Petróleos Mexicanos	PEMEX
Poder Judicial de la Federación	PJF
Programa de Política de Drogas	PPD
Partido Revolucionario Institucional	PRI
Servicios Auxiliares de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	SACM
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Agrario	SADER
Servicio de Administración Tributaria	SAT
Suprema Corte de Justicia de la Nación	SCJN
Secretaría de Economía	SE
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	SECIHTI
Secretaría de Turismo	SECTUR
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	SEDATU
Secretaría de la Defensa Nacional	SEDENA
Secretaría de Marina	SEMAR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEMARNAT
Secretaría de Energía	SENER
Secretaría de Educación Pública	SEP
Secretaría de la Función Pública	SFP
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	SHCP
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	SICT
Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz	SIPRI
Secretaría de Salud	SSA
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	SSPC
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	STPS
Tesorería de la Federación	TESOFE
Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V.	TURIIMAR

RESUMEN EJECUTIVO

Esta tercera entrega de *El negocio de la militarización* tiene como objetivo seguir documentando la expansión económica de las fuerzas armadas en México, a través de una actualización del análisis de las ediciones de 2022 y 2024. A partir de la Cuenta Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y demás fuentes, el informe busca ayudar a la comprensión de la dimensión financiera del proceso de militarización que se ha profundizado en el país durante los últimos años. Este fenómeno ha implicado una transformación profunda en la manera en que las fuerzas armadas ingresan, gestionan y acumulan recursos, con consecuencias directas sobre la transparencia, la rendición de cuentas y el equilibrio en las relaciones cívico-militares.

El contexto en el que se publica esta edición es cualitativamente distinto al de las dos entregas anteriores. En septiembre de 2024, el artículo 129 de la Constitución Mexicana fue modificado para eliminar la prohibición expresa del involucramiento militar en funciones ajenas a la disciplina castrense en tiempos de paz, una disposición que había permanecido intacta desde la Constitución de 1857. A esta reforma se suman otros cambios estructurales como la transferencia definitiva de la *Guardia Nacional* a la estructura de la Secretaría de la Defensa Nacional (*SEDENA*) y la desaparición del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (*INAI*).

El informe consta de cinco secciones. La primera analiza las asignaciones presupuestarias de las fuerzas armadas hasta el ejercicio fiscal 2026 (I). La segunda se detiene en el comportamiento del gasto efectivamente ejercido hasta 2025 (II). La tercera aborda los ingresos obtenidos por vías distintas al *PEF*, con especial atención a los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, las empresas de participación estatal mayoritaria y los convenios interinstitucionales (III). La cuarta sección analiza la militarización de las Aduanas de México (IV). Finalmente, la quinta sección ofrece una serie de conclusiones a partir de los hallazgos de esta entrega (V).

1. Las fuerzas armadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación

- Entre 2006 y 2026, el presupuesto aprobado para la *SEDENA* creció a una tasa anual promedio de 7.9%, mientras que el de la *SEMAR* lo hizo al 6.5%, ambas muy por encima del crecimiento promedio del gasto federal total durante el mismo periodo (3.4%).
- En términos reales, los recursos asignados a la *SEDENA* pasaron de 69,230 millones de pesos (mdp) en 2006 a un máximo histórico de \$286,308 mdp en 2024, lo que representa un incremento acumulado de más del 313% a lo largo del periodo. Cabe señalar que 2024 constituyó un caso atípico, ya que la asignación presupuestaria aumentó de \$129,250 mdp a 286,308 mdp en un solo año, es decir, un incremento de aproximadamente 121.5%.

- El presupuesto de *SEMAR*, por su parte, pasó de \$24,369 mdp en 2006 a un máximo histórico de 79,335 mdp en 2024, un crecimiento acumulado de aproximadamente 226%. Asimismo, el incremento registrado entre 2023 y 2024 fue de 64.1%.
- Con el inicio de la administración de Claudia Sheinbaum Pardo en octubre de 2024, el presupuesto de las fuerzas armadas fue ajustado a la baja: la *SEDENA* pasó de \$286,309 mdp en 2024 a \$166,518 mdp en 2025 (-41.8%) y 170,753 mdp en 2026 (-40.4% respecto a 2024); mientras que la *SEMAR* pasó de 79,335 mdp a \$69,314 mdp en 2025 (-12.6%) y \$65,926 mdp en 2026 (-16.9% respecto a 2024). Sin embargo, ambas cifras siguen siendo superiores a cualquier nivel registrado antes de 2024.
- El peso presupuestal de las fuerzas armadas dentro del gasto aprobado en el *PEF* pasó del 1.8% en 2006 al 4% en 2024, para ubicarse en el 2.3% en 2026. Esta proporción resulta aún más significativa si se considera que el gasto neto total registró recortes reales en varios años (2010, 2016, 2017, 2021 y 2024), mientras que el gasto militar se mantuvo a la alza.
- En 2024, la *SEDENA* ocupó el tercer lugar entre todas las dependencias de la Administración Pública Federal (*APF*), superada únicamente por la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Educación Pública (*SEP*). Para 2026, aunque descendió al quinto puesto, el conjunto de *SEDENA* y *SEMAR* sigue concentrando recursos que superan a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (*SSPC*), la Secretaría de Gobernación (*SEGOB*) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (*SRE*) sumadas.
- En perspectiva internacional, México se consolidó en 2024 con el segundo mayor gasto militar de América Latina y el Caribe (\$16,700 millones de dólares), únicamente por detrás de Brasil y escaló de la posición 24 a la 22 a nivel mundial. El gasto militar mexicano creció un 120% en la década 2015-2024, más que duplicando el promedio de crecimiento mundial en el mismo periodo (37%).

2. Ejercicio del gasto

- Entre 2023 y 2025, las fuerzas armadas consolidaron una expansión presupuestaria sin precedentes, particularmente en 2024, cuando el presupuesto aprobado alcanzó \$422,998 mdp, equivalente al 4% del gasto total del país, duplicando la proporción observada en 2023.
- En 2023, la *SEMAR* registró un sobreejercicio del 37% respecto a lo aprobado, mientras que en 2024 la *SEDENA* mostró un sobreejercicio del 111% en su gasto corriente. Esta dinámica, presente en muchas unidades administrativas de las fuerzas armadas durante el periodo analizado, sugiere que las decisiones sustantivas sobre el destino de los recursos se toman fuera del proceso formal de aprobación legislativa.
- El informe identifica que algunas partidas sin asignación presupuestaria inicial terminan absorbiendo miles de millones de pesos durante la ejecución del gasto. Un caso paradigmático es el de la Dirección General de Administración de la *SEDENA* en 2024, donde las "Aportaciones a fideicomisos públicos" no contaban con presupuesto aprobado, pero terminaron ejerciendo \$76,665 mdp.

- Además, el análisis documenta una alta volatilidad en la ejecución del gasto. Por ejemplo, en 2024, la *SEDENA* tuvo un sobreejercicio del 670% en su Dirección General de Administración, mientras que, en la misma dependencia, la Dirección General de Justicia Militar presentó un subejercicio del 88%.
- La *Guardia Nacional* presentó los mayores subejercicios relativos durante el periodo analizado. En 2024 registró un subejercicio de 51%, equivalente a \$38,050 mdp no ejercidos respecto a lo aprobado.
- En 2024, el gasto en “Funerales y pagas de defunción” de la Guardia Nacional aumentó 2,573% respecto al aprobado, pasando de poco más de \$4 millones a más de \$127 millones ejercidos, lo que plantea interrogantes sobre el incremento de riesgos operativos y mortalidad del personal.
- Entre 2024 y 2025 se observó una transición parcial del gasto militar: disminuyó el peso relativo de megaproyectos ferroviarios y aumentó la participación del gasto corriente, servicios operativos y estructuras administrativas.
- El análisis de las cuentas públicas de 2023 a 2025 confirma la consolidación de un modelo de militarización presupuestaria en México, donde las fuerzas armadas no sólo concentran funciones de seguridad pública, sino también administración de infraestructura estratégica, transporte, logística y empresas públicas.

3. Fideicomisos, empresas públicas y convenios

Fideicomisos públicos sin estructura orgánica

- Al cierre del cuarto trimestre de 2025, la *SEDENA* administraba cinco fideicomisos públicos sin estructura orgánica con una disponibilidad de \$68,155 mdp, mientras que la *SEMAR* concentraba otros cuatro por \$19,551 mdp. En conjunto, las fuerzas armadas mantenían bajo su control \$87,706 mdp a través de este tipo de instrumentos financieros. Esta cantidad equivale al 15.8% del total de recursos administrados mediante fideicomisos sin estructura orgánica en toda la *APF*.
- El Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (*FPAPEM*) destaca como el principal fideicomiso de la *SEDENA*, con \$52,330 mdp al cierre de 2025, lo que representa el 76.8% del total de recursos fiduciarios de la dependencia. Este instrumento se ubica como el tercer fideicomiso de mayor monto en toda la *APF*, sólo por detrás del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios y del Fondo Nacional de Infraestructura, ambos administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (*SHCP*).
- El *FPAPEM* ha experimentado una evolución de crecimiento exponencial en la última década. Mientras que entre 2013 y 2019 su disponibilidad osciló entre \$957 mdp y \$11,683 mdp, en el segundo trimestre de 2021 alcanzó un máximo histórico de \$82,897 mdp. Esto representa un incremento superior al 8,500% en menos de dos años, mismo que coincide con la expansión del mandato operativo de la *SEDENA* en tareas de seguridad pública y en el desarrollo de infraestructura estratégica.

- El Fideicomiso de Administración y Pago 108697, constituido en 2024, es un claro ejemplo de la velocidad con la que la *SEDENA* ha expandido su poder económico. En menos de dos años, este instrumento alcanzó una disponibilidad de \$14,697 mdp (cuarto trimestre de 2025), posicionándose en el lugar 13 entre los fideicomisos de mayor cuantía de toda la APF.
- En el caso de la *SEMAR*, el Fideicomiso para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec concentra el 86.1% del total de recursos fiduciarios de la dependencia, con \$16,832 mdp al cierre de 2025.

Empresas de participación estatal mayoritaria

- El emprendimiento militar en México se ha consolidado a través de cuatro empresas de participación estatal mayoritaria coordinadas por la *SEDENA* (*AIFA*, *GAFSACOMM*, *Tren Maya* y *Mexicana de Aviación*) y 21 empresas coordinadas por la *SEMAR* (18 administraciones portuarias, *Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec*, *TURIIMAR* y *AICM*).
- El Grupo Mundo Maya (nombre comercial de *GAFSACOMM*) opera 12 aeropuertos (equivalentes al 15% de la infraestructura aeroportuaria nacional), siete hoteles, cuatro parques, dos museos, cinco estaciones de servicio y 13 estaciones de combustible distribuidas en 12 estados de la República. En 2025, contó con un presupuesto modificado de 7,062 mdp y registró una brecha significativa entre ingresos recaudados (\$3,591 mdp) y gasto ejercido (\$5,676 mdp).
- El desempeño de *Tren Maya*, S.A. de C.V. refleja una dependencia estructural de las transferencias provenientes del gobierno federal. En 2025, sus ingresos propios por venta de bienes y prestación de servicios alcanzaron apenas 557.8 mdp, equivalentes al 2% de sus ingresos totales (\$28,224 mdp), mientras que las transferencias gubernamentales ascendieron a \$27,666 mdp (98%). El gasto devengado fue de \$28,346, concentrado en un 73% en inversión pública.
- El *AIFA* muestra indicadores más positivos hacia la autosuficiencia financiera. Sus ingresos por venta de bienes y prestación de servicios pasaron de cero en 2021 a \$3,090 mdp en 2025, mientras que las transferencias federales se redujeron de \$1,637.7 mdp en 2023 a 1,000 mdp en 2025. Sin embargo, el aeropuerto aún no alcanza plena autosuficiencia, pues los ingresos propios en 2025 (\$3,090 mdp) se ubicaron ligeramente por debajo del gasto devengado (\$3,230 mdp).
- *Mexicana de Aviación* presenta el desempeño más frágil de todo el conglomerado militar. En 2024, su presupuesto aprobado fue de \$8,773 mdp, pero su gasto devengado fue de apenas \$125.9 mdp, un subejercicio del 98.6%. En 2025, con un presupuesto aprobado de cero, se modificaron \$1,187 mdp y se devengaron solo \$142 mdp. Los ingresos totales han disminuido año con año, de \$972.4 mdp en 2023 a \$392.8 mdp en 2025.
- El análisis de *Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec*, S.A. de C.V., coordinada por la *SEMAR*, documenta que su gasto devengado se redujo de \$32,590 mdp en 2024 a apenas \$3,946 mdp en 2025, una contracción del 87%. Además, el descarrilamiento ocurrido el 28 de diciembre de 2025, con saldo de 14 fallecidos, puso en evidencia graves deficiencias en la calidad de la infraestructura y en los estándares operativos bajo mando militar.

- En 2025, el conjunto de las 18 administraciones portuarias (*ASIPONA*) coordinadas por la SEMAR registró ingresos totales por \$18,360 mdp y un gasto pagado de \$13,847 mdp, lo que representa una contracción del 12.5% en ingresos y del 23.6% en gasto respecto a 2024. Puertos como Salina Cruz y Dos Bocas mostraron una alta dependencia de transferencias federales, mientras que Veracruz, Manzanillo, Lázaro Cárdenas y Altamira se mantuvieron como los de mayor actividad comercial propia.
- El AICM, sectorizado a la SEMAR en agosto de 2023, presentó en 2025 un subejercicio de \$7,481 mdp, equivalente al 51.3% de su presupuesto modificado de \$14,590 mdp, el más elevado de toda la serie desde 2020. Además, sus ingresos reportados colapsaron de un promedio de \$7,802 mdp entre 2020 y 2023 a apenas \$381.9 mdp en 2025.

Convenios interinstitucionales

- El número de convenios interinstitucionales identificados entre 2023 y 2026 se redujo drásticamente a sólo tres, frente a los 49 identificados entre 2019 y 2022 en la segunda edición del informe.
- A pesar de la reducción cuantitativa, destaca el convenio para la liberación del derecho de vía del Viaducto Elevado Tijuana y del Cruce Internacional de Otay II, financiados con recursos del Fideicomiso *FAPA SEDENA* por 9,380 mdp y 2,207 mdp respectivamente, así como el programa “Senderos Seguros” en San Luis Río Colorado, Sonora, con una transferencia de 50 mdp de la SICT a la *SEDENA* para infraestructura peatonal e iluminación.

4. Aduanas de México

- La creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México (*ANAM*) en 2021 y las sucesivas reformas a su Reglamento Interior transfirieron el control operativo de las 47 aduanas del país a las fuerzas armadas: la *SEDENA* coordina las aduanas fronterizas terrestres (20), las interiores (10) y la del *AIFA*; la *SEMAR* coordina las aduanas marítimas (14), la del AICM y la Aduana de México en la Ciudad de México.
- El escándalo del “huachicol fiscal”, expuesto en marzo de 2025, constituye la evidencia más contundente de que la militarización de las aduanas no eliminó la corrupción. La incautación del buque *Challenge Procyon* en la aduana de Tampico reveló una red de contrabando de combustible que operaba con protección de altos mandos de la *SEMAR*: la mitad de un cargamento de 20.9 millones de litros de diésel ilegal desapareció y las investigaciones llevaron a la detención del vicealmirante Manuel Roberto Farías Laguna y de su hermano, el contralmirante Fernando Farías Laguna (sobrinos políticos del exsecretario de Marina, Rafael Ojeda Durán).

5. Conclusiones

- La reforma constitucional al artículo 129 en septiembre de 2024 y la transferencia definitiva de la Guardia Nacional a la SEDENA representan un punto de quiebre en las relaciones cívico-militares de México. Al eliminar la prohibición expresa del involucramiento militar en funciones civiles en tiempos de paz, desaparece un límite normativo que, aunque frecuentemente desobedecido en la práctica, operaba como un estándar que habilitaba vías de impugnación.
- El análisis acumulado en las tres ediciones de *El negocio de la militarización* confirma que el empoderamiento económico de las fuerzas armadas responde a una lógica de acumulación y permanencia. La concentración de funciones civiles, recursos económicos y poder político en las instituciones castrenses reduce los contrapesos institucionales y debilita la rendición de cuentas. Revertir esta tendencia exigirá reformas constitucionales y legales, fortalecimiento institucional y, sobre todo, la reconstrucción de un consenso político y social en torno a la necesidad de un Estado en el que el poder civil sea real y efectivo.

INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye la tercera entrega de *El negocio de la militarización*, serie editorial de México Unido Contra la Delincuencia (MUCD) que desde 2022 busca entender uno de los fenómenos más relevantes para la vida pública del México contemporáneo: el empoderamiento económico de las fuerzas armadas.

En los últimos años, el empoderamiento de las fuerzas armadas no se limita sólo a su expansión de funciones en materia de seguridad pública y administración de infraestructura estratégica. Implica también una transformación profunda en la manera en que las fuerzas armadas ingresan, gestionan y acumulan recursos económicos, con implicaciones directas sobre la transparencia, la rendición de cuentas y el equilibrio en las relaciones cívico-militares.

En la primera edición de este informe, publicada en 2022, MUCD analizó el comportamiento de los presupuestos asignados y ejercidos por las fuerzas armadas como consecuencia de la transferencia de funciones y recursos civiles, tanto dentro como fuera del ámbito de la seguridad pública.¹ Aquel ejercicio permitió identificar las distintas vías a través de las cuales las instituciones castrenses comenzaron a incrementar su poder económico: algunas derivadas de cambios en los marcos institucionales, normativos y programáticos impulsados desde el Ejecutivo Federal; otras, resultado del aprovechamiento institucional de los recursos asignados, ya sea mediante el ejercicio de montos superiores a los presupuestados o la reasignación de fondos hacia rubros distintos a los originales; y otras más, provenientes de su capacidad para generar recursos propios.

La segunda edición, presentada en 2024, profundizó en estas vías de enriquecimiento y aprovechamiento, poniendo el foco en el origen y destino de los ingresos que la investigación identificó como adicionales al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), así como en los mecanismos empleados para habilitarlos.² Entre los instrumentos identificados destacaron los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, los convenios celebrados con instituciones civiles y las empresas de participación estatal mayoritaria. Este fenómeno ha dado lugar a esquemas financieros que operan con escasa transparencia y que, en la práctica, permiten el manejo de recursos bajo una lógica de negocio muchas veces ajena a los principios de eficiencia, rendición de cuentas y justicia fiscal que deberían regir en el gasto público.

Esta tercera entrega tiene como propósito actualizar la investigación desarrollada en las ediciones anteriores para verificar la continuidad o cambio de las tendencias identificadas, a la luz de la nueva información disponible. A su vez, el informe pone énfasis en el estudio de las empresas

¹ MUCD (2022). *El negocio de la militarización en México. Opacidad, poder y dinero*. <https://www.muco.org.mx/wp-content/uploads/2022/09/El-negocio-de-la-militarizacion-version-web.pdf>

² MUCD (2024). *El negocio de la militarización: Opacidad, poder y dinero*. <https://www.muco.org.mx/wp-content/uploads/2024/02/Negocio2.0.pdf>

agrupadas en los sectores coordinados por las fuerzas armadas, cuyo análisis ahora es posible con mayor profundidad: tras poco más de cuatro años de operaciones, estas entidades paraestatales cuentan con información financiera que permite evaluar su desempeño, así como su papel en el modelo de emprendimiento militar que se ha consolidado en México.

El contexto en el que se publica esta tercera edición es, además, cualitativamente distinto al de las anteriores. En septiembre de 2024, el artículo 129 de la Constitución Mexicana fue modificado por primera vez en su historia para eliminar la prohibición expresa del involucramiento de las autoridades militares en funciones ajenas a la disciplina castrense en tiempos de paz.³ Esta disposición, herencia directa de la Constitución de 1857, había sobrevivido intacta a más de siglo y medio de vida constitucional, lo que da cuenta de la profundidad del consenso que durante generaciones existió en torno a la necesidad de, al menos desde el marco normativo, mantener a los militares al margen de la vida civil.⁴ Con su reforma, el proceso que *El negocio de la militarización* ha documentado adquiere una nueva dimensión en la que la asignación de funciones tradicionalmente civiles a las fuerzas armadas ya no se justifica como una cuestión transitoria o provisional, sino que ha adquirido una pretensión explícita de permanencia.

Esa misma reforma constitucional trajo consigo dos modificaciones adicionales de trascendencia. Por un lado, consumó la transferencia definitiva de la Guardia Nacional a la estructura orgánica de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). Creada en 2019 con el carácter formal de institución civil, la Guardia Nacional quedó así convertida en una institución militar con “formación policial” adscrita a las fuerzas armadas, junto con el Ejército y la Fuerza Aérea (adscritos a SEDENA) y la Armada de México, perteneciente a la Secretaría de Marina (SEMAR).⁵ Por otro lado, se modificó el artículo 89 constitucional para establecer expresamente que el titular del Ejecutivo Federal está facultado para disponer de la totalidad de las fuerzas armadas en apoyo a la seguridad pública.⁶

A este contexto se suma otra transformación estructural de gran calado. En marzo de 2025, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) desapareció y el sistema de transparencia mexicano fue reconfigurado en torno a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, un órgano dependiente del Ejecutivo Federal.⁷ Este cambio ha tenido implicaciones directas sobre el derecho de acceso a la información en sus dos dimensiones: individual, como el derecho de toda persona para conocer los actos de la autoridad; y colectiva, como condición necesaria para el escrutinio público y la rendición de

³ MUCD (2024b). *La militarización plena y permanente de la seguridad en México. Análisis técnico*. <https://goo.su/6dDUYJL>

⁴ Cruz Barney, Ó. (2016). “Artículo 129: Introducción histórica.” *En Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*. Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa. <https://goo.su/Fhz4>

⁵ Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁶ MUCD (2024b), *op. cit.*

⁷ MUCD (2024c). *Iniciativa de Reforma Constitucional para desaparecer el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)*. <https://goo.su/BkczRn>; MUCD (2025). *Nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. <https://goo.su/gjiiED>

cuentas.⁸ En el caso particular de las fuerzas armadas, el deterioro es especialmente preocupante porque las excepciones de seguridad nacional ya constituían, de por sí, una barrera significativa para acceder a información sobre el actuar militar.⁹ Con la desaparición del órgano garante autónomo, las condiciones para investigar y documentar el poder de las fuerzas armadas se han vuelto considerablemente más adversas.

El informe se estructura en cinco secciones. La primera analiza las asignaciones presupuestales de las fuerzas armadas a partir del *PEF*, con información actualizada hasta el ejercicio fiscal 2026 (I). Esta sección examina la evolución de los recursos aprobados para las instituciones castrenses, así como las tendencias de crecimiento presupuestal observadas durante los últimos años y su relación con la expansión de funciones militares en ámbitos civiles.

La segunda se detiene en el comportamiento del gasto efectivamente ejercido, tomando como fuente principal la Cuenta Pública, cuya información disponible alcanza ahora hasta 2025 (II). A partir de esta información, se identifican variaciones entre los montos aprobados y los recursos finalmente ejercidos, así como patrones de sobrejercicio, reasignación presupuestaria y opacidad en el uso de recursos públicos por parte de las fuerzas armadas.

La tercera sección aborda los ingresos obtenidos por las fuerzas armadas por vías distintas al presupuesto federal, con especial atención a los tres mecanismos identificados en la segunda edición: los fideicomisos públicos, los convenios institucionales con organismos civiles y las empresas estatales bajo coordinación militar (III). Además de describir el funcionamiento de estos mecanismos, la sección analiza cómo han contribuido a ampliar la autonomía financiera y operativa de las instituciones militares.

La cuarta sección se adentra en la militarización de las Aduanas de México, analizando el proceso mediante el cual las fuerzas armadas asumieron funciones estratégicas vinculadas con la administración y supervisión aduanera (IV). En particular, se examinan las transformaciones institucionales y normativas, como la creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), que permitieron la expansión militar en aduanas fronterizas, marítimas e interiores, así como las implicaciones de este proceso para la rendición de cuentas.

Finalmente, la quinta sección ofrece una serie de conclusiones que, a partir de los hallazgos acumulados en las tres ediciones, reflexiona sobre las implicaciones del empoderamiento militar para la democracia, los derechos humanos y el funcionamiento del Estado (V). Esta sección busca identificar continuidades y cambios en el proceso de militarización en México, así como plantear algunos de los principales riesgos institucionales y desafíos de largo plazo asociados con la creciente centralidad de las fuerzas armadas en la vida pública del país.

⁸ R3D (2024). *Réquiem por el INAI: un retroceso para la defensa de los derechos digitales*. <https://r3d.mx/2024/12/11/requiem-por-el-inai-un-retroceso-para-la-defensa-de-los-derechos-digitales/>; Gutiérrez Luna, A. & Calderón Pérez, J.M. (2025). "La desaparición del INAI y sus implicaciones en la percepción de la corrupción en México. ¿Retroceso institucional?" *Estudios en Derecho a la Información*, 11(21), 2026. <https://goo.su/eigBBa8>

⁹ Vela Barba, E. & Said Chavez, X. (2024). "¿Por qué es problemática la militarización? Razón dos: porque las Fuerzas Armadas no son como las otras instituciones." *Nexos*, 3 de junio de 2024. <https://goo.su/cDGddi>

NOTA METODOLÓGICA

El presente apartado pretende hacer un recorrido sobre las metodologías implementadas en las dos primeras ediciones de *El negocio de la militarización*. A su vez, también se describen los ajustes incorporados en esta tercera entrega.

Horizonte temporal y fuentes

La primera edición de 2022 buscó detectar, comprender y explicar el negocio de la militarización a partir del análisis de las tendencias presupuestales de la *SEDENA*, la *SEMAR* y la *SSPC* hasta el cuarto trimestre de 2021, así como del *PEF* aprobado para 2022. El análisis se centró en las discrepancias entre los montos aprobados y los efectivamente pagados, tomando como fuentes principales los datos abiertos del *PEF* y la Cuenta Pública disponible en el portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (*SHCP*). Cuando la información resultó incompleta, recurrimos a solicitudes de acceso a la información, a la consulta directa de páginas oficiales de las cuentas públicas y a la Plataforma Nacional de Transparencia (a cargo entonces del *INA*).

En la segunda edición, publicada en 2024, se amplió el horizonte temporal al sistematizar los presupuestos aprobados y pagados hasta 2023 mediante la Cuenta Pública de Transparencia Presupuestaria, mientras que para el ejercicio fiscal 2024 se tomó como fuente principal el *PEF* correspondiente.

El presente documento contiene información actualizada sobre los ejercicios presupuestales 2023, 2024, 2025 y 2026. Tomamos como base el *PEF* (capítulo I), la Cuenta Pública (capítulo II y III), el Diario Oficial de la Federación e investigaciones periodísticas (estos últimos dos fueron usados para el capítulo IV).

En lo que respecta al análisis de las empresas de participación estatal mayoritaria coordinadas por las fuerzas armadas, esta tercera edición incorpora un componente que no fue posible desarrollar en los informes anteriores. Dado que varias de estas entidades iniciaron operaciones entre 2020 y 2022, hoy se dispone de al menos cuatro años de información financiera, lo que permite realizar un análisis más sustantivo.

Respecto al análisis de convenios interinstitucionales, la segunda edición del informe se nutrió de la información obtenida en la elaboración del *Inventario Nacional de lo Militarizado*, base de datos construida por MUCD, Intersecta y el Programa de Política de Drogas (*PPD*) que sistematiza los acuerdos y convenios suscritos entre instituciones y organismos civiles de los tres órdenes de gobierno.¹⁰ Para esta edición, el estudio de los convenios se limita a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

¹⁰ PPD, MUCD & Intersecta (2024). *Inventario Nacional de lo Militarizado. Una radiografía de los procesos de militarización en México*. <https://www.muco.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/INM-2024.pdf>

Cifras monetarias

Salvo indicación expresa en contrario, todas las cifras monetarias que se presentan en este informe se expresan en pesos mexicanos constantes con base en 2025. Este ejercicio de deflatación se realizó utilizando el deflactor en línea construido por *Fundar*, Centro de Análisis e Investigación, lo que permite comparar el valor real de los recursos a lo largo del tiempo eliminando el efecto de la inflación.¹¹

En la primera sección, se incorporan datos del informe *Trends in World Military Expenditure, 2024*, publicado en abril de 2025 por el Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz (*SIPRI*, por sus siglas en inglés). A diferencia del resto de este informe, las cifras allí utilizadas se expresan en dólares corrientes de 2024, conforme a la metodología original del *SIPRI* y no han sido deflataadas ni convertidas a pesos mexicanos de 2025. Esta decisión responde a la necesidad de respetar la integridad analítica del informe citado y de preservar la comparabilidad internacional que sustenta el ranking de países, en el entendido de que cualquier conversión o ajuste adicional alteraría la base sobre la que *SIPRI* construye sus comparaciones entre países y a lo largo del tiempo. Por esta razón, las cifras de esta subsección no son directamente comparables con los montos de pesos constantes de 2025 que se emplean en el resto del presente documento, por lo que deben leerse de manera complementaria y no como una extensión del mismo ejercicio presupuestal.

Acrónimo de la SEDENA

A lo largo de este informe se utiliza el acrónimo *SEDENA* para referirse a la Secretaría de la Defensa Nacional, pese a que en el uso institucional oficial esta dependencia ha adoptado el vocablo “Defensa” como su denominación abreviada.¹² Esta decisión responde a dos consideraciones. En primer lugar, la continuidad con los criterios editoriales de las dos ediciones anteriores de esta serie. En segundo lugar, la homogeneidad respecto al tratamiento de otras secretarías del gabinete federal que siguen siendo identificadas por sus siglas (p.ej. *SSPC*, *SHCP*, *SEGOB*), lo que permite mantener una lógica uniforme en el documento.

¹¹ Fundar, Centro de Análisis e Investigación (s.f.). *Calculadora deflactor*. <https://fundar.org.mx/calculadora-deflactor/>

¹² N+ (2024). “Sedena ahora es Defensa: Secretaría de la Defensa Nacional cambia de acrónimo.” *N+*, 10 de noviembre de 2024. <https://www.nmas.com.mx/nacional/seguridad/secretaria-de-la-defensa-sedena-cambia-acronimo-ahora-se-llama-defensa/>

I.

**LAS FUERZAS ARMADAS
EN EL PRESUPUESTO
DE EGRESOS DE LA
FEDERACIÓN.**



El Paquete Económico

El Paquete Económico es el conjunto de documentos que el Ejecutivo Federal envía cada año a la Cámara de Diputados para establecer el marco financiero del gobierno federal para el ejercicio fiscal siguiente. Se integra por tres documentos: 1) los Criterios Generales de Política Económica, que exponen las proyecciones macroeconómicas (crecimiento, inflación, tipo de cambio, precio de la mezcla mexicana de petróleo, etc.) y los supuestos base; 2) la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, que determina las fuentes de recursos con que contará el gobierno; y 3) el Proyecto de *PEF*, que distribuye ese gasto entre las dependencias y entidades.

La facultad del Ejecutivo para elaborar y remitir este paquete tiene su fundamento en el artículo 74, fracción IV, de la Constitución, que reserva a la Cámara de Diputados la aprobación del Presupuesto, y en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que encomienda a la *SHCP* su formulación. Para ello, la *SHCP* coordina con las dependencias del sector público la integración de sus propuestas de gasto.

Conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Paquete Económico debe remitirse a la Cámara a más tardar el 8 de septiembre del año previo al ejercicio fiscal en cuestión. Una vez recibido, la Cámara tiene hasta el 15 de noviembre para discutirlo, modificarlo en su caso, y aprobarlo, de modo que entre en vigor el 1 de enero del año siguiente.

El *PEF* es, en esencia, **un documento político**, en el sentido de que refleja las prioridades del gobierno en turno al traducir sus compromisos en asignaciones concretas de recursos. La proporción del gasto destinada a salud, educación, seguridad, defensa, infraestructura o programas sociales revela qué sectores se consideran prioritarios y, con ello, qué visión de Estado orienta la acción gubernamental.

En este sentido, el *PEF* es una de las vías en que se ha expresado el empoderamiento económico de las fuerzas armadas mexicanas. Como se ha explicado en las dos ediciones anteriores de esta serie, tanto la *SEDENA* como la *SEMAR* registraron aumentos reales sostenidos en sus asignaciones presupuestarias desde 2006 a 2024, una trayectoria que coincide con la progresiva ampliación de sus tareas y funciones en ámbitos que históricamente correspondían a instituciones civiles. El objetivo de esta sección es actualizar estas cifras incorporando las asignaciones militares para los ejercicios fiscales de 2025 y 2026.

El presupuesto aprobado para la SEDENA

Durante las últimas dos décadas, el presupuesto aprobado para la SEDENA ha registrado una tendencia general de crecimiento sostenido. En términos reales (valuados a precios constantes de 2025), los recursos asignados a esta dependencia pasaron de \$69,230 mdp en 2006 a un máximo histórico de \$268,309 mdp en 2024, lo que representa un incremento acumulado de más del 313% a lo largo de dicho periodo. El promedio de crecimiento anual durante el periodo 2007-2026 se ubicó en 7.9%, una tasa que supera ampliamente el crecimiento promedio del gasto federal en su conjunto durante el mismo periodo (3.4%).

Durante las administraciones de Felipe Calderón Hinojosa (PAN, 2006-2012) y Enrique Peña Nieto (PRI, 2012-2018), el presupuesto de la SEDENA creció de forma relativamente gradual. El sexenio calderonista estuvo marcado por la estrategia de combate frontal al crimen organizado,¹³ con tasas de variación anual que destacaron en 2007 (+16.6%) y 2009 (+17.7%), a pesar de que 2010 registró un retroceso de 4.95%. En el mandato de Peña Nieto la asignación continuó aumentando, alcanzando los 119,735 mdp en 2018, aunque con un notable retroceso en 2016 y 2017.

El cambio de mayor impacto en toda la serie histórica ocurrió en 2024, último año de gobierno de Andrés Manuel López Obrador (MORENA, 2018-2024).¹⁴ En ese ejercicio fiscal, el presupuesto aprobado para la SEDENA se disparó a \$286,309 mdp, más del doble del monto registrado el año anterior (129,259 mdp en 2023). Este enorme repunte puede atribuirse, en gran medida, a la urgencia de la administración saliente de concluir y financiar los proyectos de infraestructura que le fueron encomendados a la SEDENA, particularmente el Tren Maya.¹⁵

Con el inicio de la administración de Claudia Sheinbaum Pardo (MORENA, 2024-2030) en octubre de 2024, el presupuesto de la SEDENA ha experimentado una reducción significativa.¹⁶ Para 2025, los recursos aprobados se redujeron a \$166,518 mdp y para 2026 se aprobó un ligero aumento a \$170,750 mdp. Aunque ambas cifras son considerablemente menores al pico de 2024, siguen siendo superiores a cualquier nivel registrado antes de ese año.

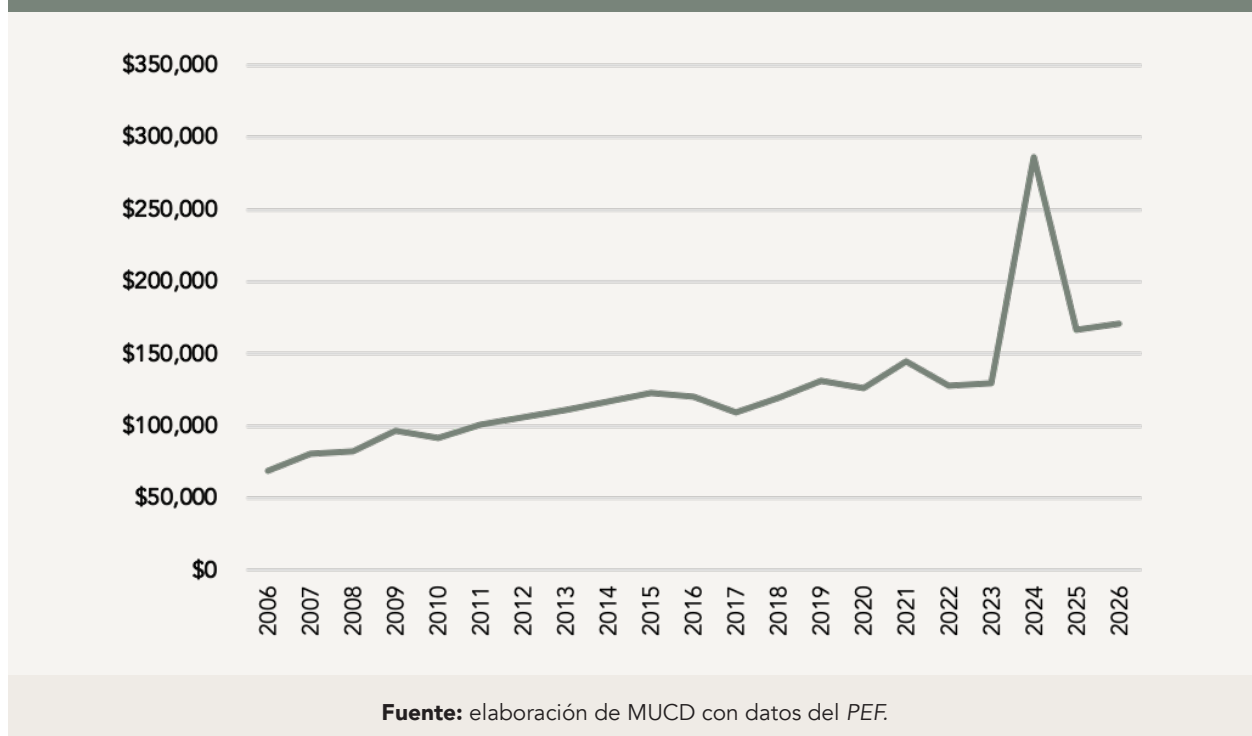
¹³ Moloeznik, M.P. (2014). "Fuerzas armadas, guerra contra el narcotráfico y lecciones del caso mexicano." En Maihold y Jost (eds.). *El narcotráfico y su combate. Sus efectos sobre las relaciones internacionales*. Konrad Adenauer Stiftung, Cátedra Guillermo y Alejandro Humboldt y Editores e Impresores Profesionales EDIMPRO. <https://rb.gy/wbkiim>

¹⁴ Santiago, D. (2023). "Aumento de presupuesto a militares y marinos; AMLO abre la cartera." *Expansión Política*, 11 de septiembre de 2023. <https://politica.expansion.mx/mexico/2023/09/11/aumento-de-presupuesto-a-militares-y-marinos-amlo-abre-la-cartera-presupuestal>

¹⁵ Hernández, E. (2023). "Hacienda asigna a la Sedena el presupuesto para el Tren Maya." *Forbes*, 8 de septiembre de 2023. <https://forbes.com.mx/hacienda-asigna-a-la-sedena-el-presupuesto-para-el-tren-maya/>

¹⁶ Pérez, M. (2024). "Gobierno de Sheinbaum prevé un recorte millonario para Fuerzas Armadas y SSPC." *El Economista*, 17 de noviembre de 2024. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/gobierno-sheinbaum-preve-recorte-millonario-fuerzas-armadas-y-sspc-20241115-734489.html>

Gráfica 1.1. Presupuesto asignado a la SEDENA, 2006-2026 (en mdp)



El presupuesto aprobado para la SEMAR

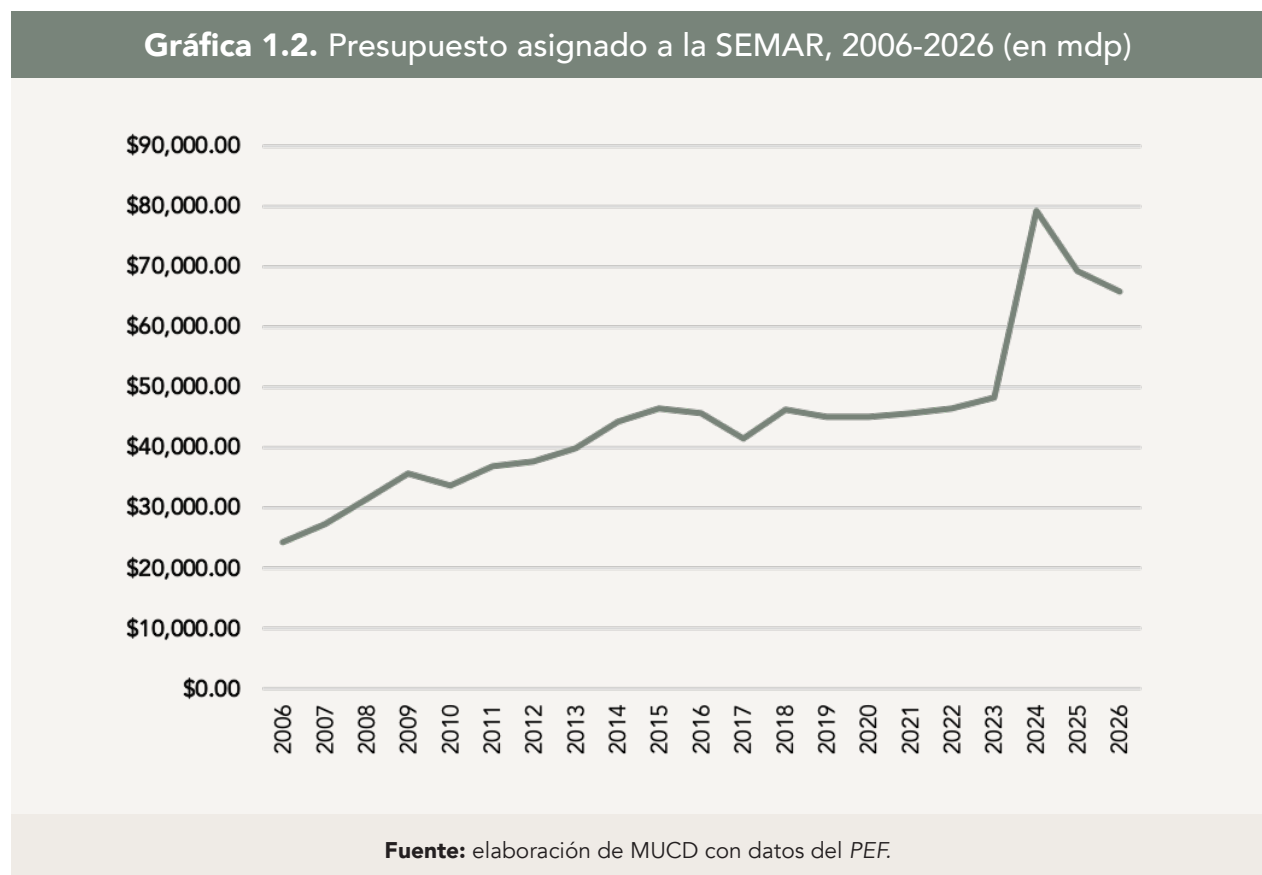
En el mismo periodo, el presupuesto aprobado a la SEMAR ha mostrado una trayectoria de expansión moderada, aunque sostenida. En términos reales, los recursos asignados a dicha autoridad pasaron de \$24,369 mdp en 2006 a un máximo histórico de \$79,335 mdp en 2024, lo que equivale a un **crecimiento acumulado de aproximadamente 226%**. El promedio de crecimiento porcentual anual durante el periodo 2007-2026 se ubicó en 6.45%, aunque con una marcada heterogeneidad entre años: las tasas anuales oscilaron entre un retroceso de casi 10.6% en 2017 y un incremento de 64.1% en 2024.

Durante los primeros años de las décadas analizadas, la SEMAR experimentó su etapa de mayor dinamismo presupuestal relativo. Entre 2006 y 2009, los recursos crecieron a tasas de entre 12.6% y 15.2% anual, impulsados por la estrategia de seguridad que amplió las responsabilidades de la Armada en el combate al narcotráfico. Aunque 2010 registró un retroceso de 5.4%, la tendencia ascendente se retomó en los años siguientes. Para 2015, el presupuesto alcanzó \$46,605 mdp, su nivel más alto hasta ese momento.

A partir de 2016 y durante casi una década, el presupuesto de la SEMAR entró en una fase de virtual estancamiento en términos reales. En 2017, el presupuesto llegaría a su nivel más bajo durante el sexenio de Peña Nieto con \$41,489 mdp, representando una caída de 9.4% respecto al año anterior. Aunque 2018 registró una recuperación de 11.6%, los años subsecuentes durante la Administración de López Obrador mostraron un comportamiento igualmente plano: entre 2019 y 2023, los montos fluctuaron entre \$45,069 y \$48,369 mdp, con variaciones anuales que en ningún caso superaron el 6%.

Al igual que en el caso de la *SEDENA*, 2024 representó un punto de inflexión mayúsculo para el presupuesto de la *SEMAR*. Los recursos aprobados se dispararon a \$79,335 mdp, un incremento de 64.1% respecto a los \$48,369 mdp de 2023 y el mayor salto anual registrado en toda la serie histórica. Este repunte también está relacionado con el contexto del último año de la administración de López Obrador, quien buscaba la finalización de las obras del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (*CIIT*), en manos de un organismo descentralizado sectorizado en la *SEMAR*.¹⁷

Con el sexenio de Claudia Sheinbaum Pardo, el presupuesto de la *SEMAR* fue ajustado a la baja: \$69,314 mdp en 2025 y \$65,926 mdp para 2026, reducciones de 12.6% y 4.9%, respectivamente. Sin embargo, ambas cifras superan con holgura cualquier nivel registrado antes de 2024.



¹⁷ Murillo, E. (2023). "La mayor parte del presupuesto 2024 de Semar será para Corredor Interoceánico." *La Jornada*, 13 de diciembre de 2023. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2023/12/13/politica/la-mayor-parte-del-presupuesto-de-semar-para-2024-sera-para-corredor-interoceanico-481>

El peso presupuestal de las fuerzas armadas

Analizadas en conjunto, las trayectorias de las asignaciones de la *SEDENA* y la *SEMAR* revelan una tendencia que trasciende los ciclos presidenciales. El peso de las fuerzas armadas dentro del gasto público federal ha crecido de manera sostenida y, en los últimos dos años, se ha consolidado en un nivel significativamente superior al histórico. Sumados los presupuestos de ambas dependencias, los recursos aprobados para las instituciones castrenses pasaron de aproximadamente \$93,599 mdp en 2006 a \$365,644 mdp en 2024, para situarse en \$236,676 mdp en 2026. Incluso en este nivel “reducido” respecto al pico de 2024, el presupuesto militar combinado equivale a casi 2.5 veces el de 2006 en términos reales.

Para contextualizar esta expansión en su justa dimensión, es importante contrastarla con la evolución del gasto neto aprobado en el *PEF*. Según los datos oficiales, dicho gasto pasó de \$5.2 billones de pesos en 2006 a \$10.19 billones en 2026, lo que representa un incremento acumulado del 94.2% en dos décadas, con una tasa de crecimiento anual promedio del 3.4%. En cambio, la *SEDENA* creció a una tasa del 7.9% y la *SEMAR* del 6.5%, lo que implica que **las fuerzas armadas crecieron por encima del ritmo del gasto federal**.

Mientras que en 2006 el presupuesto combinado de la *SEDENA* y la *SEMAR* representaba cerca del 1.8% del gasto neto aprobado en el *PEF*, para 2024 (año pico), esa proporción ascendió al 4%, para ubicarse en 2.3% en 2026. Es importante notar, además, que la trayectoria del gasto neto total no ha sido lineal, pues registró recortes reales en 2010 (-0.9%), 2016 (-1.7%), 2017 (-3.2%), 2021 (-1.4%) y 2024 (-5.4%), años en que el gasto militar, en contraste, registró descensos excepcionales e incluso aumentos significativos, como el mencionado de 2024.

Esta evolución adquiere mayor relevancia cuando se considera que el análisis del *PEF* únicamente captura una parte del financiamiento efectivo de las fuerzas armadas. Los mecanismos extrapresupuestarios (fideicomisos, convenios interinstitucionales, ingresos propios de empresas paraestatales) constituyen fuentes adicionales de recursos que, como se documenta en la tercera sección de este informe, amplían de manera significativa la capacidad financiera real de las instituciones castrenses más allá de lo que los datos del *PEF* permiten apreciar.

El costo de oportunidad del gasto militar

La comparación con la cartera federal de seguridad pública

Otro aspecto útil para dimensionar cabalmente el peso presupuestal de las fuerzas armadas es la comparación con el de la *SSPC*, la autoridad civil federal que formalmente se encarga de las políticas de seguridad pública. En los ejercicios fiscales en que la *SSPC* contó con presupuesto propio, su trayectoria muestra un crecimiento sostenido hasta 2013, seguido de una interrupción formal de funciones de seis años, y una recuperación a partir de 2020. Entre 2020 y 2024, los montos aprobados para la *SSPC* registraron sus niveles más altos en toda la serie histórica, con cifras que oscilaron entre \$80,990 mdp y \$116,802 mdp.¹⁸

Los montos notablemente elevados de 2022, 2023 y 2024 se explican en buena medida porque la Guardia Nacional se encontraba bajo la adscripción administrativa de la *SSPC*, al menos en términos formales y presupuestales. La magnitud de este efecto queda clara al examinar, como lo hizo MUCD desde la segunda edición del informe, la composición interna del presupuesto de la secretaría: en 2020, apenas el 6% de los recursos aprobados para la *SSPC* correspondían a la Guardia Nacional, porcentaje que se disparó al 56% en 2021 y alcanzó el 67% entre 2022 y 2024.¹⁹

En la práctica, la *Guardia Nacional* operaba bajo mando y coordinación militar desde su creación, de modo que los recursos etiquetados a la *SSPC* en esos años financiaban en gran medida una institución que funcionalmente ya formaba parte de la estructura castrense, incluso en desacato de una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*SCJN*).²⁰ La transferencia constitucional de esta corporación a la *SEDENA*, consumada en septiembre de 2024, no hizo más que formalizar una realidad que ya operaba en los hechos.²¹

Para 2025, el presupuesto aprobado para la *SSPC* se redujo a \$74,084 mdp, y para 2026 cayó aún más, a \$60,110 mdp, el nivel más bajo desde su relanzamiento en 2020 y prácticamente equivalente al de 2012, último año antes de su supresión. No obstante, esta reducción no necesariamente equivale a un debilitamiento de las capacidades civiles: dado que en 2024 el 67% del presupuesto de la *SSPC* se destinaba a la *Guardia Nacional*, la secretaría contará ahora con una mayor proporción de recursos para su propio fortalecimiento. Si bien la ausencia de una

18 La *SSPC* no ha tenido una existencia continua a lo largo del periodo analizado. Durante la administración de Peña Nieto la entonces Secretaría de Seguridad Pública (SSP) fue suprimida, transfiriendo sus funciones a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), por lo que no recibió asignación presupuestal propia de 2014 a 2019. La secretaría fue reconstituida con su denominación actual en 2019, al inicio del gobierno de López Obrador. Al respecto, favor de revisar la nota metodológica contenida en: MUCD (2024a). *El negocio de la militarización. Opacidad, poder y dinero, op. cit.*

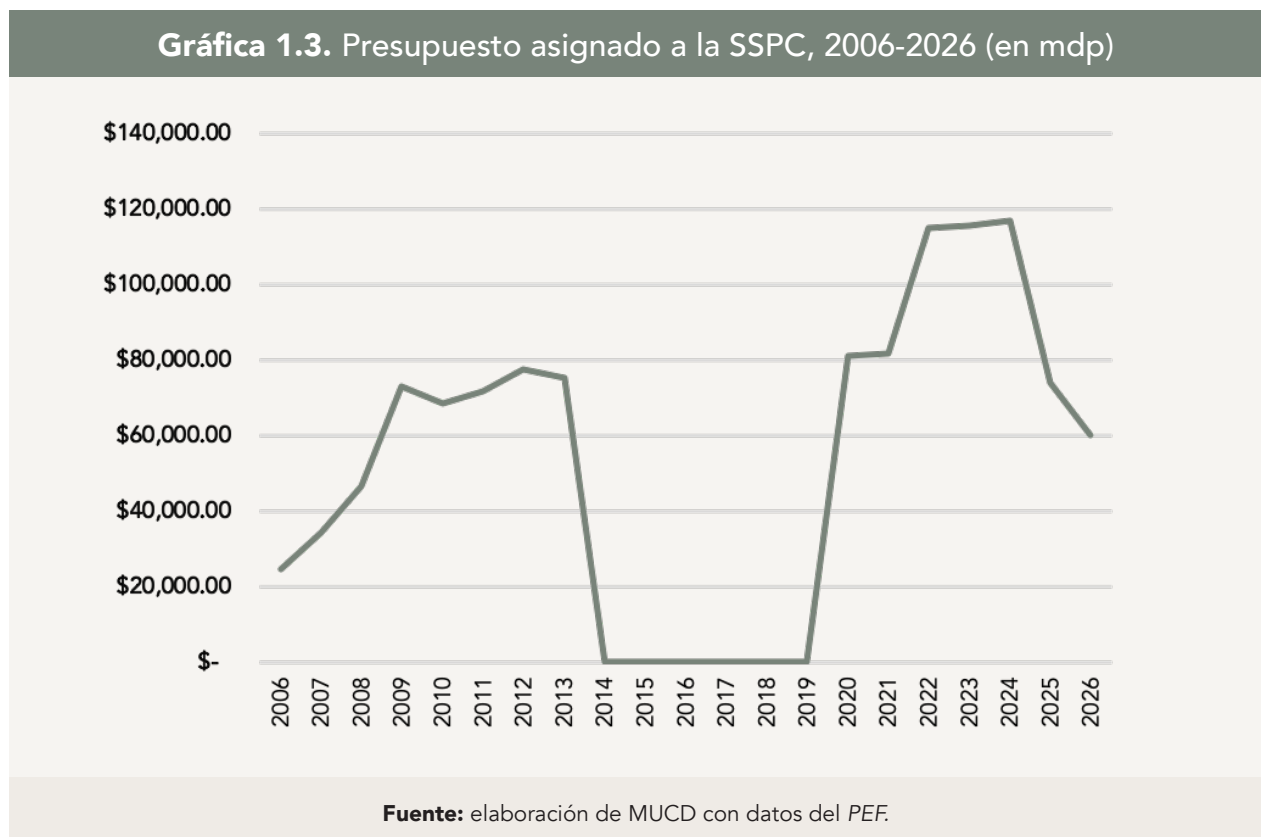
19 MUCD (2024a). *El negocio de la militarización. Opacidad, poder y dinero, op. cit.*

20 Acción de inconstitucionalidad 137/2022. Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/cerrados/Publico/Proyecto/AI137-2022PL.pdf>

21 Storr, S. (2023). *¿Qué es la Guardia Nacional (en 2023)?* Descifrando la conferencia de prensa presidencial. Programa de Seguridad Ciudadana de la Universidad Iberoamericana Campus Ciudad de México. https://seguridadciudadivil.iberomx/2023/04/18/que-es-la-guardia-nacional-en-2023/?_ga=2.246485252.1419934623.1729203627-2119313167.1726083941

corporación policial de alcance federal sigue siendo una limitación importante, es cierto que la administración de Sheinbaum Pardo ha impulsado esfuerzos por fortalecer las capacidades de inteligencia e investigación criminal en el ámbito civil.²²

Ahora bien, la comparación directa con el presupuesto combinado de la *SEDENA* y la *SEMAR* sigue siendo reveladora. En 2006, cuando la *SSPC* aún existía como *SSP*, su presupuesto de \$24,664 mdp representaba aproximadamente una cuarta parte del gasto militar conjunto (\$93,599 mdp). Para 2024, incluso considerando que los montos de la *SSPC* estaban “inflados” por la inclusión de la *Guardia Nacional*, el presupuesto de esa dependencia (\$116,802 mdp) equivalía apenas a una tercera parte del presupuesto combinado de la *SEDENA* y la *SEMAR* (\$365,644 mdp). Y para 2026, despojada ya de la *Guardia Nacional*, la *SSPC* recibe \$60,110 mdp frente a los \$236,676 mdp del conjunto castrense, una proporción de uno a casi cuatro.



²² Urrutia, A. y Sánchez, A. (2024). “Fortalecer la inteligencia y la investigación, la estrategia en seguridad: Sheinbaum.” *La Jornada*, 8 de octubre de 2024. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/10/08/politica/fortalecer-la-inteligencia-e-investigacion-la-estrategia-en-seguridad-sheinbaum-5134>; Saldaña, I.E. (2025). “Crea Harfuch cuerpo de agentes de élite contra delitos de alto impacto.” *La Jornada*, 1 de diciembre de 2025. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/12/01/politica/crea-harfuch-cuerpo-de-agentes-de-elite-contra-generadores-de-violencia>

Tabla 1.1. Asignaciones presupuestales a las Secretarías de Estado en los PEF de 2024, 2025 y 2026 (montos en mdp reales de 2025)

PEF 2024		PEF 2025		PEF 2026	
Dependencia	Asignación	Dependencia	Asignación	Dependencia	Asignación
BIENESTAR	\$600,280	BIENESTAR	\$610,037	BIENESTAR	\$674,510
SEP	\$484,496	SEP	\$490,097	SEP	\$523,858
SEDENA	\$286,309	SEDENA	\$166,518	SENER	\$267,439
SENER	\$185,112	SICT	\$155,182	IMSS-BIENESTAR	\$172,492
SSPC	\$116,802	SENER	\$145,499	SEDENA	\$170,753
SSA	\$107,037	SADER	\$78,389	SICT	\$153,539
SICT	\$94,564	SSPC	\$74,084	SADER	\$75,836
SADER	\$81,786	SSA	\$70,161	SSA	\$66,825
SEMAR	\$79,335	SEMAR	\$69,314	SEMAR	\$65,926
SEMARNAT	\$77,522	SEMARNAT	\$46,677	SSPC	\$60,110
CONAHCYT	\$36,606,984	SEDATU	\$40,026,522	SEMARNAT	\$45,564,073
STPS	\$31,566	SECIHTI	\$35,027	SECIHTI	\$37,360
SHCP	\$31,254	STPS	\$29,277	SEDATU	\$36,290
CULTURA	\$18,490	SHCP	\$28,122	STPS	\$28,760
SEDATU	\$14,214	CULTURA	\$15,865	SHCP	\$26,792
SEGOB	\$11,994	SER	\$9,777	CULTURA	\$15,082
SRE	\$11,029	SEGOB	\$9,655	SEGOB	\$9,959
SE	\$4,370	SE	\$3,717	SRE	\$9,294
SECTUR	\$2,178	ATDT	\$3,166	ATDT	\$3,852
SFP	\$1,806	MUJERES	\$2,202	SE	\$3,535
		SECTUR	\$1,867	MUJERES	\$2,140
		BUEN GOBIERNO	\$1,787	SECTUR	\$1,793
				BUEN GOBIERNO	\$1,743

Fuente: elaboración de MUCD con datos del PEF.

Nota: con el inicio de la administración de Claudia Sheinbaum Pardo en octubre de 2024, el gabinete federal experimentó una reorganización que se refleja en la composición del PEF. La Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) fueron elevadas al rango de secretarías de Estado, cuando previamente operaban como organismos descentralizados (INMUJERES y CONAHCYT, respectivamente). La Secretaría de la Función Pública (SFP) fue renombrada como Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Finalmente, se creó la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) que, si bien tiene un antecesor institucional directo, ha asumido algunas funciones del extinto Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

En 2024, la *SEDENA* ocupó el tercer lugar entre todas las dependencias de la Administración Pública Federal (*APF*) por monto de presupuesto aprobado, con \$286,309 mdp, superada únicamente por la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Educación (*SEP*), y por encima de dependencias de importante peso presupuestal como la Secretaría de Energía (*SE*) o la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (*SICT*). La *SEMAR*, por su parte, se ubicó en el noveno lugar con \$79,335 mdp. En conjunto, las dos instituciones castrenses concentraban más recursos que los asignados a la *SENER*, la *SSPC* y la Secretaría de Salud (*SSA*) sumadas.

La contracción de 2025 redujo de manera importante los recursos presupuestarios de la *SEDENA*, pero no alteró su posición relativa en la cúspide del gasto federal, pues la secretaría conservó el tercer lugar con \$166,518 mdp, aún por encima de la *SICT* y la *SENER*, que se ubicaron en cuarto y quinto lugar, respectivamente. Lo que sí cambió fue la magnitud de la brecha: en 2024, la *SEDENA* superaba a la *SICT* por casi \$192,000 mdp, mientras que en 2025 esa diferencia se redujo a apenas \$11,336 mdp. La *SEMAR*, con \$69,314 mdp, conservó su posición en el noveno lugar.

Para 2026, la *SEDENA* cae al quinto lugar con \$170,753 mdp. La *SENER* la supera con una diferencia de casi \$97,000 mdp, y el *IMSS-Bienestar* (nuevo esquema que absorbió funciones que antes correspondían a la *SSA*) la rebasa por un margen de apenas \$1,739 mdp. La *SICT*, con \$153,539 mdp, queda por debajo de la *SADER* y prácticamente a la par de la *SSA*, dependencia que vio reducido su presupuesto precisamente por la transferencia de recursos hacia el *IMSS-Bienestar*.²³

Este reordenamiento refleja, en parte, una reorientación del gasto federal hacia sectores de energía, infraestructura y política social. Sin embargo, conviene no perder de vista que, tomando en cuenta el punto de partida de 2006, la *SEDENA* sigue siendo la quinta dependencia más grande del gobierno federal en términos presupuestales, y el conjunto castrense supera ampliamente a la *SSPC*, la *SEGOB* y la *SRE* sumadas. El descenso en el tablero no equivale a una marginalización, pues las fuerzas armadas continúan ocupando un lugar privilegiado en la arquitectura presupuestal del Estado mexicano.

²³ Estrada Gómez, O. (2025). "Recentralización en dos actos: IMSS-Bienestar y el Servicio Nacional de Salud Pública." *Nexos*, 12 de marzo de 2025. <https://federalismo.nexos.com.mx/2025/03/recentralizacion-en-dos-actos-imss-bienestar-y-el-servicio-nacional-de-salud-publica/>

El caso mexicano en perspectiva internacional

Los datos del Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz (*SIPRI*, por sus siglas en inglés) permiten situar la trayectoria del gasto militar mexicano en el contexto de las tendencias mundiales y regionales.²⁴ En 2024, el gasto militar mundial alcanzó los \$2,718 mil millones de dólares, el nivel más alto jamás registrado por *SIPRI* y el décimo año consecutivo de incrementos. El Estado mexicano no fue ajeno a esta tendencia global: con un gasto de \$16,700 millones de dólares en 2024, equivalente al 0.9% del PIB nacional, México ocupó el lugar 22 entre los 40 mayores gastadores militares del mundo, por encima de Taiwán, Colombia y Singapur, y representó el 0.6% del gasto militar mundial.²⁵

El salto de México en el ranking internacional es en sí mismo revelador. En 2023, el país ocupaba la posición 24; un año después, escaló dos lugares hasta la posición 22, con un incremento del 39% en términos reales respecto al año anterior. En el contexto regional, México se consolidó en 2024 con el segundo mayor gasto militar de América Latina y el Caribe, únicamente por detrás de Brasil (20,900 millones de dólares).

De acuerdo con el *SIPRI*, el gasto militar mexicano creció 120% en la década 2015-2024, una expansión que prácticamente duplica el promedio de crecimiento mundial en el mismo periodo (37%). Dicho instituto atribuye este incremento, de manera específica, al aumento del financiamiento destinado a la Guardia Nacional.²⁶

24 Liang, X., Tian, N., Lopes da Silva, D., Scarazzato, L., Karim, Z. y Guiberteau Ricard, J. (2025). *Trends in World Military Expenditure, 2024*. SIPRI. https://www.sipri.org/sites/default/files/2025-04/2504_fs_milex_2024.pdf

25 Favor de revisar la nota metodológica en la página 4 para una aclaración sobre las cifras monetarias utilizadas en esta subsección.

26 SIPRI (2025), *op. cit*

Tabla 1.2. Gasto militar en 2024 (cifras en mil millones de dólares)

	País	Gasto	% del PIB
1	Estados Unidos	\$997	3.4%
2	China	\$314	1.7%
3	Rusia	\$149	7.1%
4	Alemania	\$88.5	1.9%
5	India	\$86.1	2.3%
6	Reino Unido	\$81.8	2.3%
7	Arabia Saudita	\$80.3	7.3%
8	Ucrania	\$64.7	34%
9	Francia	\$64.7	2.1%
10	Japón	\$55.3	1.4%
11	Corea del Sur	\$47.6	2.6%
12	Israel	\$46.5	8.8%
13	Polonia	\$38	4.2%
14	Italia	\$38	1.6%
15	Australia	\$33.8	1.9%
16	Canadá	\$29.3	1.3%
17	Turquía	\$25	1.9%
18	España	\$24.6	1.4%
19	Países Bajos	\$23.2	1.9%
20	Argelia	\$21.8	8%
21	Brasil	\$20.9	1%
22	México	\$16.7	0.9%
23	Taiwán	\$16.5	2.1%
24	Colombia	\$15.1	3.4%
25	Singapur	\$15.1	2.8%
26	Suecia	\$12	2%
27	Indonesia	\$11	0.8%
28	Noruega	\$10.4	2.1%
29	Pakistán	\$10.2	2.7%
30	Dinamarca	\$10	2.4%

Fuente: Liang, X., Tian, N., Lopes da Silva, D., Scarazzato, L., Karim, Z. y Guiberteau Ricard, J. (2025). *Trends in World Military Expenditure, 2024*. SIPRI.

II.

EJERCICIO DEL GASTO



En el presente capítulo se tiene como objetivo analizar el ejercicio del gasto público asignado a las fuerzas armadas en México, a partir de la información disponible en la Cuenta Pública. En un contexto caracterizado por la creciente participación de las instituciones castrenses en tareas de seguridad pública y en la ejecución de diversos proyectos estratégicos, resulta fundamental examinar no sólo el monto de los recursos asignados, sino también la manera en que estos fueron efectivamente ejercidos. Por eso, en este análisis se busca aportar evidencia sobre la correspondencia entre el presupuesto aprobado y su implementación, así como la identificación de variaciones y señalamiento de algunas particularidades anómalas en el uso de los recursos públicos por parte del ejército.

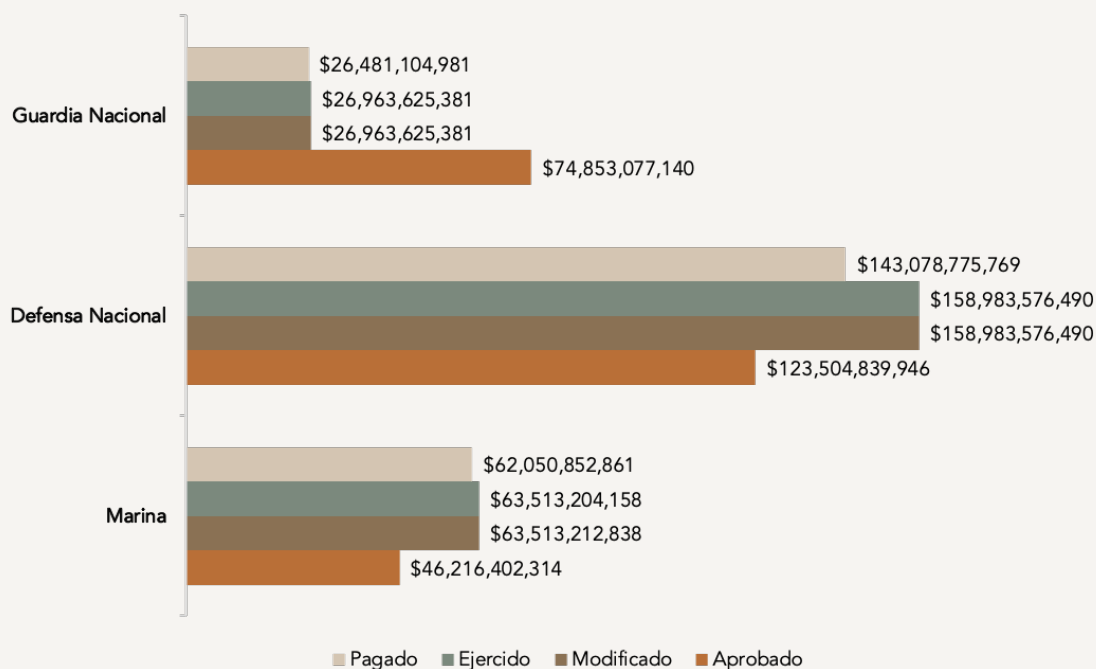
El análisis se estructura en torno a tres ejes principales: *primero*, se revisa el ejercicio del gasto en 2023, buscando identificar tendencias generales en la ejecución; *segundo*, se examina el comportamiento del gasto en 2024, prestando especial atención a las posibles variaciones asociadas al cambio de administración; *tercero*, se analizará el sobreejercicio y subejercicio presupuestario; y *finalmente*, se revisarán las reasignaciones realizadas durante el ejercicio fiscal. Los últimos dos son fundamentales para comprender los cambios respecto a los recursos aprobados.

En conjunto, con este capítulo se busca ofrecer una visión integral sobre la gestión del gasto en las fuerzas armadas y así contribuir a una evaluación rigurosa de la rendición de cuentas. Mediante un enfoque sistemático y comparativo, se pretende no solo describir el comportamiento del gasto, sino también generar un insumo analítico que permita identificar áreas de mejora en la planeación, ejecución y supervisión de los recursos públicos. Además, con este análisis se sumará en el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas del gasto público en México.

Ejercicio del gasto en 2023

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública, en este apartado se examina la ejecución del gasto en 2023 de la *SEDENA*, la *SEMAR* y la *Guardia Nacional*, buscando identificar tanto niveles de cumplimiento como cambios relevantes, así como señalar comportamientos anómalos en cuatro momentos contable del gasto público (aprobado, modificado, ejercido y pagado).

Gráfica 2.1. Presupuesto de las Fuerzas Armadas en México en 2023



Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, valores deflactados a 2025.

Primera etapa

Para el primer momento contable del gasto público en 2023 –es decir, el presupuesto aprobado– se observa que la asignación de egresos comprometidos a las fuerzas armadas, ascendió a \$244,574 mil millones. Este monto se distribuyó de mayor a menor: *SEDENA* con \$123,505 mil millones, *Guardia Nacional* \$74,853 mdp y *SEMAR* \$46,216 mdp. En el caso de la *Guardia Nacional*, su presupuesto aprobado se encuentra integrado dentro del ramo de la *SSPC*, cuyo total fue de \$100,029 mdp, de los cuales la *Guardia Nacional* representó el 68%.

Sin embargo, más allá de la distribución de estos montos, resulta pertinente cuestionar qué implica que solo estas tres instituciones concentran el 2% del presupuesto total aprobado para 2023. Aunque en términos relativos pueda parecer una proporción acotada, en términos absolutos representa un volumen de recursos considerable.

De hecho, el monto conjunto asignado a las fuerzas armadas supera el presupuesto destinado a la Secretaría de Salud en ese mismo año (\$231,331 mil millones), lo que abre la discusión sobre las prioridades del gasto público en un contexto de múltiples demandas sociales. De hecho, por sí sola, *SEDENA* cuenta con una asignación superior a la de instituciones como el Poder Judicial, *SICT* o *SEMARNAT*, entre otras treinta. Este contraste invita a reflexionar sobre el peso creciente de las instituciones militares dentro de la estructura presupuestaria federal.

Al analizar la evolución del presupuesto aprobado en términos reales respecto a 2022, se observa que todas las instituciones castrenses registraron incrementos en sus egresos comprometidos: *SEMAR* con 6%, mientras que la *Guardia Nacional* y *SEDENA* crecieron en 3% cada una. Si bien estos incrementos pueden interpretarse como parte de una tendencia de fortalecimiento institucional, también plantean interrogantes sobre la consistencia de estos aumentos con los resultados esperados y con la capacidad de ejecución del gasto.

También, es importante observar los criterios que orientan la asignación de recursos al interior de la institución y sobre la justificación funcional de estos incrementos. En el caso de *SEMAR*, destacan incrementos significativos en áreas específicas, como la Dirección General de Servicios Generales e Hidrográficos, con un aumento del 90%, el Cuartel General del Alto Mando con 63% y la Junta de Almirantes con 22%.

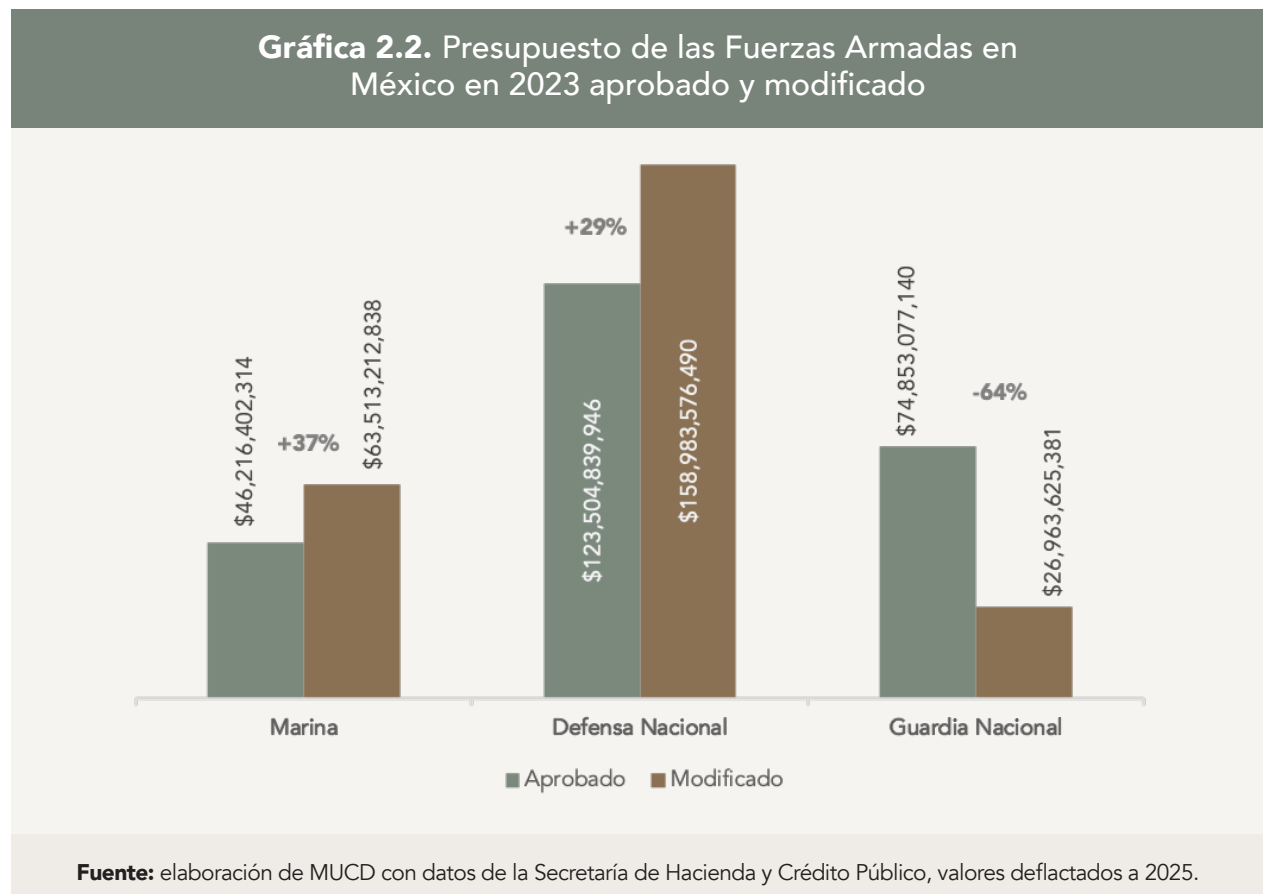
Por su parte, para *SEDENA* se observan aumentos particularmente elevados en ciertas unidades, como la Dirección General de Materiales de Guerra con 218%, el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V. con 90% y la Dirección General de Transmisiones con 37%. Estos datos sugieren una expansión importante en rubros vinculados tanto a capacidades operativas como a proyectos de infraestructura, pero entonces estas asignaciones responden a necesidades estratégicas claramente definidas o a decisiones de política pública que amplían el ámbito de acción de las fuerzas armadas.

En el caso de la *Guardia Nacional*, los incrementos resultan aún más llamativos por su magnitud. Se observan aumentos extraordinarios en partidas específicas: 80,495% en "Prendas de protección para seguridad pública y nacional", 23,598% en "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte", 9,958% en "Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir" y 6,018% en "Utensilios para el servicio de alimentación". Estas variaciones, por su escala, obligan a cuestionar si se trata de ajustes derivados de una baja base presupuestaria previa o de una planeación deficiente que requiere correcciones abruptas. En cualquier caso, evidencian una alta volatilidad en la asignación de recursos que podría dificultar una evaluación clara de la eficiencia del gasto.

En definitiva, el análisis del presupuesto aprobado para 2023 no sólo muestra un incremento en los recursos destinados a las fuerzas armadas, sino también una distribución que plantea interrogantes sobre las prioridades del gobierno que se ven reflejadas en el gasto público, la consistencia en la planeación presupuestaria y la justificación de aumentos significativos en rubros específicos. Estos datos abren un espacio necesario para cuestionar la lógica detrás de la asignación de recursos y su alineación con las necesidades del país.

Segunda etapa

El segundo momento contable a analizar corresponde a las modificaciones realizadas al presupuesto aprobado, es decir, a los ajustes que redefinen la asignación original de los recursos durante el ejercicio fiscal. En este punto, lo primero que destaca es un incremento global de 2% en los egresos comprometidos para las fuerzas armadas, que pasaron de \$244,574 mdp a \$249,460 mdp. No obstante, más allá del aumento agregado, resulta necesario cuestionar la forma en que se distribuyeron estos ajustes y las implicaciones que tienen para la consistencia de la planeación presupuestaria.



En particular, los cambios muestran comportamientos divergentes entre instituciones: mientras que la SEMAR registró un incremento de 37% y la SEDENA del 29%, la Guardia Nacional tuvo una reducción significativa de 64% en su asignación. ¿Responden estos ajustes a necesidades operativas emergentes, o reflejan deficiencias en la planeación inicial del presupuesto? De momento, la magnitud de las variaciones sugiere que el presupuesto aprobado podría no haber capturado de manera adecuada las necesidades reales de las instituciones.

En el caso de la *SEMAR*, los incrementos más significativos se concentran en partidas específicas como la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. con 377%, la Oficialía Mayor con 159% y la Unidad de Inteligencia Naval con 157%. Además, resulta particularmente relevante la incorporación de nueve nuevas partidas que no estaban contempladas en el presupuesto aprobado, entre las que destaca Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. con un gasto de \$3,435 mil millones. Este tipo de modificaciones plantea cuestionamientos sobre la previsibilidad del gasto y sobre los mecanismos de control en la incorporación de nuevos proyectos durante el ejercicio fiscal. En contraste, la reducción de 72% en la partida de la “Secretaría” sugiere una redistribución interna significativa.

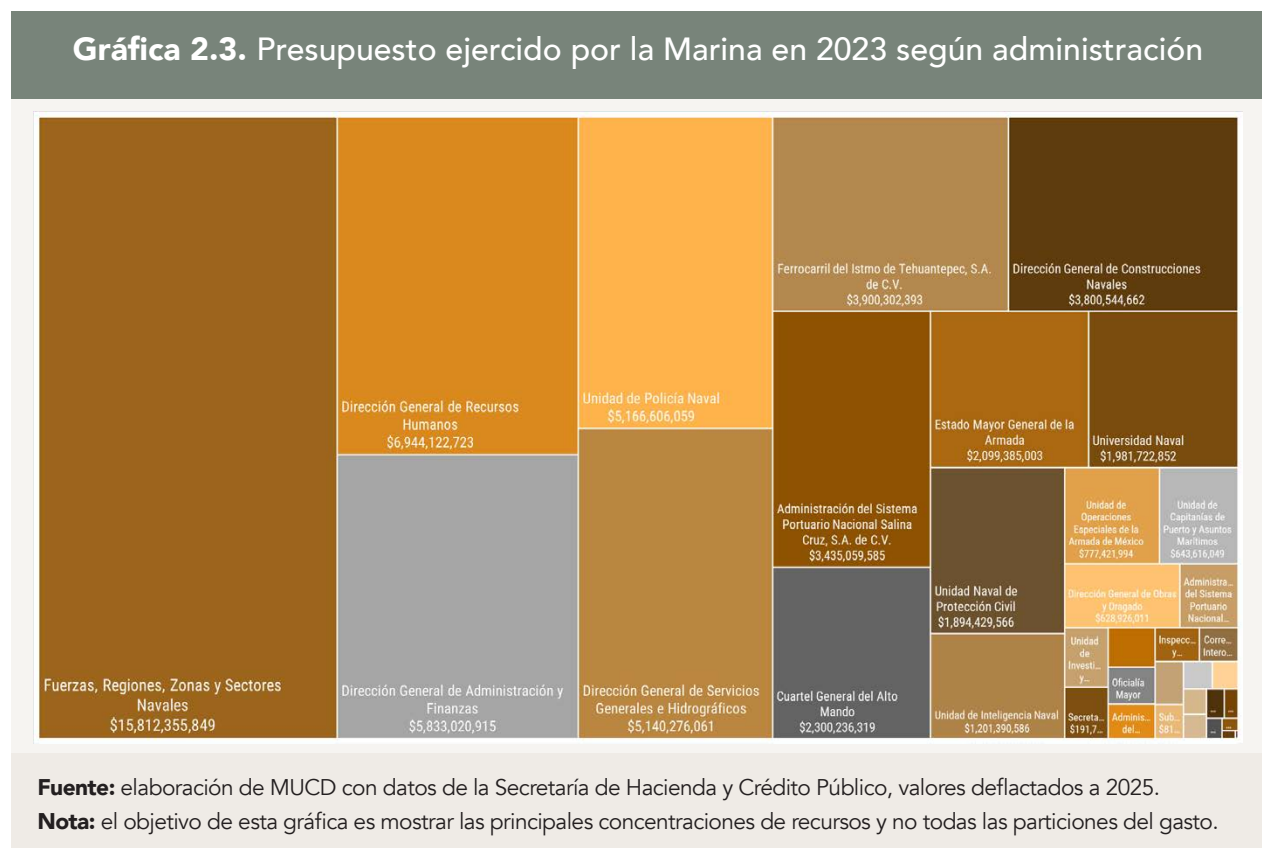
Por su parte, en la *SEDENA* se observan incrementos importantes en áreas como la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo (254%), la Dirección General de Intendencia (114%) y la Comandancia X Región Militar ubicada en Yucatán (13%). Sin embargo, estos aumentos coexisten con reducciones sustantivas en otras áreas, como la Dirección General de Justicia Militar (-88%), la Dirección General de Industria Militar (-46%) y el Tribunal Superior Militar (-45%). Esta redistribución interna sugiere una reorientación de prioridades que no estaban previstas en la etapa de aprobación del presupuesto. Asimismo, la incorporación de nuevas partidas —como Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V., Tren Maya, S.A. de C.V. y la Comandancia del Ejército Mexicano— refuerza la idea de que el alcance de las funciones asignadas a la institución continúa expandiéndose durante el ejercicio fiscal, lo que invita a cuestionar los límites entre funciones militares y civiles en el uso de los recursos públicos.

En contraste, la reducción en el presupuesto modificado de la *Guardia Nacional* resulta particularmente significativa. Esta disminución se explica porque, de las 173 partidas que componen su estructura de gasto, en más del 70% se registraron reducciones, y en 38 de ellas la disminución fue total (100%). Este patrón sugiere un ajuste profundo en la configuración del gasto, que podría reflejar problemas en la planeación inicial o cambios sustantivos en la estrategia operativa de la institución. Sin embargo, también se identifican incrementos atípicos, como el caso de “Erogaciones por resoluciones por autoridad competente”, que aumentó en 2,679%, al pasar de \$14 mdp a \$393 mdp en el presupuesto modificado. Este tipo de variación, por su magnitud, plantea serias dudas sobre la precisión de las estimaciones iniciales y sobre los mecanismos de control que regulan estos ajustes.

En definitiva, el presupuesto modificado evidencia una alta volatilidad en la asignación de recursos, caracterizada por incrementos significativos, reducciones abruptas y la incorporación de nuevas partidas no previstas. Estas dinámicas nos hacen cuestionar la solidez de la planeación presupuestaria y sugieren que una parte importante de las decisiones del gasto se define durante el ejercicio fiscal, más que en la etapa de aprobación. Esto no sólo dificulta el seguimiento de las prioridades originales, sino que también plantea retos importantes para la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.

Tercera etapa

El tercer momento contable a analizar corresponde al presupuesto ejercido. Este permite observar no sólo la ejecución final del gasto, sino también la distancia entre la planeación presupuestaria y su materialización. En este punto, las fuerzas armadas registraron un ejercicio de \$249,460 mdp, lo que representa un incremento de 2% respecto al presupuesto aprobado. Este monto coincide con el presupuesto modificado, lo que plantea una primera interrogante: ¿hasta qué punto el ajuste presupuestario durante el ejercicio fiscal terminó por diluir la capacidad analítica del presupuesto aprobado como referencia inicial? En este sentido, resulta más pertinente centrar el análisis en el gasto neto ejercido, donde emergen con mayor claridad las dinámicas de sobrejercicio y subejercicio.

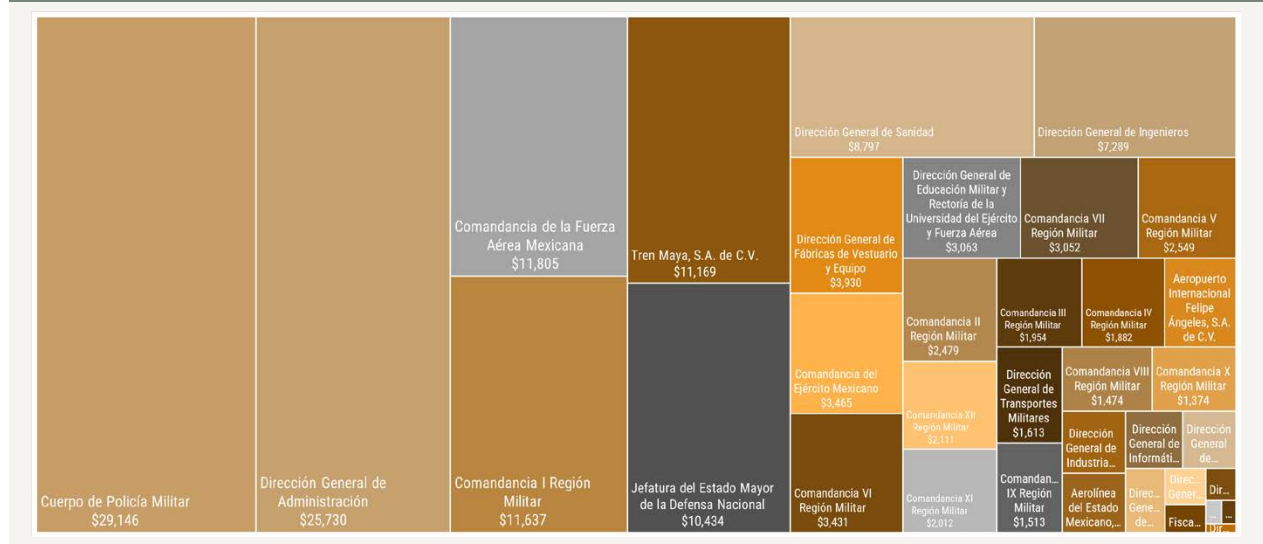


En el caso de la *Marina*, destaca un sobrejercicio de 37%, el más elevado entre las instituciones castrenses. La partida con mayor excedente fue la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., con un incremento de 377%. Resulta llamativo que el principal objeto de gasto asociado a esta partida —“Mantenimiento y rehabilitación de otras obras de ingeniería civil u obras pesadas”— haya ejercido \$109 millones, a pesar de no contar con asignación aprobada inicial.

De manera similar, la Oficialía Mayor registró un sobreejercicio de 159%, concentrado en rubros como “Haberes” con \$33 millones, “Sobrehaberes” con \$24 millones y “Compensaciones de servicios” con \$21 millones. Estos incrementos sugieren presiones recurrentes en el gasto corriente, particularmente en remuneraciones, lo que podría reflejar tanto ajustes operativos como limitaciones en la estimación inicial de estos costos.

Otro caso relevante es el de la Unidad de Inteligencia Naval, con un sobreejercicio de 157%. Dentro de esta partida, el rubro con el mayor ejercicio fueron los “Gastos de seguridad pública y nacional” con \$750 mdp, que se concentraron en Ciudad de México. Este tenía originalmente una proyección de \$108 mdp, lo que se traduce a un aumento de 596%. Este monto supera por mucho lo ejercido por instancias civiles clave como la *Dirección General para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas* con \$676 millones, que también se asignaron a Ciudad de México.

Gráfica 2.4. Presupuesto ejercido por la Defensa Nacional en 2023 según administración



Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, valores deflactados a 2025.

Nota: el objetivo de esta gráfica es mostrar las principales concentraciones de recursos y no todas las particiones del gasto.

Por su parte, la *SEDENA* registró un sobreejercicio de 29% en su gasto neto ejercido. La partida con mayor excedente fue la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, con un gasto neto ejercido de 254%. Destacando los rubros de “Insumos textiles adquiridos como materia prima” con \$820 mdp y “Vestuario y uniformes” con \$617 mdp. La magnitud de estos montos resulta particularmente llamativa, no sólo por su crecimiento, sino por su comparación con el gasto de otras instituciones: lo ejercido en insumos textiles supera, por ejemplo, el gasto neto por la *Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB)* con \$803,000 mdp. Este tipo de contrastes obliga a cuestionar la racionalidad distributiva del gasto y su alineación con problemáticas prioritarias del país.

Por otro lado, la *Guardia Nacional* muestra un comportamiento inverso, con un subejercicio de 64%, explicado por la reducción del gasto en 131 de sus 173 partidas. Este nivel de contracción plantea cuestionamientos relevantes sobre la viabilidad de la planeación inicial: ¿se sobreestimaron las necesidades presupuestarias o existieron limitaciones operativas para ejercer los recursos? Sin embargo, incluso en este contexto de reducción generalizada, se identifican casos de sobreejercicio alarmantes.

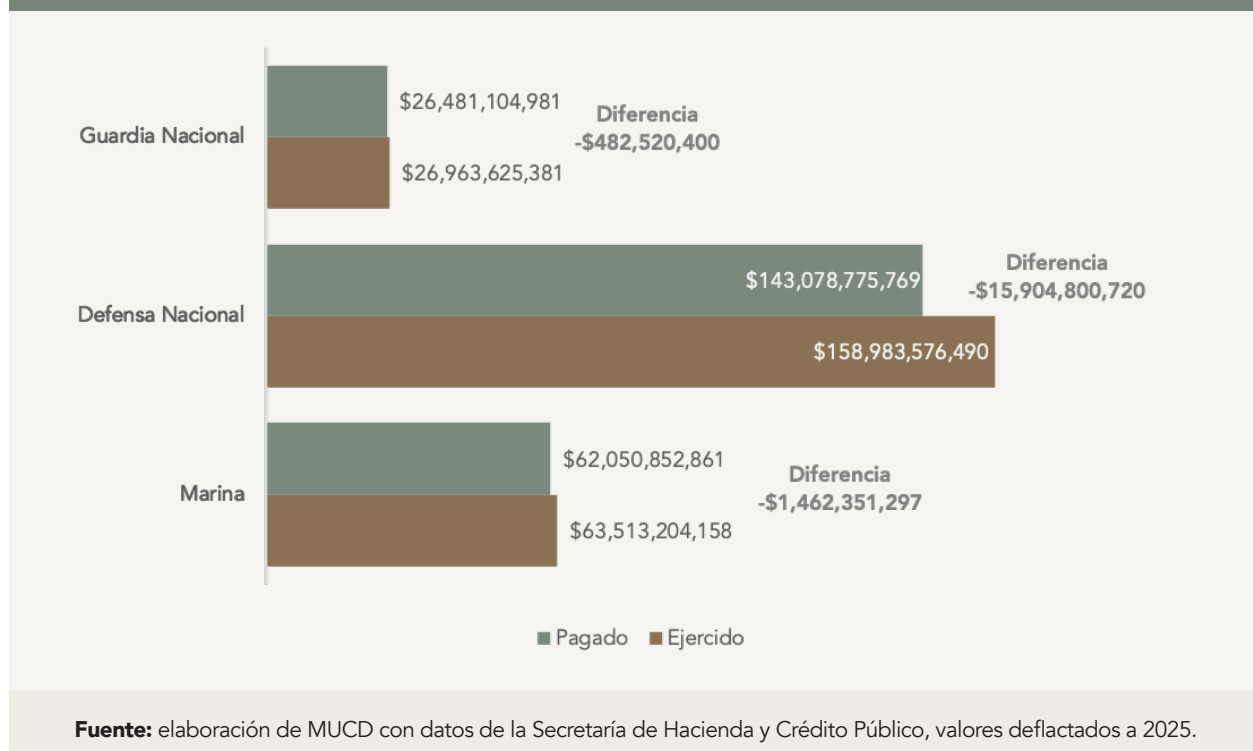
El más notable corresponde a “Erogaciones por resoluciones por autoridad competente”, que pasó de \$14 mdp aprobados a \$393 mdp ejercidos, lo que representa un incremento de 2,679%. Este tipo de variación no sólo es atípica, sino que sugiere una fuerte dependencia de factores no previstos en la programación presupuestaria. Asimismo, se identifican gastos no contemplados originalmente, como el “Pago de liquidaciones” por \$2,117 mil millones, los que se concentraron en Ciudad de México.

En conjunto, el análisis del presupuesto ejercido revela una alta volatilidad en la ejecución del gasto, caracterizada por desviaciones significativas respecto a la planeación inicial, tanto al alza como a la baja. **Más que reflejar únicamente ajustes operativos, estos patrones parecen evidenciar limitaciones estructurales en la programación presupuestaria, así como una fuerte capacidad de modificación durante el ejercicio fiscal.** Esto plantea un desafío central para la rendición de cuentas: si el presupuesto aprobado pierde capacidad como referencia y el modificado se ajusta para coincidir con el ejercido, ¿cómo evaluar de manera efectiva la eficiencia, pertinencia y transparencia del gasto público?

Cuarto momento

El cuarto momento de la cuenta pública corresponde al presupuesto pagado, es decir, a la etapa en la que se concreta la extinción total o parcial de las obligaciones de pago previamente adquiridas. Este momento resulta fundamental, ya que permite observar cuánto se comprometió o ejerció, además de cuánto se pagó efectivamente, lo que introduce una dimensión clave para evaluar la liquidez, la planeación financiera y la disciplina en la gestión del gasto.

Gráfica 2.6. Presupuesto de las Fuerzas Armadas en México en 2023



En el caso de las fuerzas armadas, el monto total pagado ascendió a \$231,611 mdp, lo que implica la existencia de un adeudo de \$17,850 mdp respecto al gasto ejercido. La persistencia de adeudos puede reflejar tensiones en la programación financiera, pero también abre la discusión sobre la calidad del gasto comprometido.

A nivel institucional, la *SEDENA* concentra el mayor adeudo, con \$15,905 mdp, seguida por la *SEMAR* con \$1,462 mdp y la *Guardia Nacional* con \$483 mdp. **La magnitud del adeudo en la SEDENA no sólo es significativa en términos absolutos, sino que también la posiciona como la institución con el mayor faltante en la liquidación del presupuesto ejercido entre las 48 asignaciones del gasto público.**

Al interior de la *SEDENA*, la partida con mayor rezago en el pago es la Dirección General de Administración, con \$11,080 mdp, seguida por la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional con \$2,525 mdp y la Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V. con \$534 mdp. Este último caso resulta especialmente ilustrativo: ya que se trata de una entidad que no contaba con asignación en el presupuesto aprobado, pero que posteriormente registró un presupuesto modificado y ejercido de \$964 mdp.

En el caso de la *SEMAR*, los adeudos se concentran en la Dirección General de Recursos Humanos con \$257 mdp, la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V. con \$234 mdp y las Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales con \$228 mdp. Destaca particularmente el caso de la administración portuaria de Salina Cruz, que pasó de no contar con presupuesto aprobado a registrar un ejercicio de \$3,435 mdp. Este tipo de ajustes, que implican la incorporación de montos significativos sin planeación inicial, pone en cuestión la lógica de programación del gasto y la transparencia en su modificación.

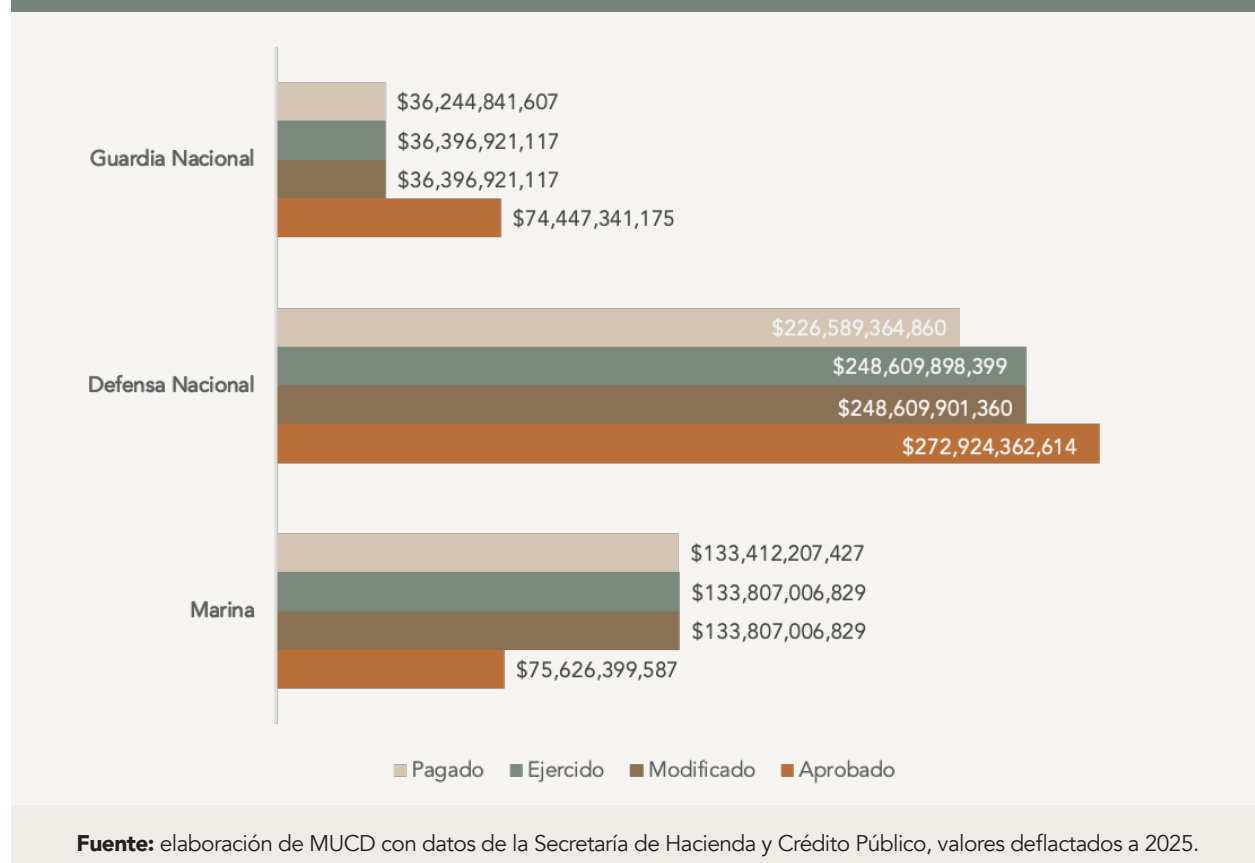
Por su parte, la *Guardia Nacional* presenta adeudos de menor magnitud relativa, pero no por ello exentos de cuestionamientos. Entre las partidas con mayores montos pendientes se encuentran los rubros de “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional” con \$89 mdp, “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” con \$89 mdp y “Productos alimenticios para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, y para los efectivos que participen en programas de seguridad pública” con \$55 mdp, este último con un sobreejercicio de 24%.

En conjunto, el análisis del presupuesto pagado evidencia que la ejecución del gasto no se traduce automáticamente en su liquidación, lo que introduce una capa adicional de complejidad en la evaluación del desempeño presupuestario. Los adeudos acumulados no solo reflejan posibles desfases administrativos, sino que también pueden ser indicativos de problemas más estructurales en la planeación financiera, la priorización del gasto y la gestión de compromisos.

Análisis del presupuesto de las fuerzas armadas en 2024

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública, en este apartado se analizará la ejecución del gasto en 2024 de la *SEDENA*, la *SEMAR* y la *Guardia Nacional*, buscando identificar cambios relevantes, así como señalar comportamientos anómalos en cuatro momentos contable del gasto público (aprobado, modificado, ejercido y pagado). En particular, la comparación con el presupuesto aprobado de 2023 resulta clave, ya que evidencia una expansión acelerada del gasto que no necesariamente se acompaña de mayor claridad en sus objetivos o en su distribución.

Gráfica 2.7. Presupuesto de las Fuerzas Armadas en México en 2024



Presupuesto aprobado 2024

Para el primer momento contable del gasto público en 2024 —el presupuesto aprobado—, la asignación de egresos comprometidos para las fuerzas armadas ascendió a \$422,998 mdp, lo que representa un incremento de 73% respecto a 2023. Este crecimiento, por su magnitud, no puede entenderse únicamente como un fortalecimiento institucional; más bien, obliga a cuestionar qué tipo de funciones se están financiando y bajo qué lógica se justifica esta expansión.

La distribución del presupuesto mantiene una fuerte concentración en la *SEDENA*, con \$272,924 mdp, seguida por *SEMAR* con \$75,626 mdp y la *Guardia Nacional* con \$74,447 mdp. Sin embargo, al contrastar con 2023, el comportamiento es claramente asimétrico: mientras la *SEDENA* incrementa su presupuesto 121%, la *SEMAR* lo hace en 64% y la *Guardia Nacional* incluso presenta una ligera disminución de 0.5%. Esta divergencia plantea una interrogante central: ¿responde este crecimiento diferencial a necesidades operativas específicas o a una redefinición más amplia del papel de las Fuerzas Armadas en la ejecución de políticas públicas?

El caso de la *SEDENA* resulta particularmente ilustrativo. El incremento en su presupuesto se explica, en gran medida, por la asignación de \$132,486 mdp a la empresa Tren Maya, S.A. de C.V., que por sí sola representa el 49% del presupuesto total de la institución. Este dato no sólo evidencia una concentración extraordinaria de recursos, sino que también reabre una discusión de fondo: **¿hasta qué punto el presupuesto de defensa está financiando funciones que exceden el ámbito estrictamente militar?** De hecho, en perspectiva sólo esta asignación supera el presupuesto aprobado para toda la Secretaría de Salud en 2024, con \$102,033 mdp.

Otros rubros relevantes dentro de la *SEDENA* incluyen el Cuerpo de Policía Militar (\$22,241 mdp), la Comandancia I Región Militar (\$20,357 mdp) y el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (\$15,962 mdp). La presencia de estas entidades refuerza la idea de una expansión funcional de la institución hacia ámbitos logísticos, de infraestructura y servicios. En contraste, rubros como la Comandancia del Ejército Mexicano reciben asignaciones marginales (alrededor de \$90 mdp), lo que sugiere una redistribución interna que no necesariamente privilegia las funciones tradicionales de defensa.

Al comparar con 2023, también se observan incrementos relevantes en áreas como el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V. (+71%), la Dirección General de Comunicación Social (+68%) y la Dirección General de Derechos Humanos (+31%). Si bien estos aumentos pueden responder a necesidades específicas, también plantean interrogantes sobre su alineación con objetivos estratégicos claramente definidos. En contraste, la Dirección General de Ingenieros presenta una disminución de 23%, lo que resulta llamativo considerando la expansión de proyectos de infraestructura. En conjunto, el hecho de que sólo cuatro de 36 ramas presentan reducciones sugiere una tendencia generalizada al alza, más que una reasignación estratégica de recursos.

Para la *Marina*, tres asignaciones concentraron el 55% del presupuesto aprobado de 2024: Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (\$18,025 mdp), Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (\$13,888 mdp) y la Unidad de Policía Naval (\$9,400 mdp). En perspectiva, los gastos aprobados de los primeros dos son mayores al presupuesto aprobado a la *SEGOB* para el mismo año (\$11,434 mdp). Esto refuerza la hipótesis de una creciente centralidad de las fuerzas armadas en la ejecución de funciones no tradicionales.

Al comparar con 2023, se observan incrementos importantes en la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria (+118%), la "Secretaría" (+66%) y la Junta Naval (+64%). Sin embargo, también hay reducciones drásticas, como del 45% a la Dirección General de Marina Mercante y del 19% al Cuartel General del Alto Mando. Las variaciones extremas plantean dudas sobre la estabilidad y consistencia de la planeación presupuestaria, particularmente cuando se eliminan o incorporan partidas de manera abrupta.

Por su parte, para la *Guardia Nacional*, este año su presupuesto aprobado representó el 47% del total de la *SSPC*, cuyo total fue de \$111,342 mdp. Este muestra una ligera reducción de 0.5% respecto a 2023. Este estancamiento relativo contrasta con la expansión observada en *SEDENA* y *SEMAR*, lo que plantea preguntas sobre el papel que se le asigna a la Guardia Nacional dentro de la estrategia de seguridad.

Destaca que el 31% de su presupuesto se concentra en “Provisiones para erogaciones especiales” (\$23,176 mdp), una categoría que, por su naturaleza, introduce opacidad sobre el destino final de los recursos. Aunque este rubro disminuye 9% respecto a 2023, su peso relativo sigue siendo significativo. Otros rubros relevantes son las “Compensaciones adicionales por servicios especiales” (\$8,830 mdp) y “Compensaciones de servicios” (\$7,380 mdp), lo que sugiere una fuerte orientación hacia gasto en remuneraciones. Adicionalmente, solo la última tuvo un aumento de 5% al comparar su presupuesto aprobado con el de 2023.

Finalmente, algunos rubros presentan aumentos notables, como “Incrementos a las percepciones” (+132%) y “Otras medidas de carácter laboral y económico” (+106%). Estos aumentos, junto con el hecho de que la mayoría de los rubros registran crecimientos, sólo nueve tuvieron reducciones, apuntan a una expansión relativamente homogénea del gasto, más que a una reconfiguración focalizada.

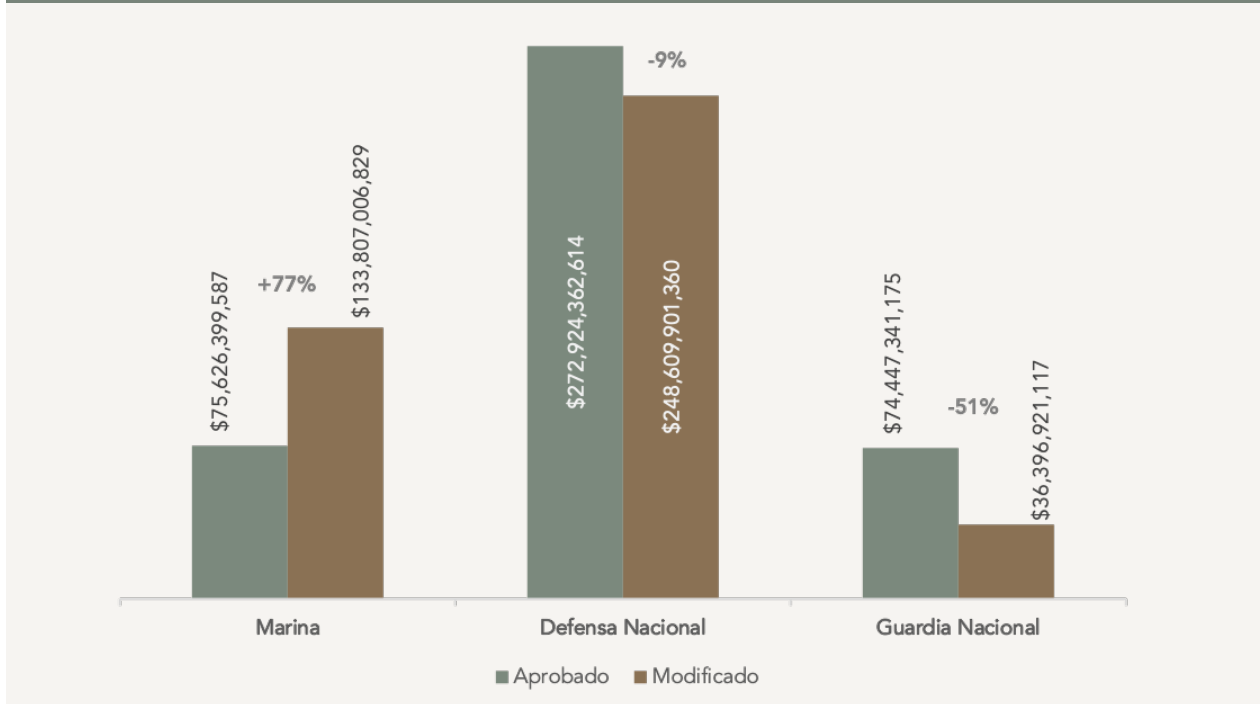
En conjunto, **el presupuesto aprobado de 2024 no sólo muestra un crecimiento sin precedentes en los recursos asignados a las fuerzas armadas, sino también una reconfiguración sustantiva de su papel dentro del aparato estatal.** La comparación con 2023 sugiere que no se trata únicamente de un aumento cuantitativo, sino de una transformación cualitativa en las funciones que estas instituciones desempeñan.

Sin embargo, este proceso plantea múltiples interrogantes: ¿es sostenible esta expansión en el tiempo?, ¿Responde a una estrategia de política pública claramente definida o a decisiones coyunturales? ¿Qué implicaciones tiene para la rendición de cuentas que una parte significativa del gasto se concentre en proyectos y rubros que exceden las funciones tradicionales de defensa? Más aún, si en 2023 ya se observaban tensiones entre el presupuesto aprobado, modificado y ejercido, el crecimiento acelerado de 2024 podría amplificar estas brechas, dificultando aún más el seguimiento y la evaluación del gasto. En este sentido, el análisis del presupuesto aprobado no puede desvincularse de los otros momentos contables: la verdadera pregunta es si esta expansión se traducirá en una ejecución coherente o si, por el contrario, profundizará las inconsistencias ya identificadas en el ciclo presupuestario.

Presupuesto modificado

En el segundo momento contable —el presupuesto modificado— de 2024, las fuerzas armadas registraron un presupuesto modificado de \$418,814 mdp, lo que representa una disminución marginal de uno por ciento respecto al aprobado. A primera vista, esta variación podría interpretarse como estabilidad; sin embargo, esta lectura resulta insuficiente si no se examinan las profundas redistribuciones internas que acompañan este aparente equilibrio.

Gráfica 2.8. Presupuesto de las Fuerzas Armadas en México en 2024 aprobado y modificado



Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, valores deflactados a 2025.

De hecho, aunque el ajuste agregado es mínimo, **el gasto de las instituciones castrenses alcanza el 4% del gasto total nacional, el doble de su participación en 2023 (2%)**. Este incremento no sólo confirma la expansión presupuestaria observada en el aprobado, sino que también plantea una pregunta importante: ¿estamos ante una consolidación del peso de las fuerzas armadas en el gasto público o ante una reconfiguración más amplia del aparato estatal?

La SEMAR destaca por presentar el mayor incremento relativo al comparar el presupuesto aprobado con el modificado (+77%) y aún más al contrastarlo con el modificado de 2023 (+111%). Este crecimiento no parece responder a ajustes marginales, sino a una expansión sustantiva de funciones y recursos, particularmente en proyectos de infraestructura.

El caso más ilustrativo es el de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., cuyo presupuesto modificado creció 734% respecto a 2023, pasando de \$3,900 mdp a \$32,541 mdp. Por la magnitud de esta variación no se puede atribuir únicamente a ajustes técnicos; sugiere una redefinición de prioridades durante el ejercicio fiscal. En términos comparativos, **este monto supera 29 veces el presupuesto asignado a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para el mismo año (con \$1,123 mdp)**.

Otros incrementos relevantes incluyen a la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V. (+482%) y el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (+390%). En contraste, rubros como la Unidad Naval de Protección Civil (-87%) y la “Subsecretaría” (-58%) presentan reducciones significativas.

Además, la concentración del gasto se intensifica, el 61% del presupuesto modificado de SEMAR se agrupa en sólo tres rubros: Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales. Esta concentración, además de reducir la diversidad funcional del gasto, también limita la capacidad de evaluar su impacto en otras áreas estratégicas.

A esto se le suma la incorporación de recursos en partidas que originalmente no contaban con asignación. En total, los seis rubros sin presupuesto aprobado en la modificación recibieron \$5,491mdp. De los que destaca la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. (\$1,493 mdp) y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (\$1,244 mdp). Este fenómeno ya se observaba en 2023 y deja la interrogante: **¿hasta qué punto el presupuesto aprobado mantiene su relevancia como instrumento de planeación si nuevas asignaciones se incorporan de manera sistemática durante el ejercicio?**

En contraste, la *Guardia Nacional* presenta la mayor disminución al comparar el presupuesto aprobado con el modificado (-51%), lo que sugiere una sobreestimación inicial de sus necesidades o limitaciones en su capacidad de ejecución. Sin embargo, al comparar con el modificado de 2023, se observa un incremento de 35%, lo que introduce una lectura más compleja: **la institución crece en términos interanuales, pero se contrae significativamente dentro del propio ejercicio fiscal.**

Este comportamiento plantea dudas sobre la consistencia de su planeación presupuestaria. Los cambios en rubros específicos refuerzan esta idea: “Vestuario y uniformes” pasa de \$905 mdp a \$2,141 mdp, “Prendas de protección personal” de \$411,000 a \$210 mdp, y “Materiales de seguridad pública” de \$1 mdp a \$262 mdp. Estas variaciones, aunque en algunos casos parten de bases bajas, reflejan una alta volatilidad en la asignación de recursos, difícil de conciliar con una planeación estable.

Asimismo, destaca que el 28% del presupuesto modificado se concentra en “Compensaciones de servicios” con \$10,099 mdp, seguido por “Compensaciones adicionales por servicios especiales” con \$2,579 mdp y “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional” con \$2,540 mdp. Esta estructura sugiere una fuerte orientación hacia gasto corriente, particularmente en remuneraciones, lo que podría limitar la inversión en capacidades operativas de largo plazo.

Finalmente, para la Guardia Nacional, destaca que 48 rubros no recibieron ningún recurso en el presupuesto modificado, lo que plantea interrogantes sobre su inclusión en el presupuesto aprobado y sobre la utilidad de mantener estructuras programáticas que no se materializan en gasto efectivo.

La *SEDENA*, pese a contar con el mayor presupuesto aprobado de su historia, presenta una reducción de 9% en el presupuesto modificado respecto al aprobado, aunque registra un incremento de 56% frente al modificado de 2023. Esta dualidad refleja, de nuevo, tensiones entre la planeación inicial y los ajustes durante el ejercicio.

El incremento más significativo respecto a 2023 se observa en la Dirección General de Administración (+225%), ya que pasa de \$25,730 mdp a \$83,597 mdp. Este monto representa el 34% del presupuesto total de la *SEDENA*, lo que evidencia una concentración extraordinaria del gasto en una sola unidad administrativa. En perspectiva, este monto supera dos veces el presupuesto del INE.

Otros incrementos relevantes incluyen Tren Maya, S.A. de C.V. (+182%) y la Dirección General de Materiales de Guerra (+61%). La presencia recurrente de proyectos de infraestructura en estas variaciones refuerza la idea, ya señalada en el presupuesto aprobado de 2023 y 2024, de una expansión sostenida de las funciones de la *SEDENA* hacia ámbitos no militares.

Además, la concentración del gasto se acentúa: junto con la Dirección General de Administración, el Cuerpo de Policía Militar con \$35,648 mdps y Tren Maya, S.A. de C.V. con \$31,468 mil millones. Esta estructura de gasto dificulta evaluar el impacto de la *SEDENA* en términos de capacidades de defensa o seguridad.

El análisis del presupuesto modificado en 2024 de las fuerzas armadas confirma una tendencia ya identificada en 2023: **el presupuesto aprobado pierde centralidad como instrumento de planeación, mientras que las decisiones clave de asignación se desplazan hacia la etapa de modificación.** Aunque el ajuste agregado es mínimo, las redistribuciones internas son profundas, lo que sugiere que la estabilidad aparente oculta procesos intensos de reconfiguración del gasto. En este sentido, la comparación con 2023 resulta reveladora. Si en ese año ya se observaban tensiones entre aprobado, modificado y ejercido, en 2024 estas tensiones parecen ampliarse, particularmente en un contexto de expansión presupuestaria. La incorporación de nuevas partidas, los incrementos extraordinarios y la concentración del gasto en pocos rubros plantean dudas sobre la capacidad del ciclo presupuestario para reflejar de manera transparente las prioridades del Estado.

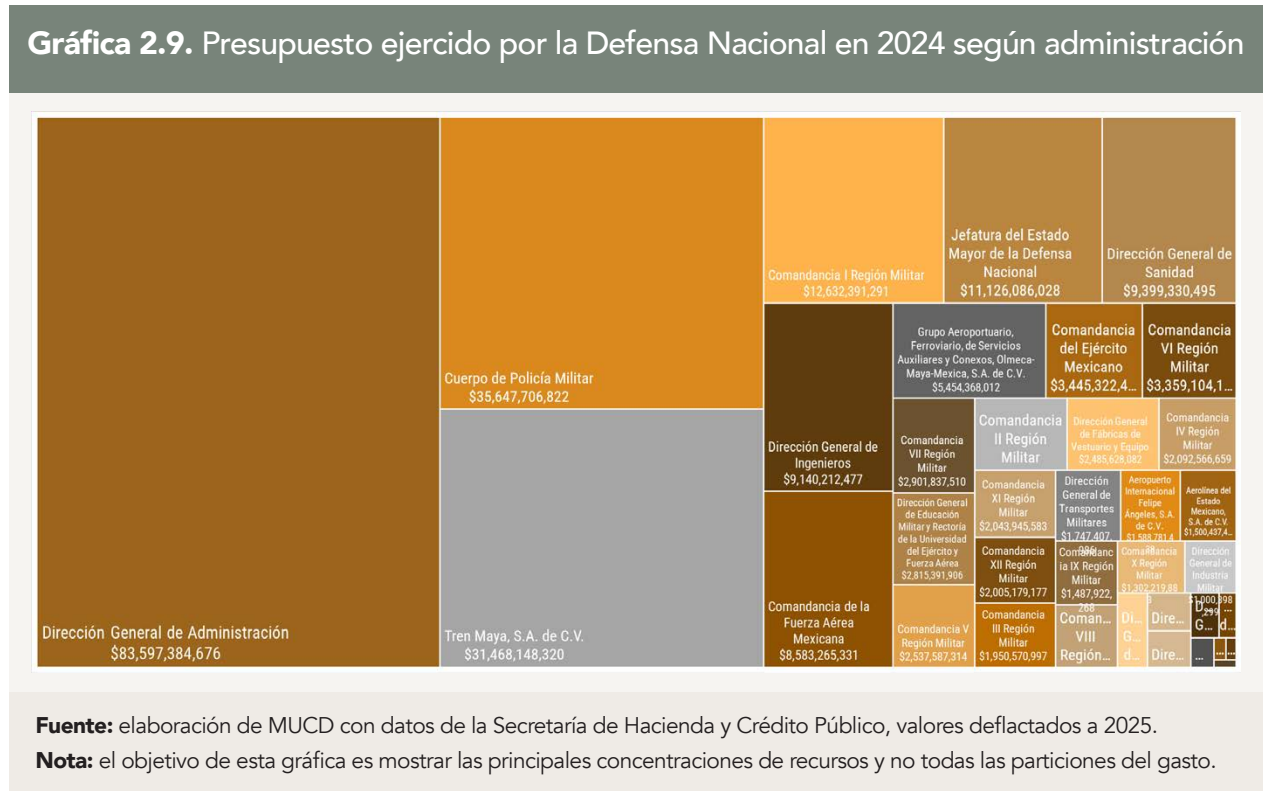
La pregunta de fondo no es sólo cuánto se gasta, sino cómo y en qué momento se decide el destino de los recursos del país. Y, en este caso, la evidencia sugiere que esas decisiones se están desplazando progresivamente fuera del momento de aprobación, lo que tiene implicaciones directas en la rendición de cuentas y el control democrático del gasto público.

Presupuesto ejercido

El tercer momento contable —el presupuesto ejercido— las instituciones castrenses registraron un ejercicio de \$418,814 mdp, lo que representa un incremento de 68% respecto a 2023. A primera vista, esta expansión podría interpretarse como una ejecución consistente con el crecimiento del presupuesto aprobado. Sin embargo, al contrastar con los patrones observados en 2023 y con la propia configuración del aprobado 2024, emerge una tensión evidente: el aumento agregado convive con desviaciones significativas a nivel de rubros y objetos de gasto, lo que cuestiona la coherencia entre planeación y ejecución.

El incremento se concentra principalmente en la *SEDENA* (+111%), seguida por la *SEMAR* (+56%) y la *GN* (+35%). No obstante, este crecimiento no es necesariamente indicativo de una mejora en la capacidad de ejecución, sino que podría reflejar la expansión de funciones no tradicionales ya advertida en el presupuesto aprobado, particularmente en infraestructura y administración de proyectos.

Gráfica 2.9. Presupuesto ejercido por la Defensa Nacional en 2024 según administración



Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, valores deflactados a 2025.

Nota: el objetivo de esta gráfica es mostrar las principales concentraciones de recursos y no todas las particiones del gasto.

En el caso de la *SEDENA*, resulta relevante que su gasto corriente presente un subejercicio de 9%, equivalente a \$24,314 mdp menos de lo aprobado. Este monto, por sí mismo, es comparable —e incluso superior— al presupuesto ejercido por dependencias civiles completas, por ejemplo, la Secretaría de Gobernación (con \$21,308 mdp). La pregunta que surge es si este subejercicio responde a una sobreestimación sistemática en la etapa de aprobación o a limitaciones operativas en la ejecución.

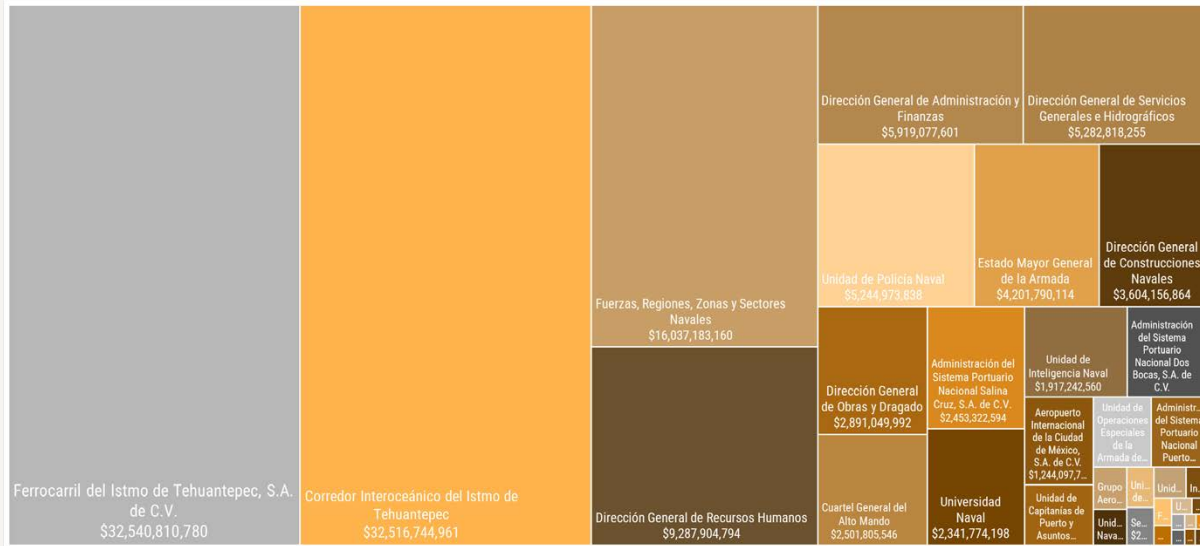
Al interior de la institución, los cambios en la distribución del gasto son aún más reveladores. La Dirección General de Administración registra un sobreejercicio de 670%, pasando de \$10,850 mdp aprobados a \$83,597 mdp ejercidos. Este salto no solo es atípico por su magnitud, sino por su composición: el 92% del gasto se concentra en “Aportaciones a fideicomisos públicos”, un rubro que no contaba con asignación en el presupuesto aprobado.

En este contexto, el papel de Tren Maya, S.A. de C.V. cambia de manera significativa. A pesar de haber sido el eje del crecimiento en el presupuesto aprobado 2024, en el ejercicio pasa a ser el tercer rubro con mayor gasto, con un subejercicio de -76% del gasto neto ejercido (\$31,468 mdp). Esta caída se explica, en gran medida, por reducciones en “Equipo ferroviario” (-87%) y “Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada” (-86%). En contraste, las “Aportaciones a fideicomisos públicos” —sin presupuesto aprobado— alcanzan \$12,215 mdp. Este reacomodo plantea una interrogante más: ¿se está sustituyendo gasto de inversión visible por mecanismos menos transparentes de asignación?

Otro caso relevante es Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V., que pasa de \$125 millones aprobados a \$1,500 mdp ejercidos, con un incremento de 56% respecto a 2023. Al desagregar el gasto, destaca que se erogaron \$558 millones en “Servicios integrales” no contemplados originalmente. Más aún, de 72 objetos de gasto, sólo uno —“Remuneraciones al personal eventual”— tenía asignación en el aprobado. Este patrón sugiere una planeación extremadamente limitada frente a una ejecución expansiva, lo que dificulta evaluar la racionalidad del gasto.

En contraste, la Dirección General de Justicia Militar presenta un subejercicio de 88%, derivado de una sobreestimación en rubros como salarios, compensaciones y “Compensación garantizada”. La coexistencia de sobreejercicios extremos y subejercicios pronunciados dentro de la misma institución refuerza la idea de una programación presupuestaria poco precisa, ya identificada en 2023.

Gráfica 2.10. Presupuesto ejercido por la Marina en 2024 según administración



Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, valores deflactados a 2025.

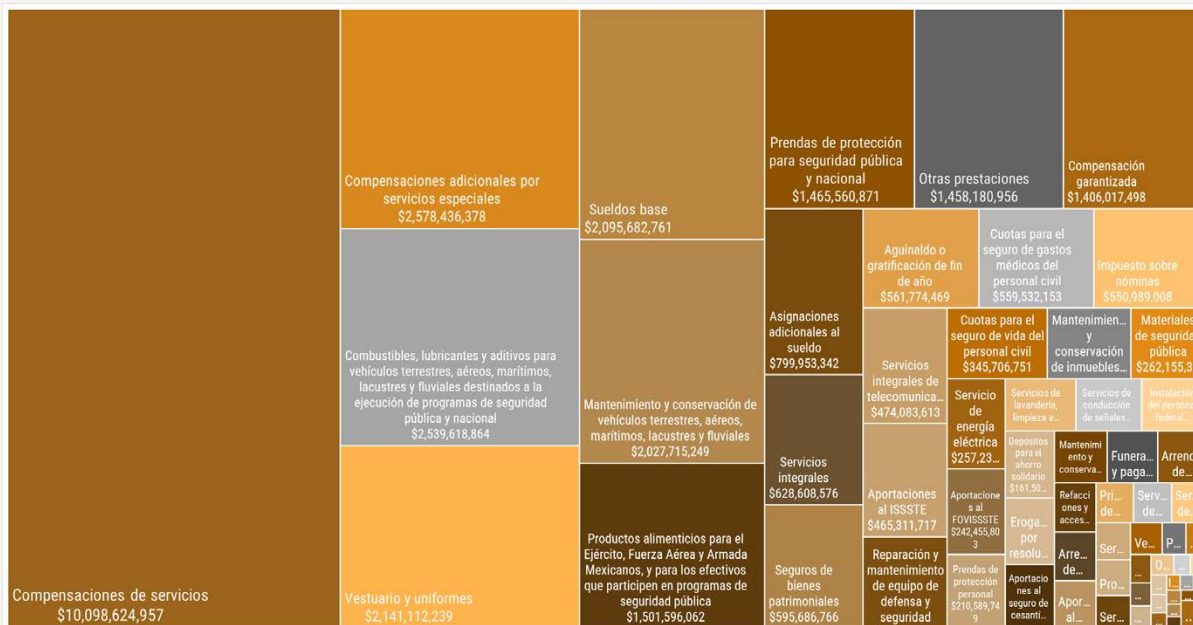
Nota: el objetivo de esta gráfica es mostrar las principales concentraciones de recursos y no todas las particiones del gasto.

Para la SEMAR, el comportamiento del gasto también muestra tensiones. Su gasto corriente registra un sobreejercicio de 77%, impulsado por incrementos en 23 rubros, frente a 15 con subejercicio. El caso más destacado es la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., con un excedente de \$773 millones, que no se tenían contemplados en el aprobado. En este rubro, el 93% del gasto se concentra en "Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada" y "Mantenimiento y rehabilitación de otras obras de ingeniería civil u obras pesadas" (con \$582 millones y \$166 millones respectivamente), lo que refuerza la centralidad de la infraestructura en la ejecución del gasto.

Asimismo, Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. presenta un sobreejercicio con un excedente de \$28,411 mdp, concentrando el 92% de su presupuesto en "Mantenimiento y rehabilitación de las vías de comunicación". Este patrón es consistente con lo observado en el presupuesto modificado, donde los proyectos estratégicos concentran la mayor parte de los recursos. Sin embargo, también plantea dudas sobre la capacidad de anticipación del presupuesto aprobado, que sistemáticamente subestima estos montos.

En contraste, la "Secretaría" presentó un subejercicio de 82% del gasto neto ejercido, al pasar de \$1,148 mdp aprobados a \$209 millones. La principal explicación es la no ejecución de recursos previstos para "Creación de plazas". En la ejecución se concentró en "Compensación garantizada" con \$58 millones. Este tipo de ajustes refuerza la hipótesis de que el presupuesto aprobado incluye componentes que no necesariamente se materializan, lo que debilita su valor como herramienta de planeación.

Gráfica 2.11. Presupuesto ejercido por la Guardia Nacional en 2024 según rubro



Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, valores deflactados a 2025.

Nota: el objetivo de esta gráfica es mostrar las principales concentraciones de recursos y no todas las particiones del gasto.

*No se incluyen rubros sin ejercicio de presupuesto

Finalmente, la *Guardia Nacional* muestra un subejercicio de 51%, con un déficit de \$38,050 mdp respecto a lo aprobado. Esta reducción se explica por subejercicios de entre 90% y 100% en 63 objetos de gasto, entre ellos las “Provisiones para erogaciones especiales”, que representaban el 31% del presupuesto aprobado y que en la práctica no registraron gasto alguno.

Al mismo tiempo, se observan incrementos atípicos en ciertos objetos de gasto. Por ejemplo, “Funerales y pagas de defunción” pasa de más de cuatro millones a más de \$127 millones, un aumento de 2,573%. Este incremento, obliga a plantear preguntas no sólo presupuestarias, sino también operativas y humanas: ¿qué explica este aumento y qué implica en términos de riesgos para el personal?

Asimismo, los “Pasajes marítimos, lacustres y fluviales asociados a los programas de seguridad pública y nacional” pasan de no tener presupuesto a ejercer más de tres millones de pesos, mientras que rubros en instituciones civiles —como los viáticos de la *CNB* con \$2,282 milones— operan con montos considerablemente menores. Este contraste vuelve a poner sobre la mesa la discusión sobre prioridades y asimetrías en la asignación del gasto público.

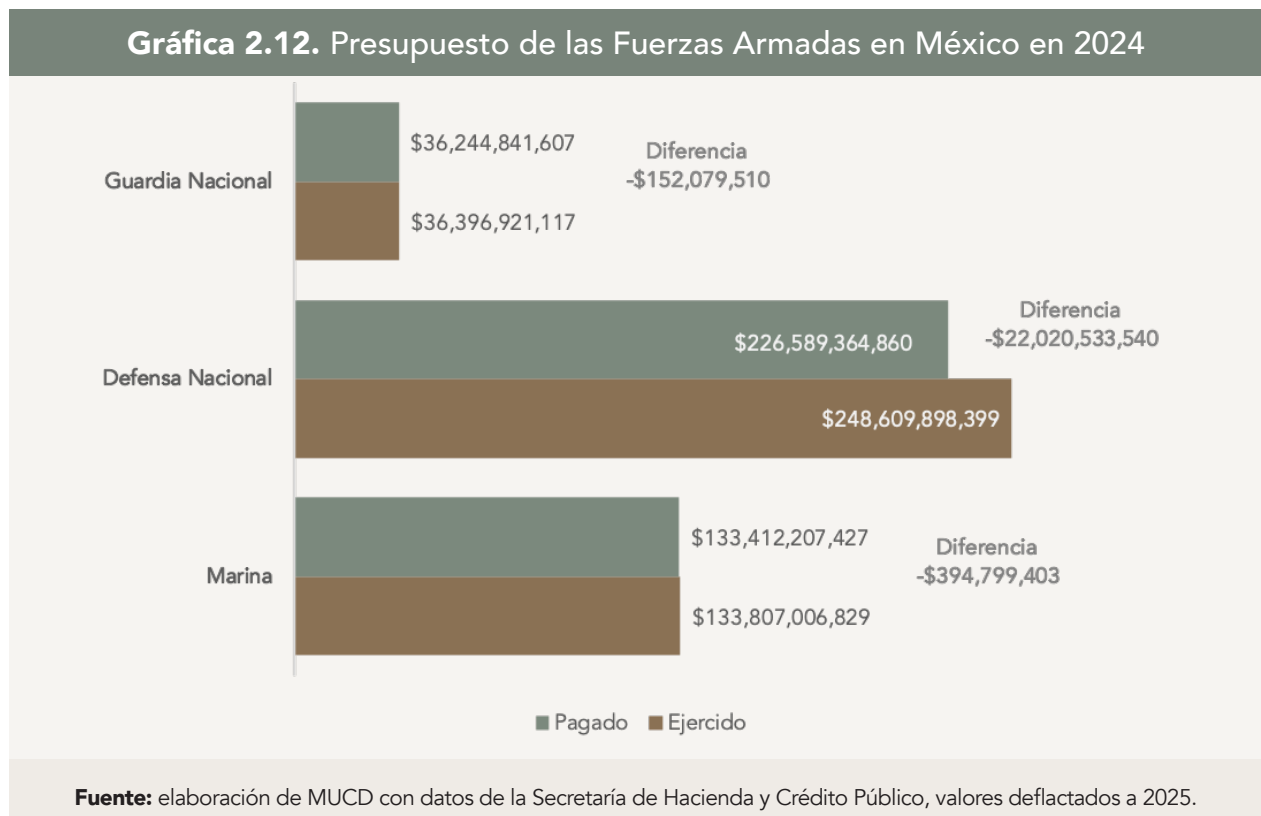
El análisis del presupuesto ejercido en 2024 confirma y amplifica patrones ya observados en 2023: **la distancia entre el presupuesto aprobado y la ejecución efectiva no solo persiste, sino que se profundiza en un contexto de expansión presupuestaria. Los sobreejercicios en rubros no previstos, la desaparición de partidas relevantes y la concentración del gasto en pocos objetos**

sugieren que la toma de decisiones se desplaza hacia etapas posteriores del ciclo presupuestario. En este sentido, el crecimiento del gasto no necesariamente implica mayor certidumbre o mejor planeación. Por el contrario, podría estar acompañado de una mayor discrecionalidad en la asignación de recursos, lo que dificulta evaluar su eficiencia, transparencia y alineación con objetivos públicos.

La pregunta que subyace es si el presupuesto aprobado —tanto en 2023 como en 2024— sigue siendo una herramienta efectiva de política pública o si, en la práctica, funciona más como un punto de partida flexible que es redefinido durante la ejecución. De ser así, el desafío no es menor, pues implica repensar los mecanismos de control, seguimiento y rendición de cuentas en un sector donde el gasto no solo crece, sino que también se vuelve cada vez más complejo de rastrear.

Presupuesto pagado

En el cuarto momento de la Cuenta Pública —el presupuesto pagado— las fuerzas armadas registraron un monto total pagado de \$396,246 mdp, dejando un saldo pendiente de \$22,567 mdp por cubrir al cierre del ejercicio fiscal. A primera vista, el comportamiento podría interpretarse como una mejora respecto a 2023, ya que el porcentaje no cubierto disminuyó de 7% a 5% del presupuesto ejercido. Sin embargo, esta reducción relativa no necesariamente implica una mayor solidez en la gestión financiera. Por el contrario, al considerar el fuerte crecimiento del gasto aprobado y ejercido entre 2023 y 2024, el hecho de que persistan adeudos de esta magnitud sugiere que las tensiones entre planeación, ejecución y pago continúan siendo estructurales.



La disminución porcentual del adeudo debe analizarse con cautela. Si bien proporcionalmente el saldo pendiente es menor, en términos absolutos el monto sigue siendo considerable y refleja que una parte importante de los compromisos adquiridos durante el ejercicio no logró materializarse en pagos efectivos. Esto vuelve a plantear una pregunta central en el análisis de los cuatro momentos contables: ¿hasta qué punto el incremento del gasto militar está acompañado de capacidades administrativas y financieras suficientes para sostener su ejecución?

De las tres instituciones castrenses, la de mayor adeudo es la *SEDENA*, con \$22,021 mdp pendientes, equivalentes al 9% de su presupuesto ejercido. Este comportamiento resulta particularmente relevante porque reproduce y profundiza tendencias ya observadas desde el presupuesto aprobado y modificado de 2023: una creciente concentración del gasto en rubros administrativos y mecanismos extrapresupuestarios.

El caso más significativo se encuentra en la Dirección General de Administración, que concentra \$21,633 mdp, es decir, el 98% del adeudo total de la institución. **La magnitud de esta concentración, además de ser inusual, hace dudar respecto a la capacidad de seguimiento y control del gasto dentro de esta dirección.** El principal objeto de gasto corresponde a las "Aportaciones a fideicomisos públicos", un rubro que originalmente no contaba con presupuesto aprobado y que posteriormente alcanzó \$76,665 mdp en el presupuesto modificado.

Este comportamiento resulta especialmente relevante porque confirma una tendencia ya identificada en los momentos anteriores: partidas sin asignación inicial terminan concentrando montos extraordinarios durante la ejecución y, además, mantienen elevados niveles de adeudo al cierre del ejercicio. **Esto obliga a cuestionar si los fideicomisos están funcionando como mecanismos complementarios de gestión financiera o si, en la práctica, se han convertido en espacios donde el gasto pierde trazabilidad presupuestaria.**

El segundo rubro con mayor adeudo dentro de la *SEDENA* corresponde a la Comandancia I Región Militar, con \$325 mdp pendientes, equivalentes al 3% del gasto ejercido de esta institución. Nuevamente, el principal componente del adeudo se encuentra en las "Aportaciones a fideicomisos públicos", que concentran el 97% del saldo pendiente.

Asimismo, el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. presenta adeudos en el rubro de "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", por \$14 mdp. Aunque el monto es menor, resulta consistente con la expansión de funciones logísticas y empresariales observada en los presupuestos aprobados y ejercidos de 2023 y 2024.

La *SEMAR* presenta el segundo mayor adeudo, con \$395 millones, equivalentes al 0.3% de su presupuesto ejercido. Aunque proporcionalmente es menor al de la *SEDENA*, el análisis de sus componentes revela patrones similares de expansión acelerada y dificultades para concretar los pagos. La principal administración con adeudos es el Estado Mayor General de la Armada, con \$368 millones pendientes, es decir, el 93% del saldo total de la *Marina*. Dentro de este rubro destaca "Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad", con un faltante de \$255 millones.

Este objeto de gasto resulta particularmente ilustrativo porque refleja la volatilidad entre las distintas etapas presupuestarias: inició con un presupuesto aprobado de \$52 millones, posteriormente aumentó a \$400 millones en el modificado y ejercido, pero solo logró pagarse \$144 millones. Además, este patrón es consistente con lo observado en 2024 en proyectos ferroviarios y portuarios bajo administración militar: los incrementos extraordinarios en el modificado y ejercido no siempre se traducen en pagos efectivos. Esto sugiere que la expansión presupuestaria podría estar ocurriendo más rápido que la capacidad administrativa para sostenerla financieramente.

Por su parte, la *Guardia Nacional* presenta el menor saldo pendiente entre las instituciones castrenses, con \$152 millones, equivalentes al 0.4% de su presupuesto ejercido. No obstante, este comportamiento debe interpretarse en el contexto de los amplios subejercicios observados durante 2024.

La mayor parte del adeudo se concentra en “Servicios integrales”, rubro que representa el 66% del faltante total. Este caso refleja nuevamente la inestabilidad del ciclo presupuestario: el rubro comenzó con un aprobado de \$1,189 mdp, posteriormente se redujo a \$629 millones en el modificado y ejercido, para finalmente registrar un gasto pagado de \$528 millones.

Aunque el saldo pendiente es relativamente “pequeño”, aunque son millones de pesos, la secuencia entre aprobado, modificado, ejercido y pagado muestra una reducción constante del gasto inicialmente proyectado. Esto refuerza una tendencia ya observada en 2023: **la Guardia Nacional parece operar con una planeación presupuestaria que sobreestima ciertos rubros, los cuales terminan reduciéndose drásticamente durante la ejecución.**

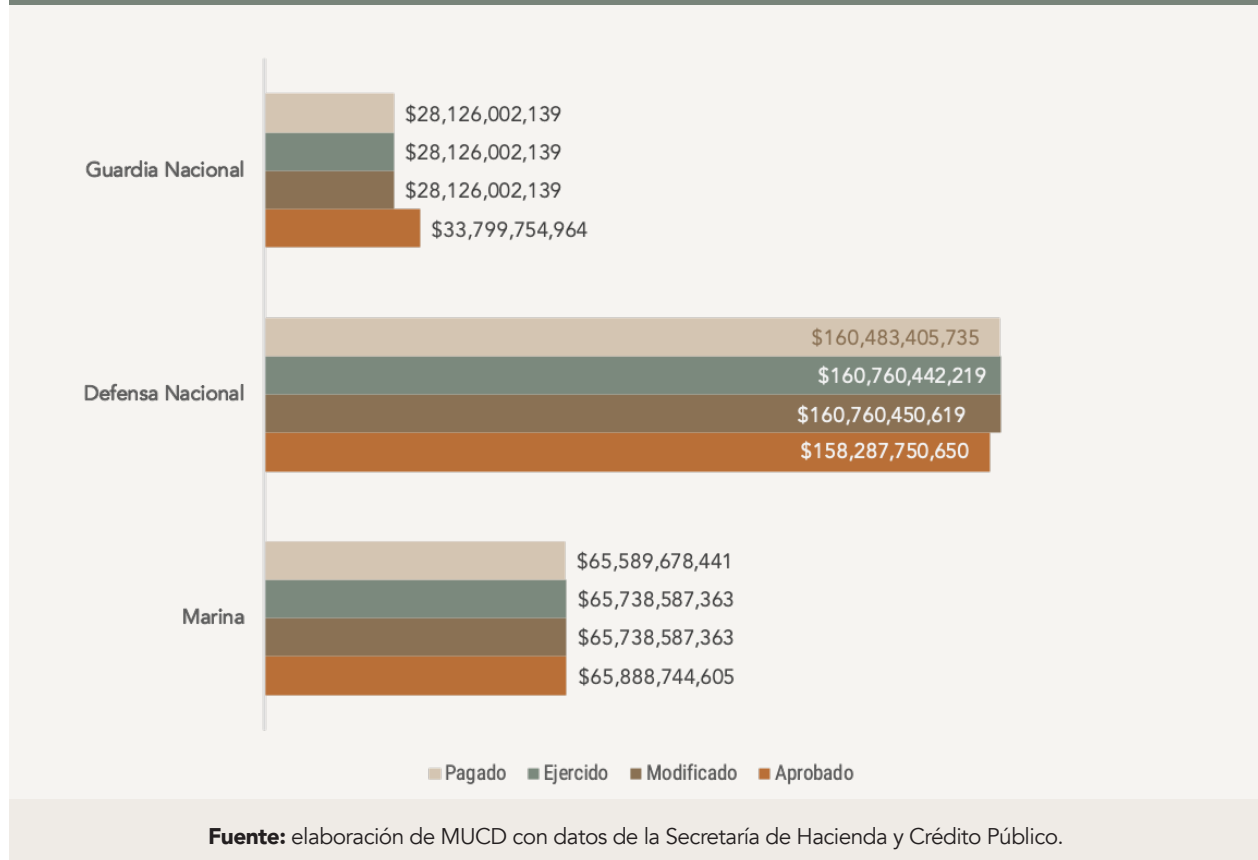
El análisis del presupuesto pagado en 2024 permite cerrar el ciclo de los cuatro momentos contables y confirmar una tendencia persistente: el gasto militar no sólo ha crecido de manera acelerada, sino que también se ha vuelto más complejo y menos predecible en su ejecución y pago. Si en el presupuesto aprobado de 2023 y 2024 ya se observaba una expansión significativa de las funciones y recursos asignados a las fuerzas armadas, el análisis del presupuesto pagado muestra que esta expansión también está acompañada de crecientes tensiones financieras y administrativas. **Los adeudos concentrados en fideicomisos, las partidas sin asignación inicial que terminan absorbiendo miles de millones de pesos y las diferencias entre lo ejercido y lo efectivamente pagado sugieren que la planeación presupuestaria pierde capacidad para anticipar el comportamiento real del gasto.**

En este sentido, la aparente mejora en la proporción del presupuesto cubierto no necesariamente implica una mayor eficiencia o control financiero. Esto podría reflejar que el crecimiento del gasto ha sido acompañado por mecanismos de ajuste y reasignación que dificultan el seguimiento puntual de los recursos.

Cuenta pública 2025, presupuesto aprobado

El 30 de abril de 2026 fue publicada la Cuenta Pública de 2025. Sin embargo, al momento de redactar este análisis, el documento compilado aún no se encontraba disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, por lo que la revisión se realizó directamente a partir de la Cuenta Pública de 2025 del Tomo III del Poder Ejecutivo. **La ausencia de información sistematizada y accesible limita la posibilidad de realizar ejercicios oportunos de vigilancia y análisis del gasto público.** En un contexto de expansión y posterior reconfiguración del gasto militar, la disponibilidad tardía de información reduce la capacidad de escrutinio público sobre el ejercicio presupuestario.

Gráfica 2.13. Presupuesto de las Fuerzas Armadas en México en 2025



Para el primer momento contable del gasto público en 2025 —el presupuesto aprobado—, las fuerzas armadas registraron una asignación de \$257,976 mdp, lo que representa una disminución de 39% respecto a 2024. A primera vista, este ajuste podría interpretarse como un freno al crecimiento acelerado observado en los años previos. Sin embargo, al contrastar con los presupuestos aprobados y ejercidos de 2023 y 2024, surge una lectura más compleja: más que una reducción estructural del gasto militar, podría tratarse de una reconfiguración de prioridades después de un periodo extraordinario de expansión presupuestaria.

La disminución se presenta en las tres instituciones castrenses, aunque con intensidades distintas. La GN registra la mayor caída (-55%), seguida por la SEDENA (-42%) y la SEMAR (-13%). Este comportamiento resulta relevante porque, **pese a la reducción agregada, las Fuerzas Armadas continúan concentrando recursos significativamente superiores a los observados antes de 2024**. Es decir, aun con el ajuste, el gasto militar mantiene una posición presupuestaria fortalecida dentro del aparato estatal.

La SEDENA conserva el mayor presupuesto aprobado, con \$158,288 mdp. Aunque esta cifra representa una reducción importante respecto a 2024 (con -39%), el análisis por denominaciones administrativas muestra que las prioridades identificadas en años anteriores permanecen prácticamente intactas.

El caso más evidente es el de Tren Maya, S.A. de C.V., que concentró \$40,828 mdp, equivalentes al 26% del presupuesto total aprobado de la institución. Destacando que el 98% del recurso se destina a gasto de inversión física, lo que confirma la continuidad de la participación de la SEDENA en proyectos de infraestructura estratégica. Esto resulta particularmente significativo si se considera que, en 2024, este proyecto había perdido peso relativo en el gasto ejercido frente al crecimiento de las "Aportaciones a fideicomisos públicos". En 2025, el Tren Maya vuelve a colocarse como uno de los principales ejes del presupuesto aprobado, lo que sugiere que los proyectos ferroviarios continúan siendo prioritarios dentro de la estructura financiera militar.

Llama la atención que, entre todas las entidades de control indirecto, el Tren Maya sea la única con inversión física relevante, con el 98% de su asignación, mientras que el resto mantiene presupuestos concentrados en el gasto corriente. Esta diferencia invita a cuestionar nuevamente la lógica de asignación presupuestaria dentro de la SEDENA: ¿se está consolidando una dualidad entre funciones operativas tradicionales y funciones empresariales o de infraestructura?

La segunda administración con mayor presupuesto es la Comandancia I Región Militar, con \$20,062 mdp, seguida por el Cuerpo de Policía Militar con \$18,862 mdp. La permanencia de estos rubros entre los de mayor peso presupuestario refuerza la centralidad de las estructuras territoriales y operativas en el modelo de seguridad actual.

De las 37 denominaciones presupuestarias enlistadas para la SEDENA, únicamente Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V. aparece sin asignación aprobada. Este dato resulta relevante porque en 2024 dicha entidad había registrado fuertes variaciones entre el presupuesto aprobado y el ejercido, incluyendo gastos no previstos originalmente. Que en 2025 desaparezca completamente del presupuesto aprobado podría interpretarse como una corrección administrativa; sin embargo, considerando los patrones observados en años previos, también cabe preguntarse si esto implica realmente una salida del gasto militar o si podría reaparecer posteriormente mediante modificaciones presupuestarias.

Asimismo, destaca la incorporación de la Dirección General de Veterinaria y Remonta, con un presupuesto de \$117 millones, así como el incremento de 617% en la Comandancia del Ejército Mexicano, que pasa de \$90 millones en 2024 a \$650 millones en 2025. Aunque el monto total sigue siendo relativamente pequeño dentro del universo de la *SEDNA*, el aumento es considerable y vuelve a evidenciar cambios abruptos en ciertas partidas presupuestarias. En contraste, Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V. registra una disminución de 100%, pasando de \$125 mdp a cero.

La *SEMAR* se mantiene como la segunda institución con mayor presupuesto aprobado, con \$65,889 mdp. Al igual que en 2024, el gasto se concentra de manera importante en proyectos de infraestructura y transporte.

Tres administraciones agrupan el 68% del presupuesto aprobado: Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (\$25,122 mdp), Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales (\$12,138 mdp) y la Unidad de Policía Naval (\$7,690 mdp). El caso del Ferrocarril del Istmo es particularmente relevante porque presenta un incremento de 508% respecto al presupuesto aprobado de 2024, multiplicando por seis sus recursos.

Este crecimiento resulta consistente con los aumentos observados en el presupuesto modificado y ejercido de 2024, donde dicho proyecto concentró una proporción importante del gasto de la *Marina*. La diferencia es que ahora esa expansión ya aparece incorporada desde la etapa de aprobación. Esto podría interpretarse como un reconocimiento explícito de la magnitud que tendrán estos proyectos dentro de la estructura presupuestaria militar.

Respecto a las entidades de control indirecto, Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. concentra prácticamente todo su presupuesto en gasto de inversión (99.5%), mientras que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. destina el 100% de sus recursos a gasto corriente, principalmente servicios personales (con \$161 millones) y operación (con \$95 millones). Esta diferencia evidencia modelos de gasto distintos dentro de las entidades administradas por *SEMAR*: mientras unas funcionan como proyectos de infraestructura en expansión, otras operan como estructuras administrativas permanentes.

En términos generales, el presupuesto aprobado de la *Marina* se divide en 59% gasto corriente y 41% gasto de inversión, con fuerte peso de los servicios personales y la inversión física. Esta composición confirma que la institución continúa combinando funciones operativas tradicionales con responsabilidades crecientes en infraestructura estratégica.

En el caso de la *GN*, el análisis para 2025 enfrenta limitaciones importantes debido a la falta de información desagregada disponible al momento de la revisión. Esta ausencia resulta preocupante si se considera que la institución continúa absorbiendo una proporción significativa de los recursos de seguridad pública.

En específico, el presupuesto aprobado de la GN representó el 48% del total asignado a la SSPC, aunque presenta una disminución de 55% respecto al aprobado de 2024. Esta caída podría interpretarse como una reducción de capacidades o como un ajuste derivado de la reorganización institucional observada en años anteriores. Sin embargo, dada la experiencia de 2023 y 2024 — donde amplios rubros aprobados terminaron modificándose o incluso desapareciendo durante el ejercicio—, resulta prematuro concluir que la disminución refleja una contracción efectiva de su operación.

De momento, el primer momento de presupuesto de 2025 parece marcar una pausa después del crecimiento extraordinario observado en 2024. Sin embargo, al analizar la composición del gasto y compararla con los patrones de 2023 y 2024, la evidencia sugiere que no estamos frente a un repliegue del papel presupuestario de las fuerzas armadas, sino ante una reorganización de prioridades dentro de una estructura ya fortalecida.

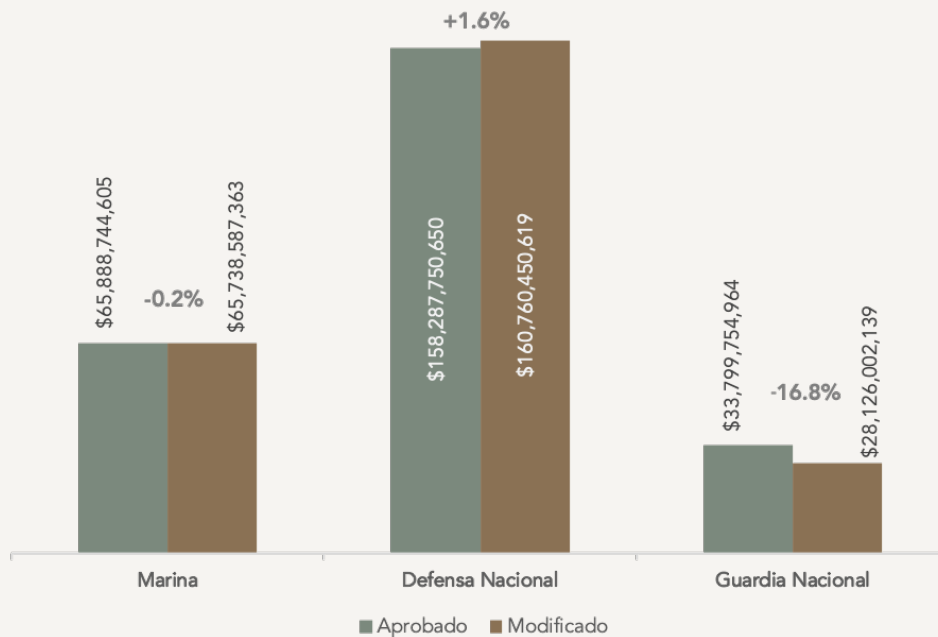
La permanencia de proyectos ferroviarios y aeroportuarios como ejes centrales del gasto, así como la continuidad de mecanismos de control indirecto, muestran que la expansión de funciones militares hacia ámbitos económicos y de infraestructura no se ha revertido. Más aún, varios proyectos que en 2024 crecieron vía modificaciones presupuestarias ahora aparecen incorporados desde el aprobado, lo que podría indicar una normalización de estas funciones dentro del presupuesto federal.

Al mismo tiempo, la falta de información oportuna y desagregada limita la capacidad de evaluar si las reducciones observadas se mantendrán a lo largo del ejercicio o si, como ocurrió en años previos, el gasto terminará reconfigurándose mediante ampliaciones y reasignaciones posteriores. La experiencia reciente obliga a mantener cautela: en el análisis de las Fuerzas Armadas, el presupuesto aprobado ha dejado de ser un indicador suficiente para anticipar el comportamiento real del gasto.

Presupuesto modificado 2025

En el segundo momento de la Cuenta Pública —el presupuesto modificado— las fuerzas armadas registraron un total de \$254,625 mdp, lo que representa una disminución de 39% respecto al presupuesto modificado de 2024. Esta reducción podría interpretarse como una contracción importante del gasto militar después del crecimiento extraordinario observado entre 2023 y 2024. Sin embargo, **al analizar la composición interna de las modificaciones presupuestarias, el panorama resulta más complejo: aunque el monto agregado disminuye, persisten patrones de reasignación y concentración del gasto que ya se habían identificado en ejercicios previos.**

Gráfica 2.14. Presupuesto de las Fuerzas Armadas en México en 2025 aprobado y modificado



Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las tres instituciones castrenses presentan reducciones respecto a 2024, encabezadas por la *Marina* (-51%), seguida por la *SEDENA* (-35%) y la *Guardia Nacional* (-23%). No obstante, estas disminuciones deben contextualizarse. El presupuesto modificado de 2024 estuvo marcado por expansiones extraordinarias vinculadas a proyectos ferroviarios, aeroportuarios y de infraestructura estratégica, por lo que la comparación parte de una base atípicamente alta. En este sentido, la reducción de 2025 no necesariamente implica un repliegue estructural del papel presupuestario de las fuerzas armadas, sino más bien una reorganización posterior a un periodo de fuerte expansión.

Aunque el presupuesto modificado total de la *SEDENA* disminuye frente a 2024, al comparar el aprobado y el modificado de 2025 se observa un incremento de 1.6%, lo que indica que durante el ejercicio la institución volvió a recibir ampliaciones presupuestarias. Este comportamiento reproduce una tendencia ya observada en 2023 y 2024: el presupuesto aprobado funciona como un punto de partida que posteriormente es ajustado mediante reasignaciones internas.

El cambio más relevante se encuentra en el Cuerpo de Policía Militar, que incrementó su presupuesto en 87% al pasar de \$18,862 mdp aprobados a \$35,286 mdp en el modificado. Con esta ampliación, concentra el 22% del presupuesto modificado de la *Defensa Nacional*, convirtiéndose en el principal rubro de gasto de la institución.

Este desplazamiento resulta significativo porque en 2024 el eje presupuestario de la *SEDENA* había estado concentrado en proyectos de infraestructura como Tren Maya, S.A. de C.V. y en la Dirección General de Administración. En 2025, en cambio, se observa una reorientación parcial hacia estructuras operativas y de seguridad. Esto plantea preguntas importantes sobre las prioridades institucionales: ¿estamos frente a una transición desde el gasto en infraestructura hacia el fortalecimiento operativo y territorial de las fuerzas armadas?

En contraste, Tren Maya, S.A. de C.V. pasa a ocupar el segundo lugar en el presupuesto modificado con \$27,666 mdp, lo que representa una disminución de 32% respecto a lo aprobado. Esta reducción resulta particularmente relevante si se considera que el Tren Maya había sido el principal rubro presupuestario de la *SEDENA* en el aprobado de 2024 y uno de los proyectos emblemáticos del proceso de expansión militar hacia tareas de infraestructura. El ajuste podría reflejar una desaceleración en las necesidades de inversión física o una reconfiguración de las prioridades de gasto durante el ejercicio.

La Comandancia I Región Militar ocupa el tercer lugar con \$12,203 mdp, aunque también presenta una disminución de 39%. Nuevamente, esto evidencia que incluso los rubros centrales del gasto militar están sujetos a cambios significativos durante el ejercicio fiscal.

Por otra parte, resulta llamativo que Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V. reaparezca en el presupuesto modificado con \$66 millones, pese a no haber contado con asignación en el aprobado. Este comportamiento es similar a lo ocurrido en 2024, cuando esta empresa de participación estatal mayoritaria pasó de tener un presupuesto marginal a registrar ampliaciones importantes durante la ejecución. Aunque el monto de 2025 es considerablemente menor (con una caída de 96% respecto al modificado de 2024), la reincorporación de la partida confirma una tendencia persistente: proyectos que desaparecen del aprobado pueden volver a incorporarse posteriormente mediante modificaciones presupuestarias.

Respecto al tipo de gasto, Tren Maya, S.A. de C.V. mantiene una alta concentración en inversión física (97%), consolidándose como la única denominación con un peso relevante en gasto de inversión. En contraste, Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V. aparece como la única denominación con gasto de operación, con \$516 millones.

En términos generales, la composición del gasto de la *SEDENA* muestra una reconfiguración importante. El gasto corriente aumenta 17% respecto al aprobado, impulsado particularmente por los "Servicios de operación" y las "Remuneraciones al personal de carácter transitorio" (+352%). Mientras tanto, el gasto de inversión disminuye 33% y las "Inversiones financieras y otras provisiones" desaparecen completamente del modificado.

Este cambio resulta relevante porque podría indicar una transición desde grandes proyectos de inversión hacia gasto operativo y administrativo. Sin embargo, también plantea dudas sobre la sostenibilidad de esta estructura presupuestaria y sobre el destino de recursos que originalmente habían sido contemplados para inversión.

En el caso de la *Marina*, el presupuesto modificado presenta apenas una disminución de 0.2% respecto al aprobado, lo que refleja una mayor estabilidad interna en comparación con la SEDENA. Sin embargo, esta estabilidad aparente oculta cambios importantes en la composición del gasto.

Las mayores asignaciones se concentran en Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales (\$17,799 mdp), la Dirección General de Recursos Humanos (\$7,404 mdp) y la Dirección General de Construcciones Navales (\$6,128 mdp). La presencia destacada de recursos humanos y construcción naval sugiere una combinación entre **fortalecimiento operativo y mantenimiento de capacidades institucionales**.

No obstante, destaca que las cuatro partidas que no tenían recursos en el presupuesto aprobado recibieron asignaciones en el modificado. Entre ellas sobresale la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. con \$1,126 mdp. Este patrón, nuevamente, reproduce una dinámica ya observada en 2023 y 2024: partidas sin presupuesto inicial terminan integrándose durante el ejercicio, lo que vuelve a cuestionar la capacidad del presupuesto aprobado para reflejar las prioridades reales de gasto.

En contraste, Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. presenta una reducción de 85% respecto al aprobado. Esta disminución es especialmente significativa considerando que en 2024 este proyecto concentró algunos de los mayores incrementos presupuestarios dentro de la SEMAR. La caída podría sugerir una desaceleración del proyecto o una redistribución de recursos hacia otras áreas.

Por tipo de gasto, la *Marina* también presenta una reconfiguración importante: el gasto corriente aumenta 34%, impulsado por incrementos de 298% en "Otros de corriente", 230% en "Servicios generales" y 146% en "Gasto de operación". Paralelamente, el gasto de inversión disminuye 50% respecto a lo aprobado. Este cambio resulta relevante porque modifica el perfil presupuestario observado en años previos, donde la expansión militar estaba estrechamente vinculada a proyectos de infraestructura. En 2025, al menos en el presupuesto modificado, parece existir una transición hacia gasto operativo y administrativo.

Respecto a la *Guardia Nacional*, el presupuesto modificado presenta una disminución de 17% respecto al aprobado y de 23% frente al modificado de 2024. Además, la institución concentra el 36% del presupuesto de la SSPC. Aunque la información disponible sigue siendo limitada, la tendencia apunta a una reducción sostenida de recursos respecto a los máximos observados en 2024. Sin embargo, la experiencia de años anteriores obliga a mantener cautela, pues en varios rubros de la Guardia Nacional se registraron modificaciones sustanciales entre el aprobado, el modificado y el ejercido. Por ello, todavía es incierto si esta disminución se mantendrá durante el resto del ciclo presupuestario o si volverán a presentarse ampliaciones relevantes.

El presupuesto modificado de 2025 confirma que, aún en un contexto de reducción agregada del gasto militar, persisten las dinámicas de reasignación y reconfiguración interna observadas desde 2023. Los cambios entre el aprobado y el modificado siguen siendo significativos, particularmente en proyectos estratégicos y estructuras operativas.

Si en 2024 el crecimiento del gasto militar estuvo marcado por la expansión de proyectos ferroviarios y aeroportuarios, **en 2025 se observa una transición parcial hacia gasto corriente, servicios operativos y fortalecimiento institucional.** Sin embargo, esta transición no necesariamente implica una disminución del papel de las fuerzas armadas en la administración pública, sino una adaptación de sus prioridades presupuestarias.

La constante incorporación de partidas no previstas originalmente y los cambios abruptos en rubros centrales vuelven a poner en cuestión la capacidad del presupuesto aprobado para funcionar como una herramienta efectiva de planeación y control democrático del gasto. Más aún, sugieren que una parte importante de las decisiones sustantivas sobre el destino de los recursos continúa ocurriendo durante el ejercicio fiscal y no en el momento de aprobación legislativa.

Gasto ejercido 2025

Para el tercer momento de la Cuenta Pública —el presupuesto ejercido— las tres instituciones castrenses registraron un gasto de \$254,625 mdp. En términos agregados, esto representa un subejercicio de 1.3% en el gasto neto ejercido, una variación relativamente menor si se compara con los amplios ajustes observados en 2023 y 2024. Sin embargo, detrás de esta aparente estabilidad persisten fuertes diferencias entre instituciones y profundas reconfiguraciones al interior de los rubros presupuestarios.

La institución con el mayor subejercicio fue la *GN* (-16.8%), seguida por la *SEMAR* (-0.2%), mientras que la *SEDENA* registró un sobreejercicio de 1.6%. Este comportamiento resulta relevante porque confirma una tendencia observada desde 2023: mientras la Defensa mantiene capacidad para expandir su gasto durante la ejecución, la *Guardia Nacional* continúa mostrando dificultades para ejercer plenamente los recursos aprobados.

Más aún, la comparación con los presupuestos aprobados de 2023 y 2024 evidencia que el gasto militar no solo ha cambiado en magnitud, sino también en composición. Si en 2024 el crecimiento estuvo impulsado por megaproyectos de infraestructura y fideicomisos, en 2025 el ejercicio parece orientarse con mayor fuerza hacia estructuras operativas y administrativas. No obstante, las modificaciones abruptas entre aprobado, modificado y ejercido siguen cuestionando la consistencia de la planeación presupuestaria.

Para la *SEMAR*, en términos generales, 25 unidades administrativas presentaron sobreejercicio y ocho subejercicio, lo que confirma una alta volatilidad en la distribución interna del gasto de la *SEMAR*. Los principales sobreejercicios se concentraron en administraciones vinculadas a infraestructura portuaria y protección civil. Destacan la Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V. con 2,139% (de \$13 millones a \$310 millones), la Unidad Naval de Protección Civil con 786% (de \$13 millones a \$122 millones) y la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria con 567% (de \$55 millones a \$225 millones).

Estos incrementos llaman la atención porque reflejan nuevamente cambios abruptos entre el presupuesto aprobado y el ejercido. Además, muestran cómo áreas con asignaciones inicialmente marginales terminan adquiriendo mayor relevancia durante la ejecución fiscal. Este fenómeno ya había sido visible en 2023 y 2024, particularmente en proyectos ferroviarios y portuarios.

Respecto a los megaproyectos, únicamente la Unidad de la Gubernatura del Archipiélago Islas Marías presentó sobreejercicio (156%, pasando de \$99 millones a \$253 millones). En contraste, el resto registró subejercicios, destacando Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. con -85%.

Este comportamiento resulta particularmente relevante porque el Ferrocarril del Istmo había sido uno de los principales ejes de expansión presupuestaria de la *SEMAR* entre 2024 y 2025. Que ahora presente un subejercicio tan amplio podría indicar una desaceleración operativa, retrasos en la ejecución o una sobreestimación de las necesidades presupuestarias desde la etapa de aprobación.

Asimismo, en casos como la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. no es posible estimar adecuadamente el comportamiento del gasto neto ejercido, debido a que no contaban con presupuesto aprobado y posteriormente recibieron recursos en el modificado y el ejercido. Este patrón vuelve a confirmar que **parte importante de las decisiones sustantivas sobre el gasto continúa desplazándose hacia etapas posteriores del ciclo presupuestario.**

Por otra parte, destaca que el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec mantuvo el mismo presupuesto a lo largo de todos los momentos contables (\$99 millones). Aunque esto podría interpretarse como estabilidad presupuestaria, también resulta llamativo considerando la magnitud estratégica que el proyecto ha tenido en ejercicios previos.

Por último, la *GN* ejerció \$28,126 mdp, consolidándose como la institución con el mayor subejercicio relativo. Además, el porcentaje que representa dentro del presupuesto de la *SSPC* se mantiene en 36%, confirmando una reducción respecto a los niveles observados en años anteriores.

Este comportamiento refuerza una tendencia persistente desde 2023: la *GN* continúa registrando dificultades para ejecutar plenamente los recursos asignados. Mientras la *SEDENA* y la *SEMAR* se han expandido, reconfiguraron sus capacidades presupuestarias mediante ampliaciones y reasignaciones, la *GN* parece avanzar en sentido contrario, con reducciones tanto en el presupuesto aprobado como en el ejercido.

La pregunta de fondo es si esta disminución responde a una reestructuración institucional, a limitaciones operativas o a una transferencia gradual de funciones hacia otras estructuras militares. Considerando la creciente centralidad presupuestaria de la *SEDENA* y la *SEMAR* en proyectos estratégicos y operativos, el debilitamiento relativo de la Guardia Nacional podría reflejar cambios más amplios en el modelo de seguridad pública y militarización del país.

El presupuesto ejercido de 2025 confirma que, aunque el gasto militar se redujo respecto a los máximos observados en 2024, las dinámicas de reasignación, sobreejercicio y reconfiguración interna permanecen intactas. Las diferencias entre aprobado, modificado y ejercido siguen siendo significativas, particularmente en proyectos estratégicos y estructuras operativas.

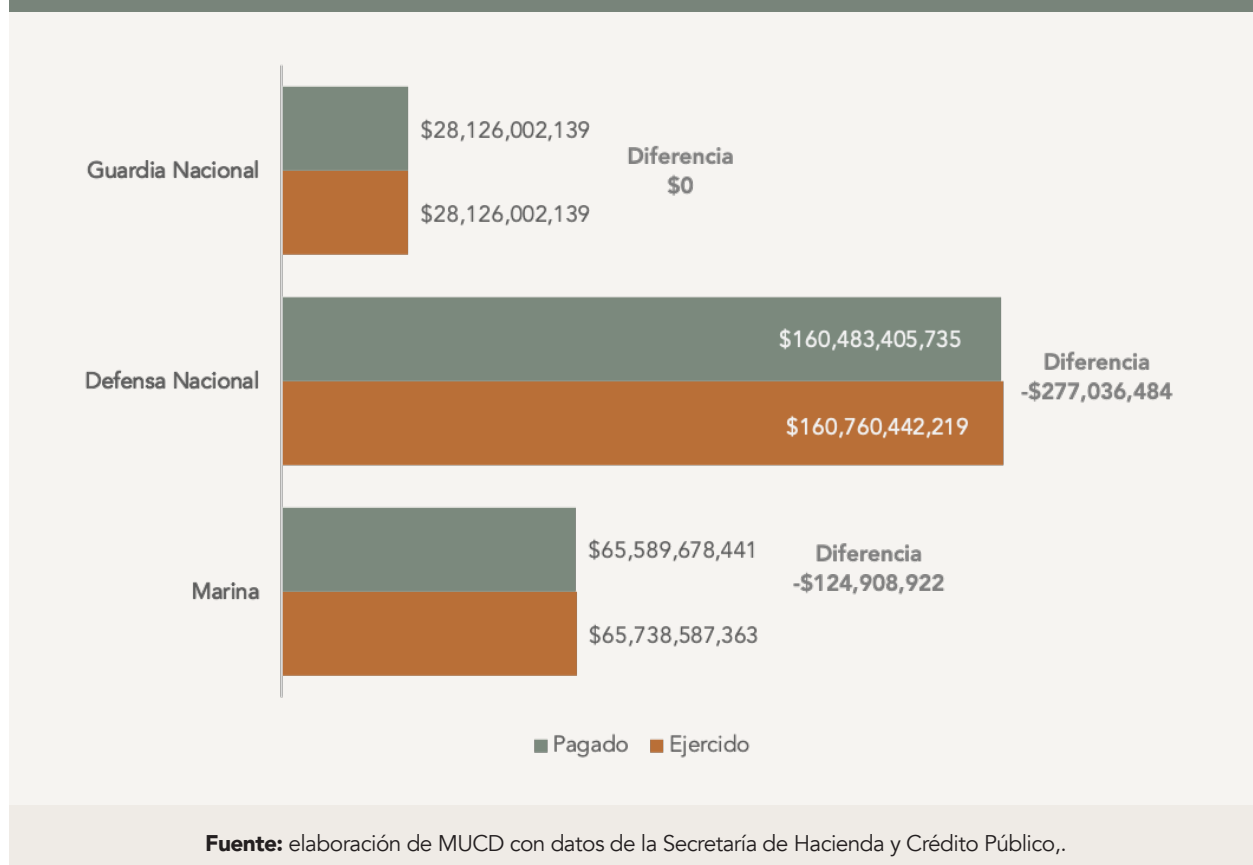
La experiencia acumulada entre 2023 y 2025 muestra que el ciclo presupuestario de las fuerzas armadas se caracteriza cada vez más por ajustes posteriores a la aprobación legislativa. Partidas que desaparecen reaparecen; proyectos prioritarios pierden peso durante la ejecución; y rubros inicialmente marginales terminan absorbiendo recursos importantes.

En este contexto, el presupuesto aprobado parece tener una capacidad limitada para anticipar el comportamiento real del gasto. Más aún, la constante reconfiguración durante la ejecución sugiere que las decisiones sustantivas sobre el destino de los recursos públicos continúan ocurriendo fuera del momento formal de aprobación. Para un sector con creciente peso político, económico y operativo dentro del Estado mexicano, esta tendencia representa un desafío importante en términos de transparencia, control democrático y rendición de cuentas.

Presupuesto pagado de 2025

En el último momento de la Cuenta Pública —el presupuesto pagado— las fuerzas armadas registraron un total de \$254,199 mdp de pesos pagados, dejando un restante pendiente de \$425 mdp respecto al presupuesto ejercido. A simple vista, este comportamiento podría interpretarse como un cierre financiero más eficiente que el observado en años anteriores. De hecho, el saldo pendiente de 2025 es considerablemente menor al registrado en 2023 y 2024, cuando los montos no cubiertos ascendieron a \$17,849 mdp y \$22,567 mdp, respectivamente.

Gráfica 2.17. Presupuesto de las Fuerzas Armadas en México en 2025



Sin embargo, esta aparente mejora debe analizarse con cautela. La reducción del saldo pendiente no necesariamente implica una mayor eficiencia presupuestaria o una mejor planeación financiera. También puede reflejar una disminución general del volumen de gasto respecto a los niveles extraordinarios de 2024, particularmente en proyectos de infraestructura y expansión institucional que habían generado fuertes presiones sobre el ejercicio y pago del presupuesto.

Además, el comportamiento observado entre 2023 y 2025 muestra que el problema central no radica únicamente en los montos pendientes por pagar, sino en la constante reconfiguración del gasto durante el ejercicio fiscal. **Las diferencias entre presupuesto aprobado, modificado, ejercido y pagado continúan evidenciando que buena parte de las decisiones sustantivas sobre el destino de los recursos públicos se toman fuera del proceso formal de aprobación legislativa.**

En específico, destaca que el presupuesto pagado de la *Guardia Nacional* cubrió el 100% del presupuesto ejercido. Aunque esto podría interpretarse como un signo de estabilidad administrativa, también ocurre en un contexto donde la institución presentó fuertes reducciones presupuestarias y el mayor subejercicio relativo de las tres corporaciones castrenses. En otras palabras, la cobertura total del gasto ejercido no necesariamente refleja una consolidación operativa, sino también un menor volumen de recursos efectivamente ejecutados.

La *SEDENA* registró el mayor presupuesto pagado con \$160,483 mdp, aunque mantuvo un saldo pendiente de \$2,472 mdp, el más alto entre las instituciones castrenses. En términos generales, 29 administraciones cubrieron completamente su presupuesto ejercido, mientras que siete mantuvieron adeudos.

Los mayores faltantes se concentraron en la Dirección General de Sanidad con \$113 millones, la Jefatura del Estado Mayor de la *SEDENA* con \$92 mdp y Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V. con \$34 millones.

La persistencia de adeudos en áreas operativas y estratégicas resulta relevante porque reproduce patrones observados en 2023 y 2024, cuando los principales faltantes también se concentraron en estructuras administrativas, militares y proyectos prioritarios de infraestructura. Esto sugiere que, aunque el saldo total pendiente disminuyó en 2025, continúan existiendo dificultades para cerrar financieramente ciertos rubros de alto peso presupuestario.

Respecto a la clasificación del gasto, la mayor parte del presupuesto no cubierto se concentró en “gasto de operación”, con un restante de \$140 millones, particularmente en “servicios generales” con \$126 millones pendientes. Este comportamiento resulta significativo porque confirma la creciente importancia del gasto operativo dentro de la estructura presupuestaria de la *SEDENA*.

Si en 2024 el gasto militar estuvo marcado por una fuerte expansión en infraestructura, fideicomisos y megaproyectos, en 2025 se observa una transición parcial hacia gasto operativo y administrativo. Sin embargo, esta transformación también implica mayores desafíos para el seguimiento y fiscalización del gasto, ya que los servicios generales y gastos operativos suelen presentar menores niveles de trazabilidad pública que la inversión física.

Además, el hecho de que proyectos emblemáticos como Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V. continúen registrando adeudos, incluso después de varios ejercicios fiscales de expansión presupuestaria, plantea dudas sobre la sostenibilidad financiera de estos esquemas de administración militarizada de infraestructura pública.

Por su parte, la *SEMAR* registró un presupuesto pagado de \$65,589 mdp dejando un restante de \$148 millones. Aunque el monto pendiente es relativamente bajo, la distribución interna del pago vuelve a mostrar señales de reconfiguración presupuestaria.

En total, 19 administraciones cubrieron completamente su presupuesto ejercido, mientras que otras 19 mantuvieron saldos pendientes. Entre los principales restantes destacan la Dirección General de Recursos Humanos con \$52 millones, Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales con \$32 millones y la Universidad Naval con \$12 millones.

El hecho de que los adeudos se concentren en recursos humanos, estructuras territoriales y formación militar resulta relevante porque evidencia que los ajustes financieros no se limitan a megaproyectos o infraestructura estratégica. También alcanzan funciones sustantivas relacionadas con la operación cotidiana de la institución.

Respecto a los megaproyectos, únicamente Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. presentó un restante de \$7 millones y la Unidad de la Gobernatura del Archipiélago Islas Marías mantuvo un millón de pesos. El resto de los proyectos cubrió completamente el gasto ejercido.

Este comportamiento contrasta con lo observado en 2024, cuando los proyectos ferroviarios y portuarios administrados por la *SEMAR* concentraron algunos de los mayores sobreejercicios y ampliaciones presupuestarias. En 2025, en cambio, parece existir una mayor contención financiera en estos rubros. No obstante, esto no necesariamente implica una disminución estructural de la participación militar en infraestructura estratégica, sino posiblemente una estabilización posterior a los años de mayor expansión.

El análisis de la Cuenta Pública entre 2023, 2024 y 2025 permite identificar transformaciones importantes en el papel presupuestario de las fuerzas armadas en México. Aunque 2025 muestra una reducción agregada del gasto respecto a los máximos observados en 2024, esto no significa necesariamente una disminución del protagonismo militar dentro de la administración pública federal.

Por el contrario, el periodo analizado evidencia la consolidación de un modelo en el que las fuerzas armadas administran simultáneamente funciones de seguridad pública, infraestructura estratégica, transporte, logística y operación de empresas públicas. La expansión presupuestaria observada en 2024, particularmente en la *SEDENA* y la *SEMAR*, no fue un fenómeno aislado, sino parte de una reorganización más amplia del aparato estatal.

Uno de los principales hallazgos del análisis es la constante distancia entre el presupuesto aprobado y el comportamiento real del gasto. Las modificaciones presupuestarias, sobreejercicios, subejercicios y reasignaciones internas muestran que el presupuesto aprobado tiene una capacidad limitada para reflejar las prioridades efectivas de gasto. En numerosos casos, proyectos sin asignación inicial terminaron recibiendo recursos importantes durante el ejercicio, mientras que rubros prioritarios en la aprobación registraron reducciones significativas posteriormente.

Esta dinámica debilita el papel del Congreso como instancia de control presupuestario y desplaza parte importante de las decisiones sustantivas hacia etapas posteriores del ciclo fiscal. En otras palabras, la Cuenta Pública muestra que el poder de definición del gasto militar no se agota en el proceso de aprobación legislativa.

Asimismo, el análisis revela un cambio gradual en la composición del gasto. **Mientras 2024 estuvo marcado por una fuerte expansión de inversión física y megaproyectos ferroviarios, aeroportuarios y portuarios, en 2025 se observa una transición parcial hacia gasto corriente, servicios operativos, así como estructuras administrativas. Esto sugiere que la consolidación militar ya no depende únicamente de grandes obras de infraestructura, sino también del fortalecimiento institucional y operativo permanente.**

La GN merece una reflexión particular. Entre 2023 y 2025 se observa una reducción sostenida de su peso presupuestario relativo y una persistencia de subejercicios importantes. Esto contrasta con el fortalecimiento presupuestario de la *SEDENA* y la *SEMAR*, lo que podría indicar una creciente centralización de funciones de seguridad y administración pública en estructuras directamente militares.

Finalmente, el análisis de los cuatro momentos contables —aprobado, modificado, ejercido y pagado— confirma que las fuerzas armadas operan hoy bajo una lógica presupuestaria altamente flexible, con amplios márgenes de reconfiguración durante el ejercicio fiscal. Para un sector que concentra cada vez más funciones estratégicas del Estado, esta flexibilidad plantea desafíos sustantivos en términos de transparencia, rendición de cuentas y control democrático del gasto público.

Más aún, obliga a preguntarse si las herramientas tradicionales de fiscalización presupuestaria siguen siendo suficientes para supervisar instituciones cuyo alcance operativo y económico se ha expandido de manera acelerada en los últimos años.

III.

**FIDEICOMISOS, EMPRESAS
PÚBLICAS Y CONVENIOS
JERCICIO DEL GASTO**



La capacidad económica de las fuerzas armadas no se agota en las asignaciones que año con año les otorga el PEF. Como se desarrolló en la edición anterior de esta serie, las instituciones castrenses han desarrollado y consolidado vías alternativas de captación y gestión de recursos que operan, en mayor o menor medida, al margen del proceso presupuestal ordinario. Esta sección actualiza el análisis de dichos mecanismos a partir de nueva información disponible, con especial atención a tres instrumentos que han sido los pilares del modelo de emprendimiento militar implementado en México: los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, los convenios celebrados con instituciones civiles del Estado y las empresas de participación estatal mayoritaria coordinadas por la SEDENA y la SEMAR.

3.1. Fideicomisos públicos sin estructura orgánica

3.1.1. El fideicomiso público en la legislación mexicana

Un **fideicomiso** es un contrato mediante el cual una persona llamada fideicomitente transfiere la titularidad de ciertos bienes o derechos a otra persona (*el fiduciario*, generalmente un banco o institución financiera autorizada), con el objetivo de que los administre o gestione en beneficio de un tercero denominado *fideicomisario*.²⁷ Esta transferencia implica la creación de un “patrimonio fiduciario autónomo,” separado de los bienes propios tanto del fideicomitente como del fiduciario, lo que permite que los bienes queden protegidos y destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines establecidos en el contrato.²⁸

El **fideicomiso público** es una modalidad específica de esta figura en la que el fideicomitente es el Estado, y cuyo propósito es la consecución de fines de interés público.²⁹ A través de este mecanismo, los gobiernos pueden destinar recursos a fines determinados bajo un esquema más flexible y con un patrimonio separado del erario general.

²⁷ Avendaño, F. (1994). “El Fideicomiso.” Grupo Peruano de la Asociación Henri Capitant. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5085297.pdf>

²⁸ Tesis [A.]: P./J. (7a.), *Semanario Judicial de la Federación*, Séptima Época, vol. 121-126, cuarta parte, p. 43. Registro digital: 240907.

²⁹ Bello Knoll, S. I. (2011). *Fideicomiso público*. Tesis doctoral. Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca. <https://gedos.usal.es/handle/10366/110644>

En el ordenamiento jurídico mexicano, el artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria define a los fideicomisos públicos como aquellos constituidos por el *Gobierno Federal*, por conducto de la SHCP o de las entidades paraestatales, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en el ejercicio de las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias y estratégicas del desarrollo.³⁰ Asimismo, la propia disposición extiende dicha calificación a los fideicomisos constituidos por los Poderes Legislativo y Judicial, así como por los órganos constitucionales autónomos.³¹

Respecto a los fideicomisos públicos, la legislación federal distingue entre aquellos que son considerados entidades paraestatales y los que no lo son. Los primeros, también conocidos como **fideicomisos con estructura orgánica**, son aquellos que, por disposición expresa, quedan sujetos al régimen de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (art. 47) y de la Ley Federal de Entidades Paraestatales (art. 40). Se caracterizan porque, a pesar de ser “entidades no personificadas”, cuentan con una estructura análoga a la de los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria (*ver infra*).³² Entre los ejemplos más representativos de fideicomisos públicos con estructura orgánica figuran la *Cineteca Nacional*, el *Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI)*, el *Fondo Nacional para el Fomento al Turismo (FONATUR)* y el *Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)*.

En contraste, los **fideicomisos sin estructura orgánica** (i.e. no considerados entidades paraestatales) tienden a carecer de organización administrativa propia.³³ En consecuencia, la integración de un comité técnico encargado de su gestión no constituye un requisito obligatorio.³⁴

30 La misma definición también se encuentra contenida en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

31 Actualmente, los órganos constitucionales autónomos que existen en México son el Banco de México (BANXICO), el Instituto Nacional Electoral (INE), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Fiscalía General de la República (FGR). En diciembre de 2024, una reforma constitucional eliminó al INAI, al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH). Véase: Peña, V.S. (2025). “Cambio constitucional, órganos garantes y acceso a la información: Análisis de la reforma mexicana de 2024.” *Revista Internacional y Comparada de Derechos Humanos*, 8(1), 123-156. <https://revistas.uadec.mx/ICDH/article/view/484>

32 Roldán Xopa, J. (2008). *Derecho administrativo*. Ciudad de México: Oxford University Press, p. 261.

33 Salvatierra, S. (2018). *Fideicomisos en México. El arte de desaparecer dinero público*. Fundar. <https://fundar.org.mx/publicaciones/fideicomisos-en-mexico-el-arte-de-desaparecer-dinero-publico/>

34 Sandoval, I.E. (2007). *Rendición de cuentas y fideicomisos: el reto de la opacidad financiera*. Serie: Cultura de la Rendición de Cuentas. Ciudad de México: Auditoría Superior de la Federación. https://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc10.pdf

Tabla 3.1. Diferencias entre los tipos de fideicomisos que contempla la normativa mexicana

	Fideicomiso con estructura orgánica	Fideicomiso sin estructura orgánica
Organización	Cuentan con una estructura administrativa.	No requieren de una organización administrativa propia; operan como un vehículo financiero que depende principalmente del fiduciario.
Naturaleza jurídica	Se equiparán a las entidades paraestatales.	No se equiparán a las entidades paraestatales.
Comité técnico	Su integración es obligatoria y forma parte de su estructura de gobierno.	Su integración no es obligatoria; depende de lo que se establezca en el contrato de fideicomiso.
Autonomía de gestión	Tienen mayor autonomía en la toma de decisiones a través de su estructura interna	La toma de decisiones recae principalmente en el fiduciario conforme a las instrucciones del fideicomitente.
Control y supervisión	Están sujetos a mayores mecanismos de control, vigilancia y rendición de cuentas.	Su control externo es más limitado.

3.1.2. La extinción de fideicomisos civiles de 2020

El 2 de abril de 2020, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos*.³⁵ A través de dicho acto administrativo, el presidente López Obrador instruyó a las entidades y dependencias de la APF llevar “a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes.” El decreto exentó de dicha medida a los instrumentos constituidos por mandato legal, aquellos que sirvan como mecanismos de deuda pública y los destinados a la atención de emergencias en materia de salud, así como al cumplimiento de obligaciones laborales o de pensiones.³⁶

³⁵ DOF (2020). *DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos*. 2 de abril de 2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=3D5591085%26fecha%3D02/04/2020%23gsc.tab%3D0#gsc.tab=0

³⁶ Vázquez Avedillo, J.F. (2022). “La extinción de los fideicomisos públicos federales y el derecho al desarrollo científico y a la innovación tecnológica.” *Revista Misión Jurídica*, 15(22), pp. 121-136. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9054743>

Como consecuencia de esta acción ejecutiva, se ordenó la extinción de 45 instrumentos. Entre ellos destacan el Fideicomiso para el Fortalecimiento de Infraestructura Aeroportuaria, el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Modernización Tecnológica, el Fideicomiso de Fomento Industrial, el Fondo Nacional de Seguridad para Cruces Viales Ferroviarios, el Fideicomiso de Apoyo a los Propietarios Rurales en Chiapas (FIAPAR) y seis fondos mixtos para el turismo (Ciudades Coloniales, Acapulco, Cozumel, Mazatlán, Morelos y Mundo Maya).³⁷

En octubre de ese mismo año, a iniciativa del Ejecutivo Federal, el Congreso de la Unión modificó 17 leyes, provocando la extinción de otros 109 fideicomisos.³⁸ Entre los instrumentos extinguidos destacan el Fondo de la Financiera Rural, el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), el Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y Control de las Autoridades Aduaneras, el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), el Fondo para el Cambio Climático, el Fondo para la Protección de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas, y el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Ambos actos de autoridad (el decreto de abril y las reformas legales de octubre de 2020) compartieron como justificación la inherente corrupción, discrecionalidad y opacidad que supuestamente caracteriza a los fideicomisos públicos sin estructura orgánica.³⁹ A ello se sumó el contexto de la pandemia por COVID-19, que sirvió como argumento adicional para justificar la medida ante la necesidad de hacer frente a las presiones extraordinarias que la crisis sanitaria impuso sobre las finanzas públicas.⁴⁰

37 Castaño, P. y Salvatierra, S. (2021). *¿Qué ha pasado con los fideicomisos?* Fundar, Centro de Análisis e Investigación. <https://fideicomisos.fundar.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/Que-ha-pasado-con-los-fideicomisos-2021.pdf>

38 DOF (2020). *DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.* 6 de noviembre de 2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604411&fecha=06/11/2020#gsc.tab=0

39 Martínez, F. y Muñoz, A.E. (2020). "Quienes defienden los fideicomisos defienden la corrupción: AMLO." *La Jornada*, 14 de octubre de 2022. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2020/10/14/politica/quienes-defienden-los-fideicomisos-defienden-la-corrupcion-amlo-5872>; SFP (2022). *Comunicado 089/2020.* "Extinción de fideicomisos era necesaria para transparentar recursos públicos: secretaria Irma Eréndira Sandoval entre diputados." 17 de octubre de 2020. <https://www.gob.mx/buengobierno/prensa/extincion-de-fideicomisos-era-necesaria-para-transparentar-recursos-publicos-secretaria-irma-erendira-sandoval-ante-diputados>

40 Rivera-Lima, L. (2020). "Lo que la pandemia se llevó: la extinción de los fideicomisos públicos en México." *Memoria en extenso del 1er Congreso Internacional de Investigación Diversidad y Tendencias en Empresas Familiares para el Desarrollo Sostenible "Retos y Perspectivas ante el COVID-19.* https://www.ceune.unach.mx/images/1er_congreso_internacional/Memoria_1o_Congreso_Internacional_de_Investigacion_2020.pdf

La extinción masiva de fideicomisos generó controversia y descontento entre los sectores afectados, incluyendo comunidades científicas, artísticas y de defensa de los derechos humanos, quienes consideraban que la medida vulneraba derechos adquiridos y eliminaba herramientas fundamentales para el cumplimiento de obligaciones del Estado.⁴¹ Dicho descontento se tradujo en diversas impugnaciones ante el Poder Judicial de la Federación (PJF), dando lugar a una serie de decisiones judiciales con resultados dispares.

En febrero de 2023, la Segunda Sala de la anterior composición de la SCJN declaró la validez de la eliminación del Fondo para el Cambio Climático en un asunto promovido por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA).⁴² Por otro lado, en marzo de 2024, la Primera Sala resolvió a favor de una empresa productora mexicana y revocó la eliminación del FIDECINE.⁴³

En noviembre de 2025, la nueva integración del tribunal, que había asumido funciones en septiembre de ese mismo año, rechazó revocar la desaparición del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral previsto en la Ley General de Víctimas.⁴⁴ Posteriormente, en marzo de 2026, y más de cinco años después de la promulgación de la reforma, la Corte confirmó esa orientación en la acción de inconstitucionalidad 303/2020, reconociendo la validez de la reforma de octubre de 2020 en su conjunto.⁴⁵

41 Artículo 19 (2020). *Comunicado*. "La eliminación de los fideicomisos pone en riesgo la vida de personas defensoras de derechos humanos, periodistas y víctimas." 21 de octubre de 2020. <https://articulo19.org/la-eliminacion-de-los-fideicomisos-pone-en-riesgo-la-vida-de-personas-defensoras-de-derechos-humanos-periodistas-y-victimas/>; Vargas, M., Feliciano, K. y Flores Alva, A.M. (2020). "Extinción de fideicomisos, golpe a la descentralización de la ciencia." *Corriente Alterna*, 20 de octubre de 2020. <https://corrientealterna.unam.mx/nota/extincion-de-fideicomisos-golpe-a-la-descen-tralizacion-de-la-ciencia/>

42 Lastiri, D. (2023). "SCJN rechaza proyecto que reviviría el fideicomiso del Fondo para el Cambio Climático." *Proceso*, 15 de febrero de 2023. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/2/15/scjn-rechaza-proyecto-que-reviviria-el-fi-deicomiso-del-fondo-para-el-cambio-climatico-302128.html>

43 Tesis [A.]: P./J. 2a. III/2023 (11a.), *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, libro 32, diciembre de 2023, p. 2339. Registro digital: 2027801.

44 Saldaña, I.E. (2025). "La Suprema Corte rechaza revivir el fondo para la atención a víctimas." *La Jornada*, 19 de noviembre de 2025. <https://www.jornada.com.mx/2025/11/19/politica/012n1pol>

45 Saldaña, I.E. (2026). "Válida, extinción de 109 fideicomisos federales decretada en 2020: SCJN." *La Jornada*, 18 de marzo de 2020. <https://www.jornada.com.mx/2026/03/18/politica/006n1pol>

3.1.3. Los fideicomisos del Poder Judicial de la Federación

Conforme al artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los fideicomisos constituidos por el PJJ tienen igualmente la naturaleza de fideicomisos públicos. En octubre de 2023, el Congreso de la Unión aprobó una reforma al artículo 224 de la Ley Orgánica del PJJ, mediante la cual se ordenó la extinción de 13 de los 14 fideicomisos con que contaba dicho poder.⁴⁶ De estos, al menos seis guardaban una vinculación directa con obligaciones patronales en materia de pensiones, vivienda, salud y retiro de los trabajadores del Poder Judicial.⁴⁷

Esta reforma fue una expresión más del enfrentamiento de aquel sexenio entre el Ejecutivo Federal y el PJJ. Desde el inicio de la administración de López Obrador, la relación entre ambos poderes estuvo marcada por un contexto de tensión, en el que el Ejecutivo cuestionó reiteradamente la actuación de jueces, magistrados y ministros, acusándolos de ostentar privilegios y de obstaculizar el proyecto de transformación nacional.⁴⁸ La extinción de los fideicomisos judiciales fue presentada por el gobierno federal y la mayoría legislativa como una medida de austeridad y transparencia, mientras que el Poder Judicial la interpretó como una intervención indebida en su independencia y en las condiciones laborales de sus integrantes. Este episodio fue uno de los que anticiparon las reformas estructurales al Poder Judicial que se concretarían en los años siguientes.⁴⁹

3.1.4. Los fideicomisos de las fuerzas armadas

A diferencia de lo ocurrido con los fideicomisos civiles extinguidos durante el periodo 2020-2024, los fideicomisos constituidos en favor de las fuerzas armadas no fueron objeto de dicha medida.⁵⁰ Mientras que la justificación oficial de la extinción masiva giró en torno a la corrupción, opacidad y discrecionalidad que supuestamente caracteriza a este tipo de instrumentos, los fideicomisos militares quedaron al margen de este proceso.

⁴⁶ En noviembre de 2025, a iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum, el Congreso de la Unión aprobó una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en cuyo texto el artículo 224 fue retomado de manera literal como artículo 298.

⁴⁷ SCJN (2023). *Comunicado 362/2023*. "Tarjeta informativa: la extinción de fideicomisos sí afecta a las y los trabajadores del PJJ." 11 de octubre de 2023. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7552>; Núñez González, L. (2023). "Los datos duros de los (extintos) fideicomisos del Poder Judicial y las mentiras del presidente López Obrador." *Nexos*, 25 de octubre de 2023. <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/los-datos-duros-de-los-extintos-fideicomisos-del-poder-judicial-y-las-mentiras-del-presidente-lopez-obrador/>

⁴⁸ Raziell, Z. y Morán Breña, C. (2023). "López Obrador arremete contra el Poder Judicial en su quinto informe de Gobierno: 'Tienen convivencias inconfesables'." *El País*, 1 de septiembre de 2023. <https://elpais.com/mexico/2023-09-01/lopez-obrador-arremete-contra-el-poder-judicial-en-su-quinto-informe-de-gobierno-tienen-convivencias-inconfesables.html>

⁴⁹ Arista, L. (2024). "Reveses de la Corte motivaron 'revancha' de AMLO contra el Poder Judicial." *Expansión Política*, 4 de septiembre de 2024. <https://politica.expansion.mx/presidencia/2024/09/04/reveses-de-la-corte-motivaron-revan-cha-de-amlo-contra-el-poder-judicial>

⁵⁰ MUCD (2024b), *op. cit.*

3.1.4.1. Fideicomisos administrados por la SEDENA

Actualmente, la SEDENA es beneficiaria de cinco fideicomisos sin estructura orgánica. Al cierre del último trimestre de 2025, estos instrumentos registran en conjunto un monto disponible de \$68,155 mdp, cifra que representa el 12.3% del total de recursos administrados bajo esta modalidad en la totalidad de la APF. A continuación, se presenta una relación de dichos fideicomisos en orden cronológico de constitución.

Fideicomiso de apoyo a deudos de militares fallecidos o a militares que hayan adquirido una incapacidad en primera categoría (de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y sus tablas anexas), en actos de servicio considerados de alto riesgo	
Fecha	06/11/1990
Unidad responsable	Comandancia I Región Militar
Fideicomitente	SHCP
Clave de registro	700007120240
Objeto	Realizar el pago por concepto de apoyo económico a los militares que hayan sufrido una incapacidad en primera categoría (de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y sus tablas anexas), en actos de servicio de alto riesgo, y los deudos de militares que fallezcan en actos de servicio considerados de alto riesgo.
Fiduciario	Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN)
Grupo temático	Apoyos financieros
Disponibilidad	\$311 mdp

Fideicomiso a favor de los hijos del personal adscrito al Estado Mayor Presidencial	
Fecha	25/05/1992
Unidad responsable	Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional
Fideicomitente	SHCP
Clave de registro	700002210104
Objeto	Beneficiar a los hijos de los miembros del Estado Mayor Presidencial que sufran una incapacidad total y permanente o bien fallezcan como consecuencia de un accidente en el ejercicio de sus funciones (sic).
Fiduciario	NAFIN
Grupo temático	Apoyos financieros
Disponibilidad	\$4.8 mdp

Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar	
Fecha	13/09/2007
Unidad responsable	Dirección General de Administración
Fideicomitente	SHCP
Clave de registro	20070711001474
Objeto	Administrar los recursos que forman su patrimonio y cubrir las erogaciones por las adquisiciones de bienes tales como equipo militar, terrestre, aéreo y refacciones; así como la contratación de obra pública y de los servicios de mantenimiento necesarios para dichos bienes y obras, destinados a la realización de operaciones de orden interior y seguridad nacional de carácter contingente o urgente, que lleve a cabo la SEDENA en términos de las disposiciones aplicables, a fin de contar con los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones (sic).
Fiduciario	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (Banjército)
Grupo temático	Apoyos financieros
Disponibilidad	\$52,330 mdp

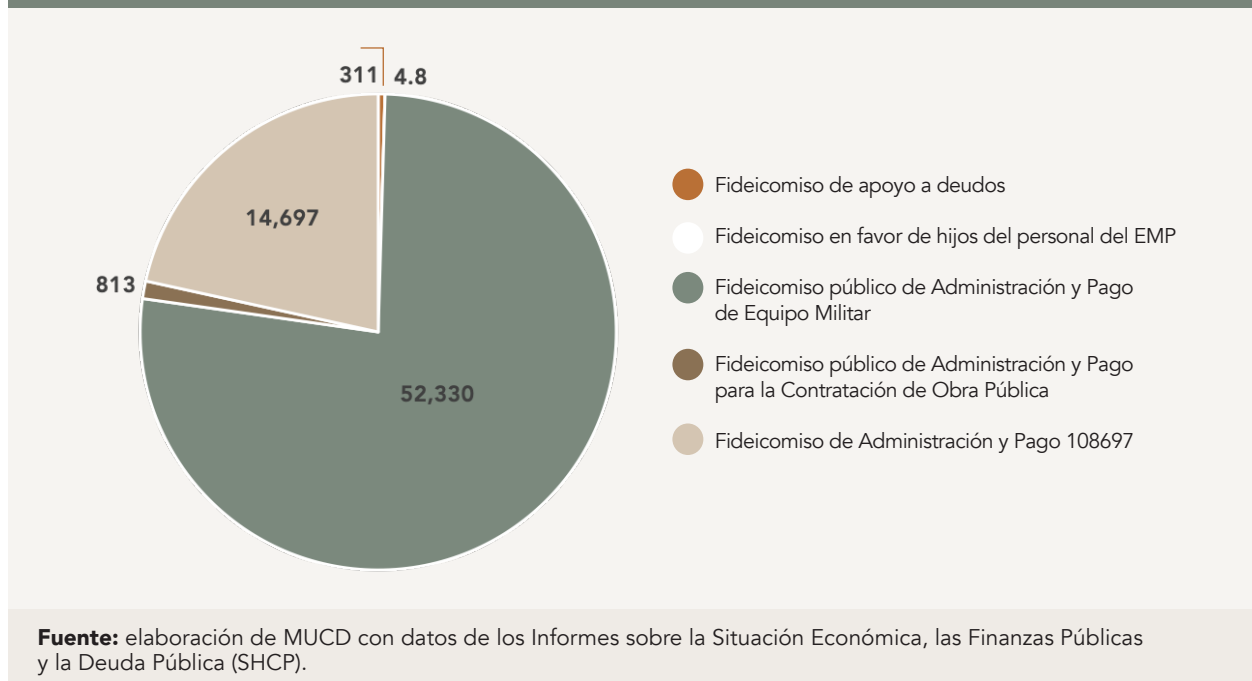
Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Contratación de Servicios y Obra Pública (FAPA SEDENA)	
Fecha	21/04/2022
Unidad responsable	Dirección General de Ingenieros
Fideicomitente	SHCP
Clave de registro	20220711701626
Objeto	Realizar los pagos correspondientes a los servicios u obra pública que contrata la SEDENA en las aduanas bajo su coordinación en términos del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, cuyos efectos sean tendientes a la modernización, así como al incremento de la eficiencia y seguridad de las aduanas fronteras e interior bajo la coordinación de la SEDENA (sic).
Fiduciario	NAFIN
Grupo temático	Infraestructura
Disponibilidad	\$813 mdp

Fideicomiso de Administración y Pago 108697

Fecha	20/06/2024
Unidad responsable	Dirección General de Administración
Fideicomitente	SHCP
Clave de registro	700007120240
Objeto	<p>Efectuar el pago de las contrataciones que formalicen las entidades paraestatales sectorizadas a la Defensa en los términos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Con cargo a la subcuenta A se realicen los pagos relacionados directa o indirectamente con el fortalecimiento del Sistema Aeroportuario que corresponda llevar a cabo a la Defensa, así como a las entidades paraestatales bajo su coordinación cuyo objeto social se encuentre relacionado con dicho Sistema Aeroportuario, y II. Con cargo a la subcuenta B efectuar los pagos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> A. Los derivados de los pasivos y obligaciones que, en su caso, se transfieran o cedan derivadas de la extinción del Fideicomiso de Administración y Pago, no considerado entidad paraestatal denominado Fideicomiso del Artículo 18-A de la LFD, y B. Los relacionados con la operación, prestación de servicios, administración, explotación, construcción, planeación, adquisición, entre otros, relacionados con los objetos sociales de las EPEM sectorizadas a la Defensa (<i>sic</i>).
Fiduciario	Banjército
Grupo temático	Apoyos financieros
Disponibilidad	\$14,697 mdp

Fuente: elaboración de MUCD con los informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, cuarto trimestre de 2025. La disponibilidad corresponde a la registrada por la SHCP durante el último trimestre de 2025.

Gráfica 3.1. Monto disponible de los fideicomisos públicos de la SEDENA (cuarto trimestre de 2025)



Los datos de la gráfica corresponden al conjunto de los fideicomisos administrados por la SEDENA. El Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (*FPAPEM*) destaca como el de mayor cuantía, con \$52,330 mdp, lo que representa un 76.8% del total. En un segundo nivel se encuentra el Fideicomiso de Administración y Pago 108697, con \$14,697 mdp, equivalente al 21.6% del total. Con una participación notablemente menor, el Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Contratación de Servicios y Obra Pública registra 813 mdp (1.2% del total), seguido por el Fideicomiso de Apoyo a Deudos con \$311 mdp (0.5%). Finalmente, el Fideicomiso a Favor de Hijos del Personal del Estado Mayor Presidencial es el de menor monto con apenas 4.8 mdp, representando una fracción marginal del total (0.007%).

Evolución del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar

Como principal fideicomiso de la SEDENA, el *FPAPEM* ha experimentado una evolución significativa durante los últimos doce años.⁵¹ El análisis trimestral de su disponibilidad de recursos (comprendido entre el primer trimestre de 2013 y el cuarto trimestre de 2025) permite identificar tres etapas diferenciadas.

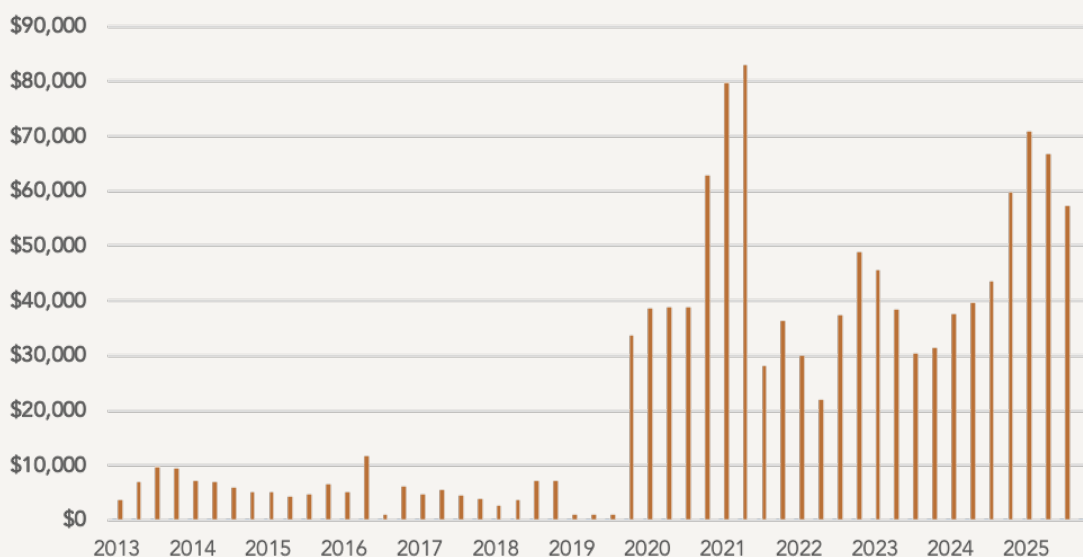
⁵¹ Ramírez, L. (2021). "Fideicomiso de SEDENA crece once veces con AMLO: se destina a Santa Lucía y a compras de equipo de "policía militar"." *Animal Político*, 21 de septiembre de 2021. <https://grupoanimal.mx/explicaciones/fideicomiso-sedena-amlo-aeropuerto-santa-lucia>

Durante el periodo 2013–2019, el fideicomiso operó con montos relativamente modestos y variables, oscilando entre \$957 mdp (primer trimestre de 2019) y \$11,683 mdp (segundo trimestre de 2016). El promedio trimestral en este periodo fue de aproximadamente \$6,100 mdp.

Como se documentó en la segunda edición de *El negocio de la militarización*, a partir del cuarto trimestre de 2019 el crecimiento del fideicomiso adquirió un carácter exponencial. La disponibilidad saltó de \$958 mdp en el tercer trimestre de ese año a \$33,661 mdp en el trimestre siguiente, y continuó escalando hasta alcanzar su punto más alto en el segundo trimestre de 2021, con \$82,897 mdp. Este incremento, equivalente a un aumento de más de 8,500% en menos de dos años, coincidió con la expansión sin precedentes del mandato operativo de la *SEDENA* en materia de seguridad pública, obras de infraestructura estratégica y control aduanero, fenómeno característico del sexenio de López Obrador.

Entre 2022 y 2024 se observó una fase de estabilización relativa, con montos que oscilaron entre \$22,028 mdp y \$59,704 mdp por trimestre, sugiriendo un ritmo más regular de aportaciones y erogaciones. Hacia 2025, el fideicomiso volvió a registrar montos elevados, con un pico de \$70,827 mdp en el primer trimestre, para cerrar el año en \$52,330 mdp.

Gráfica 3.2. Montos disponibles en el FPAPEM de 2013 a 2025 (mdp)



Fuente: elaboración de MUCD con datos de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (SHCP).

El Fideicomiso de Administración y Pago 108697

En noviembre de 2023, el Congreso de la Unión aprobó una reforma a la Ley de Derechos para establecer que la totalidad de los ingresos obtenidos a través del Derecho de No Residente (i.e. derecho de ingreso correspondiente a visitantes con fines turísticos y sin permiso para realizar actividades remuneradas) serán destinados a un fideicomiso sin estructura orgánica.⁵² De acuerdo con la reforma, dicho fideicomiso sería constituido por Tren Maya, S.A. de C.V., empresa sectorizada en la *SEDENA*, con el propósito de financiar “la operación, prestación de servicios, administración, explotación, construcción, planeación, adquisición, proyectos o programas, arrendamiento, obra complementaria, equipamiento, instalación, estudio, proyecto e inversión en infraestructura, entre otros, relacionados con el objeto social de la citada entidad paraestatal.” Así, el 21 de diciembre de 2023 fue creado el Fideicomiso del Artículo 18-A de la Ley de Derechos. En el último trimestre de 2024, este fideicomiso contaba con un monto disponible de \$19,711 mdp.

En diciembre de 2024, ya durante el mandato de la presidenta Sheinbaum Pardo, la Ley de Derechos fue objeto de una nueva reforma que modificó la distribución de ingresos por concepto de Derecho de No Residente. A partir de entonces, la *SEDENA* retiene únicamente el 67% de dichos recursos, mientras que el 33% restante se transfiere a la Tesorería de la Federación (*TESOFE*) sin un destino específico. Asimismo, la reforma dispuso la extinción del Fideicomiso del Artículo 18-A de la Ley de Derechos y ordenó la concentración de sus recursos en un fideicomiso público sin estructura orgánica que también absorbería los ingresos derivados de las concesiones reguladas por la Ley de Aeropuertos. A diferencia del Fideicomiso del Artículo 18, el nuevo Fideicomiso de Administración y Pago 108697 tendría a la SHCP como fideicomitente y no a Tren Maya, S.A. de C.V.

3.1.4.2. Fideicomisos administrados por la SEMAR

Por su parte, la *SEMAR* cuenta con cuatro fideicomisos sin estructura orgánica. En conjunto, éstos suman \$19,551 mdp al cierre del cuarto trimestre de 2025, cifra que representa el 3.5% del total de recursos administrados en fideicomisos sin estructura orgánica en toda la *APF*.

⁵² DOF (2023). *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos*. 13 de noviembre de 2023. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5708369&fecha=13/11/2023#gsc.tab=0

Fideicomiso de Administración y Pago SEMAR

Fecha	03/03/2022
Unidad responsable	Dirección General de Fomento y Administración Portuaria
Fideicomitente	SHCP
Clave de registro	20221341301625
Objeto	Realizar los pagos correspondientes a los servicios u obra pública que contrate la SEMAR en las aduanas bajo su coordinación en términos del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, cuyos efectos sean tendientes a la modernización así como al incremento de la eficiencia y seguridad de las aduanas marítimas e interiores bajo la coordinación de la Secretaría de Marina, lo anterior en cumplimiento estricto a lo previsto en el artículo 16 de la Ley Aduanera y demás normatividad aplicable (sic).
Fiduciario	NAFIN
Grupo temático	Infraestructura
Disponibilidad	\$678 mdp

Fideicomiso para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec

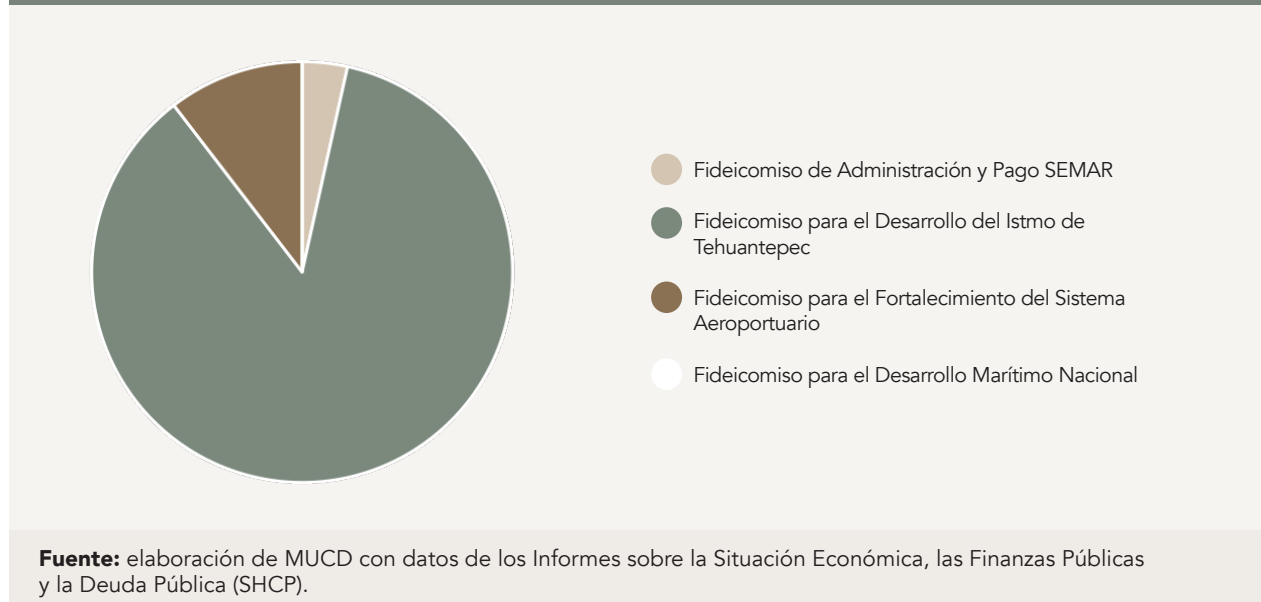
Fecha	29/12/2023
Unidad responsable	Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT)
Fideicomitente	CIIT
Clave de registro	202413AYH01629
Objeto	Que la fiduciaria previa instrucción del Comité Técnico y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, realice pagos correspondientes a las adquisiciones de bienes y a las contrataciones de servicios y de obra pública que en cumplimiento de su objeto contrate el CIIT, así como los relativos a los gastos que deriven de los proyectos que realice éste, o de las adquisiciones o contrataciones, incluso los pagos que deban realizarse a través de terceros, cuyos efectos sean la modernización, incremento de la eficiencia y seguridad en la operación del CIIT (sic).
Fiduciario	NAFIN
Grupo temático	Infraestructura
Disponibilidad	\$16,832 mdp

Fideicomiso para el Fortalecimiento del Sistema Aeroportuario	
Fecha	25/03/2024
Unidad responsable	Estado Mayor General de la Armada
Fideicomitente	SHCP
Clave de registro	20241311301630
Objeto	Realice los pagos correspondientes al arrendamiento, las adquisiciones y a las contrataciones de servicios y obra pública que contrate la SEMAR para el fortalecimiento del Sistema Aeroportuario bajo su coordinación, en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los dispuesto en la Ley de Aeropuertos, así como los relativos a los gastos que deriven de los proyectos que realice ésta para dicho objeto o de las adquisiciones, arrendamientos o contrataciones, cuyos efectos sean optimizar la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeropuertos y aeródromos (sic).
Fiduciario	NAFIN
Grupo temático	Infraestructura
Disponibilidad	\$2,041 mdp

Fideicomiso para el Desarrollo Marítimo Nacional	
Fecha	31/10/2025
Unidad responsable	Dirección General de Fomento y Administración Portuaria
Fideicomitente	SHCP
Clave de registro	20251341301632
Objeto	Realice los pagos que correspondan por las adquisiciones de bienes, prestación de servicios y obras públicas que contrate la SEMAR para llevar a cabo proyectos de inversión en infraestructura que tengan como propósito el desarrollo y fortalecimiento de las empresas de participación estatal mayoritaria administradoras del Sistema Portuario Nacional en cumplimiento de sus atribuciones; así como los relativos a los gastos asociados y aquellos que deriven de los proyectos de inversión en infraestructura antes señalados que realice la SEMAR relacionados directamente con las administraciones del Sistema Portuario Nacional bajo su coordinación y los que resulten necesarios para la consecución de sus fines (sic).
Fiduciario	NAFIN
Grupo temático	Infraestructura
Disponibilidad	\$12 pesos

El fideicomiso de mayor cuantía es el Fideicomiso para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, con \$16,832 mdp, que representa el 86.1% del total administrado por la SEMAR bajo esta modalidad. En segundo lugar, se encuentra el Fideicomiso para el Fortalecimiento del Sistema Aeroportuario, creado en marzo de 2024, con 2,041 mdp (10.4% del total). El Fideicomiso de Administración y Pago SEMAR, constituido en 2022 para cubrir pagos de servicios y obra pública en las aduanas marítimas e interiores, registra \$678 mdp (3.5% del total). Finalmente, el Fideicomiso para el Desarrollo Marítimo Nacional —el más reciente, constituido en octubre de 2025— registra una disponibilidad simbólica de \$12 pesos al cierre del periodo analizado, lo que confirma que el instrumento fue formalmente constituido, pero aún no ha recibido aportaciones de recursos.

Gráfica 3.3. Monto disponible de los fideicomisos públicos de la SEMAR (cuarto trimestre de 2025)



3.1.4.3. Los fideicomisos militares con respecto al resto de la Administración Pública Federal

El análisis de los quince fideicomisos públicos sin estructura orgánica con mayor disponibilidad al cierre del cuarto trimestre de 2025 revela la posición destacada que ocupan las fuerzas armadas en la administración de recursos extra presupuestales. De los quince instrumentos listados, tres corresponden a dependencias militares: el Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (SEDENA, posición 3), el Fideicomiso para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec (SEMAR, posición 12) y el Fideicomiso de Administración y Pago 108697 (SEDENA, posición 13). En conjunto, estos tres fideicomisos suman \$83,859 mdp, equivalentes al 13.7% del monto agregado de los quince instrumentos de mayor cuantía.

La presencia militar en esta lista es significativa no sólo por su magnitud, sino por su naturaleza. Los doce fideicomisos restantes de la lista corresponden en su mayoría a la SHCP (que administra siete de ellos, destinados principalmente a funciones de estabilización presupuestaria, pensiones y subsidios) o a entidades con mandatos de política pública claramente delimitados, como el Fondo de Salud para el Bienestar del IMSS Bienestar, el Fondo de Retiro de los Trabajadores de la SEP o el Fondo de Servicio Universal Eléctrico de la SENER. Los fideicomisos militares, en cambio, se agrupan bajo el rubro genérico de “apoyos financieros”, con excepción del Fideicomiso para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec (clasificado como “infraestructura”).

Destaca particularmente la posición del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar, que con \$52,330 mdp se ubica como el tercer fideicomiso de mayor monto en toda la APF, sólo por detrás del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (\$127,007 mdp) y del Fondo Nacional de Infraestructura (\$74,392 mdp), ambos administrados por la SHCP y sujetos a marcos normativos de mayor escrutinio. Que un fideicomiso de adquisiciones militares supere en disponibilidad a instrumentos de política social, pensiones y estabilización fiscal habla de la prioridad que se ha otorgado a la SEDENA durante los últimos años. El Fideicomiso de Administración y Pago 108697, por su parte, no figuraba en ediciones anteriores de este análisis y su aparición en el lugar 13 del tablero (con \$14,697 mdp) ilustra la velocidad con la que la SEDENA ha expandido su poder económico: este instrumento fue constituido apenas en junio de 2024 y en menos de dos años ya se posiciona entre los de mayor cuantía de la APF.

En suma, si se considera el total de fideicomisos militares (incluyendo los de menor monto de la SEDENA y la SEMAR que no alcanzan el umbral del top 15), las fuerzas armadas administran recursos fiduciarios por un monto agregado de \$87,606 mdp. Esta cifra supera con creces a cualquier dependencia civil con excepción de la SHCP.

Tabla 3.2. Fideicomisos con mayor monto disponible, en mdp (cuarto trimestre de 2025)

	Fideicomiso	Dependencia	Grupo temático	Monto	%
1	Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	SHCP	Estabilización presupuestaria	\$127,007	20.8%
2	Fondo Nacional de Infraestructura (Fideicomiso 1936)	SHCP	Infraestructura	\$74,392	12%
3	Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar	SEDENA	Apoyos financieros	\$52,330	8.6%
4	Fideicomiso para la Participación de Riesgos 11480	SHCP	Subsidios y apoyos	\$39,491	6.5%
5	Fondo de Salud para el Bienestar	IMSS Bienestar	Apoyos financieros	\$28,605	4.7%

	Fideicomiso	Dependencia	Grupo temático	Monto	%
6	Plan de Pensiones de los Jubilados de BANOBRAS (Fideicomiso 2065)	SHCP	Pensiones	\$25,030	4.1%
7	Fondo de Pensiones y Primas de Antigüedad NAFIN	SHCP	Pensiones	\$23,279	3.8%
8	Fideicomiso de Pensiones del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura	SHCP	Pensiones	\$23,049	3.8%
9	Fondo de Pensiones BANCOMEXT	SHCP	Pensiones	\$18,761	3.1%
10	Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial	SHCP	Subsidios y apoyos	\$18,180	3%
11	Fondo de Retiro de los Trabajadores de la SEP	SEP	Prestaciones laborales	\$17,878	2.9%
12	Fideicomiso para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec	SEMAR	Infraestructura	\$16,832	2.8%
13	Fideicomiso de Administración y Pago 108697	SEDENA	Apoyos financieros	\$14,697	2.4%
14	Fondo de Servicio Universal Eléctrico	SENER	Apoyos financieros	\$13,927	2.3%
15	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	SHCP	Estabilización presupuestaria	\$12,833	2.1%

Fuente: elaboración de MUCD con datos de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (SHCP). Datos del último trimestre de 2025..

3.2. Empresas de participación estatal mayoritaria

3.2.1. Las empresas de participación estatal mayoritaria en el ordenamiento jurídico mexicano

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el conjunto de empresas de participación estatal mayoritaria está conformado por las Sociedades Nacionales de Crédito, así como por las sociedades de cualquier naturaleza que satisfagan alguno o varios de los siguientes requisitos:

1. Que el gobierno federal o una o más entidades paraestatales, de manera conjunta o separada, aporten o sean propietarios de más del 50% del capital social.
2. Que en la integración de su capital se incluyan títulos representativos de serie especial que únicamente pueda ser suscrita por el gobierno federal.
3. O bien, que al gobierno federal le corresponda la atribución de nombrar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno o su equivalente; designar al presidente o director general; o cuando tenga facultades de vetar los acuerdos del propio órgano de gobierno.⁵³

Por otra parte, el mismo artículo asimila a las empresas de participación estatal mayoritaria a las asociaciones civiles en las que la mayoría de sus asociados sean dependencias, entidades de la Administración Pública Federal o servidores públicos federales que participen en razón de sus cargos. También quedan comprendidas en esta categoría aquellas asociaciones en las que alguna o varias de estas instancias se obliguen a realizar o realicen aportaciones económicas preponderantes.

Una lectura sistemática de los artículos 6 y 30 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en relación con el artículo 28 de la Constitución, permite concluir que las empresas de participación estatal mayoritaria deben tener por objeto el desarrollo de alguna de las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos, litio y generación de energía nuclear; prestación del servicio de internet; transmisión y distribución de energía eléctrica; la exploración y extracción de hidrocarburos; comunicación vía satélite; y ferrocarriles. Sin perjuicio de lo anterior, el propio texto constitucional faculta expresamente al Congreso de la Unión para ampliar dicho catálogo mediante la incorporación de otras actividades prioritarias (art. 28).

53 Roldán Xopa, J. (2009), *op. cit.* p. 258.

Este tipo de empresas se encuentran agrupadas en distintos sectores administrativos, cada uno de los cuales es coordinado por una secretaría de Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Esta sectorización responde a un criterio de afinidad material, en el entendido de que las entidades paraestatales cuyo objeto guarda relación con las atribuciones sustantivas de una secretaría quedan adscritas a su sector. Así, por ejemplo, Educal, S.A. de C.V. se encuentra sectorizada a la Secretaría de Cultura, por tratarse de una empresa cuya actividad (la distribución y comercialización de libros y materiales culturales) resulta temáticamente afín a sus objetivos institucionales.

3.2.2. Las empresas de la SEDENA

En la segunda edición de esta serie, *MUCD* documentó que en diciembre de 2020 el Estado mexicano comenzó a crear empresas de participación estatal mayoritaria en los sectores coordinados por las fuerzas armadas. La presente edición busca actualizar dicho análisis a la luz de los cambios registrados en el número y composición de estas empresas desde entonces, con el fin de ofrecer un panorama vigente sobre la expansión del aparato empresarial militar.

Con respecto a la *SEDENA*, la edición anterior documentó que ésta contaba con siete empresas de participación estatal mayoritaria bajo su supervisión:

Tabla 3.3. Empresas de participación estatal mayoritaria coordinadas por la SEDENA al 17 de agosto de 2023.

Sector	Nombre	Fecha
SEDENA	Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.	14/12/2020
	Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares Olmeca, Maya, Mexica, S.A. de C.V.	13/04/2022
	Aeropuerto Internacional de Chetumal, Cuna del Mestizaje, S.A. de C.V.	
	Aeropuerto Internacional de Palenque, Señor Pakal, S.A. de C.V.	
	Aeropuerto Internacional de Tulum, Zamá, S.A. de C.V.	
	Tren Maya, S.A. de C.V.	
	Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V.	18/05/2023

Fuente: *MUCD* (2024a). *El negocio de la militarización: Opacidad, poder y dinero*, p. 95.

No obstante, mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2023, la SHCP autorizó la desincorporación por fusión de los Aeropuertos Internacionales de Palenque, Chetumal y Tulum, así como de la Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V., en el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM).⁵⁴ Como resultado de dicha fusión, la composición de las empresas de participación estatal mayoritaria adscritas al sector coordinado por la SEDENA quedó de la siguiente manera:

Tabla 3.4. Empresas de participación estatal mayoritaria coordinadas por la SEDENA al 2 de mayo de 2025.

Sector	Nombre	Fecha
SEDENA	Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.	14/12/2020
	Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca, Maya, Mexica, S.A. de C.V.	13/04/2022
	Tren Maya, S.A. de C.V.	

Fuente: elaboración propia con información disponible en el Diario Oficial de la Federación. **Nota:** El 17 de marzo de 2023, el Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares Olmeca, Maya, Mexica, S.A. de C.V. (GAFSAOMM) adoptó la razón social Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca, Maya, Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM).

Posteriormente, mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2025, dicha fusión fue revertida parcialmente. Así, se ordenó la desincorporación de la Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V. del GAFSACOMM, restituyéndola como empresa de participación estatal mayoritaria independiente adscrita al sector coordinado por la SEDENA.⁵⁵ En virtud de lo anterior, la composición actual de las empresas de dicho sector es la siguiente:

⁵⁴ DOF (2023). RESOLUCIÓN mediante la cual se autoriza la desincorporación por fusión de las empresas de participación estatal mayoritaria denominadas Aeropuerto Internacional de Palenque, Señor Pakal, S.A. de C.V.; Aeropuerto Internacional de Chetumal, Cuna del Mestizaje, S.A. de C.V.; Aeropuerto Internacional de Tulum, Zamá, S.A. de C.V., y Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V., con el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., como entidad fusionante. 17 de agosto de 2023. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5699145&fecha=17/08/2023#gsc.tab=0

⁵⁵ DOF (2025). RESOLUCIÓN por la que se modifica la diversa mediante la cual se autoriza la desincorporación por fusión de las empresas de participación estatal mayoritaria denominadas Aeropuerto Internacional de Palenque, Señor Pakal, S.A. de C.V.; Aeropuerto Internacional de Chetumal, Cuna del Mestizaje, S.A. de C.V.; Aeropuerto Internacional de Tulum, Zamá, S.A. de C.V., y Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V., con el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., como entidad fusionante, publicada el 17 de agosto de 2023. 2 de mayo de 2025. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5756367&fecha=02/05/2025#gsc.tab=0

Tabla 3.5. Empresas de participación estatal mayoritaria coordinadas por la SEDENA.

Sector	Nombre	Fecha
SEDENA	Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.	14/12/2020
	Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca, Maya, Mexica, S.A. de C.V.	13/04/2022
	Tren Maya, S.A. de C.V.	
	Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V.	

Fuente: elaboración propia con información disponible en el Diario Oficial de la Federación.

De este modo, tras una serie de reorganizaciones societarias registradas entre 2023 y 2025, el sector coordinado por la SEDENA cuenta actualmente con cuatro empresas de participación estatal mayoritaria. Su objeto abarca actividades de naturaleza eminentemente civil: la operación de infraestructura aeroportuaria, el transporte ferroviario de pasajeros y la prestación de servicios de aviación comercial.

De GAFSACOMM al Grupo Mundo Maya

De acuerdo con su Manual de Organización General, la misión de GAFSACOMM es “administrar, controlar, supervisar, operar y explotar bienes nacionales y sociedades de actividades económicas diversas, coadyuvando a su crecimiento, desarrollo, rentabilidad, sostenibilidad y excelencia bajo la rectoría del estado (sic), para contribuir al bienestar social y al desarrollo económico.” Por su parte, su objetivo se define como “contribuir al desarrollo nacional mediante la implementación de estrategias, políticas e instrumentos orientados a la mejora continua” de sus actividades económicas.⁵⁶

En mayo de 2025, GAFSACOMM anunció que, “con la finalidad de tener un mejor posicionamiento de marca, consolidar su identidad empresarial y en aras de aumentar su proyección nacional e internacional,” comenzaría a utilizar el nombre comercial de *Grupo Mundo Maya*. En este contexto, en el Servicio de Consulta Externa sobre Información de Marcas, administrado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), actualmente figuran un total de 28 registros vinculados con la denominación *Grupo Mundo Maya*.

⁵⁶ DOF (2025). *MANUAL de Organización General de Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica*, S.A. de C.V. 4 de agosto de 2025. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5764522&fecha=04/08/2025#gsc.tab=0

El *Grupo Mundo Maya* se compone de 43 unidades de negocio con presencia en 12 estados de la República: Campeche, Chiapas, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Yucatán. De acuerdo con su Programa Institucional 2025-2030, el Grupo opera 12 aeropuertos, siete hoteles, cuatro parques, dos museos, cinco estaciones de servicio y 13 estaciones de combustible.⁵⁷

Con el control del 15% de la infraestructura aeroportuaria nacional, la red de Grupo Mundo Maya abarca las terminales de Palenque, Tulum, Campeche, Ciudad Ixtepec, Nogales, Nuevo Laredo, Ciudad Victoria, Uruapan, del Norte (Apodaca), Puebla, Tamiín y Chetumal.



En materia de servicios turísticos, el Grupo cuenta con parques, hoteles y museos. Los parques son La Plancha, en Mérida, inaugurado en noviembre de 2023 en el predio de la antigua estación de trenes de la ciudad, con lago artificial, anfiteatro, instalaciones deportivas y áreas verdes; el Parque del Jaguar, en Tulum, que abrió en diciembre de 2024; el Parque Nuevo Uxmal, en Santa Elena, Yucatán, junto a la zona arqueológica del mismo nombre; y el Parque La Ceiba, en Palenque, Chiapas.

⁵⁷ DOF (2025). PROGRAMA Institucional Grupo Mundo Maya 2025-2030. 7 de octubre de 2025. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1027047/DOF - Diario Oficial de la Federaci n.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1027047/DOF_-_Diario_Oficial_de_la_Federaci_n.pdf)

Los hoteles también están ubicados en el sureste de México, distribuidos en zonas de relevancia turística y arqueológica. En Tulum se encuentran dos, uno de ellos dentro del propio aeropuerto local. Los restantes se localizan en los siguientes destinos: Chichén Itzá (Yucatán), Calakmul (Campeche), Palenque (Chiapas), Nuevo Uxmal (Yucatán) y Edzná (Campeche). Este último cerró temporalmente a finales de 2025 tras una orden de suspensión del Ayuntamiento de Campeche, que determinó que el inmueble carecía de permiso de uso de suelo, licencia de construcción y de funcionamiento, y que no cubría el pago por servicios municipales como la recolección de basura.⁵⁸

Los dos museos son el *Museo de los Ferrocarriles*, en Mérida, que exhibe locomotoras, vagones y equipo ferroviario del sureste mexicano de principios del siglo XX;⁵⁹ y el *Museo Paleontológico Quinametzin* —vocablo náhuatl que significa “gigante”—, en Zumpango, Estado de México, dentro del Campo Militar 37-D, en las inmediaciones del AIFA (ver infra). Este último fue inaugurado en febrero de 2022 y alberga salas permanentes con fósiles de mamut, camello, caballo y otras especies del Pleistoceno tardío halladas durante la construcción del aeropuerto.⁶⁰

Finalmente, *Grupo Mundo Maya* opera cinco estaciones de servicio (dos en el Aeropuerto de Tulum y tres en el AIFA) y administra 13 estaciones de combustible distribuidas en una red de aeropuertos que abarca el AIFA y las terminales de Palenque, Campeche, Ixtepec, Nogales, Nuevo Laredo, Ciudad Victoria, Uruapan, Apodaca, Puebla, Tamuín, Chetumal y Tulum.

58 Ricardo, J. (2025). “Clausuran hotel Mundo Maya por operar sin permisos básicos.” *Reforma*, 26 de noviembre de 2025. <https://www.reforma.com/clausuran-hotel-mundo-maya-por-operar-sin-permisos-basicos/ar3113253>

59 Sierra Medina, C. (2024). “Museo de los Ferrocarriles en Mérida, nuevo atractivo en Parque La Plancha: convergen historia y tecnología.” *Diario de Yucatán*, 15 de octubre de 2024. <https://www.yucatan.com.mx/merida/2024/10/15/museo-de-los-ferrocarriles-en-merida-parque-la-plancha-cuando-abre-horario-que-ver.html>

60 Patiño, J. (2026). “Un ritual prehistórico, 1.500 huesos y una trampa para mamuts: el Museo del Mamut en Tultepec reabre sus puertas.” *El País*, 2 de marzo de 2026. <https://elpais.com/mexico/2026-03-02/un-ritual-prehistorico-1500-huesos-y-una-trampa-para-mamuts-el-museo-del-mamut-en-tultepec-reabre-sus-puertas.html>

Tabla 3.6. Presupuesto asignado y gasto ejercido por GAFSACOMM en 2025, en mdp

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
Servicios personales	\$2,275.513	-\$287.250	\$1,988.262	\$1,758.999	\$1,758.999	\$229.263
Remuneraciones permanentes	\$541.389	-\$149.008	\$392.381	\$390.736	\$390.736	\$1.644
Remuneraciones eventuales	\$94.131	\$45.596	\$139.728	\$128.108	\$128.108	\$11.619
Remuneraciones adicionales y especiales	\$78.300	\$127.788	\$206.088	\$180.723	\$180.723	\$25.365
Seguridad social	\$218.949	-\$2.042	\$216.906	\$107.442	\$107.442	\$109.464
Otras prestaciones sociales y económicas	\$1,342.742	-\$309.584	\$1,033.157	\$951.987	\$951.987	\$81,169
Materiales y suministros	1,642.951	\$1,128.863	\$2,771.787	\$2,326.004	\$2,326.004	\$445.783
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$33.242	-\$22.162	\$11.079	\$8.944	\$8.944	\$2.135
Materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.500	\$5.546	\$6.110	\$5.662	\$5.662	\$0.448
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$0.016	\$8.588	\$8.604	\$6.127	\$6.127	\$2.476
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,599.396	\$1,056.807	\$2,656.204	\$2,233.029	\$2,233.029	\$0.423
Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$9.796	\$1.553	\$11.329	\$9.650	\$9.650	\$1.679
Servicios generales	\$4,551.670	-\$2,590.887	\$1,960.784	\$1,250.029	\$1,250.029	\$710.754
Servicios básicos	\$315.937	-\$44.096	\$271.840	\$190.490	\$190.490	\$81.350
Servicios de arrendamiento	\$805.366	-\$642.108	\$163.258	\$106.809	\$106.809	\$56.448
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros	\$1,078.440	-\$729.565	\$384.874	\$275.129	\$275.129	\$73.744

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$116.256	-\$91.929	\$24.326	\$19.635	\$19.635	\$4.690
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$812.820	-\$389.946	\$422.874	\$279.692	\$279.692	\$143.182
Comunicación social y publicidad	\$365.500	\$1.199	\$366.700	\$114.833	114.833	\$251.867
Servicios de traslado y viáticos	\$19.906	\$0.745	\$20.652	\$6.593	6.593	\$14.059
Otros servicios generales	\$1,037.442	-\$712.306.574	\$325.135	\$239.725	\$239.725	\$85.410
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$0.000	\$341.295	\$341.295	\$341.235	\$341.235	\$0.000
Mobiliario y equipo de administración	\$0.000	\$0.002	\$0.002	\$0.002	\$0.002	\$0.000
Vehículos y equipo de transporte	\$0.000	\$341.290	\$341.290	\$341.290	\$341.290	\$0.000
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.000	\$0.002	\$0.002	\$0.002	\$0.002	\$0.000
Total	\$8,470.135	-\$1,408.005	\$7,062.129	\$5,676.328	\$5,676.328	\$1,385.801

Fuente: elaboración de MUCD con datos de GAFSACOMM (2026). Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Cuarto trimestre de 2025.

Tabla 3.7. Presupuesto asignado y gasto ejercido por GAFSACOMM en 2024 y 2025, en mdp

Año	Concepto	Aprobado	Ampliaciones (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
2024	Servicios personales	\$0.000	\$240.360	\$240.360	\$240.360	\$167.900	\$0.000
	Materiales y suministros	\$0.000	\$1,300.120	\$1,300.120	\$1,300.120	\$309.900	\$0.000
	Servicios generales	\$0.000	\$1,434.670	\$1,434.670	\$1,434.670	\$95.875	\$0.000
	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$0.000	\$945.252	\$945.252	\$945.252	\$403.609	\$0.000
	Total	\$0.000	\$3,969.557	\$3,969.557	\$3,969.557	\$977,286.129	\$0.000
2025	Servicios personales	\$2,275.513	-\$287.250	\$1,988.262	\$1,758.999	\$1,758.999	\$229.263
	Materiales y suministros	\$1,642.951	\$1,128.863	\$2,771.787	\$2,326.004	\$2,326.004	\$445.783
	Servicios generales	\$4,551.670	-\$2,590.887	\$1,960.784	\$1,250.029	\$1,250.029	\$710.754
	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$0.000	\$341.295	\$341.295	\$341.235	\$341.235	\$0.000
	Total	\$8,470.135	-\$1,408.005	\$7,062.129	\$5,676.328	\$5,676.328	\$1,385.801

Fuente: elaboración de MUCD con datos de GAFSACOMM (2026). Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Cuarto trimestre de 2025 y de GAFSACOMM (2025). Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Cuarto trimestre de 2024.

Tabla 3.8. Ingresos estimados y recaudados por GAFSACOMM en 2025, en mdp

Rubro	Ingresos					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones (reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	\$5,894.622	-\$1,120.755	\$4,773.867	\$3,910.309	\$3,591.433	-\$2,303.189
Total	\$5,894.622	-\$1,120.755	\$4,773.867	\$3,910.309	\$3,591.433	-\$2,303.189

Fuente: elaboración de MUCD con datos de GAFSACOMM (2026). Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Cuarto trimestre de 2025.

Tabla 3.9. Ingresos estimados y recaudados por GAFSACOMM en 2024, en mdp

Rubro	Ingresos					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones (reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	\$7,215.415	\$0.000	\$7,215.415	\$1,895.099	\$1,388.071	-\$6,202.545

Fuente: elaboración de MUCD con datos de GAFSACOMM (2025). Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Cuarto trimestre de 2024.

En 2025, GAFSACOMM contó con un presupuesto aprobado de \$8,470 mdp, que tras reducciones netas de \$1,408 mdp quedó en un modificado de \$7,062 mdp. Del total modificado, se devengaron \$5,676.3 mdp, lo que representa una tasa de ejercicio del 80.4% y un subejercicio de \$1,385.8 mdp. Esto contrasta con 2024, año en que el organismo no contó con presupuesto aprobado propio y operó íntegramente mediante ampliaciones por \$3,969.6 mdp, ejerciendo la totalidad de los recursos devengados.

En cuanto a las prioridades del gasto, los servicios generales concentraron el mayor presupuesto aprobado en 2025 con \$4,551.7 mdp, aunque sufrieron la reducción más severa (-\$2,590.9 mdp), quedando en \$1,960.8 mdp modificados y con un subejercicio de \$710.8 mdp, el más alto de todos los capítulos. Dentro de este rubro destacan las caídas en arrendamientos, servicios profesionales y mantenimiento. En segundo lugar, materiales y suministros mostraron el comportamiento opuesto: partiendo de \$1,642.9 mdp aprobados, recibieron ampliaciones por \$1,128.9 mdp para cerrar en \$2,771.8 mdp modificados, impulsados principalmente por combustibles y lubricantes, lo que revela que **la comercialización de turbosina a aerolíneas se ha convertido en uno de los principales giros de Grupo Mundo Maya.**⁶¹ Los servicios personales, con \$1,988.3 mdp modificados y un subejercicio de apenas \$229.3 mdp, fueron el capítulo con mayor disciplina en el ejercicio. Finalmente, bienes muebles e inmuebles, aunque partieron de cero en el presupuesto aprobado, incorporaron \$341.3 mdp vía ampliaciones y los ejercieron casi en su totalidad, orientados principalmente a vehículos y equipo de transporte.

⁶¹ De la Rosa, A. (2024). "Gobierno pone en bandeja de plata negocio de turbosina al Ejército." *El Economista*, 21 de febrero de 2024. <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Gobierno-pone-en-bandeja-de-plata-negocio-de-turbosina-al-Ejercito-20240221-0160.html>

Por el lado de los ingresos, el desempeño de GAFSACOMM presenta una debilidad estructural relevante. En 2025, el estimado original fue de \$5,894.6 mdp, que se redujo a \$4,773.9 mdp tras ajustes. Sin embargo, lo recaudado alcanzó únicamente \$3,591.4 mdp, generando una diferencia negativa de \$2,303.2 mdp respecto al modificado. Esta brecha se agrava al considerar que entre lo devengado (\$3,910.3 mdp) y lo efectivamente cobrado (\$3,591.4 mdp) existe una diferencia de \$318.9 mdp, lo que sugiere cuentas por cobrar pendientes de recuperar. En 2024 la situación fue aún más crítica: frente a un estimado de \$7,215.4 mdp, sólo se recaudaron \$1,388.1 mdp, una tasa de recaudación de apenas 19.2%. Si bien en 2025 esta tasa mejoró significativamente al 75.2% del modificado, la brecha entre gasto ejercido (\$5,676.3 mdp) e ingresos recaudados (\$3,591.4 mdp) implica que el organismo requirió financiamiento adicional por al menos \$2,084.9 mdp para cubrir sus operaciones.

Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.

Luego de la cancelación del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) en 2018, la administración de Andrés Manuel López Obrador impulsó la construcción del AIFA como proyecto sustituto, ubicado en los terrenos de la Base Aérea Militar No. 1 de Santa Lucía, Estado de México. La obra fue ejecutada por un nuevo Agrupamiento de Ingenieros de la SEDENA en poco más de dos años y el aeropuerto entró en operaciones comerciales el 21 de marzo de 2022, convirtiéndose en el tercer aeropuerto civil en la Zona Metropolitana del Valle de México, complementario al AICM y el AIT.

Para su administración y operación, se constituyó la empresa Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V., en diciembre de 2020, convirtiéndose en la primera empresa de participación estatal mayoritaria adscrita a las fuerzas armadas.⁶² Conforme a la resolución mediante la cual la SHCP autorizó su constitución, dicha empresa tiene como objeto “llevar a cabo todas las acciones necesarias para administrar, operar, explotar y construir el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, prestando los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, por sí o por conducto de diversas figuras jurídicas de derecho público y privado” (...).⁶³

Actualmente, cinco aerolíneas (*Viva Aerobus, Volaris, Aeroméxico, Aerus y Mexicana*) operan un total de 38 rutas nacionales en el AIFA. En cuanto a la conectividad internacional, cuatro aerolíneas (*Aeroméxico, Viva Aerobus, Arajet y Conviasa*) cubren rutas hacia los siguientes destinos: Houston y McAllen (Estados Unidos); Bogotá (Colombia); Santo Domingo y Punta Cana (República Dominicana); y Caracas (Venezuela).⁶⁴

⁶² DOF (2020). RESOLUCIÓN por la que se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V., misma que estará agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional. 14 de diciembre de 2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5607471&fecha=14/12/2020#gsc.tab=0

⁶³ *Ibid.*

⁶⁴ DOF (2025). PROGRAMA Institucional Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V. 2025-2030. 7 de octubre de 2025. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5769381&fecha=07/10/2025#gsc.tab=0

Tabla 3.10. Presupuesto asignado y gasto ejercido por Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V. en 2025, en mdp

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
Servicios personales	\$408.257	\$142.151	\$550.408	\$531.675	\$531.675	\$18.733
Remuneraciones permanentes	\$183.077	\$38.173	\$221.250	\$221.250	\$221.250	\$0.000
Remuneraciones eventuales	\$0.000	\$66.649	\$66.649	\$47.916	\$47.916	\$18.733
Remuneraciones adicionales y especiales	\$44.414	-\$2.689	\$41.725	\$41.725	\$41.725	\$0.000
Seguridad social	\$64.543	\$16.335	\$80.878	\$80.878	\$80.878	\$0.000
Otras prestaciones sociales y económicas	\$116.221	\$23.683	\$139.904	\$139.904	\$139.904	\$0.000
Materiales y suministros	\$55.666	-\$36.699	\$18.967	\$10.901	\$10.901	\$8.066
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$8.700	-\$22.162	\$11.079	\$8.944	\$8.944	\$2.135
Alimentos y utensilios	\$0.000	\$0.060	\$0.060	\$0.051	\$0.051	\$0.009
Materias primas y artículos de producción y comercialización	\$0.145	\$0.014	\$0.159	\$0.011	\$0.011	\$0.148
Materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.414	\$0.200	\$0.614	\$0.492	\$0.492	\$0.122
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$0.006	\$0.003	\$0.009	\$0.004	\$0.004	\$0.005
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$7.438	-\$2.195	\$5.243	\$3.169	\$3.169	\$2.074
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$36.430	-\$33.793	\$2.637	\$2.061	\$2.061	\$0.576
Materiales y suministros para seguridad	\$0.363	\$0.000	\$0.363	\$0.000	\$0.000	\$0.363
Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$2.167	\$0.069	\$2.237	\$0.683	\$0.683	\$1.554

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
Servicios generales	\$2,559.462	-\$459.520	\$2,099.942	\$1,967.762	\$1,967.762	\$132.180
Servicios básicos	\$479.076	-\$19.081	\$459.995	\$435.207	\$435.207	\$24.788
Servicios de arrendamiento	\$12.986	-\$5.599	\$7.387	\$4.545	\$4.545	\$2.842
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros	\$425.984	\$39.702	\$465.686	\$455.250	\$455.250	\$10.436
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$282.324	-\$107.862	\$174.462	\$174.414	\$174.414	\$0.048
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$1,295.808	-\$372.849	\$922.959	\$858.550	\$858.550	\$64.409
Comunicación social y publicidad	\$12.000	\$0.000	\$12.000	\$10.344	\$10.344	\$1.656
Servicios de traslado y viáticos	\$0.000	\$1.118	\$1.118	\$1.010	\$1.010	\$0.108
Servicios oficiales	\$0.000	\$0.541	\$0.541	\$0.540	\$0.540	\$0.001
Otros servicios generales	\$51.282	\$4.510	\$55.792	\$27.897	\$27.897	\$27.895
Inversión pública (Obra pública en bienes propios)	\$0.000	\$1,036.927	\$1,036.927	\$867.654	\$867.654	\$169.273
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1.809	\$0.000	\$1.809	\$0.859	\$0.859	\$0.950
Total	\$3,025.195	\$685.142	\$3,710.337	\$3,230.224	\$3,230.224	\$480.113

Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Cuenta Pública 2025.

Tabla 3.11. Gasto ejercido por AIFA, S.A. de C.V. (en mdp), 2021-2025

	2021	2022	2023	2024	2025
Aprobado	-	\$484.470	\$922.857	\$2,926.004	\$3,025.195
Modificado	-	\$484.470	\$2,139.530	\$3,699.386	\$3,710.337
Devengado	-	\$442.934	\$1,788.250	\$2,469.057	\$3,230.224
Ejercido	-	\$442.934	\$1,788.250	\$2,469.057	\$3,230.224
Pagado	-	\$442.934	\$1,788.250	\$2,469.057	\$3,230.224
Subejercicio	-	\$41.535	\$351.279	\$1,230.329	\$480.113

Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Cuenta Pública 2021-2025. **Nota:** Para 2021, la Cuenta Pública indica explícitamente que "el Ente Público no proporcionó información."

Tabla 3.12. Ingresos recaudados por AIFA, S.A. de C.V. (en mdp), 2021-2025

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$0.000	\$152.776	\$1,323.922	\$2,741.695	\$3,089.964
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$237.858	\$442.934	\$1,637.726	\$1,588.781	\$1,000.110
Total	\$237.858	\$595.710	\$2,961.649	\$4,472.939	\$4,090.074

Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Cuenta Pública 2021-2025.

En 2025, Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V. contó con un presupuesto aprobado de \$3,025.2 mdp, que tras ampliaciones netas por \$685.1 mdp alcanzó un presupuesto modificado de \$3,710.3 mdp. Del total modificado, se devengaron \$3,230.2 mdp, lo que representa una tasa de ejercicio del 87.1%. El subejercicio global ascendió a \$480.1 mdp, concentrado principalmente en tres rubros: inversión pública (\$169.3 mdp), servicios generales (\$132.2 mdp) y servicios personales (\$18.7 mdp). Este nivel de subejercicio, si bien no es alarmante en términos relativos, sugiere dificultades en la ejecución oportuna del gasto, particularmente en obra pública y mantenimiento.

El capítulo de servicios generales fue el de mayor peso presupuestal, con un monto modificado de \$2,099.9 mdp, equivalente al 56.6% del total. Dentro de este capítulo destaca que los servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación concentraron \$922.9 mdp modificados, de los cuales se devengaron \$858.5 mdp, dejando un subejercicio de \$64.4 mdp. Llama la atención también el rubro de "otros servicios generales", cuyo subejercicio de \$27.9

mdp representa exactamente la mitad de su presupuesto modificado (\$55.8 mdp), lo que podría indicar contrataciones o compromisos que no se concretaron en el periodo. Por su parte, los servicios básicos —que incluyen energía eléctrica y similares— registraron un gasto de \$435.2 mdp sobre \$460.0 mdp modificados, con una tasa de ejercicio del 94.6%.

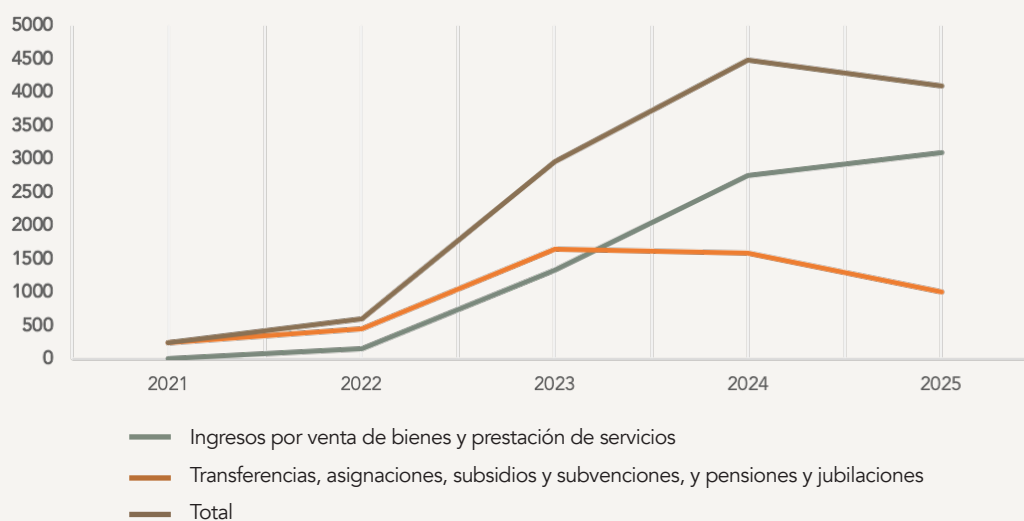
La inversión pública merece atención especial: con un presupuesto aprobado de cero, recibió ampliaciones por \$1,036.9 mdp a lo largo del año, de los cuales se devengaron \$867.7 mdp (83.7%). El subejercicio resultante de \$169.3 mdp es el más alto en términos absolutos de toda la estructura programática, lo que evidencia que la obra pública en bienes propios del aeropuerto se ejecutó con rezago respecto a las metas comprometidas.

La evolución del gasto entre 2022 y 2025 revela una trayectoria de crecimiento sostenido, aunque con una mejora significativa en la calidad del ejercicio presupuestal en el último año. El gasto devengado pasó de \$442.9 mdp en 2022 a \$3,230.2 mdp en 2025, multiplicándose por un factor de 7.3 en apenas tres ejercicios, lo que refleja la expansión operativa y de infraestructura del aeropuerto conforme aumentó su actividad. No obstante, el subejercicio alcanzó su punto más crítico en 2024, cuando llegó a \$1,230.3 mdp (equivalente al 33.3% del presupuesto modificado de ese año). En 2025 se observa que el subejercicio se redujo a \$480.1 mdp, representando el 12.9% del modificado, lo que sugiere una mejora en la planeación y gestión del gasto. Cabe señalar también que en todos los años disponibles el gasto devengado coincide exactamente con el pagado, lo que indica que AIFA no ha acumulado cuentas por pagar al cierre del ejercicio.

En cuanto a la evolución de los ingresos entre 2021 y 2025, la trayectoria del AIFA muestra un crecimiento notable, aunque con señales de moderación reciente. Los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios pasaron de cero en 2021 (i.e. cuando el aeropuerto aún no operaba comercialmente) a \$3,090.0 mdp en 2025, reflejo del incremento gradual en pasajeros y operaciones. Sin embargo, el total de ingresos en 2025 (\$4,090.1 mdp) fue inferior al de 2024 (\$4,472.9 mdp), caída explicada tanto por la reducción en transferencias gubernamentales —que pasaron de \$1,588.8 a \$1,000.1 mdp— como por el crecimiento más moderado de los ingresos propios. Esta reducción en las transferencias puede interpretarse como una señal de que el gobierno federal busca avanzar hacia la autosuficiencia financiera del aeropuerto, aunque el hecho de que los ingresos propios aún no compensan plenamente dicha reducción indica que el AIFA mantiene una dependencia estructural del subsidio público para equilibrar su operación.⁶⁵

⁶⁵ Mendoza, R. (2026). "AIFA alcanza rentabilidad financiera y proyecta crecimiento récord para 2032: Román Arturo Vicencio Estrada." *El Herald de México*, 12 de marzo de 2026. <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2026/3/12/aifa-alcanza-rentabilidad-financiera-proyecta-crecimiento-record-para-2032-roman-arturo-vicencio-estrada-779295.html>

Gráfica 3.4. Ingresos de AIFA, S.A. de C.V., 2021-2025



Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Cuenta Pública 2021-2025.

En términos de balance entre ingresos y gasto, el panorama de 2025 merece una lectura cuidadosa. Los ingresos totales del año ascendieron a \$4,090.1 mdp frente a un gasto devengado de \$3,230.2 mdp, lo que arrojaría en principio un excedente aparente. Sin embargo, esta comparación debe matizarse: \$1,000.1 mdp de los ingresos provinieron de transferencias federales, es decir, recursos fiscales que no reflejan generación propia de valor. Si se considera únicamente el ingreso propio por venta de bienes y servicios (\$3,090 mdp), la entidad operó prácticamente en equilibrio con su gasto, aunque con una dependencia estructural de subsidio que, si bien se ha reducido progresivamente desde los \$1,637.7 mdp transferidos en 2023, indica que AIFA aún no alcanza plena autosuficiencia financiera. La consolidación de esa autosuficiencia dependerá en los próximos años de la capacidad del aeropuerto para incrementar su tráfico y diversificar sus fuentes de ingreso propio.

En ese sentido, un desarrollo relevante es la apertura en abril de 2026 del tramo Lechería–AIFA del Tren Suburbano, adquirido por el gobierno federal, que conecta por primera vez al aeropuerto con la red ferroviaria del Valle de México y permite a los viajeros trasladarse desde la estación Buenavista, en el centro de la Ciudad de México, directamente hasta las instalaciones del aeropuerto.⁶⁶ Esta nueva conexión podría reducir uno de los principales obstáculos que ha enfrentado el aeropuerto para atraer pasajeros —la percepción de lejanía y difícil acceso desde la Ciudad de México—, por lo que su impacto en el tráfico y, por ende, en los ingresos propios de AIFA, será un indicador importante a seguir en los próximos ejercicios.⁶⁷

⁶⁶ Flores Ramírez, P. (2026). "El Tren Suburbano pasa a manos del Gobierno de México." *El País*, 23 de abril de 2026. <https://elpais.com/mexico/2026-04-23/el-tren-suburbano-pasa-a-manos-del-gobierno-de-mexico.html>

⁶⁷ Contreras, A. (2026). "'Con Tren Suburbano, llegaría al AIFA 10 millones de pasajeros', señala Isidoro Pastor Román." *El Universal*, 21 de marzo de 2026. <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/con-tren-suburbano-llegaria-al-aifa-10-millones-de-pasajeros-senala-isidoro-pastor-roman/>

Tren Maya, S.A. de C.V.

El proyecto del Tren Maya fue presentado por el presidente López Obrador como uno de los más ambiciosos de su sexenio. La construcción comenzó de forma simbólica el 16 de diciembre de 2018 mediante la colocación del primer durmiente en Palenque, aunque las obras formales no comenzaron sino hasta junio de 2020.⁶⁸ El Tren Maya tenía como objetivo “el reordenamiento territorial de Yucatán, Campeche, Quintana Roo y partes de Chiapas y Tabasco,” a través de un corredor ferroviario de aproximadamente 1,500 km.⁶⁹

Su conducción recayó originalmente en *FONATUR*, que en 2018 había modificado su objeto social para incorporar la construcción y operación del proyecto, cambiando la denominación de la empresa *FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.* a *FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.*⁷⁰ Sin embargo, en diciembre de 2020 el presidente López Obrador anunció su decisión de que el megaproyecto fuera administrado y operado por la *SEDENA*.⁷¹

El primer paso de dicha transición fue la constitución de una nueva entidad paraestatal. El 13 de abril de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución por la que se autorizó la constitución de Tren Maya, S.A. de C.V., empresa que quedaría agrupada en el sector coordinado por la *SEDENA*.⁷² Conforme a lo establecido en dicha resolución, la nueva empresa fue constituida con el objeto de construir, administrar, operar y explotar los servicios de transporte ferroviario, complementarios y comerciales en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

El 31 de agosto de 2023, *FONATUR* entregó formalmente el proyecto a Tren Maya, S.A. de C.V.⁷³ Posteriormente, mediante decreto presidencial publicado el 1 de marzo de 2024, se estableció como fecha límite el 12 de septiembre de ese mismo año para que *FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.* concluyera la entrega de obras, activos y acciones relacionadas con el proyecto, incluyendo la infraestructura desarrollada para alojamiento y hospedaje, que debía ser transferida a la empresa coordinada por la *SEDENA*.⁷⁴

⁶⁸ Hernández, Y. (2024). “La historia de una hazaña llamada Tren Maya.” *Milenio*, 2 de diciembre de 2024. <https://www.milenio.com/cultura/fil/la-historia-de-una-hazana-llamada-tren-maya>

⁶⁹ Barabas, A. (2022). “El Tren Maya: un megaproyecto controvertido.” *Cuicuilco. Revista de ciencias antropológicas*. vol. 28, no. 82. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-84882021000300011

⁷⁰ FONATUR (2019). *Cuenta Pública 2018. Estado de flujos de efectivo. Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017 (pesos)*. https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/VII/MAT_Print.W3X_02_07.pdf

⁷¹ Forbes (2020). “Empresa del Ejército administrará Tren Maya y aeropuertos: AMLO.” *Forbes*, 20 de diciembre de 2020. <https://forbes.com.mx/politica-empresa-ejercito-tren-maya-aeropuertos-amlo/>

⁷² DOF (2022). *RESOLUCIÓN por la que se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Tren Maya, S.A. de C.V., misma que estará agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649070&fecha=13/04/2022#gsc.tab=0

⁷³ DOF (2023). *DECRETO por el que el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. realizarán la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A. de C.V. 31 de agosto de 2023*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5700590&fecha=31/08/2023#gsc.tab=0

⁷⁴ DOF (2024). *DECRETO para la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A. de C.V. y demás acciones que se indican. 1 de marzo de 2024*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5718875&fecha=01/03/2024#gsc.tab=0

No obstante, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. continuó existiendo formalmente como entidad paraestatal hasta 2025. En la Segunda Sesión Extraordinaria 2025 de su Consejo de Administración, celebrada el 13 de junio de 2025, se adoptó el acuerdo mediante el cual se aprobó el inicio de las gestiones para llevar a cabo su desincorporación mediante el esquema de disolución y liquidación. La Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación dictaminó favorablemente dicha desincorporación en su Primera Sesión Extraordinaria de 2025, celebrada el 17 de julio de ese año.⁷⁵ La resolución por la que se autorizó la desincorporación por disolución y liquidación de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. se publicó en el DOF el 29 de agosto de 2025, encomendándose el proceso de liquidación al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP).⁷⁶

Tabla 3.13. Presupuesto asignado y gasto ejercido por Tren Maya, S.A. de C.V. en 2025, en mdp

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
Servicios personales	\$827.762	\$25.004	\$852.766	\$852.766	\$852.766	\$0.000
Remuneraciones permanentes	\$173.195	\$22.348	\$195.543	\$195.543	\$195.543	\$0.000
Remuneraciones eventuales	\$141.778	-\$84.568	\$57.210	\$57.210	\$57.210	\$0.000
Remuneraciones adicionales y especiales	\$28.933	\$57.056	\$85.989	\$85.989	\$85.989	\$0.000
Seguridad social	\$70.111	-\$16.202	\$53.909	\$53.909	\$53.909	\$0.000
Otras prestaciones sociales y económicas	\$413.743	\$46.370	\$460.113	\$460.113	\$460.113	\$0.000
Materiales y suministros	\$129.520	\$39.786	\$169.306	\$169.306	\$169.306	\$0.000
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$4.420	-\$2.361	\$2.059	\$2.059	\$2.059	\$0.00
Alimentos y utensilios	\$0.300	\$0.849	\$1.149	\$1.149	\$1.149	\$0.000
Materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.000	\$0.865	\$0.865	\$0.865	\$0.865	\$0.000

⁷⁵ DOF (2025). RESOLUCIÓN por la que se autoriza la desincorporación por disolución y liquidación de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. 29 de agosto de 2025. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5766899&fecha=29/08/2025#gsc.tab=0

⁷⁶ *Ibid.*

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$0.000	\$0.248	\$0.248	\$0.248	\$0.248	\$0.000
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$100.500	\$47.917	\$148.417	\$148.417	\$148.417	\$0.000
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$24.300	-\$8.280	\$16.020	\$16.020	\$16.020	\$0.000
Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$0.000	\$0.547	\$0.547	\$0.547	\$0.547	\$0.000
Servicios generales	\$550.480	-\$40.431	\$510.049	\$510.049	\$509.175	\$0.000
Servicios básicos	\$119.986	-\$42.694	\$77.292	\$77.292	\$77.292	\$0.000
Servicios de arrendamiento	\$0.000	\$65.545	\$65.545	\$65.545	\$65.545	\$0.000
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros	\$113.009	-\$7.504	\$105.505	\$105.505	\$105.505	\$0.000
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$17.300	\$7.212	\$24.512	\$24.512	\$24.512	\$0.000
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$119.923	-\$50.252	\$69.671	\$69.671	\$69.671	\$0.000
Comunicación social y publicidad	\$52.380	-\$5.223	\$47.158	\$47.158	\$47.158	\$0.000
Servicios de traslado y viáticos	\$108.955	-\$27.395	\$81.560	\$81.560	\$81.560	\$0.000
Servicios oficiales	\$1.500	\$0.000	\$1.500	1.500	\$1.500	\$0.000
Otros servicios generales	\$17.427	\$19.878	\$37.305	\$37.305	\$37.305	\$0.000
Inversión pública (Obra pública en bienes propios)	\$0.000	\$20,586.458	\$20,586.458	\$20,586.458	\$20,586.458	\$0.000
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$0.000	\$0.600	\$0.600	\$0.600	0.600	\$0.000
Total general	\$41,507.762	-\$13,161.333	\$28,346.429	\$28,346.429	\$28,345.555	\$0.000

Fuente: Elaboración de MUCD con datos de la Cuenta Pública 2025.

Tabla 3.14. Gasto ejercido por Tren Maya, S.A. de C.V. (en mdp), 2022-2025

Presupuesto	2022	2023	2024	2025
Aprobado	\$4,004.400	-	\$132,485.999	\$41,507.762
Modificado	\$4,004.400	-	\$31,468.69	\$28,346.429
Devengado	\$954.752	-	\$31,468.69	\$28,346.429
Pagado	\$954.752	-	\$31,468.69	\$28,345.555
Subejercicio	\$3,049.648	-	\$0.000	\$0.000

Fuente: elaboración de *MUCD* con datos de la Cuenta Pública 2022-2025. **Nota:** Para 2023, la Cuenta Pública indica explícitamente que “el Ente Público no proporcionó información.”

Tabla 3.15. Ingresos recaudados por Tren Maya, S.A. de C.V. (en mdp), 2022-2025

Concepto	2022	2023	2024	2025
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$5.529	-	\$290.146	\$557.807
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$954.752	-	\$31,468.148	\$27,666.429
Productos	\$9.809	-	\$0.000	\$0.000
Total	\$6,493.859	-	\$31,758.294	\$28,224.236

Fuente: elaboración de *MUCD* con datos de la Cuenta Pública 2022-2025. **Nota:** Para 2023, la Cuenta Pública indica explícitamente que “el Ente Público no proporcionó información.”

El presupuesto aprobado para Tren Maya, S.A. de C.V. ascendió a \$41,507.8 mdp, cifra que tras reducciones netas por \$13,161.3 mdp quedó en un modificado de \$28,346.4 mdp. Esta reducción equivalente al 31.7% del aprobado se explica por la cancelación de \$40,000 mdp que en el presupuesto original estaban registrados como “provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales” (capítulo 7900), partida que no llegó a ejercerse y desapareció del modificado. El gasto devengado coincidió exactamente con el modificado (\$28,346.4 mdp), lo que arroja un subejercicio formalmente nulo.

La composición del gasto en 2025 está dominada por la inversión pública en obra pública en bienes propios, que concentró \$20,586.5 mdp, equivalentes al 72.6% del total devengado. Este rubro no contaba con presupuesto aprobado al inicio del año y fue financiado íntegramente mediante ampliaciones, lo que refleja, al igual que en el caso del AIFA, una práctica de planeación presupuestal en la que los proyectos de infraestructura no se incorporan desde el presupuesto original, sino que se van formalizando a lo largo del ejercicio. A este monto se suman \$5,479.9 mdp en bienes muebles, inmuebles e intangibles (principalmente vehículos y equipo de transporte por \$5,425.1 mdp) y 747.3 mdp en servicios generales asociados a la inversión, completando un gasto de inversión física total de \$26,813.7 mdp.

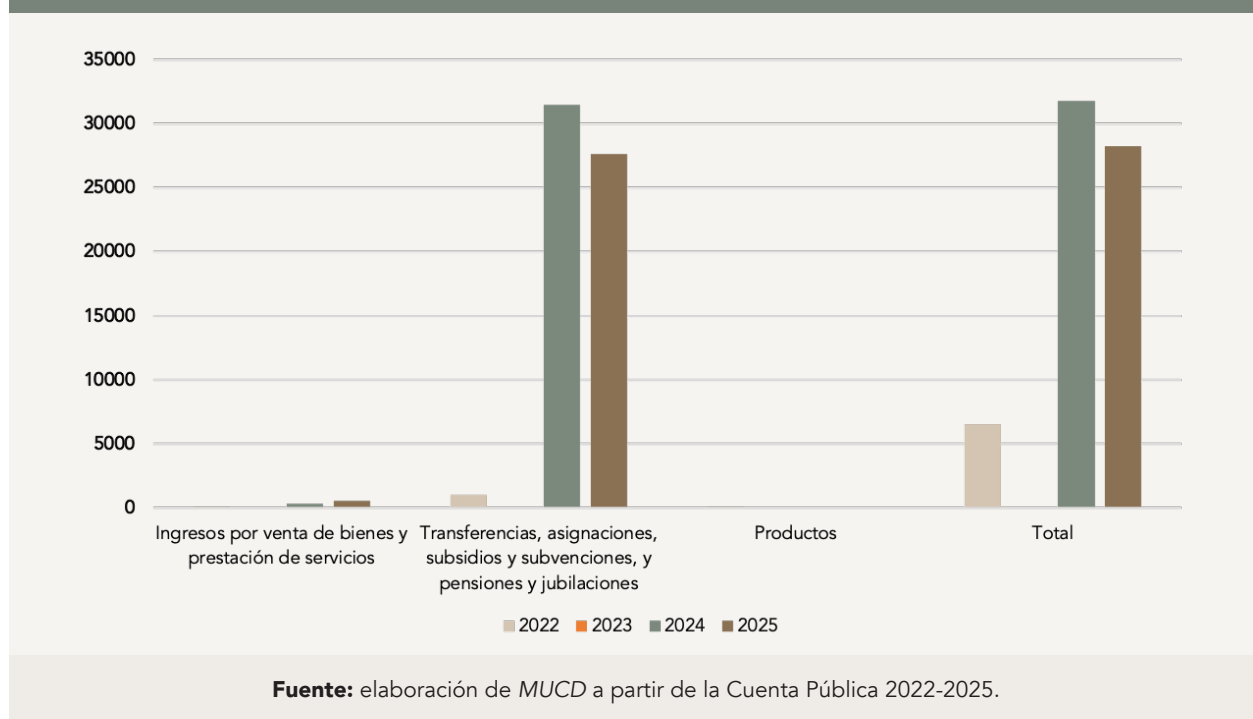
En el gasto corriente destacan los servicios personales, con un presupuesto modificado de \$852.8 mdp y una tasa de ejercicio del 100%. Dentro de este capítulo sobresale el rubro de “otras prestaciones sociales y económicas”, que con \$460.1 mdp representa el 54% del total de servicios personales. También es notorio que las remuneraciones eventuales se redujeron \$84.6 mdp respecto al aprobado —una reducción del 59.7%—, lo que sugiere un ajuste a la baja en la contratación de personal temporal. Por su parte, en materiales y suministros, el rubro de combustibles concentró \$148.4 mdp, equivalentes al 87.7% del capítulo.⁷⁷

En servicios generales (gasto corriente) se observan reducciones significativas respecto al aprobado en varios conceptos: los servicios básicos cayeron \$42.7 mdp (–35.6%), los servicios de traslado y viáticos \$27.4 mdp (–25.1%), y los servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación \$50.3 mdp (–41.9%). Estas contracciones podrían interpretarse como ajustes de eficiencia o como subejecuciones encubiertas que no aparecen en el resultado final gracias a que otras partidas compensaron con ampliaciones. En sentido contrario, los servicios de arrendamiento (inexistentes en el aprobado) alcanzaron \$65.5 mdp vía ampliaciones, y “otros servicios generales” crecieron \$19.9 mdp por encima de lo aprobado, lo que sugiere necesidades operativas no previstas al inicio del ejercicio.

La evolución del gasto entre 2022 y 2025 presenta discontinuidades importantes que dificultan el análisis de tendencia. En 2022 el presupuesto aprobado fue de \$4,004.4 mdp, pero el gasto devengado alcanzó apenas \$954.8 mdp, resultando en un subejercicio de \$3,049.6 mdp (equivalente al 76.2% del modificado), reflejo de las dificultades de ejecución propias de una entidad en fase inicial de construcción. Para 2023, la propia Cuenta Pública reconoce que la entidad paraestatal no proporcionó información, lo que representa una laguna significativa en la rendición de cuentas de un proyecto de infraestructura de esta escala. En 2024, el presupuesto aprobado alcanzó la cifra extraordinaria de \$132,486.0 mdp —la más alta registrada—, que se redujo a un modificado de \$31,468.7 mdp, devengándose la totalidad de este último sin subejercicio. En 2025, tanto el aprobado (\$41,507.8 mdp) como el modificado (\$28,346.4 mdp) fueron inferiores a los del año previo, lo que podría indicar que la fase de construcción más intensiva del proyecto concluyó y el gasto empieza a estabilizarse en torno a las necesidades de operación y mantenimiento.

⁷⁷ López Puerta, R. (2023). “¿Diésel ecológico? Combustible que usará el Tren Maya es bajo en azufre, pero sí contamina.” *Animal Político*, 26 de julio de 2023. <https://grupoanimal.mx/explicaciones/diesel-ecologico-tren-maya-contamina>

Gráfica 3.5. Ingresos de Tren Maya, S.A. de C.V., 2022-2025



En materia de ingresos, la dependencia del Tren Maya respecto a las transferencias gubernamentales es estructural y muy significativa. En 2025, las transferencias, asignaciones y subsidios ascendieron a \$27,666.4 mdp, representando el 98% del total de ingresos (\$28,224.2 mdp). Los ingresos propios por venta de bienes y prestación de servicios alcanzaron apenas \$557.8 mdp, equivalentes al 2% del total, aunque muestran un crecimiento relevante respecto a los \$290.1 mdp registrados en 2024 y los 5.5 mdp de 2022 —único año previo con información disponible además de 2024—, lo que refleja la gradual puesta en marcha comercial de la operación ferroviaria. No obstante, la brecha entre ingresos propios y gasto total es de tal magnitud que la autosuficiencia financiera del Tren Maya representa un horizonte de muy largo plazo, condicionado a un crecimiento sostenido del tráfico de pasajeros y al desarrollo de fuentes de ingreso complementarias como servicios de carga, comercio en estaciones y proyectos inmobiliarios asociados al corredor ferroviario.⁷⁸

78 De la Rosa, A. (2026). "Gastos de operación del Tren Maya rebasaron casi 800% sus ventas en el 2025." *El Economista*, 31 de marzo de 2026. <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/gastos-operacion-tren-maya-rebasaron-800-ventas-20260331-806704.html>

Las expropiaciones para el Tren Maya

Al margen de los ingresos que Tren Maya, S.A. de C.V. genera a través de su operación comercial o recibe vía transferencias presupuestales, existe una dimensión adicional de su expansión económica que no queda capturada en los estados financieros de la empresa: la acumulación de tierra mediante el mecanismo de las expropiaciones. Desde que el proyecto fue traspasado a la SEDENA y Tren Maya, S.A. de C.V. asumió la conducción formal del mismo, el Estado mexicano ha emitido una cantidad extraordinaria de decretos de expropiación y declaratorias de utilidad pública publicados en el Diario Oficial de la Federación, a través de los cuales se ha transferido la titularidad de tierra —tanto ejidal como de propiedad privada— en beneficio de la empresa militar. Esta modalidad de adquisición patrimonial ha operado a una escala y con una intensidad sin precedente en la historia reciente del país y constituye una vía de enriquecimiento institucional que resulta invisibilizada cuando el análisis se circunscribe a los ingresos y gastos ordinarios de la entidad.

Un rastreo sistemático del Diario Oficial de la Federación correspondiente al período 2023–2026 permite documentar más de 300 publicaciones de decretos expropiatorios y declaratorias de utilidad pública relacionadas con el Proyecto Tren Maya, en beneficio tanto de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. (hasta su liquidación) como de Tren Maya, S.A. de C.V.⁷⁹ Dichos decretos han afectado superficies de propiedad ejidal y privada a lo largo de los cinco estados que comprende el corredor ferroviario: Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo. Las superficies expropiadas por acto individual varían desde fracciones de hectárea hasta bloques de más de 150 hectáreas en un solo decreto y en algunos casos las expropiaciones en masa han consolidado la transferencia de cientos de miles de metros cuadrados en un único instrumento jurídico. Aún en 2026, la emisión de decretos expropiatorios continúa sin interrupción, lo que revela que la adquisición de tierras no ha concluido y que el patrimonio de la empresa sigue creciendo por esta vía.

A más de dos años de la inauguración formal del Tren Maya, el proyecto continúa enfrentando decenas de litigios relacionados con expropiaciones, impactos ambientales y disputas sobre la adquisición de predios. Información de la Coordinación General Jurídica y de lo Contencioso de Tren Maya, S.A. de C.V. da cuenta de la existencia de **51 procedimientos jurisdiccionales vigentes**, entre ellos juicios de amparo y juicios de nulidad vinculados con expropiaciones, afectaciones ambientales y controversias sobre los avalúos de los terrenos afectados por el trazado de la vía.⁸⁰

⁷⁹ Todos los decretos identificados pueden ser consultados en el anexo al final del presente informe.

⁸⁰ López Cruz, A. (2025). "Tren Maya arrastra carga de litigios." *El Universal*, 13 de noviembre de 2025. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/tren-maya-arrastra-carga-de-litigios/>

Desde el punto de vista del emprendimiento militar (ver *infra*), este fenómeno tiene implicaciones que van más allá de la logística de construcción. La tierra adquirida (en algunos casos ubicada en zonas de alto valor inmobiliario o turístico, como los municipios de Solidaridad, Tulum o Playa del Carmen en Quintana Roo) no sólo cubre las necesidades operativas del ferrocarril, sino que también puede generar rendimientos futuros a través de concesiones, desarrollos comerciales en estaciones, proyectos hoteleros o la venta de derechos de uso. El propio Programa Institucional de Tren Maya, S.A. de C.V. 2025-2030 identifica a los “negocios complementarios” como fuente potencial de ingresos.⁸¹

La expropiación es, por definición, una potestad soberana mediante la cual el Estado, por causa de utilidad pública, obliga a los particulares a transferir la propiedad de sus bienes a cambio de una indemnización.⁸² Cuando ese poder es ejercido sistemáticamente en beneficio de una empresa coordinada por las fuerzas armadas, la consecuencia es que **el patrimonio militar se expande sin que Tren Maya, S.A. de C.V. tenga que adquirir la tierra en el mercado, negociar condiciones de compra ni competir con otros actores económicos.** En este sentido, el inventario de expropiaciones del Proyecto Tren Maya debe leerse como un componente integral del modelo de empoderamiento económico militar que esta serie ha venido documentando y no simplemente como un conjunto de actos administrativos necesarios para la construcción de infraestructura.

Cuantificar con precisión el valor del patrimonio territorial así adquirido excede el alcance de este informe, entre otras razones **porque los avalúos de indemnización raramente reflejan el valor de mercado de los predios,** además de que una parte significativa de las tierras son ejidales, cuya valuación presenta complejidades adicionales. Esto sin dejar de mencionar que estas tierras no son sólo un bien patrimonial para las comunidades originarias de la Península, sino que tienen valor identitario, cultural y ancestral. Sin embargo, la magnitud de las operaciones documentadas —con cientos de decretos individuales que en conjunto abarcan miles de hectáreas distribuidas en cinco estados del sureste del país— da cuenta de que el patrimonio inmobiliario de *Tren Maya, S.A. de C.V.* es, con bastante probabilidad, **uno de los activos no monetarios más significativos de todo el conjunto de empresas militares creadas durante la administración de López Obrador.**

⁸¹ Tren Maya, S.A. de C.V. (2025). *Programa Institucional Tren Maya, S.A. de C.V. 2025-2030*. https://www.trenmaya.gob.mx/images/documentos/Programa%20Institucional_Tren%20Maya%202025.pdf

⁸² Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V.

La empresa estatal coordinada por la *SEDENA* de más reciente creación es Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V., constituida el 18 de mayo de 2023 mediante resolución de la *SHCP*.⁸³ Dicha empresa opera bajo el nombre comercial de *Mexicana de Aviación*, tras la adquisición gubernamental de la marca y activos de la histórica aerolínea en agosto de 2023.⁸⁴ Su objeto social consiste en “llevar a cabo todas las acciones necesarias para promover, explotar y prestar el servicio público de transporte aéreo regular nacional e internacional de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, por cuenta propia o, (*sic*) a través de personas públicas o privadas” (...).⁸⁵

La empresa inició operaciones el 26 de septiembre de 2023 con un vuelo inaugural con destino a Tulum, que tuvo que desviarse a Mérida debido a condiciones meteorológicas adversas.⁸⁶ Su flota inicial estuvo compuesta por tres aeronaves *Boeing 737-800* y dos *Embraer ERJ-145* arrendadas a TAR Aerolíneas.⁸⁷

En junio de 2024, *Mexicana de Aviación* anunció la adquisición de 20 aeronaves nuevas a Embraer: 10 del modelo E190-E2 (108 pasajeros) y 10 del modelo E195-E2 (132 pasajeros).⁸⁸ En mayo de 2026, la empresa brasileña entregó a la aerolínea el sexto avión correspondiente a dicho pedido.⁸⁹

Al momento de escritura, la empresa cuenta con 15 destinos: Campeche, Chetumal, Ciudad Victoria, Guadalajara, Ixtepec, Mazatlán, Mérida, Monterrey, Palenque, Puerto Vallarta, Santa Lucía (AIFA), Tijuana, Tulum, San José del Cabo y Zihuatanejo.⁹⁰

83 DOF (2023). *RESOLUCIÓN mediante la cual se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada “Aerolínea del Estado Mexicano”, S.A. de C.V., agrupada al sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional*. 18 de mayo de 2023. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5689088&fecha=18/05/2023#gsc.tab=0; Munguía, A. (2026). “Tren Maya pierde 9.9 millones de pesos diarios, pese a subsidios.” *El Financiero*, 6 de abril de 2026. <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/2026/04/06/tren-maya-pierde-9-9-millones-de-pesos-diaros-pese-a-subsidios/>

84 Rojas, A. (2023). “Gobierno concluye compra de Mexicana de Aviación por 815 millones de pesos.” *El Economista*, 10 de agosto de 2023. <https://www.economista.com.mx/empresas/Gobierno-concluye-compra-de-la-extinta-Mexicana-de-Aviacion-por-815-millones-de-pesos-20230810-0040.html>

85 *Ibid*

86 N+ (2023). “Primer vuelo de Mexicana de Aviación aterriza en Tulum tras desvío a Mérida.” 26 de diciembre de 2023. <https://www.nmas.com.mx/nacional/primer-vuelo-de-mexicana-de-aviacion-aterriza-en-tulum-tras-desvio-a-merida/>

87 Tinoco, O. (2025). “Gobierno al rescate de Mexicana de Aviación; este año llegan nuevos aviones Embraer.” *Infobae*, 12 de enero de 2025. <https://www.infobae.com/mexico/2025/01/13/gobierno-al-rescate-de-mexicana-de-aviacion-este-ano-llegan-nuevos-aviones-embraer/>

88 Mexicana de Aviación (2024). Comunicado: “Mexicana de Aviación adquiere 20 aviones EMBRAER E2.” 3 de junio de 2024. <https://www.mexicana.gob.mx/assets/images/component/landing-page/component/comunicados/comunicado-02-Junio-2024.pdf>

89 Chávez González, S. (2026). “Mexicana de Aviación recibe su sexto avión Embraer E190-E2.” *La Jornada*, 2 de mayo de 2026. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/05/02/estados/mexicana-de-aviacion-fortalece-su-flota-aerea-con-arribo-de-sexto-embraer-e190e2>

90 Mexicana de Aviación (s.f.). *Nuestros destinos*. Fecha de consulta: 21 de abril de 2026. <https://mexicana.gob.mx/destinos>

Tabla 3.16. Presupuesto asignado y gasto ejercido por Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V. en 2025, en mdp

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
Servicios personales	\$0.000	\$66.860	\$66.860	\$66.860	\$66.860	\$0.000
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$0.000	\$66.860	\$66.860	\$66.860	\$66.860	\$0.000
Materiales y suministros	\$0.000	\$351.492	\$351.492	\$1.492	\$1.492	\$350.000
Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$0.000	\$351.473	\$351.473	\$1.473	\$1.473	\$350.000
Servicios generales	\$0.000	\$769.205	\$769.205	\$73.676	\$73.676	\$695.529
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros	\$0.000	\$0.597	\$0.597	\$0.597	\$0.597	\$0.000
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$0.000	\$255.400	\$255.400	\$46.894	\$46.894	\$208.506
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$0.000	\$457.182	\$457.182	\$17.008	\$17.008	\$440.173
Servicios de traslado y viáticos	\$0.000	\$10.909	\$10.909	\$9.001	\$9.001	\$1.907
Servicios oficiales	\$0.000	\$0.007	\$0.007	\$0.007	\$0.007	\$0.000
Otros servicios generales	\$0.000	\$45.036	\$45.036	\$0.009	\$0.009	\$44.942
Total	\$0.000	\$1,187.615	\$1,187.615	\$142.085	\$142.085	\$1,045.529

Fuente: Elaboración de MUCD con datos de la Cuenta Pública 2025.

Tabla 3.17. Gasto ejercido por Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V. (en mdp), 2023-2025

Presupuesto	2023	2024	2025
Aprobado	\$0.000	\$8,773.680	\$0.000
Modificado	\$1,876.107	\$8,773.680	\$1,187.615
Devengado	\$963.678	\$125.896	\$142.085
Pagado	\$963.678	\$125.896	\$142.085
Subejercicio	\$912.428	\$8,648.000	\$1,045.529

Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Cuenta Pública 2022-2025.

Tabla 3.18. Ingresos recaudados por Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V. (en mdp), 2023-2025

Concepto	2023	2024	2025
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$8.766	\$410.199	\$325.966
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$963.678	\$125.896	\$66.860
Total	\$972.445	\$536.095	\$392.826

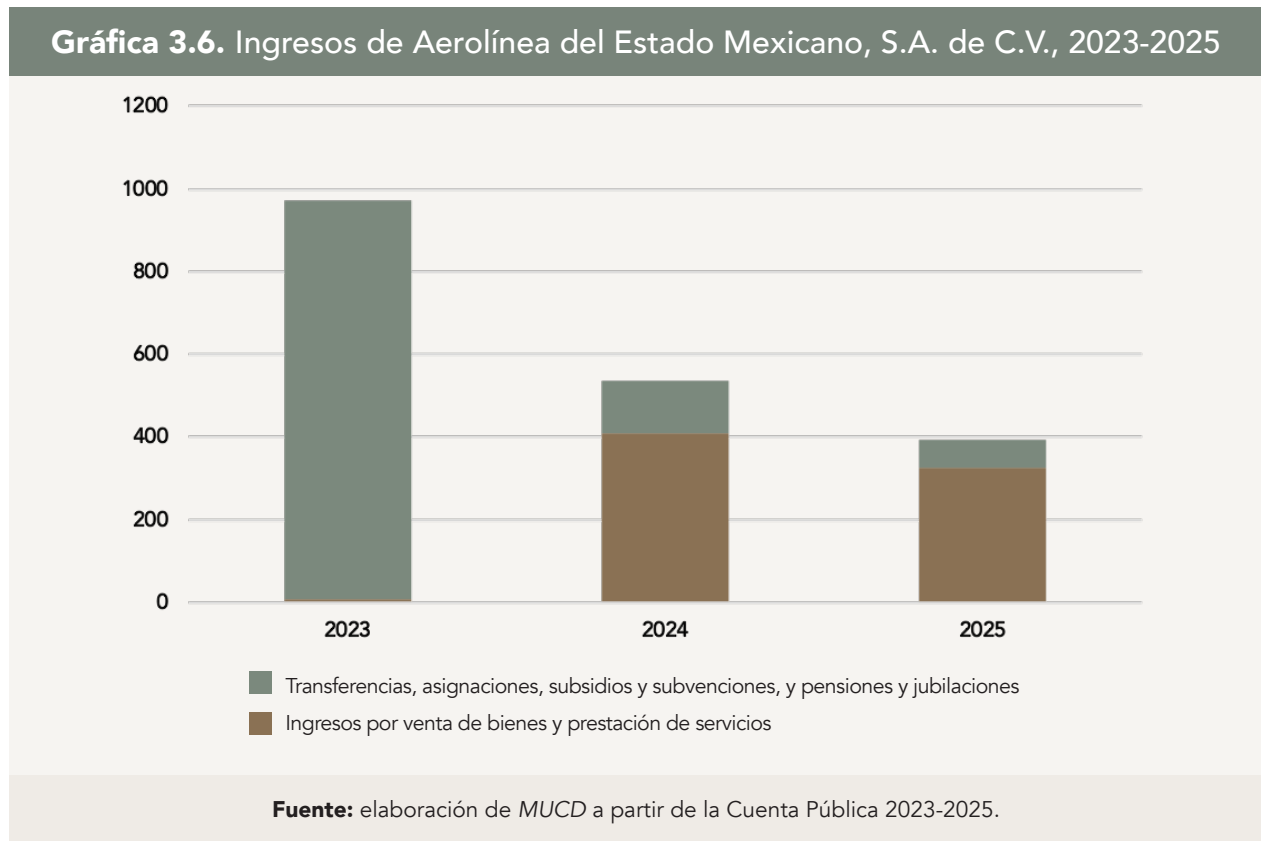
Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Cuenta Pública 2023-2025.

Durante el periodo 2023–2025, la *Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V.* registró un comportamiento presupuestal marcado por subejercicios recurrentes y una creciente dependencia de transferencias gubernamentales para sostener su operación. En 2023, el presupuesto modificado ascendió a \$1,876.1 mdp, de los cuales únicamente se devengaron \$963.7 mdp, lo que representó un subejercicio de \$912.4 mdp. Para 2025, el presupuesto aprobado fue de cero pesos, aunque el modificado llegó a \$1,187.6 mdp, con un devengado de apenas \$142.1 mdp y un subejercicio de \$1,045.5 mdp.

El año 2024 destaca de manera significativa frente a los otros dos ejercicios fiscales. El presupuesto aprobado y modificado se elevó a \$8,773.7 mdp —más de cuatro veces el nivel de 2023 y de 2025—, mientras que el gasto devengado fue de apenas \$125.9 mdp, lo que equivale a menos del 2% del presupuesto disponible. El subejercicio resultante de \$8,648 mdp representa el 98.6% del presupuesto modificado, lo que significa que prácticamente la totalidad de los recursos asignados no se ejerció durante el año fiscal.

El abultado presupuesto de 2024 se asocia directamente con la adquisición de aeronaves a la empresa brasileña *Embraer* (ver *supra*). La compra de estos aviones habría requerido la autorización de recursos extraordinarios, lo que explica el incremento en el presupuesto aprobado respecto a los demás años del periodo. Sin embargo, dado que el gasto devengado fue mínimo, es probable que los pagos formales no se hayan completado dentro del ejercicio presupuestal 2024, o que la operación haya quedado pendiente de finiquitar, generando así el subejercicio histórico de \$8,648 mdp registrado en la Cuenta Pública 2024.

Por el lado de los ingresos, la empresa transitó de una dependencia casi total de transferencias gubernamentales hacia una mayor participación de los ingresos propios por venta de bienes y prestación de servicios. En 2023, el 99% de los ingresos totales (\$972.4 mdp) provenían de transferencias, asignaciones y subsidios. Para 2024, los ingresos por servicios crecieron a \$410.2 mdp y representaron el 77% del total, mientras que en 2025 esta proporción ascendió al 83% (\$326.0 mdp de un total de \$392.8 mdp). No obstante este avance relativo, los ingresos totales han disminuido año con año —de \$972.4 mdp en 2023 a \$392.8 mdp en 2025—, lo que revela que la reducción de subsidios no ha sido compensada por una generación suficiente de ingresos comerciales.⁹¹



⁹¹ Munguía, A. (2026). “‘Turbulencias’ para Mexicana de Aviación: Perdió 2.5 millones de pesos al día durante 2025.” *El Financiero*, 1 de mayo de 2026. <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/2026/05/01/mexicana-de-aviacion-pierde-941-mdp-en-2025-analisis-estados-financieros/>

Finalmente, el desglose del gasto de 2025 muestra que la mayor parte del presupuesto modificado se concentra en servicios generales (\$769.2 mdp, equivalente al 64.8% del total), seguido de materiales y suministros (\$351.5 mdp, 29.6%) y servicios personales (\$66.9 mdp, 5.6%). Dentro de los servicios generales destaca el rubro de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación con \$457.2 mdp, lo que refleja los costos inherentes al mantenimiento de una flota aérea. Sin embargo, el subejercicio acumulado de \$1,045.5 mdp en 2025 indica que la empresa sigue sin ejecutar la mayor parte de sus recursos.

3.2.3. Las empresas de la SEMAR

La consolidación de empresas de participación estatal mayoritaria bajo la coordinación de la SEMAR es una de las transformaciones más importantes en la estructura del sector paraestatal mexicano durante los últimos años. Lo que comenzó con la transferencia del sistema portuario federal desde la entonces SCT se fue ampliando sostenidamente para abarcar la infraestructura ferroviaria del Istmo de Tehuantepec, los servicios turísticos del Archipiélago de las Islas Marías y el sistema aeroportuario de la Ciudad de México, configurando un conglomerado de empresas públicas de naturaleza dispar, cuya gestión quedó concentrada en una dependencia cuya misión original es de carácter castrense y no civil.

Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.

Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. fue constituida formalmente en octubre de 1999, a partir de las recomendaciones de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, que en 1997 determinó mantener bajo control del Estado la operación de su infraestructura, al considerarla un activo estratégico para la soberanía nacional y el desarrollo económico de la región. La SHCP autorizó su constitución como empresa de participación estatal mayoritaria, cuyo objeto social consiste en la operación y explotación de la vía general de comunicación ferroviaria del Istmo de Tehuantepec y la prestación de servicios auxiliares, iniciando operaciones el 1 de enero del año 2000.⁹²

Con la llegada de Andrés Manuel López Obrador al poder, la empresa cobró nueva relevancia mediante el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, que impulsó la rehabilitación y modernización de la antigua ruta ferroviaria entre Coatzacoalcos, Veracruz, y Salina Cruz, Oaxaca, bajo el proyecto denominado Ferrocarril Interoceánico. Dicho programa integró, además, la modernización de los puertos de ambos extremos del corredor, con el objetivo de ofrecer servicios integrales de carga, transporte, almacenaje y logística que pudieran detonar el desarrollo económico del sureste del país.⁹³

⁹² DOF (2025). *MANUAL General de Organización del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.* 6 de octubre de 2025. <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5769325>

⁹³ DOF (2020). *PROGRAMA para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024.* 4 de agosto de 2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597712&fecha=04/08/2020#gsc.tab=0

En octubre de 2022, el Ejecutivo Federal emitió el acuerdo mediante el cual Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. fue agrupada al sector coordinado por la SEMAR.⁹⁴ Con ello, la SEMAR asumió la coordinación del corredor ferroviario (que comprende las Líneas Z, FA y K), articulándolo con los puertos del sureste (*ver infra*).

El 28 de diciembre de 2025, el Ferrocarril Interoceánico de la Línea Z sufrió un descarrilamiento en la inmediaciones de Nizanda, Oaxaca, cuando el convoy cubría la ruta Salina Cruz-Coatzacoalcos y, al pasar por una curva, la locomotora principal y cuatro vagones se salieron de las vías y cayeron por una barranca.⁹⁵ El siniestro dejó un saldo de 14 personas fallecidas y al menos 109 lesionadas. Tras semanas de peritajes técnicos, la *Fiscalía General de la República (FGR)* concluyó, el 27 de enero de 2026, que el tren circulaba a exceso de velocidad al momento del accidente, alcanzando los 111 km/h en zonas de recta donde el límite máximo permitido era de 70 km/h.⁹⁶ En abril de 2026, Ernestina Godoy, titular de la FGR, anunció que, tras alcanzar un acuerdo reparatorio con las víctimas, dicha institución determinó extinguir la acción penal en el caso.⁹⁷

Tabla 3.19. Presupuesto asignado y gasto ejercido por Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. en 2025, en mdp

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
Servicios personales	\$264.368	\$0.000	\$264.368	\$255.911	\$255.911	\$8.457
Remuneraciones permanentes	\$46.244	-\$1.163	\$45.081	\$42.303	\$42.303	\$2.77
Remuneraciones transitorias	\$141.446	\$0.000	\$141.446	\$141.446	\$141.446	\$0.000
Remuneraciones adicionales y especiales	\$8.814	-\$0.614	\$8.200	\$8.200	\$8.200	\$0.000
Seguridad social	\$24.381	-\$8.127	16.254	\$16.254	\$16.254	\$0.000

⁹⁴ Castillo García, G. (2022). "Se formalizó transferencia del Ferrocarril del Istmo a la Semar." *La Jornada*, 14 de octubre de 2022. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/10/14/politica/se-formalizo-transferencia-del-ferrocarril-del-istmo-a-la-semar/>

⁹⁵ Varela, M. (2025). "Lo que se sabe del descarrilamiento del Tren Interoceánico en Oaxaca." *El País*, 29 de diciembre de 2025. <https://elpais.com/mexico/2025-12-30/lo-que-se-sabe-del-descarrilamiento-del-tren-interoceanico-en-oaxaca.html>

⁹⁶ Castillo García, G. (2026). "Descarrilamiento en el Tren Interoceánico, por exceso de velocidad." *La Jornada*, 28 de enero de 2026. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/01/28/politica/descarrilamiento-en-el-tren-interoceanico-por-exceso-de-velocidad-fgr>

⁹⁷ Contreras, L. (2026). "FGR extingue acción penal en el caso del Tren Interoceánico y alcanza acuerdo reparatorio." *Infobae*, 8 de abril de 2026. <https://www.infobae.com/mexico/2026/04/08/fgr-extingue-accion-penal-en-el-caso-del-tren-interoceanico-y-alcanza-acuerdo-reparatorio/>

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
Otras prestaciones sociales y económicas	\$43.480	\$9.905	53.385	\$47.706	\$47.706	\$5.679
Materiales y suministros	\$170.899	\$55.923	\$226.822	\$73.636	\$73.636	\$153.186
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$3.404	\$0.050	\$3.454	\$1.865	\$1.865	\$1.588
Materiales y artículos de construcción y reparación	\$6.308	\$16.078	\$22.386	\$16.398	\$16.398	\$5.987
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$0.908	\$2.899	\$3.807	\$0.000	\$0.000	\$3.807
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$118.608	-\$5.630	\$112.978	\$16.291	\$16.291	\$96.687
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$18.220	\$18.562	\$36.782	\$15.896	\$15.896	\$20.885
Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$23.450	\$23.964	\$47.414	\$23.185	\$23.185	\$24.228
Servicios generales	\$367.697	\$1,125.439	\$1,493.136	\$439.339	\$439.339	\$1,053.796
Servicios básicos	\$32.640	\$6.305	38.945	\$7.638	\$7.638	\$31.307
Servicios de arrendamiento	\$47.825	-\$11.872	\$35.953	\$2.458	\$2.458	\$33.494
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$107.513	\$147.426	\$254.939	\$117.264	\$117.264	\$137.675
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$94.351	\$407.022	\$501.373	\$208.701	\$208.701	\$292.675
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$61.090	\$563.378	\$624.468	\$78.335	\$78.335	\$546.133
Servicios de traslado y viáticos	\$12.344	\$1.550	\$13.894	\$9.238	\$9.238	\$4.656
Servicios oficiales	\$0.490	\$0.000	\$0.490	\$0.104	\$0.001	\$0.385

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
Otros servicios generales	\$11.441	\$11.631	\$23.072	\$15.598	\$15.598	\$7,473.291
Otros gastos	\$0.000	\$8.000	\$8.000	\$3.000	\$3.000	\$5.000
Otros servicios generales	\$0.000	\$8.000	\$8.000	\$3.000	\$3.000	\$5.000
Gasto de inversión física	\$25,000.000	-\$18,355.927	\$6,644.073	\$3,174.284	\$3,174.284	\$3,469.789
Bienes muebles, inmuebles o intangibles	\$0.000	\$693.258	\$693.258	\$693.258	\$693.258	\$0.000
Vehículos y equipo de transporte	\$0.000	\$693.258	\$693.258	\$693.258	\$693.258	\$0.000
Inversión en obra pública	\$22,058.459	-\$16,107.644	\$5,950.815	\$2,481.026	\$2,481.026	\$3,469.789
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$2,941.540	-	-	-	-	-
Total	\$25,802.966	-\$17,166.564	\$8,636.400	\$3,946.171	\$3,946.171	\$3,946

Fuente: Elaboración de MUCD con datos de la Cuenta Pública 2025.

Tabla 3.20. Gasto ejercido por Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (en mdp), 2023-2025

Presupuesto	2023	2024	2025
Aprobado	\$0.000	\$4,366.693	\$25,802.966
Modificado	\$921.423	\$32,778.224	\$8,636.400
Devengado	\$528.352	\$32,590,211	\$3,946.171
Pagado	\$528.352	\$32,590,211	\$3,946.171
Subejercicio	\$393.071	\$188.013	\$4,690.229

Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Cuenta Pública 2022-2025.

Tabla 3.21. Ingresos recaudados por Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (en mdp), 2023-2025

Concepto	2023	2024	2025
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$171.773	\$466.717	\$367.014
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$3,900.302	\$32,540.810	\$3,754.327
Total	\$4,072.075	\$33,007.527	\$4,121.342

Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Cuenta Pública 2023-2025.

El gasto ejercido por Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. registró en 2025 una caída pronunciada en comparación con el año anterior. Mientras que en 2024 la empresa devengó y pagó \$32,590.2 mdp, en 2025 esa cifra se redujo a apenas \$3,946.2 mdp, es decir, una contracción de más del 87% en términos reales. Este descenso refleja, sobre todo, la disminución en la inversión en obra pública, que pasó de ser el componente dominante del presupuesto en 2024 a representar únicamente \$2,481.0 mdp en 2025. El presupuesto originalmente aprobado para 2025 fue de \$25,802.9 mdp, cifra que se modificó sustancialmente a la baja mediante reducciones por \$18,355.927 mdp en inversión en infraestructura física.

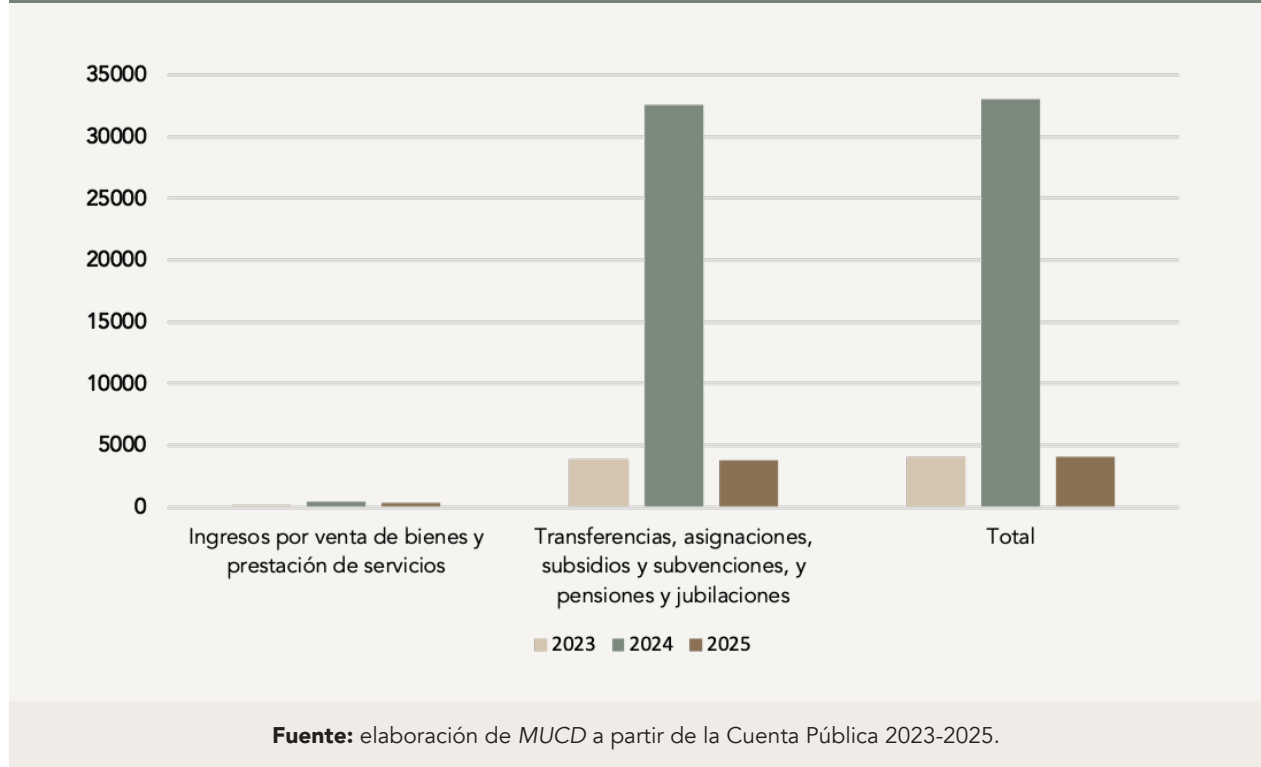
La empresa ha mostrado dificultades recurrentes para ejercer su presupuesto modificado. En 2023, el subejercicio ascendió a \$393.1 mdp sobre un gasto modificado de apenas \$921.4 mdp; en 2024, a pesar del volumen operativo máximo, el remanente fue de \$188.0 mdp; y en 2025 el subejercicio se disparó hasta \$4,690.2 mdp. Este último resultado contrasta con la reducción ya aplicada al presupuesto modificado (\$8,636.4 mdp) y sugiere que incluso la versión recortada del presupuesto resultó inalcanzable. El rubro que concentra la mayor parte del subejercicio 2025 es el de servicios generales, con \$1,053.8 mdp sin ejercer, destacando el capítulo de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, que dejó pendiente \$546.1 mdp de sus \$624.5 mdp modificados.

La partida de inversión en obra pública concentra la mayor tensión entre lo planeado y lo ejecutado. El presupuesto aprobado fue de \$22,058.5 mdp, el modificado se redujo a \$5,950.8 mdp tras ajustes de \$16,107.6 mdp, y el devengado final fue de \$2,481.0 mdp, lo que implica que únicamente se ejecutó el 11.2% de lo originalmente aprobado y el 41.7% de lo modificado. Esta dinámica es consistente con el patrón de años anteriores: en 2023 el Ferrocarril prácticamente no tenía presupuesto aprobado para inversión, y en 2024 la obra pública absorbió la mayor parte del gasto total. La tendencia sugiere ciclos de asignaciones ambiciosas seguidas de reducciones y subejercicios, lo que puede indicar restricciones en la capacidad de ejecución de proyectos que afectaron el gasto de capital.

Uno de los datos más llamativos de la tabla de 2025 es el comportamiento del capítulo de bienes muebles, inmuebles o intangibles, específicamente el renglón de vehículos y equipo de transporte. El presupuesto aprobado para este concepto era cero; sin embargo, se incorporaron ampliaciones por \$693.3 mdp y el importe devengado, pagado y el presupuesto modificado coinciden exactamente en esa misma cifra: \$693.258 mdp, con subejercicio igual a cero.

El análisis de los ingresos recaudados muestra que Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. depende abrumadoramente de las transferencias, asignaciones y subsidios del gobierno federal para sostener su operación. En 2025, las transferencias representaron \$3,754.3 mdp de un total de \$4,121.3 mdp, es decir, el 91.1%. Los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios apenas sumaron \$367.0 mdp, cifra que además es inferior a la de 2024 (\$466.7 mdp), lo que sugiere que la entidad no ha consolidado una base comercial autosuficiente a pesar de los cuantiosos recursos invertidos en infraestructura en años previos. Este patrón es relevante porque implica que cualquier ajuste en el PEF repercute directamente en la capacidad operativa de la empresa, como lo evidencia la brecha entre el ingreso total de 2024 (\$33,007.5 mdp) y el de 2025 (\$4,121.3 mdp).

Gráfica 3.7. Ingresos de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., 2023-2025



Tomados en conjunto, los datos de los tres años permiten identificar una transición en la etapa del proyecto. El ejercicio 2024 marcó el pico de inversión, con más de \$32,590 mdp erogados y transferencias federales por \$32,540.8 mdp, lo que corresponde a la fase de mayor intensidad constructiva. El 2025, en cambio, muestra un repliegue presupuestal significativo: el gasto total devengado cayó a \$3,946.2 mdp y las transferencias se redujeron a una décima parte. Sin embargo, los gastos en servicios personales (\$255.9 mdp), materiales y suministros (\$73.6 mdp) y servicios generales (\$439.3 mdp) se mantienen, lo que indica que la entidad paraestatal conserva una estructura operativa activa.

El descarrilamiento ocurrido el 28 de diciembre de 2025 representa el reto más grave que ha enfrentado el Ferrocarril desde su relanzamiento como proyecto emblema del gobierno federal. El accidente pone en cuestión la calidad de la infraestructura rehabilitada con los cuantiosos recursos públicos erogados en 2024. La ASF había identificado “deficiencias fundamentales en el diseño del proyecto, errores aritméticos en el cálculo de precios de materiales y falta de supervisión de los trabajos” (...).⁹⁸ Aunque la FGR atribuyó el siniestro al exceso de velocidad, la coincidencia entre las observaciones previas de la auditoría y las condiciones físicas del tramo accidentado genera cuestionamientos que difícilmente podrán cerrarse sin una investigación independiente y transparente.⁹⁹

Los hallazgos de la ASF sobre la gestión financiera del Ferrocarril también revelan un patrón preocupante de irregularidades en la contratación y en la cadena de suministros. Entre los más relevantes destacan los pagos en exceso por \$81.5 mdp derivados de inconsistencias en precios unitarios en tres contratos de obra del ejercicio 2024, la acumulación de 13 convenios modificatorios para posponer entregas y las diferencias entre las cantidades de obra pagadas y las realmente ejecutadas, verificadas mediante visitas físicas conjuntas entre la empresa y la ASF.¹⁰⁰ En paralelo, el episodio del diésel adulterado que dañó dos locomotoras obligó a rescindir el contrato con el proveedor y a presentar una denuncia ante la FGR.¹⁰¹ Lo más significativo del primer conjunto de irregularidades es que, a pesar de su gravedad, **la ASF concluyó su revisión sin emprender acciones legales para el deslinde de responsabilidades**, dejando los montos observados en simple fase de solventación, a pesar de las graves consecuencias humanas que tuvieron dichas irregularidades.¹⁰²

⁹⁸ Raziel, Z. (2025). “La Auditoría señaló durante cinco años la impericia de la Marina en la construcción del Tren Interoceánico.” *El País*, 31 de diciembre de 2025. <https://elpais.com/mexico/2025-12-31/la-auditoria-senalo-durante-cinco-anos-la-impericia-de-la-marina-en-la-construccion-del-tren-interoceanico.html>

⁹⁹ Rosete, E. (2026). “El Gobierno anuncia una investigación independiente sobre el accidente del Tren Interoceánico.” *El País*, 2 de febrero de 2026. <https://elpais.com/mexico/2026-02-02/el-gobierno-anuncia-una-investigacion-independiente-sobre-el-accidente-del-tren-interoceanico.html>

¹⁰⁰ García, C. (2026). “Auditoría Superior detecta pagos en exceso por 81.2 mdp en obras del Tren Interoceánico.” *Expansión*, 17 de febrero de 2026. <https://politica.expansion.mx/mexico/2026/02/17/auditoria-superior-detecta-pagos-en-exceso-por-81-2-mdp-en-obras-del-tren-interoceanico>

¹⁰¹ Herrera, R. (2026). “Afecta a locomotoras de Interoceánico diésel de mala calidad.” *Reforma*, 19 de febrero de 2026. <https://www.reforma.com/afecta-a-locomotoras-de-interoceanico-diesel-de-mala-calidad/ar3155045>

¹⁰² García, C. (2026), *op. cit.*

Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V.

El Archipiélago de las Islas Marías, ubicado en el Océano Pacífico a poco más de 100 km de la costa de San Blas, Nayarit, albergó durante más de un siglo una colonia penal fundada en 1905.¹⁰³ En el año 2000, las Islas Marías fueron declaradas Área Natural Protegida bajo la categoría de Reserva de la Biosfera, y en 2005 fueron reconocidas por la UNESCO como Patrimonio Natural de la Humanidad, con lo que el gobierno comenzó a enfocar sus esfuerzos en la protección de la flora y fauna endémicas, a pesar de que el archipiélago aún operaba como centro penitenciario.¹⁰⁴ Finalmente, el 18 de febrero de 2019, el presidente Andrés Manuel López Obrador anunció el cierre definitivo del Complejo Penitenciario Islas Marías, dando inicio a una transformación que buscaría convertir al archipiélago en un espacio para las artes, la cultura y la conservación ambiental.¹⁰⁵

A partir del cierre del penal, el gobierno federal impulsó la reconversión del archipiélago en un destino turístico administrado por el Estado. El 20 de agosto de 2021, la SEMARNAT publicó en el Diario Oficial de la Federación el Resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Islas Marías, por el que se autorizó el turismo de “bajo impacto ambiental”.¹⁰⁶ En este contexto, la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación emitió en 2022 el acuerdo que abrió el camino para la constitución de una empresa de participación estatal mayoritaria encargada de operar los servicios turísticos de las islas.¹⁰⁷

El 22 de septiembre de 2022, la SHCP autorizó la constitución de la entidad paraestatal denominada Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V. (TURIIMAR), agrupada en el sector coordinado por la SEMAR.¹⁰⁸ La empresa tiene como objeto la prestación de servicios turísticos de bajo impacto ambiental en el Archipiélago de Islas Marías, mediante el ejercicio de los permisos y autorizaciones correspondientes. Fue en diciembre de 2022 cuando las Islas Marías se abrieron oficialmente al público como complejo turístico.¹⁰⁹

103 Esteva Pulido, D. (2018). *Las Islas Marías: historia de una colonia penal*. México: Secretaría de Cultura, INAH. https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=SkqMDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT69&dq=islas+mar%C3%ADas+-+carcel&ots=w4Psd8z0vo&sig=IOJF6pqP8Bjz8WOyNRgXdTXJOS8&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

104 Memoria Histórica-AGN (s.f.). *Islas Marías: el penal con muros de agua*. https://memoricamexico.gob.mx/es/memorica/Islas_Marias#creditos

105 El Economista (2019). “Islas Marías, de centro penitenciario a centro cultural.” *El Economista*, 18 de febrero de 2019. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Islas-Marias-de-centro-penitenciario-a-centro-cultural-20190218-0091.html>

106 DOF (2021). *ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Islas Marías*. 20 de agosto de 2021. https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5660417

107 DOF (2024). *MANUAL de Organización de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V.* 16 de agosto de 2024. <https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5737029>

108 DOF (2022). *RESOLUCIÓN por la que se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V., misma que estará agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Marina*, 22 de septiembre de 2022. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5665179&fecha=22/09/2022#gsc.tab=0

109 Olivares Alonso, E. (2022). “AMLO inaugura el Centro Turístico Islas Marías.” *La Jornada*, 16 de diciembre de 2022. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/12/16/politica/amlo-inaugura-el-centro-turistico-islas-marias/>

Además del complejo turístico en las Islas Marías, la empresa desarrolla otros proyectos en distintos destinos del país. Por ejemplo, un resort en Boca de Chila, Nayarit, y experiencias turísticas como el *Marinabus* en Acapulco, Guerrero, y la *Goleta de Iguala* en el Puerto de Veracruz.¹¹⁰

Tabla 3.22. Presupuesto asignado y gasto ejercido por Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V. en 2025, en mdp

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
Servicios personales	\$30.072	-\$1.511	\$28.561	\$27,816	\$27,816	\$12.522
Remuneraciones permanentes	\$9.391	-\$0.968	\$8.423	\$8.357	\$8.357	\$0.006
Remuneraciones adicionales y especiales	\$1.428	\$1.073	\$2.501	\$2.501	\$2.501	\$0.000
Seguridad social	\$3.930	-1.445	\$2.485	\$2.236	\$2.236	\$0.248
Otras prestaciones sociales y económicas	\$15.321	-0.171	\$15.150	\$14.330	\$14.330	\$0.820
Materiales y suministros	\$10.297	\$0.000	\$10.297	\$9.987	\$9.987	\$0.310
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.639	\$0.000	\$0.639	\$1.865	\$1.865	\$0.200
Alimentos y utensilio	\$0.950	\$0.000	\$0.950	\$0.950	\$0.950	\$0.000
Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$0.200	\$0.000	\$0.200	\$0.200	\$0.200	\$0.000
Materiales y artículos de construcción y reparación	\$3.125	\$0.000	\$3.125	\$3.100	\$3.100	\$0.025
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.625	\$0.000	\$0.625	\$0.625	\$0.625	\$0.000

110 SECTUR (2026). Comunicado 15/2026: "Islas Marías, Boca de Chila, Marinabus y Goleta Iguala: la nueva apuesta para fortalecer y diversificar el turismo." 7 de abril de 2026. <https://www.gob.mx/sectur/articulos/islas-marias-boca-de-chila-marinabus-y-goleta-iguala-la-nueva-apuesta-de-mexico-para-fortalecer-y-diversificar-el-turismo>

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$2.995	\$0.000	\$2.995	\$2.945	\$2.945	\$0.050
Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$1.762		\$1.762	\$1.727	\$1.727	\$0.035
Servicios generales	\$21.479	\$0.000	\$21.479	\$10.402	\$10.402	\$11.076
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$9.000	\$0.000	\$9.000	\$0.546	\$0.546	\$8.453
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$1.450	\$0.000	\$1.450	\$1.450	\$1.450	\$0.000
Comunicación social	\$2.500	\$0.000	\$2.500	\$0.124	\$0.124	\$2.375
Servicios de traslado y viáticos	\$3.246	\$0.000	\$3.246	\$2.999	\$2.999	\$0.247
Servicios oficiales	\$5.282	\$0.000	\$5.282	\$5.282	\$5.282	\$0.000
Total	\$61.849	-\$1.511	\$60.338	\$47.816	\$47.816	\$12.522

Fuente: Elaboración de MUCD con datos de la Cuenta Pública 2025.

Tabla 3.23. Gasto ejercido por Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (en mdp), 2023-2025

Presupuesto	2023	2024	2025
Aprobado	-	\$72.811	\$61.849
Modificado	-	\$77.421	\$60.338
Devengado	-	\$3.715	\$47.816
Pagado	-	\$3.715	\$47.816
Subejercicio	-	\$73.706	\$12.522

Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Cuenta Pública 2022-2025. **Nota:** Para 2023, la Cuenta Pública indica explícitamente que "el Ente Público no proporcionó información."

Tabla 3.24. Ingresos recaudados por Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (en mdp), 2023-2025

Concepto	2023	2024	2025
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	-	\$0.000	\$23.323
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	-	\$3.715	\$27.426
Productos	-	\$0.000	\$0.032
Total	-	\$3.715	\$50.781

Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Cuenta Pública 2023-2025. **Nota:** Para 2023, la Cuenta Pública indica explícitamente que “el Ente Público no proporcionó información.”

En 2025, la empresa ejerció un gasto total devengado de \$47.816 mdp, frente a un presupuesto modificado de \$60.338 mdp, lo que resultó en un subejercicio de \$12.522 mdp, equivalente a cerca del 20.7% del presupuesto modificado. Esta cifra representa una mejora sustancial respecto a 2024, año en que el subejercicio alcanzó \$73.706 mdp sobre un modificado de \$77.421 mdp. Es decir, más del 95% del presupuesto no se ejerció.

La situación de ingresos propios presenta inconsistencias que merecen atención particular. En el sistema de consulta de la Cuenta Pública, la empresa no reporta ningún ingreso por venta de bienes o prestación de servicios en 2024, ni tampoco en 2023. Sin embargo, en febrero de 2026 la ASF hizo público un informe de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 en el que señala que la empresa recaudó \$39.48 mdp en 2023 y \$23.57 mdp en 2024, lo que representa una caída del 40.3% entre ambos ejercicios.¹¹¹ La discrepancia entre lo que reporta la Cuenta Pública en su portal de consulta y lo que documenta la ASF es llamativa. En todo caso, revela un problema serio de transparencia en el reporte público de la información financiera de la empresa.

Esa caída en ingresos es consistente con el desempeño en afluencia turística: de 6,004 visitantes registrados en 2023, la cifra descendió a 3,902 en 2024, una reducción de 35%. Que una empresa abierta al público desde 2022 registre menos visitantes e ingresos dos años después de su inauguración —en lugar de la curva ascendente propia de un destino en crecimiento— plantea preguntas sobre la viabilidad del modelo de negocio.¹¹²

¹¹¹ Gutiérrez, J. (2026). “Islas Marías no repuntan como destino turístico; bajan ingresos y visitantes: ASF.” *La Jornada*, 18 de febrero de 2026. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/02/18/economia/islas-marias-no-repuntan-co-mo-destino-turistico-bajan-ingresos-y-visitantes-asf>

¹¹² Moreno, O. (2022). “Islas Marías: cuánto cuesta ir al nuevo destino turístico y qué ver.” *El Universal*, 16 de diciembre de 2022. <https://www.eluniversal.com.mx/destinos/islas-marias-cuanto-cuesta-ir-al-nuevo-destino-y-que-ver/>

La trayectoria consolidada acumula múltiples señales de alerta. En 2023, la entidad no proporcionó información al sistema de consulta de la Cuenta Pública; en 2024, la información disponible en ese portal omite ingresos que la ASF sí logró documentar; y ese mismo año la ejecución presupuestal apenas alcanzó 4.8% del modificado. El ejercicio 2025 muestra avances: mejora la ejecución del gasto y aparecen por primera vez ingresos propios en el portal público (\$23.323 mdp). Sin embargo, dado el historial de inconsistencias en el reporte, ese dato debe leerse con cautela.

En abril de 2026, el Director General de Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V. anunció una inversión de \$150 mdp en el complejo para ese año, con el propósito de mejorar su infraestructura y ampliar su posicionamiento entre los viajeros. Según notas periodísticas, la iniciativa apunta a consolidar una oferta orientada a segmentos de mayor poder adquisitivo, con una meta de entre 4,000 y 5,000 visitantes anuales.¹¹³

Administraciones del Sistema Portuario Nacional

Las Administraciones del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA) son empresas de participación estatal mayoritaria que tienen a su cargo la planeación, programación, desarrollo, uso, aprovechamiento y explotación de los principales recintos portuarios del país. Su operación abarca desde la administración de la infraestructura portuaria hasta la coordinación con operadores logísticos, navieras y autoridades aduaneras, con el fin de optimizar los flujos de carga y mejorar la competitividad del comercio exterior nacional.

Hasta 2020, la rectoría del sector marítimo-portuario recaía en la entonces llamada Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). El 7 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reforma de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la Ley de Puertos, mediante el cual se dispuso que la SCT entregaría a la SEMAR los recursos humanos, financieros y materiales de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, incluyendo las 14 Administraciones Portuarias Integrales (API) del país, el Fideicomiso de Formación y Capacitación para Personal de la Marina Mercante y el Fondo de Desarrollo de la Marina Mercante Mexicana.¹¹⁴ El traspaso formal entre los titulares de ambas dependencias se llevó a cabo el 7 de junio de 2021, consolidando en la SEMAR la Autoridad Marítima Nacional y Portuaria en una sola institución.¹¹⁵

113 Valdez, R. (2026). "Anuncia gobierno inversión de 150 mdp para proyecto turístico en Islas Marías." *Milenio*, 7 de abril de 2026. <https://www.milenio.com/negocios/gobierno-invierte-150-mdp-impulsar-turismo-islas-marias>

114 DOF (2020). *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos*. 7 de diciembre de 2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606867&fecha=07/12/2020#gsc.tab=0

115 SEMAR (2021). Comunicado 042/2021: "SCT efectúa traspaso de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante a SEMAR." 7 de junio de 2021. <https://www.gob.mx/semar/prensa/sct-efectua-traspaso-de-la-coordinacion-general-de-puertos-y-marina-mercante-a-semar>

A partir de dicho traspaso, el sistema portuario federal experimentó una reestructuración progresiva. En 2021, las empresas cambiaron su denominación de “Administraciones Portuarias Integrales” (API) a “Administraciones del Sistema Portuario Nacional” (ASIPONA), cambio que no implicó la creación de nuevas personas morales, continuando como titulares de los derechos y obligaciones otorgados por el gobierno federal a través de sus respectivos títulos de concesión.¹¹⁶ Actualmente, la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante (CGPMM) de la SEMAR conduce y coordina 18 ASIPONA federales.¹¹⁷

Tabla 3.25. ASIPONA federales sectorizadas en SEMAR.

	ASIPONA	Estado
1	Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V.	Guerrero
2	Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.	Tamaulipas
3	Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V.	Baja California Sur
4	Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	Veracruz
5	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.	Tabasco
6	Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.	Baja California
7	Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.	Sonora
8	Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	Michoacán
9	Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.	Colima
10	Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.	Sinaloa
11	Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.	Yucatán
12	Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.	Chiapas
13	Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	Jalisco
14	Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.	Oaxaca
15	Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V.	Tamaulipas
16	Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.	Sinaloa
17	Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.	Veracruz
18	Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.	Veracruz

¹¹⁶ DOF (2021). ACUERDO Secretarial Núm. 380/2021, en el cual se da aviso general para dar a conocer la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias (sic), sectorizadas a la Secretaría de Marina. 16 de noviembre de 2021. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5635309&fecha=16/11/2021#gsc.tab=0

¹¹⁷ Gobierno de México (2026). *Proyectos de México. Oportunidades de Inversión*. Puertos. (Actualizado en marzo de 2026). <https://www.proyectosmexico.gob.mx/como-invertir-en-infraestructura-en-mexico/ciclo-inversion/ciclos-puertos/>

La incorporación de las 18 ASIPONA al sector coordinado por la SEMAR ocurrió en momentos distintos. Las primeras 14 (Altamira, Dos Bocas, Ensenada, Guaymas, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Mazatlán, Progreso, Puerto Chiapas, Puerto Vallarta, Tampico, Topolobampo, Tuxpan y Veracruz) fueron transferidas por la SCT a la SEMAR en cumplimiento de dicha reforma de diciembre de 2020.

En un segundo momento, mediante acuerdo publicado el 2 de marzo de 2022, el Ejecutivo Federal agrupó al sector coordinado por la SEMAR a las Administraciones Portuarias Integrales de Coatzacoalcos y Salina Cruz, que hasta entonces permanecían dentro del CIIT.¹¹⁸ El 1 de abril de 2022 la SEMAR anunció el cambio de razón social a ASIPONA.¹¹⁹

Finalmente, las dos restantes se incorporaron mediante la constitución de nuevas empresas paraestatales directamente sectorizadas a la SEMAR. La de Acapulco fue autorizada por resolución de la SHCP publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022, recibiendo su título de concesión el 30 de agosto de 2023.¹²⁰ Por otra parte, la de Cabo San Lucas fue constituida el 17 de enero de 2023, a partir de la reversión a favor de la Nación del recinto portuario que tenía concesionado FONATUR, con su título de concesión otorgado en 2024.¹²¹

118 DOF (2022). ACUERDO por el que se agrupan al sector coordinado por la Secretaría de Marina, las entidades paraestatales, Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. y Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V. 2 de marzo de 2022. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5644425&fecha=02/03/2022#gsc.tab=0

119 DOF (2022). ACUERDO Secretarial 328/2022 mediante el cual se emite el Aviso General por el que se da a conocer la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, Sectorizadas a la Secretaría de Marina. 1 de junio de 2022. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5653854&fecha=01/06/2022#gsc.tab=0

120 DOF (2023). TÍTULO de Concesión para la administración portuaria integral del Recinto Portuario de Acapulco, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, y Zona Federal Marítima a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V. 12 de octubre de 2023. <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5704771>

121 DOF (2024). TÍTULO de Concesión para la administración portuaria integral del Recinto Portuario de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V. 22 de marzo de 2024. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5721075&fecha=22/03/2024#gsc.tab=0

Tabla 3.26. Resultados de las ASIPONA en los ejercicios 2023, 2024 y 2025

ASIPONA	2023		2024		2025	
	Gasto (pagado)	Ingreso	Gasto (pagado)	Ingreso	Gasto (pagado)	Ingreso
Acapulco	-	-	\$43.831	\$44.088	\$329.397	\$328.814
Altamira	\$1,574.431	\$1,789.610	\$1,238.674	\$2,032.111	\$1,232.031	\$1,828.662
Cabo San Lucas	-	-	\$28.120	\$78.115	\$97.695	\$201.230
Coatzacoalcos	\$839.707	\$1,050.349	\$859.049	\$920.700	\$668.905	\$840.805
Dos Bocas	\$474.491	\$524.151	\$1,981.868	\$1,992.437	\$1,554.663	\$1,633.982
Ensenada	\$455.632	\$534.084	\$473.483	\$505.556	\$448.040	\$498.399
Guaymas	\$295.946	\$332.005	\$220.006	\$221.567	\$238.018	\$284.217
Lázaro Cárdenas	\$2,290.320	\$2,400.861	\$2,059.109	\$2,472.923	\$1,746.318	\$2,564.006
Manzanillo	\$2,765.309	\$3,468.815	\$3,488.045	\$3,581.870	\$2,166.272	\$3,398.957
Mazatlán	\$303.265	\$421.779	\$189.813	\$407.221	\$275.719	\$432.175
Progreso	\$408.236	\$552.675	\$342.981	\$535.760	\$403.620	\$521.200
Puerto Chiapas	\$180.850	\$178.998	\$844.754	\$847.109	\$147.422	\$160.589
Puerto Vallarta	\$162.091	\$173.442	\$116.892	\$160.770	\$124.812	\$168.100
Salina Cruz	\$3,548.253	\$3,596.419	\$2,660.774	\$2,698.147	\$843.454	\$875.377
Tampico	\$312.482	\$332.749	\$326.352	\$351.820	\$321.925	\$319.113
Topolobampo	\$319.673	\$381.714	\$306.078	\$332.426	\$361.529	\$403.577
Tuxpan	\$293.912	\$412.679	\$244.846	\$411.207	\$314.118	\$453.510
Veracruz	\$3,910.218	\$4,118.227	\$2,409.537	\$3,394.164	\$2,573.606	\$3,447.512
Total	\$18,134.816	\$20,268.557	\$17,834.16	\$20,987.991	\$13,847.544	\$18,360.225

Fuente: Elaboración de MUCD con datos de la Cuenta Pública 2025. **Nota:** Las administraciones de Acapulco y Cabo San Lucas fueron constituidas en 2022 y 2023, respectivamente, por lo que no reportaron resultados en la Cuenta Pública 2023.

En el periodo 2023-2025, el conjunto de ASIPONA mostró una tendencia a la baja tanto en ingresos como en gastos. Los ingresos totales pasaron de \$20,268.6 de mdp en 2023 a \$20,988.0 mdp en 2024 (i.e. un leve incremento de 3.5%), para luego contraerse de manera notable a \$18,360.2 mdp en 2025, lo que representa una caída de 12.5% respecto al año anterior. El gasto pagado siguió una trayectoria similar: de \$18,134.8 mdp en 2023 descendió a \$17,834.2 mdp en 2024 y se redujo aún más a \$13,847.5 mdp en 2025, una contracción acumulada de 23.6% en el trienio.

Un elemento indispensable para interpretar correctamente estas cifras es la naturaleza dual de las fuentes de ingreso de las ASIPONA, pues una parte proviene de la prestación de bienes y servicios portuarios, mientras que otra parte corresponde a transferencias o subsidios del gobierno federal. Esta distinción importa porque la solidez financiera de una administración portuaria varía considerablemente según cuál de las dos fuentes predomina. Veracruz, por ejemplo, no recibe apoyo federal, de modo que la totalidad de sus ingresos (\$4,118.2 mdp en 2023, \$3,394.2 mdp en 2024 y \$3,447.5 mdp en 2025) refleja la actividad comercial propia del puerto. En contraste, Salina Cruz recibió en 2024 transferencias federales por \$2,453 mdp, monto que representó aproximadamente el 90.9% de sus ingresos totales de ese año (\$2,698.1 mdp).

Entre los puertos de mayor escala, Manzanillo, Lázaro Cárdenas, Veracruz y Altamira concentraron consistentemente los ingresos y gastos más elevados del sistema portuario a lo largo de los tres años analizados. Manzanillo se mantuvo como uno de los puertos con mayor actividad, con ingresos de \$3,468.8 mdp en 2023 que crecieron ligeramente a \$3,581.9 mdp en 2024, aunque cayeron a \$3,399.0 mdp en 2025. Lázaro Cárdenas mostró un comportamiento parecido, ya que sus ingresos alcanzaron \$2,472.9 mdp en 2024 y se mantuvieron relativamente sólidos en 2025 con \$2,564.0 mdp, siendo uno de los pocos puertos grandes que registró un ingreso mayor en 2025 que en 2024. Veracruz, por su parte, experimentó una caída importante entre 2023 y 2024 —de \$4,118.2 a \$3,394.2 mdp—, aunque se recuperó marginalmente en 2025.

El caso de Salina Cruz resulta particularmente llamativo por la magnitud de su variación. En 2023 fue el tercer puerto con mayor gasto del sistema (\$3,548.3 mdp) e ingresos de \$3,596.4 mdp, pero para 2025 ambas variables se desplomaron a \$843.5 y \$875.4 mdp, respectivamente, una reducción superior al 75% en apenas dos años. Este comportamiento está estrechamente vinculado a la evolución de las transferencias federales asociadas al desarrollo del Istmo de Tehuantepec.¹²² Dos Bocas presenta una dinámica opuesta en el arranque del periodo: pasó de \$524.2 mdp de ingreso en 2023 a \$1,992.4 mdp en 2024 (un incremento de 280%), aunque en 2025 sus ingresos bajaron a \$1,634.0 mdp. El pico de 2024 se explicaría por la construcción de un muelle para la exportación de azufre, propileno y coque desde dicho puerto.¹²³

122 Silva Alanís, P. (2023). "API de Salina Cruz, puerta abierta a la corrupción: IMCO." *El Imparcial de Oaxaca*, 19 de julio de 2023. <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/api-de-salina-cruz-puerta-abierta-a-la-corrupcion-imco/>

123 Hernández, E. (2024). "Marina invierte 436 mdp en muelle en Dos Bocas para embarcar azufre, propileno y coque que producirá la Refinería Olmea." *Forbes*, 13 de septiembre de 2024. <https://forbes.com.mx/marina-invierte-436-mdp-en-muelle-en-dos-bocas-para-embarcar-azufre-propileno-y-coque-que-producira-la-refineria-olmea/>

En el segmento de puertos medianos (Coatzacoalcos, Ensenada, Mazatlán, Progreso, Tampico, Topolobampo y Tuxpan), la evolución fue generalmente estable, con variaciones moderadas entre años y una brecha razonablemente equilibrada entre ingresos y gasto, lo que apunta a una operación sin desequilibrios financieros pronunciados. Tuxpan destaca dentro de este grupo por mantener ingresos notablemente superiores a su gasto en los tres años (\$412.7 mdp de ingreso frente a \$293.9 mdp de gasto en 2023 y \$453.5 mdp frente a \$314.1 mdp en 2025). Progreso mostró una tendencia similar, aunque con márgenes algo menores.

Finalmente, los puertos de más reciente incorporación o menor escala operativa (Acapulco, Cabo San Lucas y Puerto Chiapas) mostraron comportamientos atípicos que merecen atención. Acapulco y Cabo San Lucas no registraron actividad en 2023 y sus cifras de 2024 y 2025 reflejan una fase de arranque e inversión inicial, con gastos que comienzan a crecer de forma acelerada, especialmente en 2025. Puerto Chiapas presenta el caso más singular: tras un gasto de \$180.9 mdp en 2023, registró un pico pronunciado en 2024 (\$844.8 mdp de gasto e ingresos de \$847.1 mdp) para luego contraerse a \$147.4 mdp en 2025, niveles incluso inferiores a los del primer año del periodo. La explicación de ese salto radica fundamentalmente en las transferencias federales: de los \$847.1 mdp de ingresos captados en 2024, \$806.5 mdp (95.2%) correspondieron a subsidios del gobierno federal, lo que sugiere que dicho incremento está vinculado también a los trabajos relativos al Corredor Interoceánico, fenómeno que se aprecia igualmente en el caso de Salina Cruz.¹²⁴

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Como parte de la reestructuración de la red aeroportuaria de México que contempló la concesión de a particulares de 35 de las 60 terminales aéreas del país, en noviembre de 1998, el AICM se desincorporó de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), un órgano descentralizado sectorizado en la entonces SCT, para conformar el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GACM), integrado por tres empresas de participación estatal mayoritaria: 1) Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM); 2) Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM); y 3) Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM).¹²⁵

Si bien en su momento se contempló la privatización de la terminal, ello nunca ocurrió. En su lugar, se optó por ampliar y modernizar las instalaciones existentes.¹²⁶ Años después, en septiembre de 2014, el GACM inició el proyecto del NAICM, mismo que fue cancelado en 2018 por la administración de López Obrador (*ver supra*).¹²⁷ Las tres entidades permanecerían sectorizadas en la SICT hasta 2023.

¹²⁴ Tolentino Morales, J. (2023). "El Corredor Interoceánico invertirá 6,007 mdp en su plataforma logística en 2024." *Expansión*, 3 de julio de 2023. <https://expansion.mx/empresas/2023/07/03/corredor-interoceanico-invertira-6-007-mdp-plataforma-logistica-2024>

¹²⁵ SEMAR (s.f.). *Grupo Aeroportuario. Antecedentes Históricos*. <https://www.aicm.com.mx/aicm/acerca-del-aicm/antecedentes-historia>

¹²⁶ *Ibid.*

¹²⁷ BBC News Mundo (2019). "Texcoco: cancelan definitivamente la construcción del nuevo aeropuerto de México." *BBC News Mundo*, 4 de enero de 2019. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46765590>

Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de ese año, dichas empresas fueron agrupadas al sector coordinado por la SEMAR.¹²⁸ En enero de 2024, la SICT otorgó al GACM las asignaciones para “administrar, operar, explotar y, en su caso, construir” los aeropuertos de Colima,¹²⁹ Guaymas,¹³⁰ Ciudad Obregón,¹³¹ Ciudad del Carmen,¹³² Loreto¹³³ y Matamoros,¹³⁴ que anteriormente estaban bajo la administración de ASA.¹³⁵

Una vez consolidada la sectorización, el 8 de agosto de 2024, dio inicio un proceso de desincorporación y fusión de las empresas GACM y SACM en la estructura de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.¹³⁶ Dicha fusión concluyó en julio de 2025, fecha en que se anunció que la entidad fusionante operaría bajo el nombre comercial de Grupo Aeroportuario Marina.¹³⁷

128 DOF (2023). ACUERDO por el que se agrupan al sector coordinado por la Secretaría de Marina, las entidades paraestatales denominadas “Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México”, S.A. de C.V.; “Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México”, S.A. de C.V., y “Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, S.A. de C.V. 8 de agosto de 2023. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5697793&fecha=08/08/2023#gsc.tab=0

129 DOF (2024). ASIGNACIÓN que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria, para administrar, operar, explotar, y en su caso, construir el Aeropuerto Nacional de Colima. 18 de enero de 2024. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714619&fecha=18/01/2024#gsc.tab=0

130 DOF (2024). ASIGNACIÓN que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria, para administrar, operar, explotar, y en su caso, construir el Aeropuerto Internacional General José María Yáñez, ubicado en Guaymas, Sonora. 18 de enero de 2024. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714620&fecha=18/01/2024#gsc.tab=0

131 DOF (2024). ASIGNACIÓN que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria, para administrar, operar, explotar, y en su caso, construir el Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón. 19 de enero de 2024. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714754&fecha=19/01/2024#gsc.tab=0

132 DOF (2024). ASIGNACIÓN que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria, para administrar, operar, explotar, y en su caso, construir el Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen. 19 de enero de 2024. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714753&fecha=19/01/2024#gsc.tab=0

133 DOF (2024). ASIGNACIÓN que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria, para administrar, operar, explotar, y en su caso, construir el Aeropuerto Internacional de Loreto. 17 de enero de 2024. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714533&fecha=17/01/2024#gsc.tab=0

134 DOF (2024). ASIGNACIÓN que otorga a Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria, para administrar, operar, explotar, y en su caso, construir el Aeropuerto Internacional General Servando Canales de Matamoros. 17 de enero de 2024. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714532&fecha=17/01/2024#gsc.tab=0

135 SEMAR (2025). Programa Institucional. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. <https://www.aicm.com.mx/archivos/AcercaDelAICM/ProgramaInstitucionalAICM.pdf>

136 DOF (2024). BASES para el proceso de desincorporación, por fusión, de las empresas de participación estatal mayoritaria denominadas Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; todos agrupados en el sector coordinado por la Secretaría de Marina. 8 de agosto de 2024. <https://sidof.segob.gob.mx/notas/docFuente/5735847>

137 Arellano García, C. (2025). “Termina fusión del AICM y dos paraestatales; se denominará Grupo Aeroportuario Marina.” *La Jornada*, 1 de julio de 2025. <https://www.jornada.com.mx/2025/07/01/politica/008n2pol>

Tabla 3.27. Presupuesto asignado y gasto ejercido por Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. en 2025, en mdp

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
Servicios personales	\$660.164	\$264.653	\$924.817	\$881.224	\$881.224	\$43.592
Remuneraciones permanentes	\$332.800	\$28.949	\$361.750	\$361.014	\$361.014	\$0.736
Remuneraciones transitorias	\$2.259	\$76.858	\$79.117	\$78.151	\$78.151	\$0.965
Remuneraciones adicionales y especiales	\$71.451	\$63.385	\$134.937	\$114.633	\$114.633	\$20.303
Seguridad social	\$108.409	\$52.438	\$160.847	\$149.186	\$149.186	\$11.661
Otras prestaciones sociales y económicas	\$121.638	\$66.526	\$188.165	\$178.239	\$178.239	\$9.925
Previsiones	\$23.604	-\$23.604	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Materiales y suministros	\$284.160	\$13.777	\$297.938	\$103.925	\$103.369	\$194.013
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$12.941	\$10.952	\$23.893	\$11.862	\$11.862	\$12.031
Alimentos y utensilios	\$71.729	\$0.415	\$72.145	\$42.756	\$42.756	\$29.388
Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$0.458	\$3.140	\$3.598	\$3.455	\$3.455	\$0.142
Materiales y artículos de construcción y reparación	\$92.695	-\$15.572	\$77.123	\$4.952	\$4.952	\$72.170
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$2.552	\$5.090	\$7.643	\$6.566	\$6.566	\$1.076
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$26.117	\$1.958	\$28.075	\$14.889	\$14.333	\$13.186
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$50.636	\$16.515	\$67.152	\$17.888	\$17.888	\$49.263
Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$27.029	-\$8.722	\$18.306	\$1.552	\$1.552	\$16.753
Servicios generales	\$8,692.698	-\$293.705	\$8,398.992	\$4,797.329	\$4,742.089	\$3,601.663
Servicios básicos	\$8,692.698	\$11.569	\$44.669	\$340.532	\$325.839	\$107.137
Servicios de arrendamiento	\$718.671	-\$223.289	\$495.281	\$151.402	\$150.767	\$342.879
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$2,993.075	-113.311	\$2,879.764	\$2,396.667	\$2,364.613	\$483.096

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$173.722	\$26.568	\$200.290	\$199.224	\$199.153	\$1.065
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$2,298.017	1,974.945	\$4,272.962	\$1,610.377	\$1,608.220	\$2,662.585
Comunicación social	\$8.400	\$0.000	\$8.400	\$6.896	\$6.896	\$1.503
Servicios de traslado y viáticos	0.241	\$2.259	\$2.501	\$2.203	\$2.203	\$0.297
Servicios oficiales	\$0.006	\$0.546	\$0.614	\$0.546	\$0.546	\$0.006
Otros servicios generales	\$2,064.401	-\$1,972.892	\$91.509	89.478	\$83.848	\$2.030
Otros gastos	\$88.300	\$0.840	\$89.140	-\$105.823	-\$105.823	\$194.963
Otros servicios generales	\$57.133	\$0.000	\$57.133	-\$133.451	-\$133.451	\$190.585
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$31.166	\$0.840	\$32.006	\$27.628	\$27.628	\$4.378
Ayudas sociales	\$31.166	\$0.000	\$31.166	\$26.807	\$16.807	\$4.358
Transferencias al exterior	\$0.000	\$0.840	\$0.840	\$0.820	\$0.820	\$0.001
Gasto de inversión física	\$546.953	\$4,332.540	\$4,879.494	\$1,579.692	\$1,579.692	\$3,299.802
Bienes muebles, inmuebles o intangibles	\$0.000	\$1,022.955	\$1,022.955	\$377.957	\$377.975	\$644.998
Mobiliario y equipo de administración	\$0.000	\$53.833	\$53.833	\$51.346	\$51.346	\$2.486
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.000	\$6.535	\$6.535	\$6.535	\$6.535	\$0.000
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.000	\$0.335	\$0.335	\$0.335	\$0.335	\$0.000
Vehículos y equipo de transporte	\$0.000	\$190.798	\$190.798	\$106.881	\$106.881	\$83.917
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.000	\$771.453	\$771.453	\$212.859	\$212.859	\$558.594
Inversión en obra pública	\$546.953	\$3,309.584	\$3,856.538	\$1,201.734	\$1,201	\$2,654.804
Otros gastos de inversión	\$0.000	\$0.000	\$0.000	-\$147.764	-\$147.764	\$147.764
Total	\$10,272.227	\$4,318.106	\$14,590.383	\$7,108.583	\$7,052.787	\$7,481.800

Fuente: Elaboración de MUCD con datos de la Cuenta Pública 2025.

Tabla 3.28. Gasto ejercido por Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (en mdp), 2020-2025

Presupuesto	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Aprobado	\$14,656,459	\$7,857.617	\$7,745.463	\$9,583.982	\$9,390.40	\$10,272.227
Modificado	\$11,314.324	\$7,017.478	\$7,610.192	\$5,910.938	\$1,244.097	\$14,590.383
Devengado	\$8,689.029	\$7,259.637	\$6,445.663	\$4,896.024	\$1,244.097	\$7,108.583
Pagado	\$6,817.836	\$6,274.664	\$6,412.504	\$4,896.024	\$1,244.097	\$7,052.787
Subejercicio	\$2,625.295	\$-233.158	\$1,164.529	\$1,014.914	\$1,244.097	\$7,481.800

Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Cuenta Pública 2022-2025. **Nota:** En agosto de 2023, la APF sectorizó al AICM bajo la coordinación de SEMAR. Por ello, 2024 constituyó el primer ejercicio fiscal completo bajo dicha adscripción. Sin embargo, en la Cuenta Pública correspondiente a ese año no se reportó el desglose del ejercicio del presupuesto aprobado para el aeropuerto.

Tabla 3.29. Ingresos recaudados por Aerolínea Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (en mdp), 2020-2025

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$5,507.031	\$6,989.316	\$7,705.403	\$7,254.442	-	\$281.387
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$1,862.477	\$430.765	\$651.124	\$758.127	-	\$100.482
Total	\$7,369.509	\$7,420.081	\$8,356.528	\$8,012.570	-	\$381.869

Fuente: elaboración de MUCD con datos de la Cuenta Pública 2022-2025. **Nota:** En agosto de 2023, la APF sectorizó al AICM bajo la coordinación de SEMAR. Por ello, 2024 constituyó el primer ejercicio fiscal completo bajo dicha adscripción. Sin embargo, en la Cuenta Pública correspondiente a ese año no se reportó el desglose del ejercicio del presupuesto aprobado para el aeropuerto.

Como se explicó anteriormente, el AICM atravesó un punto de inflexión institucional en agosto de 2023, cuando el gobierno federal lo sectorizó bajo la coordinación de la SEMAR. Este cambio implicó una transferencia de control hacia un organismo de naturaleza castrense sin experiencia en la gestión aeroportuaria civil.¹³⁸ Si bien la transición comenzó a mediados de 2023, sus efectos

¹³⁸ Mayen, B. (2025). "Desplazadas del AICM: la caída de las instituciones civiles ante la Marina." *Milenio*, 9 de julio de 2025. <https://www.milenio.com/politica/caida-instituciones-civiles-aicm-ante-ascenso-militares>

sobre la rendición de cuentas se hicieron evidentes de inmediato: 2024, el primer ejercicio fiscal completo bajo la nueva adscripción, no registró en la Cuenta Pública presupuesto aprobado ni información sobre ingresos recaudados, encontrándose información sobre el presupuesto modificado, ejercido y pagado únicamente en los datos del sitio de Transparencia Presupuestaria de la SHCP.

La opacidad de 2024 cobra mayor significado cuando se contrasta con los años previos. Entre 2020 y 2023, el AICM reportó consistentemente sus cifras de gasto e ingreso, aun en contextos adversos como la pandemia. En ese periodo, el gasto devengado osciló entre \$4,896 y \$8,689 mdp, mientras que los ingresos por venta de bienes y servicios se mantuvieron en un rango de \$5,507 a \$7,705 mdp. La regularidad de estos reportes permitía evaluar la eficiencia del aeropuerto y dar seguimiento a su desempeño financiero.

El retorno a la rendición de cuentas en 2025 reveló resultados preocupantes. El gasto devengado ascendió a \$7,108.6 mdp sobre un presupuesto modificado de \$14,590.4 mdp, lo que implica un subejercicio de \$7,481.8 mdp, el más elevado de toda la serie y equivalente a más del 51% del presupuesto disponible. Para dimensionar su magnitud, el mayor subejercicio previo había sido el de 2020, con \$2,625.3 mdp, y en los años intermedios la cifra había permanecido relativamente acotada. El subejercicio de 2025, además de romper la tendencia histórica, sugiere una capacidad de ejecución presupuestal notablemente deteriorada bajo la administración de SEMAR.

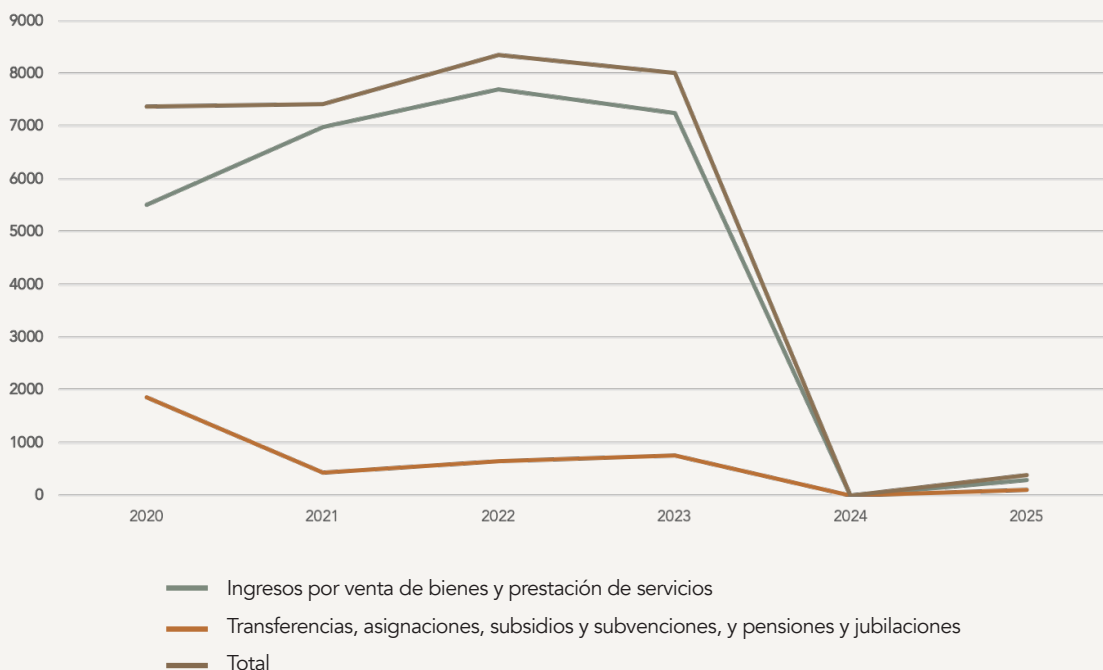
El análisis del gasto por capítulo en 2025 permite identificar dónde se concentró la subejecución. El capítulo de servicios generales presentó el mayor rezago en términos absolutos, con \$3,601.7 mdp sin ejercer de un presupuesto modificado de \$8,399 mdp; dentro de este rubro destacan los servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, que acumularon un subejercicio de \$2,662.6 mdp. El gasto de inversión física también mostró una ejecución deficiente: de \$4,879.5 mdp disponibles, sólo se devengaron \$1,579.7 mdp, dejando sin ejercer \$3,299.8 mdp, es decir, el 67.6% del presupuesto disponible para inversión.¹³⁹ Estos datos adquieren especial relevancia si se considera que el AICM es la principal puerta de entrada al país para visitantes internacionales y que México es sede, junto con Estados Unidos y Canadá, del Mundial de la FIFA 2026.¹⁴⁰ En ese contexto, el rezago en obras de mantenimiento, conservación e inversión física se configura como un riesgo operativo concreto para un aeropuerto que deberá responder a una demanda extraordinaria en 2026, precisamente cuando la infraestructura aeroportuaria debería estar en su mejor condición.

139 Catillo, G. (2026). "Obras de remodelación del AICM registran 40 por ciento de avance." *La Jornada*, 13 de febrero de 2026. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/02/13/politica/obras-de-remodelacion-del-aicm-registran-40-por-ciento-de-avance>

140 Suárez, K. (2025). "La Marina gastará 8.000 millones de pesos para remodelar el AICM para el Mundial de Fútbol 2026." *El País*, 10 de enero de 2025. <https://elpais.com/mexico/2025-01-10/la-marina-gastara-8000-millones-de-pesos-para-remodelar-el-aicm-para-el-mundial-de-futbol-2026.html>

En materia de ingresos, la caída de 2025 es igualmente llamativa. Los ingresos totales cayeron a apenas \$381.9 mdp, frente a un promedio de \$7,802 mdp registrado entre 2020 y 2023. Esta reducción de más del 95% respecto al nivel reciente resulta difícil de atribuir exclusivamente a factores operativos o de demanda, dado que el tráfico aéreo en México se ha mantenido activo en el periodo. Una primera explicación apunta a la consolidación del AIFA como aeropuerto alternativo: en 2025, el AICM registró una pérdida de 321,000 usuarios, mientras que el AIFA ganó 361,000 pasajeros en el mismo periodo.¹⁴¹ Una segunda explicación, no necesariamente excluyente, es que la reestructuración contable y administrativa derivada del cambio de adscripción a SEMAR haya modificado la forma en que se registran y reportan los ingresos del aeropuerto, dificultando la comparabilidad con años anteriores. Independientemente de la causa, el desplome casi total en los ingresos reportados, sumado al subejercicio récord en el gasto, proyecta una imagen de gestión institucional débil que justifica un monitoreo puntual sobre el desempeño del AICM bajo la conducción de SEMAR.

Gráfica 3.8. Ingresos de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., 2020-2025



Fuente: elaboración de MUCD a partir de la Cuenta Pública 2023-2025.

¹⁴¹ Puga, T. (2026). "AICM pierde 321 mil usuarios en 2025; el AIFA gana 361 mil." *El Universal*, 16 de marzo de 2026. <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/aicm-pierde-321-mil-usuarios-en-2025-el-aifa-gana-361-mil/>

3.2.4. El emprendimiento militar en la experiencia comparada

Por supuesto, la participación directa de las fuerzas armadas en la economía no es un fenómeno exclusivo a México. En la literatura especializada, se alude a la idea de *emprendimiento militar* (*military entrepreneurship*) para describir al fenómeno en el que los ejércitos o sus oficiales asumen roles como propietarios o gerentes de empresas.¹⁴² Este concepto abarca un espectro amplio de modalidades, que va desde la gestión de pequeñas cooperativas de bienestar para la tropa hasta el control de conglomerados que operan en sectores estratégicos como la construcción, la minería, las telecomunicaciones o las finanzas.¹⁴³

Los casos varían considerablemente según el grado de institucionalización, la visibilidad pública y el estado de las relaciones cívico-militares. En **Pakistán**, el Grupo *Fundación Fauji*, creado originalmente como fondo de bienestar para veteranos, se ha convertido en uno de los conglomerados empresariales más grandes del país, con actividades en los sectores agrícola, energético y sanitario.¹⁴⁴ En **Egipto**, las fuerzas armadas han construido a lo largo de décadas una participación activa en casi todos los sectores de la economía (e.g. cemento, acero, automóviles, agroquímicos, energía, minería, logística, hoteles, tiendas departamentales, etc.).¹⁴⁵ En **China**, el Ejército Popular de Liberación llegó a incorporar miles de empresas y varios millones de trabajadores antes de que las autoridades civiles emitieran la Ley de Desinversión de 1998, cuando la autonomía financiera castrense comenzó a representar un riesgo político.¹⁴⁶

Estados Unidos representa una modalidad distinta en la literatura. El llamado *complejo militar-industrial*, concepto popularizado por el presidente Eisenhower en 1961, describe la estrecha interdependencia entre el Pentágono, los grandes contratistas de defensa (e.g. *Lockheed Martin*, *RTX*, *Boeing*) y las instancias legislativas que aprueban el presupuesto militar.¹⁴⁷ Aunque en este caso no son los militares quienes poseen las empresas, la frontera entre los intereses castrenses y los intereses corporativos se vuelve sumamente difusa.¹⁴⁸

142 Grimes, C. (2024). "Military entrepreneurship". En Croissant, A., Kuehn, D. y Pion-Berlin, D. (eds). *Research Handbook on Civil-Military Relations. Political Science*. Edward Elgar Publishing.

143 *Ibid.*

144 Mani, K. (2007). "Militaries in Business. State-Making and Entrepreneurship." *Armed Forces & Society*, vol. 33, no. 4, pp. 591-611. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0095327x06291348>

145 Abul-Magd, Z., Akça, I. y Marshall, S. (2020). *Two Paths to Dominance: Military Business in Turkey and Egypt*. Carnegie Endowment for International Peace. https://assets.production.carnegie.fusionary.io/static/files/Magd_Akca_Marshall_-_PathsDominance.pdf; Abul-Magd, Z. (2017). *Militarizing the Nation: The Army, Business, and Revolution in Egypt*. New York: Columbia University Press. https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=qhgwDwAAQBA-J&oi=fnd&pg=PT5&dq=egypt+military+business&ots=ItrIYy5zaY&sig=q7iC6sAkEU9g9qRlvMJfTMF-HJg&redir_esc=y#v=onepage&q=egypt%20military%20business&f=false

146 Lee, D. (2006). "Chinese Civil-Military Relations. The Desinvestment of People's Liberation Army Business Holding." *Armed Forces & Society*, vol. 32, no. 3, pp. 437-453. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0095327x05279645>

147 Hartung, W.D. (2001). "Eisenhower's Warning: The Military-Industrial Complex Forty Years Later." *World Policy Journal*, vol. 18, no. 1, pp. 39-44. https://ciaotest.cc.columbia.edu/olj/wpj/wpj_spring01b.html

148 Cox, R.W. (2014). "The Military-Industrial Complex and US Military Spending After 9/11." *Class, Race and Corporate Power*, vol. 2, no. 2, pp. 1-20. https://www.jstor.org/stable/pdf/48645606.pdf?refreqid=fastly-default%3A90909e73f-9bfb43a898d050966d62fc6&ab_segments=&initiator=&acceptTC=1

América Latina ofrece ejemplos igualmente relevantes. En 1983, cuando tuvo fin la dictadura militar en **Argentina**, las fuerzas armadas eran propietarias y gestionaban 45 empresas estatales. En 1984, el control de estas empresas fue transferido al gobierno civil y, en la década de los noventa, se procedió a su privatización.¹⁴⁹ En **Chile**, la Ley Reservada del Cobre de 1989 asignó el 10% de las ventas de la Corporación Nacional del Cobre (CODELCO) para el presupuesto castrense.¹⁵⁰ Asimismo, mantienen el control directo de las fuerzas armadas sobre tres empresas públicas: Fábricas y Maestranzas del Ejército de Chile (FAMAE), Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR) y Empresa Nacional Aeronáutica de Chile (ENAER).¹⁵¹ **Ecuador** mantenía un esquema similar: el 8% de los ingresos petroleros y cerca de la mitad de las ganancias de PETROECUADOR-Texaco se destinaban a las fuerzas armadas. Esas prerrogativas fueron suprimidas en 2008 por la Asamblea Constituyente convocada por el presidente Rafael Correa.¹⁵²

Los casos aquí descritos no agotan la diversidad de formas que adopta el emprendimiento militar en el mundo. **Turquía**, por ejemplo, presenta un modelo singular a través de OYAK (*Ordu Yardımlaşma Kurumu*), el fondo de pensiones y asistencia de las fuerzas armadas turcas, que opera como un conglomerado privado con presencia en la industria automotriz, el cemento, la siderurgia y los servicios financieros, compitiendo en mercados abiertos sin necesidad de subsidios estatales directos.¹⁵³ En **Centroamérica**, los casos de **El Salvador**, **Honduras** y **Guatemala** ilustran una variante en la que los ejércitos, si bien no controlan grandes conglomerados, han conservado o expandido su influencia sobre instituciones de seguridad y fondos de retiro castrenses.¹⁵⁴ En conjunto, esta diversidad de experiencias sugiere que la participación militar en la economía no responde a una sola lógica, sino a configuraciones específicas de historia política, diseño institucional y relaciones cívico-militares que deben analizarse en su propio contexto.

149 Grimes, C. (2024). *op. cit.*

150 En 2019, el Congreso de Chile aprobó eliminar de forma gradual la prerrogativa castrense sobre los recursos provenientes del cobre, un proceso que culminará en 2032. Véase: Huenchumil, P. (2019). "Entre 1985 y 2018, Codelco ya ha pagado a las FF.AA. al menos US \$20,000 millones por Ley Reservada del Cobre." *Interferencia*, 26 de julio de 2019. <https://interferencia.cl/articulos/codelco-ya-ha-pagado-las-ffaa-al-menos-us-20000-millones-por-ley-reservada-del-cobre>

151 *Ibid*

152 Grimes, C. y Pion-Berlin, D. (2019). "Power Relations, Coalitions, and Rent Control: Reforming The Military's Natural Resource Levies." *Comparative Politics*, 51(4), pp. 625-643. https://www.researchgate.net/publication/334943363_Power_Relations_Coalitions_and_Rent_Control_Reforming_The_Military's_Natural_Resource_Levies/link/60030d1a92851c13fe1521d6/download?tp=eyJjb250ZXh0Ijp7ImZpcnNOUGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIiwicGFnZSI6InB1YmxpY2F0aW9uIn19

153 Abul-Magd, Z., Akça, I. y Marshall, S. (2020), *op. cit.*

154 Grimes, C. (2024), *op. cit.*

3.3. Convenios con instituciones civiles

Los convenios de colaboración interinstitucional son instrumentos jurídicos mediante los cuales las dependencias de la APF, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios pueden articular acciones para la consecución de fines comunes. Uno de sus fundamentos normativos se encuentra en el artículo 33 de la Ley de Planeación, que faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de los estados la coordinación que se requiera para alcanzar los objetivos de la planeación nacional. La justificación central para la celebración de instrumentos radica en que permiten superar las limitaciones competenciales propias del federalismo mediante la suma de capacidades institucionales, técnicas y financieras entre los distintos órdenes de gobierno.

Sin embargo, como se documentó en la segunda edición de este informe, la arquitectura normativa que regula dichos convenios ha sido aprovechada por las instituciones castrenses para ampliar sus facultades más allá de su mandato original, en un contexto de creciente discrecionalidad. En la tercera edición se analizan las transformaciones en esta dinámica.

Hallazgos del periodo anterior (2019-2022)

Con base en el *Inventario Nacional de lo Militarizado* (un ejercicio ambicioso que sistematizó fuentes dispersas en múltiples ámbitos de gobierno, obtenidas en su mayoría vía solicitudes de acceso a la información), la segunda edición de *El negocio de la militarización* identificó al menos 258 convenios y acuerdos de transferencia de funciones y presupuestos civiles a las fuerzas armadas entre 2007 y 2022. De estos, 124 corresponden al nivel federal, con transferencias acumuladas de \$31,020 mdp. De manera particular, entre diciembre de 2018 y diciembre de 2022 —periodo en que se identificaron 49 convenios que transfirieron al menos 32 funciones distintas al nivel federal—, se movilaron a las instituciones castrenses al menos \$25,091 mdp provenientes de dependencias federales, mientras que estados y municipios aportaron \$1,778 mdp adicionales.¹⁵⁵

Uno de los hallazgos más relevantes de la edición anterior fue el cambio cualitativo en el objeto de los convenios celebrados con las fuerzas armadas: mientras que entre 2007 y 2018 predominaron los acuerdos en materia de seguridad pública, durante la administración de Andrés Manuel López Obrador se multiplicaron los convenios orientados a funciones eminentemente civiles, como la construcción de obra pública, la implementación de programas sociales y la protección ambiental. Este desplazamiento implicó que, en cuatro años, se transfirieron recursos casi tres veces mayores a los movilaros en los doce años previos bajo rubros distintos a la seguridad.¹⁵⁶

155 *Ibid*

156 *Ibid*

Hallazgos del periodo actual (2023-2026)

Para esta edición del informe, el ejercicio de rastreo se circunscribió a la revisión sistemática del Diario Oficial de la Federación (i.e. sin la amplitud del *Inventario Nacional de lo Militarizado* que sustentó la edición anterior), lo que implica que los datos aquí presentados deben interpretarse como un estimado mínimo. Como se mencionó en apartados anteriores, la desaparición del INAI como órgano garante y la complejización del proceso para obtener información pública a través de solicitudes ciudadanas, fue un obstáculo para la realización de una investigación más exhaustiva. Con esa aclaración, *MUCD* registró únicamente tres convenios de colaboración interinstitucional publicados entre enero de 2023 y febrero de 2026, en los que la *SEDENA* o la *SEMAR* participan como ejecutoras y reciben transferencias de recursos provenientes de presupuestos de otras dependencias de la *APF* o de gobiernos estatales y municipales. Los tres convenios identificados corresponden a igual número de funciones transferidas, agrupadas en dos rubros:

Infraestructura vial y liberación de derecho de vía

El 19 de enero de 2023, mediante un convenio de colaboración, la *SICT*, la Agencia Nacional de Aduanas de México (*ANAM*), el gobierno del estado de Baja California y el municipio de Tijuana acordaron con la *SEDENA* que esta última se encargaría de la liberación del derecho de vía del Viaducto Elevado Tijuana.¹⁵⁷ Dicha tarea se realizaría con los \$9,380 mdp que se habían incorporado al Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Contratación de Servicios y Obra Pública (*FAPA SEDENA*). En particular, en este convenio la *SEDENA* se comprometió a llevar a cabo la liberación del derecho de vía mediante el uso de los recursos de dicho fideicomiso para los siguientes conceptos: a) adquisición de terrenos; b) adquisición de bienes distintos a los terrenos; c) pago de servicios de liberación de vía; y d) pago de derechos, avalúos y honorarios notariales.¹⁵⁸

En marzo del mismo año, las mismas instancias celebraron un nuevo convenio de colaboración y coordinación de acciones, esta vez para que la *SEDENA* se encargue de la liberación del derecho de vía necesario para la construcción de las obras correspondientes al Cruce Internacional de Otay II. Dicha obra se financiaría con \$2,207 mdp del *FAPA SEDENA*.¹⁵⁹

157 Hernández, E. (2023). "Por seguridad nacional, Sedena construye la garita Mesa de Otay II y Viaducto elevado de Tijuana." *Forbes*, 16 de junio de 2023. <https://forbes.com.mx/por-seguridad-nacional-sedena-construye-la-garita-mesa-de-otay-ii-y-viaducto-elevado-de-tijuana/>

158 DOF (2023). *CONVENIO de Colaboración para coordinar acciones de apoyo a fin de establecer las bases para liberar el derecho de vía necesario para la construcción de las obras de infraestructura vial denominadas Viaducto Elevado Tijuana, que celebran la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Agencia Nacional de Aduanas de México, el Estado de Baja California y el Municipio de Tijuana*. 19 de enero de 2023. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5677404&fecha=19/01/2023#gsc.tab=0

159 DOF (2023). *CONVENIO Marco de Colaboración y Coordinación de Acciones a fin de establecer las bases para liberar el derecho de vía necesario para la construcción de las obras de infraestructura vial denominadas Cruce Internacional Mesa de Otay II, que celebran la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Agencia Nacional de Aduanas de México, la Secretaría de la Defensa Nacional, el Estado de Baja California y el Municipio de Tijuana*. 24 de marzo de 2023. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5683775&fecha=24/03/2023#gsc.tab=0

Infraestructura social

El 24 de febrero de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un convenio específico de coordinación celebrado entre la *SEDENA* y la *SICT* para la creación del programa “Senderos Seguros, Camina Libre, Camina Segura” en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.¹⁶⁰ En dicho convenio, la *SICT* se comprometió a transferir \$50 mdp, correspondientes al ejercicio fiscal de 2025, como contraprestación por la ejecución de las obras de infraestructura peatonal e iluminación a cargo de la *SEDENA*.¹⁶¹

¿Una transformación en la lógica del negocio de la militarización?

La reducción cuantitativa en el número de convenios identificados —de 49 en el periodo 2019-2022 a tan solo 3 en 2023–2026— debe leerse con algunos matices. En primer lugar, como ya se señaló, la diferencia metodológica entre ambos ejercicios de rastreo impide una comparación directa. En segundo lugar, y más importante, esta disminución podría explicarse, al menos en parte, por una transformación estructural en la forma en que las fuerzas armadas participan en funciones civiles, particularmente por el progresivo asentamiento de empresas de participación estatal mayoritaria sectorizadas tanto en la *SEDENA* como en la *SEMAR*. Como se explicó en la subsección anterior, mediante estas figuras las instituciones castrenses han adquirido capacidad de operar de manera directa en diversos sectores civiles (*ver supra*).

Pocas dudas existen de que, en los últimos años, el panorama de la institucionalidad de la militarización no ha hecho más que complejizarse. La revisión del Diario Oficial de la Federación da cuenta de que los flujos de recursos entre instituciones castrenses y civiles no siempre siguen una dirección única. Un ejemplo de ello es el *CIIT*, órgano descentralizado sectorizado en la *SEMAR*, que ha celebrado convenios para transferir recursos a dependencias civiles como la *SEDATU*.¹⁶²

160 Escobar, A. (2026). “Gobierno de Sonora inaugura primera etapa del programa ‘Senderos seguros’: inversión asciende a 50 millones de pesos.” *El Universal*, 14 de marzo de 2026. <https://www.eluniversal.com.mx/estados/gobierno-de-sonora-inaugura-primer-etapa-del-programa-senderos-seguros-inversion-asciende-a-50-millones-de-pesos/>

161 DOF (2026). *CONVENIO Específico de Coordinación de Acciones para la transformación del espacio público y desarrollo de infraestructura social, para la creación de Senderos Seguros, Camina Libre, Camina Segura, en beneficio de la población del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, que celebran la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de la Defensa Nacional*. 24 de febrero de 2026. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5780783&fecha=24/02/2026#gsc.tab=0

162 DOF (2024). *CONVENIO Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Secretaría de Marina y el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, que tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda, en particular lo referente al incremento del monto a transferir para el ejercicio fiscal 2024*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5736563&fecha=19/08/2024#gsc.tab=0

VI.

ADUANAS DE MÉXICO

VI.

El control aduanero es uno de los ámbitos de la APF en que la presencia de las fuerzas armadas se ha vuelto más visible en los últimos años. La transferencia de las aduanas mexicanas a la órbita militar fue el resultado de una decisión política que se plasmó en un nuevo marco normativo y que, con el tiempo, terminó por concentrar el control de las 50 aduanas del país en la SEDENA y la SEMAR. Esta sección analiza el origen y la arquitectura institucional de dicho proceso, sus implicaciones en términos de opacidad y rendición de cuentas, y las consecuencias concretas que el modelo ha tenido, como lo ilustra de forma paradigmática el escándalo del huachicol fiscal.

Antecedentes: de la AGA a la ANAM

Históricamente, la administración y fiscalización de las aduanas en México correspondió al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de su Administración General de Aduanas (AGA).¹⁶³ Este arreglo institucional respondía a la naturaleza eminentemente fiscal de la función aduanera: las aduanas son, ante todo, puntos de recaudación de contribuciones al comercio exterior y de control del cumplimiento de la normativa tributaria aplicable a la importación y exportación de mercancías.¹⁶⁴ Aunque las fuerzas armadas ya prestaban apoyo en labores de seguridad perimetral, la cadena de mando en la toma de decisiones operativas y fiscales permanecía en manos civiles.

Esta arquitectura cambió sustancialmente en julio de 2021. El 14 de ese mes, el presidente López Obrador publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), un nuevo órgano administrativo desconcentrado de la SHCP, dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, con carácter de autoridad fiscal y aduanera.¹⁶⁵ El decreto señaló que la ANAM asumiría las facultades que hasta entonces

¹⁶³ Vargas-Hernández, J.G. y Álvarez Acosta, S.E. (2018). "Desarrollo institucional de la Administración General de Aduanas en México." *Revista Relaciones Internacionales*, No° 91.2. Julio-Diciembre 2018, pp. 1-16. https://www.researchgate.net/profile/Jose-Vargas-Hernandez/publication/328115552_Desarrollo_institucional_de_la_Administracion_General_de_Aduanas_en_Mexico/links/60f50f810859317dbdf1af59/Desarrollo-institucional-de-la-Administracion-General-de-Aduanas-en-Mexico.pdf?_sg%5B0%5D=started_experiment_milestone&origin=journalDetail&_rtd=e30%3D

¹⁶⁴ Basaldúa, R.X. *La Aduana: concepto y funciones esenciales y contingentes*. Trabajo presentado en el Tercer Encuentro Iberoamericano de Derecho Aduanero, organizado por el Instituto Interamericano de Fronteras y Aduanas (Barcelona, 7 y 8 de junio de 2007). <https://www.iaea.org/global/img/2010/09/Basaldua.pdf>

¹⁶⁵ DOF (2021). *DECRETO por el que se crea la Agencia Nacional de Aduanas de México como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. 17 de julio de 2021. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623945&fecha=14/07/2021#gsc.tab=0

ejercían la AGA y la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior del SAT, incluyendo la organización y dirección de los servicios aduanales, la aplicación de la normatividad aduanera y la recaudación de los ingresos federales correspondientes. A partir de ese momento, el SAT quedó relegado de la mayor parte de las funciones en materia de comercio exterior.¹⁶⁶ La justificación gubernamental de la reforma apuntó a la necesidad de fortalecer el combate al contrabando, la introducción de drogas y la corrupción en las aduanas, con énfasis en el papel que las fuerzas armadas habrían de desempeñar en la parte operativa.¹⁶⁷

En diciembre de 2021, dicho decreto fue abrogado y sustituido por el Reglamento Interior de la ANAM, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2022.¹⁶⁸ Este proceso atípico, en el que el Ejecutivo Federal optó por no esperar las reformas legislativas a la Ley del SAT que habrían sido necesarias para transferir competencias a un órgano distinto, generó controversias sobre la legalidad de la institución que llegaron hasta los tribunales. En enero de 2024, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa declaró inconstitucional el Reglamento Interior de la ANAM por considerar que el Congreso debió reformar la Ley del SAT para habilitar dicha transferencia de atribuciones.¹⁶⁹ No obstante, en septiembre de ese mismo año, la ahora extinta Segunda Sala de la SCJN avaló la creación de la agencia, al reconocer que tanto el Ejecutivo como el Legislativo tienen facultades para constituir órganos desconcentrados.¹⁷⁰

La militarización de las aduanas

El Reglamento Interior de la ANAM, en su artículo 38, estableció la distribución operativa de las aduanas entre las instituciones militares: las aduanas fronterizas terrestres y la del AIFA quedaron coordinadas por la SEDENA; las aduanas marítimas, la del AICM y la Aduana de México (con sede en la Ciudad de México) fueron asignadas a la SEMAR; y las aduanas interiores quedaron, en principio, bajo la ANAM. Esta distribución fue reforzada en mayo de 2022, cuando una reforma al Reglamento Interior amplió el alcance del control militar, estableciendo que, a partir de ese momento, también las aduanas interiores pasarían a ser coordinadas por la SEDENA o la SEMAR.¹⁷¹

166 Expansión (2021). "El gobierno crea la Agencia Nacional de Aduanas de México." *Expansión*, 15 de julio de 2021. <https://expansion.mx/economia/2021/07/15/el-gobierno-crea-la-agencia-nacional-de-aduanas-de-mexico>

167 Garduño, R., Jiménez, N., Ballinas, V. y Becerril, A. (2021). "El Presidente firma decreto para fortalecer las aduanas." *La Jornada*, 14 de julio de 2021. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2021/07/14/politica/el-presidente-firma-decreto-para-fortalecer-las-aduanas-4737>

168 DOF (2021). *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México*. 21 de diciembre de 2021. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639045&fecha=21/12/2021#gsc.tab=0

169 Pérez, M. (2024). "Reglamento de la ANAM es contrario a la Constitución." *El Economista*, 17 de enero de 2024. <https://www.economista.com.mx/politica/Reglamento-de-la-ANAM-es-contrario-a-la-Constitucion-20240117-0145.html>

170 Tesis [J.]: P./J. 2a. 122/2024 (11a.), *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Libro 44, Diciembre de 2024, Tomo I, Volumen 1, página 327. Registro digital: 2029640.

171 DOF (2022). *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México"*, publicado el 21 de diciembre de 2021. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5652965&fecha=24/05/2022#gsc.tab=0

Tabla 4.1. Distribución de las aduanas en México

SEDENA		SEMAR	
Aduanas fronterizas		Aduanas marítimas	
1	Aduana de Agua Prieta, Sonora	32	Aduana de Acapulco, Guerrero
2	Aduana de Ciudad Acuña, Coahuila	33	Aduana de Altamira, Tamaulipas
3	Aduana de Ciudad Camargo, Tamaulipas	34	Aduana de Cancún, Quintana Roo
4	Aduana de Ciudad Hidalgo, Chiapas	35	Aduana de Ciudad del Carmen, Campeche
5	Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua	36	Aduana de Coatzacoalcos, Veracruz
6	Aduana de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas	37	Aduana de Dos Bocas, Tabasco
7	Aduana de Ciudad Reynosa, Tamaulipas	38	Aduana de Ensenada, Baja California
8	Aduana de Colombia, Nuevo León	39	Aduana de Guaymas, Sonora
9	Aduana de Matamoros, Tamaulipas	40	Aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán
10	Aduana de Mexicali, Baja California	41	Aduana de La Paz, Baja California Sur
11	Aduana de Naco, Sonora	42	Aduana de Manzanillo, Colima
12	Aduana de Nogales, Sonora	43	Aduana de Mazatlán, Sinaloa
13	Aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas	44	Aduana de Progreso, Yucatán
14	Aduana de Ojinaga, Chihuahua	45	Aduana de Salina Cruz, Oaxaca
15	Aduana de Piedras Negras, Coahuila	46	Aduana de Tampico, Tamaulipas
16	Aduana de Puerto Palomas, Chihuahua	47	Aduana de Tuxpan, Veracruz
17	Aduana de San Luis Río Colorado, Sonora	48	Aduana de Veracruz, Veracruz
18	Aduana de Sonoyta, Sonora	Aduanas interiores	
19	Aduana de Tecate, Baja California	49	Aduana del AICM, Ciudad de México
20	Aduana de Tijuana, Baja California	50	Aduana de México, Ciudad de México
21	Aduana de Subteniente López, Quintana Roo		
Aduanas interiores			
22	Aduana del AIFA, Estado de México		
23	Aduana de Aguascalientes, Aguascalientes		
24	Aduana de Chihuahua, Chihuahua		
25	Aduana de Guadalajara, Jalisco		
26	Aduana de Guanajuato, Guanajuato		
27	Aduana de Monterrey, Nuevo León		
28	Aduana de Puebla, Puebla		
29	Aduana de Querétaro, Querétaro		
30	Aduana de Toluca, Estado de México		
31	Aduana de Torreón, Coahuila		

Fuente: elaboración de MUCD con los artículos 37 y 38 del Reglamento Interno de la Agencia Nacional de Aduanas de México

La reforma de mayo de 2022, además, habilitó a las fuerzas armadas para participar como unidades responsables de fideicomisos públicos sin estructura orgánica, con el fin de recibir recursos provenientes del despacho aduanero. Este mecanismo, consistente con el modelo de financiamiento extra presupuestal documentado en ésta y en la edición anterior de *El negocio de la militarización*, representa una vía adicional mediante la cual las fuerzas armadas pueden captar y gestionar recursos sin los controles propios del gasto público ordinario.

El huachicol fiscal en la SEMAR

El fenómeno conocido como *huachicol fiscal* constituye la evidencia más contundente de que la militarización de las aduanas no eliminó la corrupción, sino que la reconfiguró bajo nuevas estructuras de poder e impunidad. El término hace referencia a un esquema de defraudación fiscal consistente en introducir al país combustibles (p.ej. diésel y gasolina) simulando que se trata de productos distintos, como lubricantes, alcoholes industriales o aditivos, con el objetivo de evadir el pago del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y otros gravámenes aplicables.¹⁷² El mecanismo requiere de complicidad en múltiples eslabones de la cadena: importadores, operadores portuarios, personal aduanal y, como se reveló en este caso, mandos militares con atribuciones sobre los puntos de entrada de las mercancías.

En marzo de 2025, la incautación del buque *Challenge Procyon* en la aduana de Tampico, Tamaulipas, comenzó a revelar la magnitud de una red de contrabando de combustibles que operaba con protección institucional de alto nivel. El 31 de marzo de 2025, el Gabinete de Seguridad presentó el operativo como uno de los mayores golpes al huachicol fiscal en México: se aseguraron 10 millones de litros de diésel, 192 contenedores, 29 tractocamiones, armamento, tres camionetas y equipos de cómputo.¹⁷³ Sin embargo, pronto se sabría que el cargamento había sido declarado ante la aduana como “aditivos para aceites lubricantes”, con un valor declarado de apenas \$53 mdp (2.5 pesos por litro), mientras que el precio de importación del diésel en ese periodo rondaba los \$10.9 pesos por litro, lo que situaba el valor real de la mercancía en más de \$218 mdp.¹⁷⁴

172 Carabaña, C. (2025). “El ejemplo del Nord Supreme y la red criminal de la Marina: así traficaron buques petroleros millones de litros de combustible de Houston a Tamaulipas.” *EL País*, 22 de septiembre de 2025. <https://elpais.com/mexico/2025-09-22/el-ejemplo-del-nord-supreme-y-la-red-criminal-de-la-marina-asi-traficaron-buques-petroleros-millones-de-litros-de-combustible-de-houston-a-tamaulipas.html>

173 Moctezuma, E. (2026). “‘Golpe histórico’ al huachicol fiscal cumple un año: así fue decomisado un buque con 10 millones de litros de diésel en Tampico.” *El Universal*, 19 de marzo de 2026. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/golpe-historico-al-huachicol-fiscal-cumple-un-ano-asi-fue-decomisado-un-buque-con-10-millones-de-litros-de-diesel-en-tampico/>

174 Aristegui Noticias (2026). “Confirma SAT: ‘huachicolearon’ la mitad del decomiso gigante.” *Aristegui Noticias*, 8 de enero de 2026. <https://aristeguinoticias.com/0801/investigaciones-especiales/confirma-sat-huachicolearon-la-mitad-del-decomiso-gigante-reportaje-mcci/>

Las investigaciones posteriores demostraron que el “aseguramiento histórico” era, en sí mismo, una operación incompleta. Un expediente de la ANAM confirmó que el buque traía en realidad 20 millones 944 mil litros de combustible ilegal, el doble de lo oficialmente decomisado, con una evasión fiscal calculada en \$190 mdp. La empresa importadora involucrada era Intanza, y la mitad de la carga —aproximadamente diez millones de litros— desapareció sin que ninguna autoridad determinara su paradero. Desde el anuncio del decomiso, ninguna autoridad federal ofreció explicaciones sobre el combustible faltante ni sobre el destino final de esa parte del cargamento.¹⁷⁵

El caso derivó en detenciones que sacudieron a las fuerzas armadas mexicanas y pusieron en cuestión la narrativa oficial sobre su integridad institucional. El 7 de septiembre de 2025, fue detenido el vicealmirante Manuel Roberto Farías Laguna junto a otros 13 implicados, entre ellos tres empresarios, seis elementos navales y cinco funcionarios aduanales. Farías Laguna era sobrino político del exsecretario de Marina en el gobierno de López Obrador, el almirante Rafael Ojeda Durán, y se convirtió en el servidor público de más alto rango detenido durante la administración de la presidenta Sheinbaum Pardo.¹⁷⁶ Su hermano, el contralmirante Fernando Farías Laguna, logró fugarse del país en agosto de 2024, pero fue detenido el 23 de abril de 2026 en Buenos Aires, Argentina, utilizando un pasaporte guatemalteco falso, tras una operación coordinada entre la Policía Federal Argentina, INTERPOL, la SEMAR y la FGR.¹⁷⁷

175 *Ibid.*

176 Tapia Sandoval, A. (2026). “Cronología del caso Fernando Farías Laguna, el contralmirante acusado de tejer una red de huachicol fiscal en México.” *Infobae*, 24 de abril de 2026. <https://www.infobae.com/mexico/2026/04/24/cronologia-del-caso-fernando-farias-laguna-el-contralmirante-acusado-de-tejer-una-red-de-huachicol-fiscal-en-mexico/>

177 Espinosa, J.C. (2026). “Detenido en Argentina Fernando Farías Laguna, uno de los cabecillas de la red de huachicol de la Marina.” *El País*, 23 de abril de 2026. <https://elpais.com/mexico/2026-04-23/detenido-en-argentina-fernando-farias-laguna-uno-de-los-cabecillas-de-la-red-de-huachicol-de-la-marina.html>

V.

CONCLUSIONES



La investigación acumulada en las tres ediciones de *El negocio de la militarización* confirma que el empoderamiento económico de las fuerzas armadas y el emprendimiento militar difícilmente pueden ser considerados fenómenos coyunturales o reversibles en el corto plazo. Las tendencias documentadas responden a una lógica de acumulación y permanencia que trasciende los ciclos presidenciales y que, con la reforma de 2024 al artículo 129 de la Constitución Mexicana, ha adquirido una pretensión clara de permanencia. El proceso de militarización ya no se justifica como una solución transitoria ante la emergencia, sino como un nuevo paradigma de gobernanza en el que las fuerzas armadas son actores estructurales en la vida civil, económica e institucional del Estado mexicano.

El análisis presupuestal revela que, en dos décadas, el gasto combinado de la *SEDENA* y la *SEMAR* creció a tasas que más que duplican el promedio del gasto federal en su conjunto. El salto más dramático ocurrió en 2024, cuando el presupuesto de la *SEDENA* se disparó a 286,309 millones de pesos constantes de 2025 (i.e. más del doble del año anterior, impulsado en gran medida por la necesidad de la administración de López Obrador de financiar el Tren Maya y otros megaproyectos bajo mando castrense). Aunque la administración de Claudia Sheinbaum Pardo introdujo reducciones significativas, los niveles aprobados para 2025 y 2026 superan cualquier cifra histórica anterior a 2024, lo que consolida una nueva línea de base presupuestal para las instituciones militares considerablemente más alta que la existente antes de la militarización acelerada del sexenio precedente.

La posición de las fuerzas armadas en la arquitectura del gasto federal revela el lugar que ocupan en las prioridades del Estado mexicano. En 2024, la *SEDENA* fue la tercera dependencia con mayor presupuesto aprobado, por encima de carteras como Energía, Salud e Infraestructura. Si bien para 2026 descendió al quinto lugar, el conjunto castrense (*SEDENA* y *SEMAR*) sigue concentrando recursos que superan ampliamente a la *SSPC*, la *SEGOB* y la *SRE* sumadas. Esta jerarquía presupuestal, además de reflejar prioridades de gasto, también moldea capacidades institucionales civiles.

El análisis del gasto efectivamente ejercido, con información disponible hasta 2025, confirma que los sobreejercicios y las reasignaciones presupuestales han sido herramientas recurrentes mediante las cuales las fuerzas armadas obtienen recursos adicionales a los originalmente aprobados. Este mecanismo de sobreejercicio, documentado en las tres ediciones del informe, opera como una vía extrapresupuestaria de facto en la que los techos formales aprobados por la Cámara de Diputados subestiman sistemáticamente los recursos que las instituciones castrenses terminan ejerciendo. La persistencia de este patrón hace necesario pensar sobre la efectividad de los mecanismos de control parlamentario del gasto militar.

Los fideicomisos públicos militares constituyen uno de los mecanismos más opacos de financiamiento castrense. Es paradójico que la misma administración que en 2020 eliminó masivamente fideicomisos por considerarlos instrumentos de corrupción y falta de transparencia preservó e incluso amplió los fideicomisos militares, eximiéndolos de los distintos decretos de extinción. El *FPAPEM*, el Fideicomiso para el *Desarrollo del Istmo de Tehuantepec* y el *Fideicomiso de Administración y Pago 108697*, junto con otros fideicomisos de menor cuantía, han operado con escasa rendición de cuentas, canalizando recursos hacia obras y adquisiciones que difícilmente habrían sobrevivido el escrutinio ordinario del proceso presupuestal. La desaparición del *INAI* y la reconfiguración del sistema de transparencia hacia un órgano dependiente del Ejecutivo hacen aún más urgente investigar estos vehículos financieros con mayor profundidad.

El emprendimiento militar (i.e. la participación directa de las instituciones castrenses en actividades económicas) constituye, quizás, la transformación más profunda documentada por esta edición de la serie. En menos de cinco años, las fuerzas armadas pasaron de ser administradoras de proyectos puntuales a convertirse en operadoras de infraestructura aeroportuaria, transporte ferroviario, aviación comercial, puertos marítimos, turismo y distribución de combustibles. La experiencia comparada muestra que, una vez que los ejércitos construyen capacidades económicas propias, el proceso de reversión resulta políticamente costoso y, en ocasiones, inviable sin reformas profundas del marco institucional y de las relaciones cívico-militares.

El desempeño financiero de las empresas militares arroja señales mixtas que merecen un seguimiento detenido. *El AIFA* presenta indicadores positivos: ingresos por gestión propia que crecen a tasas del 10.8% anual, un resultado operativo superavitario y una reducción de los subsidios gubernamentales directos. Sin embargo, *GAFSACOMM* (hoy conocido como *Grupo Mundo Maya*) muestra debilidades estructurales: en 2024, sólo recaudó el 19.2% de sus ingresos estimados, y aunque en 2025 esa tasa mejoró al 75.2%, la brecha entre el gasto ejercido y los ingresos recaudados implica que el grupo requirió financiamiento adicional superior a \$2,000 mdp para sostener sus operaciones. Esta dependencia de transferencias gubernamentales pone en cuestión la supuesta autosuficiencia del modelo de emprendimiento militar y su capacidad para operar bajo criterios de eficiencia económica en el mediano plazo.

El descarrilamiento del Tren Interoceánico en diciembre de 2025, con 14 personas fallecidas y más de 100 lesionadas, constituye un llamado de atención sobre los riesgos inherentes a la gestión militar de infraestructura crítica de naturaleza civil. La ocurrencia de dicho siniestro suscita preguntas sobre los estándares operativos y los mecanismos de supervisión interna aplicables cuando una institución castrense gestiona servicios de transporte. La opacidad que históricamente rodea al actuar militar dificulta evaluar si los protocolos de seguridad son comparables a los exigidos a operadores civiles y si los accidentes se investigan con la misma rigurosidad que se esperaría de una empresa privada o de un organismo civil del Estado.

La reducción drástica en el número de convenios de colaboración interinstitucional identificados en el período 2023-2026 —de 49 en el cuatrienio anterior a tan solo 3 en el período actual— no debe interpretarse como un retroceso de la militarización, sino como una transformación de sus mecanismos. Una hipótesis plausible es que, una vez que las fuerzas armadas tienen capacidad de operar directamente a través de empresas de participación estatal mayoritaria, los convenios ad hoc resultan innecesarios, en el entendido de que la institucionalidad militar

ya estaría incrustada en el aparato paraestatal de la APF. Esta evolución de la militarización “por encargo” a la militarización estructural implica que los instrumentos analíticos desarrollados para el monitoreo de la primera fase deben actualizarse para rastrear adecuadamente las dinámicas de la segunda.

La reforma constitucional al artículo 129 y la transferencia de la *Guardia Nacional* a la *SEDENA* representan un punto de no retorno en las relaciones cívico-militares de México. Durante más de 150 años, la prohibición expresa del involucramiento militar en funciones civiles en tiempos de paz operó como un límite normativo material, aun cuando en la práctica fuera frecuentemente desobedecido. Su eliminación, además de legalizar lo que ocurría en los hechos, elimina el estándar jurídico de referencia que permitía cuestionar la constitucionalidad de la militarización. Para la democracia mexicana, esto implica que el control civil sobre las fuerzas armadas ha perdido también su anclaje constitucional, lo que debilita la capacidad de cualquier actor institucional o social para invocar normas fundamentales en la defensa del civilismo.

Una agenda de investigación pendiente e impostergable debe abordar la sostenibilidad financiera real del modelo de emprendimiento militar mexicano. Las cifras disponibles dejan ver preguntas que los datos públicos no permiten resolver con suficiencia: ¿En qué medida las empresas militares compiten en condiciones de mercado o dependen de preferencias, subsidios y asignaciones directas del Estado? ¿Cuál es el costo de oportunidad de los activos públicos (e.g. infraestructura, predios, fondos) transferidos a entidades bajo coordinación castrense sin procesos competitivos de asignación? ¿Qué estándares laborales, ambientales y de protección al consumidor rigen a estas empresas y quién los supervisa?

El monitoreo continuo de las finanzas militares debe convertirse en una práctica institucional sostenida, no en un ejercicio meramente ocasional. Esta tercera entrega de *El negocio de la militarización* actualiza el análisis de las ediciones anteriores, pero el ritmo de los cambios supera la capacidad de cualquier ejercicio trienal de sistematización. Se requiere la construcción de instancias de monitoreo permanente que integren datos presupuestales, información de las cuentas públicas de las empresas paraestatales militares, el Diario Oficial de la Federación y los registros de contrataciones públicas y que sean accesibles para investigadores, periodistas y organizaciones de la sociedad civil.

Las tendencias documentadas a lo largo de las tres ediciones de *El negocio de la militarización* son suficientemente robustas para sostener una conclusión unificada: México ha experimentado una transformación estructural en las relaciones entre el Estado, las instituciones militares y la sociedad civil, misma que tiene implicaciones profundas para la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho. La concentración de funciones civiles, recursos económicos y poder político en las fuerzas armadas reduce los contrapesos institucionales y debilita la rendición de cuentas. Revertir esta tendencia exigirá reformas constitucionales y legales, fortalecimiento institucional y, sobre todo, la reconstrucción de un consenso político y social en torno a la necesidad de un Estado en el que el poder civil sea real. Esa es la agenda a la que este informe busca contribuir.

VI.

ANEXO

ANEXO

Decretos de expropiación para la ejecución del Proyecto Tren Maya, 2023-2026

Se excluyen segundas publicaciones. **Fuente:** Diario Oficial de la Federación. Total: 294 decretos.

No.	Fecha	Decreto	Superficie	Estado(s)	Municipio(s)
1	23/02/2023	Decreto expropiación 549,055.07 m ² para Tramo 6 del Proyecto Tren Maya (23 inmuebles de propiedad privada)	549,055.07 m ²	Quintana Roo	Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco, Bacalar
2	27/03/2023	Decreto expropiación 14-15-25 ha, ejido "20 de Noviembre", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	14-15-25 ha	Campeche	Calakmul
3	27/03/2023	Decreto expropiación 08-75-11 ha, ejido "General Rodolfo Fierros", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	08-75-11 ha	Campeche	Escárcega
4	27/03/2023	Decreto expropiación 83,819.07 m ² para Tramo 6 del Proyecto Tren Maya (7 inmuebles de propiedad privada)	83,819.07 m ²	Quintana Roo	Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco
5	31/03/2023	Decreto expropiación 65-82-99 ha, ejido "La Libertad", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	65-82-99 ha	Campeche	Escárcega
6	31/03/2023	Decreto expropiación 23-86-52 ha, ejido "Silvituc", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	23-86-52 ha	Campeche	Escárcega
7	31/03/2023	Decreto expropiación 33-26-34 ha, ejido "N.C.P.A. Justicia Social", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	33-26-34 ha	Campeche	Escárcega
8	31/03/2023	Decreto expropiación 19-16-75 ha, ejido "El Centenario", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	19-16-75 ha	Campeche	Escárcega
9	04/04/2023	Decreto expropiación 41-03-01 ha, ejido N.C.P.E. Lic. Adolfo López Mateos, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	41-03-01 ha	Campeche	Escárcega
10	04/04/2023	Decreto expropiación 115-83-69 ha, ejido "Xbonil", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	115-83-69 ha	Campeche	Calakmul
11	03/05/2023	Decreto expropiación 24-17-71 ha, ejido "Escárcega", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	24-17-71 ha	Campeche	Escárcega
12	12/05/2023	Decreto expropiación 8,118.90 m ² para Tramo 6 del Proyecto Tren Maya (2 inmuebles de propiedad privada)	8,118.90 m ²	Quintana Roo	Othón P. Blanco
13	02/06/2023	Decreto expropiación 02-49-83 ha, ejido "N.C.P.E. Pablo García", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	02-49-83 ha	Campeche	Calakmul
14	02/06/2023	Decreto expropiación 11-90-97 ha, ejido "NCPA. Div. del Norte y sus Anexos", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	11-90-97 ha	Campeche	Escárcega
15	12/06/2023	Decreto expropiación 119-74-55 ha, ejido "Juan Sarabia", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	119-74-55 ha	Quintana Roo	Othón P. Blanco
16	26/06/2023	Decreto expropiación 36-39-83 ha, ejido "Aarón Merino Fernández", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	36-39-83 ha	Quintana Roo	Bacalar
17	26/06/2023	Decreto expropiación 00-28-09.66 ha, ejido "Chetumal", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	00-28-09.66 ha	Quintana Roo	Othón P. Blanco
18	26/06/2023	Decreto expropiación 56-80-44 ha, ejido "Bacalar", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	56-80-44 ha	Quintana Roo	Bacalar
19	26/06/2023	Decreto expropiación 53-99-41 ha, ejido "Buenavista", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	53-99-41 ha	Quintana Roo	Bacalar
20	26/06/2023	Decreto expropiación 02-65-12 ha, ejido "Chac-Choben", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	02-65-12 ha	Quintana Roo	Bacalar
21	26/06/2023	Decreto expropiación 261,884.873 m ² para Tramos 5, 6 y 7 del Proyecto Tren Maya (12 inmuebles de propiedad privada)	261,884.873 m ²	Quintana Roo / Campeche	Solidaridad, Bacalar, Escárcega
22	30/06/2023	Decreto expropiación 20-50-37 ha, ejido "Lázaro Cárdenas", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	20-50-37 ha	Campeche	Chamotón
23	30/06/2023	Decreto expropiación 30-57-34 ha, ejido "Miguel Colorado", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	30-57-34 ha	Campeche	Chamotón

No.	Fecha	Decreto	Superficie	Estado(s)	Municipio(s)
24	10/07/2023	Decreto expropiación 102-90-03 ha, ejido "El Cafetal", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	102-90-03 ha	Quintana Roo	Bacalar
25	10/07/2023	Decreto expropiación 36-58-39 ha, ejido "Pedro Antonio de los Santos", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	36-58-39 ha	Quintana Roo	Bacalar
26	07/08/2023	Decreto expropiación 06-93-92 ha, ejido "Reforma Agraria", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	06-93-92 ha	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
27	07/08/2023	Decreto expropiación 129-15-57 ha, ejido "X-Hazil y Anexos", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	129-15-57 ha	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
28	07/08/2023	Decreto expropiación 03-81-88 ha, ejido "Matamoros", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	03-81-88 ha	Campeche	Escárcega
29	07/08/2023	Decreto expropiación 09-19-64 ha, ejido "N.C.P.E. Valentín Gómez Farías", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	09-19-64 ha	Campeche	Calakmul
30	25/08/2023	Decreto expropiación 28-59-54 ha, ejido "Kilómetro 120", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	28-59-54 ha	Campeche	Calakmul
31	25/08/2023	Decreto expropiación 32-01-20 ha, ejido "Andrés Quintana Roo", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	32-01-20 ha	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
32	31/08/2023	Decreto expropiación 206,123.80 m ² para Tramo 4 del Proyecto Tren Maya (45 inmuebles de propiedad privada)	206,123.80 m ²	Yucatán / Quintana Roo	Sudzal, Kantunil, Tinum, Uayma, Valladolid, Chemax, Puerto Morelos
33	08/09/2023	Declaratoria de causa de utilidad pública 215,530.00 m ² (Tren Maya, referida como decreto en el DOF)	215,530.00 m ²	Campeche	Escárcega, Champotón, Campeche
34	11/09/2023	Decreto expropiación 62-79-13 ha, ejido Ramonal Río Hondo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	62-79-13 ha	Quintana Roo	Othón P. Blanco
35	11/09/2023	Decreto expropiación 14-23-20 ha, ejido Allende, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	14-23-20 ha	Quintana Roo	Othón P. Blanco
36	11/09/2023	Decreto expropiación 06-52-84 ha, ejido Tres Reyes, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	06-52-84 ha	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
37	11/09/2023	Decreto expropiación 254-27-80 ha, ejido Chunyaxché y Anexos, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	254-27-80 ha	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
38	14/09/2023	Decreto expropiación 12-58-57 ha, ejido "Becan", a favor de Fonatur Tren Maya S.A. de C.V.	12-58-57 ha	Campeche	Calakmul
39	21/09/2023	Decreto expropiación 20-90-55 ha, ejido "El Chichonal", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	20-90-55 ha	Campeche	Calakmul
40	21/09/2023	Decreto expropiación 31-23-65 ha, ejido "Emiliano Zapata", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	31-23-65 ha	Campeche	Calakmul
41	21/09/2023	Decreto expropiación 163-70-90 ha, ejido "Felipe Carrillo Puerto", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	163-70-90 ha	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
42	21/09/2023	Decreto expropiación 66-31-66 ha, ejido "Tulum", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	66-31-66 ha	Quintana Roo	Tulum
43	21/09/2023	Decreto expropiación 33-63-35 ha, ejido "Sacxán", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	33-63-35 ha	Quintana Roo	Othón P. Blanco
44	21/09/2023	Decreto expropiación 26-94-89 ha, ejido "N.C.P.E. Prof. Sergio Butrón Casas", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	26-94-89 ha	Quintana Roo	Othón P. Blanco
45	28/09/2023	Decreto expropiación 13-72-34 ha, ejido "Belén y su anexo El Sauz", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	13-72-34 ha	Campeche	Escárcega
46	11/10/2023	Decreto expropiación 68-83-91 ha, ejido "Xmaben y Anexos", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	68-83-91 ha	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
47	16/10/2023	Decreto expropiación 06-40-86 ha, ejido "Constitución", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	06-40-86 ha	Campeche	Calakmul
48	30/10/2023	Decreto expropiación 09-41-53 ha, ejido "Santa Cruz", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	09-41-53 ha	Yucatán	Chemax
49	30/10/2023	Decreto expropiación 03-08-72 ha, ejido "X-Holop", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	03-08-72 ha	Yucatán	Tinum

No.	Fecha	Decreto	Superficie	Estado(s)	Municipio(s)
50	30/10/2023	Decreto expropiación 32-14-95 ha, ejido Palmar, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	32-14-95 ha	Quintana Roo	Othón P. Blanco
51	30/10/2023	Decreto expropiación 07-88-51 ha, ejido "Libre Unión", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	07-88-51 ha	Yucatán	Yaxcabá
52	30/10/2023	Decreto expropiación 40-94-52 ha, ejido "Sudzal", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	40-94-52 ha	Yucatán	Sudzal
53	30/10/2023	Decreto expropiación 00-18-67 ha, ejido "Santo Domingo", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	00-18-67 ha	Quintana Roo	Lázaro Cárdenas
54	06/11/2023	Decreto expropiación 15-58-30 ha, ejido "Chan Yokdzonot", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	15-58-30 ha	Yucatán	Valladolid
55	14/11/2023	Decreto expropiación 750,734.660 m ² para Tramos 1, 2, 3, 6 y 7 del Proyecto Tren Maya (90 inmuebles de propiedad privada)	750,734.660 m ²	Varios	Varios municipios y estados
56	24/11/2023	Decreto expropiación 00-05-24 ha, ejido "Uayma", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	00-05-24 ha	Yucatán	Uayma
57	24/11/2023	Decreto expropiación 39-75-32 ha, ejido "Xanabá", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	39-75-32 ha	Yucatán	Izamal
58	12/12/2023	Decreto expropiación 04-30-88 ha, ejido "San Antonio Poxilá", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	04-30-88 ha	Yucatán	Umán
59	12/12/2023	Decreto expropiación 13-09-01 ha, ejido "Bokobá", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	13-09-01 ha	Yucatán	Bokobá
60	12/12/2023	Decreto expropiación 68-10-31 ha, ejido "Xpujil", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	68-10-31 ha	Campeche	Calakmul
61	12/12/2023	Decreto expropiación 00-34-42 ha, ejido "Kilómetro 80", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	00-34-42 ha	Quintana Roo	Lázaro Cárdenas
62	12/12/2023	Decreto expropiación 16-75-88 ha, ejido "Izamal", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	16-75-88 ha	Yucatán	Izamal
63	12/12/2023	Decreto expropiación 11-32-53 ha, ejido "Yodznot", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	11-32-53 ha	Yucatán	Yaxcabá
64	12/12/2023	Decreto expropiación 15-98-91 ha, ejido "San Antonio Xluch y Noco", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	15-98-91 ha	Yucatán	Mérida
65	12/12/2023	Decreto expropiación 134-08-06 ha, ejido "Laguna Om", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	134-08-06 ha	Quintana Roo	Othón P. Blanco
66	12/12/2023	Decreto expropiación 11-45-84 ha, ejido "Citilcum", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	11-45-84 ha	Yucatán	Izamal
67	12/12/2023	Decreto expropiación 36-39-60 ha, ejido "Euan", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	36-39-60 ha	Yucatán	Tixkokob
68	12/12/2023	Decreto expropiación 06-36-66 ha, ejido "Holca", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	06-36-66 ha	Yucatán	Kantunil
69	13/12/2023	Decreto expropiación 01-00-54 ha, ejido "San Antonio Tehuitz", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	01-00-54 ha	Yucatán	Kanasín
70	18/12/2023	Decreto expropiación 02-65-44 ha, ejido "Xmatkuil", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	02-65-44 ha	Yucatán	Mérida
71	18/12/2023	Decreto expropiación 00-56-88 ha, ejido "Xcucul", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	00-56-88 ha	Yucatán	Umán
72	27/12/2023	Decreto expropiación 57-17-70 ha, ejido "Tenabo", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	57-17-70 ha	Campeche	Tenabo
73	27/12/2023	Decreto expropiación 19-47-41 ha, ejido "Tixkokob", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	19-47-41 ha	Yucatán	Tixkokob
74	27/12/2023	Decreto expropiación 12-02-28 ha, ejido "El Cañaveral", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	12-02-28 ha	Campeche	Champotón
75	27/12/2023	Decreto expropiación 30-48-34 ha, ejido "Villa de Guadalupe", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	30-48-34 ha	Campeche	Champotón

No.	Fecha	Decreto	Superficie	Estado(s)	Municipio(s)
76	27/12/2023	Decreto expropiación 13-06-17 ha, ejido "Sisbicchén", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	13-06-17 ha	Yucatán	Chemax
77	27/12/2023	Decreto expropiación 12-33-11 ha, ejido "Tesoco", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	12-33-11 ha	Yucatán	Valladolid
78	27/12/2023	Decreto expropiación 00-32-01 ha, ejido "San Francisco", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	00-32-01 ha	Yucatán	Tinum
79	27/12/2023	Decreto expropiación 96-31-24 ha, ejido "Conhuas", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	96-31-24 ha	Campeche	Calakmul
80	27/12/2023	Decreto expropiación 215,171.16 m ² para Tramo 2 del Proyecto Tren Maya (75 inmuebles de propiedad privada)	215,171.16 m ²	Campeche	Escárcega, Champotón, Campeche
81	04/01/2024	Decreto expropiación 13-84-43 ha, ejido "Dzununcán", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	13-84-43 ha	Yucatán	Mérida
82	04/01/2024	Decreto expropiación 09-21-28 ha, ejido "San Juan Carpizo", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	09-21-28 ha	Campeche	Champotón
83	05/01/2024	Decreto expropiación 34-22-68 ha, ejido "Cinco de Febrero", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	34-22-68 ha	Campeche	Champotón
84	05/01/2024	Decreto expropiación 01-41-90 ha, ejido "Teya", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	01-41-90 ha	Yucatán	Kanasín
85	01/03/2024	Decreto expropiación 675,689.634 m ² para Tramos 3, 4, 5 y 6 del Proyecto Tren Maya (61 inmuebles de propiedad privada)	675,689.634 m ²	Yucatán / Quintana Roo	Maxcanú, Chocholá, Umán, Mérida, Kanasín, Tixpéhuatl, Tixkokob, Cacalchén, Izamal, Sudzal, Chemax, Valladolid, Puerto Morelos, Solidaridad, Bacalar, Othón P. Blanco, Tulum
86	04/03/2024	Decreto expropiación 18-39-79 ha, ejido "Cacalchén", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	18-39-79 ha	Yucatán	Cacalchén
87	04/03/2024	Decreto expropiación 34-24-92 ha, ejido "Pejelagarto", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	34-24-92 ha	Campeche	Candelaria
88	04/03/2024	Decreto expropiación 16-42-06 ha, ejido "San Bernardo", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	16-42-06 ha	Yucatán	Kopomá
89	04/03/2024	Decreto expropiación 40-84-03 ha, ejido "Tixmucuy", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	40-84-03 ha	Campeche	Campeche
90	04/03/2024	Decreto expropiación 04-37-38 ha, ejido "Tebec", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	04-37-38 ha	Yucatán	Umán
91	04/03/2024	Decreto expropiación 38-98-11 ha, ejido "Uayamón", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	38-98-11 ha	Campeche	Campeche
92	04/03/2024	Decreto expropiación 07-02-17 ha, ejido "Dzitbalché", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	07-02-17 ha	Campeche	Dzitbalché
93	05/03/2024	Decreto expropiación 09-61-36 ha, ejido "Catzín", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	09-61-36 ha	Yucatán	Chemax
94	05/03/2024	Decreto expropiación 15-39-22 ha, ejido "Sitpach", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	15-39-22 ha	Yucatán	Mérida
95	05/03/2024	Decreto expropiación 55-75-83 ha, ejido "Luna", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	55-75-83 ha	Campeche	Escárcega
96	05/03/2024	Decreto expropiación 26-02-45 ha, ejido "Tixpéhuatl", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	26-02-45 ha	Yucatán	Tixpéhuatl
97	08/03/2024	Decreto expropiación 54-12-38 ha, ejido "Felipe Carrillo Puerto", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	54-12-38 ha	Campeche	Champotón
98	08/03/2024	Decreto expropiación 59-43-95 ha, ejido "Playa del Carmen", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	59-43-95 ha	Quintana Roo	Solidaridad
99	08/03/2024	Decreto expropiación 90-53-63 ha, ejido "Leona Vicario", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	90-53-63 ha	Quintana Roo	Puerto Morelos
100	08/03/2024	Decreto expropiación 01-79-93 ha, ejido "Tzalam", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	01-79-93 ha	Yucatán	Sudzal

No.	Fecha	Decreto	Superficie	Estado(s)	Municipio(s)
101	08/03/2024	Decreto expropiación 13-19-73 ha, ejido "Kanasín", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	13-19-73 ha	Yucatán	Kanasín
102	11/03/2024	Decreto expropiación 44-14-35 ha, ejido "Arellano", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	44-14-35 ha	Campeche	Champotón
103	15/03/2024	Decreto expropiación 72-95-21 ha, ejido "Alfredo V. Bonfil y su Anexo", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	72-95-21 ha	Quintana Roo	Benito Juárez
104	15/03/2024	Decreto expropiación 05-11-02 ha, ejido "Dzitbalché", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	05-11-02 ha	Campeche	Dzitbalché
105	22/03/2024	Decreto expropiación 04-72-92 ha, ejido "El Faisán", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	04-72-92 ha	Tabasco	Tenosique
106	22/03/2024	Decreto expropiación 14-59-60 ha, ejido "Umán", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	14-59-60 ha	Yucatán	Umán
107	22/03/2024	Decreto expropiación 15-29-32 ha, ejido "Santa Cruz de Rovira", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	15-29-32 ha	Campeche	Champotón
108	01/04/2024	Decreto expropiación 437,868.34 m ² para Tramos 1, 2, 3, 5, 6 y 7 del Proyecto Tren Maya (105 inmuebles de propiedad privada)	437,868.34 m ²	Chiapas / Tabasco / Campeche / Yucatán / Quintana Roo	Palenque, Emiliano Zapata, Balancán, Candelaria, Escárcega, Champotón, Campeche, Hecelchakán, Tenabo, Kanasín, Izamal, Tulum, Othón P. Blanco
109	01/04/2024	Decreto expropiación 00-42-85 ha, ejido "Cerro Norte", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	00-42-85 ha	Tabasco	Tenosique
110	05/04/2024	Decreto expropiación 04-47-46 ha, ejido "La Independencia", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	04-47-46 ha	Tabasco	Tenosique
111	05/04/2024	Decreto expropiación 10-23-57 ha, ejido "Kobén", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	10-23-57 ha	Campeche	Campeche
112	05/04/2024	Decreto expropiación 26-15-31 ha, ejido "Pixoyal", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	26-15-31 ha	Campeche	Champotón
113	15/04/2024	Decreto expropiación 19-57-27 ha, ejido "El Cerro" (Paso de la Sabana y Boca del Cerro), a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	19-57-27 ha	Tabasco	Tenosique
114	22/04/2024	Decreto expropiación 02-74-52 ha, ejido "Tahdzibichén", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	02-74-52 ha	Yucatán	Mérida
115	22/04/2024	Decreto expropiación 127-61-63 ha, ejido "Ticimul", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	127-61-63 ha	Yucatán	Umán
116	23/04/2024	Decreto expropiación 38-93-75 ha, ejido "Kopomá", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	38-93-75 ha	Yucatán	Kopomá
117	23/04/2024	Decreto expropiación 05-93-77 ha, ejido "Hecelchakán", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	05-93-77 ha	Campeche	Hecelchakán
118	30/04/2024	Decreto expropiación 68-82-18 ha, ejido "Tenosique 3ª Sección", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	68-82-18 ha	Tabasco	Tenosique
119	03/05/2024	Decreto expropiación 06-11-78 ha, ejido "El Tintal y su Anexo el Pocito", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. y CFE Transmisión	06-11-78 ha	Quintana Roo	Lázaro Cárdenas
120	03/05/2024	Decreto expropiación 16-74-67 ha, ejido "Piste", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. y del INAH	16-74-67 ha	Yucatán	Tinum
121	23/05/2024	Decreto expropiación 19-07-69 ha, ejido "Crisóforo Chiñas", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	19-07-69 ha	Tabasco	Tenosique
122	23/05/2024	Decreto expropiación 01-85-42 ha, ejido "El Águila", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	01-85-42 ha	Tabasco	Balancán
123	23/05/2024	Decreto expropiación 08-33-89 ha, ejido "Hampolol", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	08-33-89 ha	Campeche	Campeche
124	23/05/2024	Decreto expropiación 03-81-89 ha, ejido "Reforma", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	03-81-89 ha	Tabasco / Chiapas	Emiliano Zapata, Palenque
125	11/06/2024	Decreto expropiación 08-63-18 ha, ejido "Pénjamo", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	08-63-18 ha	Tabasco	Emiliano Zapata

No.	Fecha	Decreto	Superficie	Estado(s)	Municipio(s)
126	17/06/2024	Decreto expropiación 30-74-59 ha, ejido "Becal", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	30-74-59 ha	Campeche	Calkiní
127	17/06/2024	Decreto expropiación 07-60-72 ha, ejido "Guadalupe (División de Cháncala Zapote)", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	07-60-72 ha	Chiapas	Palenque
128	20/06/2024	Decreto expropiación 03-36-10 ha, ejido "El Jibarito", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	03-36-10 ha	Chiapas	Palenque
129	20/06/2024	Decreto expropiación 41-19-78 ha, ejido "Pomuch", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	41-19-78 ha	Campeche	Hecelchakán
130	25/06/2024	Decreto expropiación 15-26-03 ha, ejido "Xbacab", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	15-26-03 ha	Campeche	Chamotón
131	26/06/2024	Decreto expropiación 05-09-81 ha, ejido "Santa Cruz", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	05-09-81 ha	Campeche	Hecelchakán
132	09/07/2024	Decreto expropiación 528,225.763 m ² para Tramos 2 y 3 del Proyecto Tren Maya (69 inmuebles de propiedad privada)	528,225.763 m ²	Campeche / Yucatán	Escárcega, Chamotón, Campeche, Tenabo, Hecelchakán, Dzitbalché, Mérida, Tixkokob, Chocholá, Izamal, Tixpéhual
133	17/07/2024	Decreto expropiación 06-86-37 ha, ejido "Dzibichaltún", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	06-86-37 ha	Yucatán	Mérida
134	17/07/2024	Decreto expropiación 00-81-95 ha, ejido "Ojo de Agua", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	00-81-95 ha	Tabasco	Balancán
135	22/07/2024	Decreto expropiación 11-14-99 ha, ejido "Chacamax", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	11-14-99 ha	Chiapas	Palenque
136	22/07/2024	Decreto expropiación 03-38-14 ha, ejido "Francisco I. Madero", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	03-38-14 ha	Campeche	Escárcega
137	22/07/2024	Decreto expropiación 28-24-45 ha, ejido "Haro", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	28-24-45 ha	Campeche	Escárcega
138	29/07/2024	Decreto expropiación 00-20-76 ha, ejido "Euan", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	00-20-76 ha	Yucatán	Tixkokob
139	13/08/2024	Decreto expropiación 13-15-42 ha, ejido "Nuevo X-Can", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	13-15-42 ha	Quintana Roo	Lázaro Cárdenas
140	13/08/2024	Decreto expropiación 00-73-04 ha, ejido "Ramonal Río Hondo", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	00-73-04 ha	Quintana Roo	Othón P. Blanco
141	13/08/2024	Decreto expropiación 43-20-15 ha, ejido "Don Samuel", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	43-20-15 ha	Campeche	Escárcega
142	13/08/2024	Decreto expropiación 01-77-16 ha, ejido "El Último Esfuerzo", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	01-77-16 ha	Tabasco	Balancán
143	16/08/2024	Decreto expropiación 35-30-09 ha, ejido "Candelaria", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	35-30-09 ha	Campeche	Candelaria
144	22/08/2024	Decreto expropiación 02-85-66 ha, ejido "Ruinas de Aké", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	02-85-66 ha	Yucatán	Tixkokob / Cacalchén
145	22/08/2024	Decreto expropiación 05-63-12 ha, ejido "San Miguel", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	05-63-12 ha	Campeche	Chamotón
146	23/08/2024	Decreto expropiación 00-11-51 ha, ejido "Cacalchén", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	00-11-51 ha	Yucatán	Cacalchén
147	23/08/2024	Decreto expropiación 00-23-61 ha, ejido "Tixkokob", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	00-23-61 ha	Yucatán	Tixkokob
148	26/08/2024	Decreto expropiación 06-69-25 ha, ejido "Mucuychakán", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	06-69-25 ha	Campeche	Campeche
149	26/08/2024	Decreto expropiación 12-24-81 ha, ejido "Laguna Om", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	12-24-81 ha	Quintana Roo	Othón P. Blanco
150	26/08/2024	Decreto expropiación 14-54-56 ha, ejido "Escárcega", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	14-54-56 ha	Campeche	Escárcega

No.	Fecha	Decreto	Superficie	Estado(s)	Municipio(s)
151	27/08/2024	Decreto expropiación 00-13-12 ha, ejido "Luna", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	00-13-12 ha	Campeche	Escárcega
152	02/09/2024	Decreto expropiación 01-95-84 ha, ejido "Playa del Carmen", a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	01-95-84 ha	Quintana Roo	Solidaridad
153	02/09/2024	Decreto expropiación 00-64-56 ha, ejido "El Bari", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-64-56 ha	Tabasco	Balancán
154	02/09/2024	Decreto expropiación 25-70-55 ha, ejido "Escárcega", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	25-70-55 ha	Campeche	Escárcega
155	05/09/2024	Decreto expropiación 03-82-40 ha, ejido "Pedro Antonio de los Santos", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	03-82-40 ha	Quintana Roo	Bacalar
156	06/09/2024	Decreto expropiación 00-20-81 ha, ejido "Buenavista", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-20-81 ha	Quintana Roo	Bacalar
157	06/09/2024	Decreto expropiación 33-08-27 ha, ejido "Calkiní", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	33-08-27 ha	Campeche	Calkiní
158	12/09/2024	Decreto expropiación 10-49-05 ha, ejido "Adolfo Ruiz Cortines", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	10-49-05 ha	Campeche	Campeche
159	12/09/2024	Decreto expropiación 01-75-97 ha, ejido "Don Samuel", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	01-75-97 ha	Campeche	Escárcega
160	12/09/2024	Decreto expropiación 13-10-29 ha, ejido "Corte de Pajal", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	13-10-29 ha	Campeche	Candelaria
161	12/09/2024	Decreto expropiación 623,130.83 m ² para Tramos 2,3,5,6,7 (88 inmuebles de propiedad privada), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	623,130.83 m ²	Campeche / Yucatán / Quintana Roo	Escárcega, Campeche, Hecelchakán, Champotón, Calakmul / Chocholá, Mérida, Umán, Kanasín, Tixpéhual, Cacalchén / Solidaridad, Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco
162	18/09/2024	Decreto expropiación 13-23-15 ha, ejido "Conhuas", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	13-23-15 ha	Campeche	Calakmul
163	18/09/2024	Decreto expropiación 00-04-50 ha, ejido "Santa Cruz de Rovira", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-04-50 ha	Campeche	Champotón
164	18/09/2024	Decreto expropiación 09-47-74 ha, ejido "Paraíso Nuevo", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	09-47-74 ha	Campeche	Candelaria
165	18/09/2024	Decreto expropiación 00-83-73 ha, ejido "Belén y su anexo El Sauz", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-83-73 ha	Campeche	Escárcega
166	18/09/2024	Decreto expropiación 00-10-15 ha, ejido "Francisco I. Madero", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-10-15 ha	Campeche	Escárcega
167	19/09/2024	Decreto expropiación 03-46-38 ha, ejido "Bacalar", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	03-46-38 ha	Quintana Roo	Bacalar
168	19/09/2024	Decreto expropiación 12-15-37 ha, ejido "San Felipe", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	12-15-37 ha	Yucatán	Tinum
169	19/09/2024	Decreto expropiación 02-87-11 ha, ejido "Xpujil", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	02-87-11 ha	Campeche	Calakmul
170	24/09/2024	Decreto expropiación 00-12-45 ha, ejido "Techoh", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-12-45 ha	Yucatán	Tixpéhual
171	24/09/2024	Decreto expropiación 01-65-20 ha, ejido "Estrella de Belén", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	01-65-20 ha	Chiapas	La Libertad
172	24/09/2024	Decreto expropiación 00-45-33 ha, ejido "Halachó", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-45-33 ha	Yucatán	Halachó
173	24/09/2024	Decreto expropiación 30-56-18 ha, ejido "Yaxché", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	30-56-18 ha	Yucatán	Dzitás
174	24/09/2024	Decreto expropiación 00-67-96 ha, ejido "Santa Rosa", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-67-96 ha	Campeche	Tenabo
175	24/09/2024	Decreto expropiación 00-06-79 ha, ejido "Santa Rosa" (segunda fracción), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-06-79 ha	Campeche	Tenabo

No.	Fecha	Decreto	Superficie	Estado(s)	Municipio(s)
176	26/09/2024	Decreto expropiación 00-14-97 ha, ejido "Citilcum", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-14-97 ha	Yucatán	Izamal
177	27/09/2024	Decreto expropiación 00-09-93 ha, ejido "Becal", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-09-93 ha	Campeche	Calkiní
178	27/09/2024	Decreto expropiación 05-40-49 ha, ejido "El Chichonal", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	05-40-49 ha	Campeche	Calakmul
179	27/09/2024	Decreto expropiación 05-21-17 ha, ejido "General Rodolfo Fierros", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	05-21-17 ha	Campeche	Escárcega
180	30/09/2024	Decreto expropiación 53-37-10 ha, ejido "Maxcanú", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	53-37-10 ha	Yucatán	Maxcanú
181	30/09/2024	Decreto expropiación 102-32-02 ha, ejido "Puerto Morelos", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	102-32-02 ha	Quintana Roo	Puerto Morelos
182	30/09/2024	Decreto expropiación 00-59-52 ha, ejido "X-Hazil y Anexos", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-59-52 ha	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
183	30/09/2024	Decreto expropiación 19-73-85 ha, ejido "Xbonil", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	19-73-85 ha	Campeche	Calakmul
184	30/09/2024	Decreto expropiación 00-00-03.161 ha, ejido "Arellano", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-00-03.161 ha	Campeche	Champotón
185	25/10/2024	Decreto expropiación 04-01-86.57 ha, ejido "X-Kumil", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	04-01-86.57 ha	Yucatán	Temozón
186	06/11/2024	Decreto expropiación 30,727.79 m ² para Tramo 3 (40 inmuebles de propiedad privada), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	30,727.79 m ²	Yucatán	Kanasín, Maxcanú, Tixpéhual, Cacalchén, Mérida
187	07/11/2024	Decreto expropiación 14-80-40 ha, ejido "Kimbilá", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	14-80-40 ha	Yucatán	Izamal
188	08/11/2024	Decreto expropiación 00-70-15 ha, ejido "Constitución", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-70-15 ha	Campeche	Calakmul
189	08/11/2024	Decreto expropiación 04-71-37 ha, ejido "Chocholá", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	04-71-37 ha	Yucatán	Chocholá
190	08/11/2024	Decreto expropiación 00-04-88 ha, ejido "Dzitbalché", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-04-88 ha	Campeche	Dzitbalché
191	08/11/2024	Decreto expropiación 03-80-21 ha, ejido "Tulum", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	03-80-21 ha	Quintana Roo	Tulum
192	11/11/2024	Decreto expropiación 00-16-25 ha, ejido "Santa Elena", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-16-25 ha	Quintana Roo	Othón P. Blanco
193	11/11/2024	Decreto expropiación 03-99-80 ha, ejido "Pablo García", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	03-99-80 ha	Campeche	Candelaria
194	11/11/2024	Decreto expropiación 16-05-67 ha, ejido "San Antonio Nuevo", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	16-05-67 ha	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
195	12/11/2024	Decreto expropiación 00-01-17 ha, ejido "Pejelagarto", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-01-17 ha	Campeche	Candelaria
196	14/11/2024	Decreto expropiación 24-86-19 ha, ejido "Pomuch", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	24-86-19 ha	Campeche	Hecelchakán
197	15/11/2024	Decreto expropiación 376,180.914 m ² para Tramos 1,3,4 (86 inmuebles de propiedad privada), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	376,180.914 m ²	Chiapas / Tabasco / Campeche / Yucatán	Palenque / Emiliano Zapata, Tenosique, Balancán / Escárcega, Calkiní / Kanasín, Maxcanú, Tixpéhual, Bokobá, Umán
198	04/12/2024	Decreto expropiación 01-30-01 ha, ejido "Silvituc", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	01-30-01 ha	Campeche	Escárcega
199	04/12/2024	Decreto expropiación 00-74-75 ha, ejido "Calkiní", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-74-75 ha	Campeche	Calkiní
200	05/12/2024	Decreto expropiación 05-01-79 ha, ejido "N.C.P.A. Justicia Social", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	05-01-79 ha	Campeche	Escárcega

No.	Fecha	Decreto	Superficie	Estado(s)	Municipio(s)
201	11/12/2024	Decreto expropiación 00-20-70 ha, ejido "Nuevo X-Can", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-20-70 ha	Quintana Roo	Lázaro Cárdenas
202	11/12/2024	Decreto expropiación 19-88-94 ha, ejido "20 de Noviembre", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	19-88-94 ha	Campeche	Calakmul
203	12/12/2024	Decreto expropiación 04-58-62 ha, ejido "Andrés Quintana Roo", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	04-58-62 ha	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
204	12/12/2024	Decreto expropiación 00-20-54 ha, ejido "China", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-20-54 ha	Campeche	Campeche
205	23/12/2024	Decreto expropiación 00-48-07 ha, ejido "Tixpéhuil", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-48-07 ha	Yucatán	Tixpéhuil
206	23/12/2024	Decreto expropiación 00-03-04 ha, ejido "Sitpach", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-03-04 ha	Yucatán	Mérida
207	07/02/2025	Decreto expropiación 914,693.45 m ² para Tramos 1,2,3,4,5,6 (101 inmuebles de propiedad privada), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	914,693.45 m ²	Chiapas / Tabasco / Campeche / Yucatán / Quintana Roo	Palenque, La Libertad / Tenosique, Balancán / Candelaria, Escárcega, Champotón / Tixpéhuil, Tixkokob, Umán, Mérida, Kanasin, Chocholá, Izamal, Tinum, Valladolid / Solidaridad, Tulum, Othón P. Blanco
208	06/03/2025	Decreto expropiación 00-36-54 ha, ejido "Aarón Merino Fernández", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-36-54 ha	Quintana Roo	Bacalar
209	14/03/2025	Decreto expropiación 00-18-91 ha, ejido "N.C.P.E. Pablo García", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-18-91 ha	Campeche	Calakmul
210	24/03/2025	Decreto expropiación 327,898.509 m ² para Tramos 1,2,3,4,5,6,7 (56 inmuebles de propiedad privada), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	327,898.509 m ²	Chiapas / Tabasco / Campeche / Yucatán / Quintana Roo	Palenque / Tenosique, Balancán / Candelaria, Campeche, Hecelchakán, Dzitbalché, Champotón, Escárcega, Calakmul / Tixpéhuil, Chemax, Umán, Sudzal, Kantunil, Uayma, Valladolid / Solidaridad, Lázaro Cárdenas, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco
211	29/04/2025	Decreto expropiación 33-20-85 ha, ejido "Felipe Carrillo Puerto", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	33-20-85 ha	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
212	29/04/2025	Decreto expropiación 00-37-32 ha, ejido "X-Hazil y Anexos", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-37-32 ha	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
213	20/05/2025	Decreto expropiación 663,181.80 m ² para Tramos 1,2,3,4,5,7 (70 inmuebles de propiedad privada), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	663,181.80 m ²	Chiapas / Tabasco / Campeche / Yucatán / Quintana Roo	Palenque / Balancán / Campeche, Tenabo, Hecelchakán, Calkiní, Champotón, Escárcega, Calakmul / Tixpéhuil, Chocholá, Izamal, Tixkokob, Maxcanú, Umán, Uayma, Mérida / Solidaridad
214	29/05/2025	Decreto expropiación 00-29-95 ha, ejido "El Centenario", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-29-95 ha	Campeche	Escárcega
215	29/05/2025	Decreto expropiación 00-77-91 ha, ejido "Luna", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-77-91 ha	Campeche	Escárcega
216	07/07/2025	Decreto expropiación 00-00-38 ha, ejido "Santa Cruz de Rovira", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-00-38 ha	Campeche	Champotón
217	07/07/2025	Decreto expropiación 00-01-42 ha, ejido "Pustunich", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-01-42 ha	Campeche	Champotón
218	07/07/2025	Decreto expropiación 00-04-14 ha, ejido "Tenabo", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-04-14 ha	Campeche	Tenabo
219	08/07/2025	Decreto expropiación 18-72-42 ha, ejido "San Antonio Poxilá", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	18-72-42 ha	Yucatán	Umán
220	08/07/2025	Decreto expropiación 00-25-34 ha, ejido "Dzununcán", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-25-34 ha	Yucatán	Mérida

No.	Fecha	Decreto	Superficie	Estado(s)	Municipio(s)
221	08/07/2025	Decreto expropiación 00-03-57 ha, ejido "Felipe Carrillo Puerto", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-03-57 ha	Campeche	Champotón
222	09/07/2025	Decreto expropiación 02-58-74 ha, ejido "Chetumal", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	02-58-74 ha	Quintana Roo	Othón P. Blanco
223	09/07/2025	Decreto expropiación 00-33-70 ha, ejido "Haro", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-33-70 ha	Campeche	Escárcega
224	09/07/2025	Decreto expropiación 00-06-13 ha, ejido "Techoh", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-06-13 ha	Yucatán	Tixpéhual
225	10/07/2025	Decreto expropiación 00-00-85 ha, ejido "El Centenario" (segunda fracción), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-00-85 ha	Campeche	Escárcega
226	10/07/2025	Decreto expropiación 03-13-16 ha, ejido "Bacalar", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	03-13-16 ha	Quintana Roo	Bacalar
227	18/07/2025	Decreto expropiación 234,291.03 m ² para Tramos 1,2,3,4,6 (26 inmuebles de propiedad privada), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	234,291.03 m ²	Chiapas / Campeche / Yucatán / Quintana Roo	Palenque / Candelaria, Campeche, Hecelchakán, Dzitbalché / Umán, Valladolid, Mérida / Puerto Morelos, Tulum
228	05/08/2025	Decreto expropiación 00-12-79 ha, ejido "Crisóforo Chiñas", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-12-79 ha	Tabasco	Tenosique
229	05/08/2025	Decreto expropiación 00-13-36 ha, ejido "Lic. Miguel Alemán", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-13-36 ha	Campeche	Candelaria
230	06/08/2025	Decreto expropiación 00-00-57 ha, ejido "Cerro Norte", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-00-57 ha	Tabasco	Tenosique
231	06/08/2025	Decreto expropiación 00-12-38 ha, ejido "Felipe Carrillo Puerto", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-12-38 ha	Campeche	Champotón
232	15/08/2025	Decreto expropiación 00-01-54 ha, ejido "Cerro Norte" (segunda fracción), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-01-54 ha	Tabasco	Tenosique
233	15/08/2025	Decreto expropiación 01-90-49 ha, ejido "X-Hazil y Anexos", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	01-90-49 ha	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
234	07/10/2025	Decreto expropiación 115,428.18 m ² para Tramos 1,4,6 (18 inmuebles de propiedad privada), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	115,428.18 m ²	Chiapas / Campeche / Tabasco / Yucatán / Quintana Roo	Palenque / Escárcega / Emiliano Zapata, Tenosique, Balancán / Valladolid / Bacalar
235	07/10/2025	Decreto expropiación 00-00-55 ha, ejido "Maxcanú", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-00-55 ha	Yucatán	Maxcanú
236	07/10/2025	Decreto expropiación 27-51-70 ha, ejido "Escárcega", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	27-51-70 ha	Campeche	Escárcega
237	08/10/2025	Decreto expropiación 00-03-70 ha, ejido "Pisté", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-03-70 ha	Yucatán	Tinum
238	05/11/2025	Decreto expropiación 01-78-09 ha, ejido "Pocboc", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	01-78-09 ha	Campeche	Hecelchakán
239	11/11/2025	Decreto expropiación 00-10-45 ha, ejido "Becan", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-10-45 ha	Campeche	Calakmul
240	15/12/2025	Decreto expropiación 44,447.31 m ² para Tramos 1,3,5,6,7 (26 inmuebles de propiedad privada), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	44,447.31 m ²	Chiapas / Campeche / Yucatán / Quintana Roo	Palenque / Candelaria, Calakmul / Mérida, Izamal / Solidaridad, Othón P. Blanco, Bacalar
241	18/12/2025	Decreto expropiación 00-28-94 ha, ejido "Felipe Carrillo Puerto", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-28-94 ha	Campeche	Champotón
242	19/12/2025	Decreto expropiación 00-04-42 ha, ejido "Yaxché", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-04-42 ha	Yucatán	Dzitas
243	29/12/2025	Decreto expropiación 01-60-57 ha, ejido "Leona Vicario", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	01-60-57 ha	Quintana Roo	Puerto Morelos
244	29/12/2025	Decreto expropiación 00-61-76 ha, ejido "Allende", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-61-76 ha	Quintana Roo	Othón P. Blanco

No.	Fecha	Decreto	Superficie	Estado(s)	Municipio(s)
245	29/12/2025	Decreto expropiación 00-01-99 ha, ejido "Yodzonot", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-01-99 ha	Yucatán	Yaxcabá
246	29/12/2025	Decreto expropiación 00-42-12 ha, ejido "Tahdzibichén", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-42-12 ha	Yucatán	Mérida
247	29/12/2025	Decreto expropiación 00-01-36 ha, ejido "Tixpéhuatl", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-01-36 ha	Yucatán	Tixpéhuatl
248	29/12/2025	Decreto expropiación 00-53-30 ha, ejido "X-Kumil", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-53-30 ha	Yucatán	Temozón
249	29/12/2025	Decreto expropiación 00-61-29 ha, ejido "Kanasín", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-61-29 ha	Yucatán	Kanasín
250	29/12/2025	Decreto expropiación 00-14-23 ha, ejido "Yalcobá", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-14-23 ha	Yucatán	Valladolid
251	29/12/2025	Decreto expropiación 00-15-07 ha, ejido "Tahdzibichén" (segunda fracción), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-15-07 ha	Yucatán	Mérida
252	29/12/2025	Decreto expropiación 00-44-53 ha, ejido "Pedro Antonio de los Santos", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-44-53 ha	Quintana Roo	Bacalar
253	29/12/2025	Decreto expropiación 00-39-94 ha, ejido "Sisbicchén", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-39-94 ha	Yucatán	Chemax
254	29/12/2025	Decreto expropiación 00-06-36 ha, ejido "Conhuas", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-06-36 ha	Campeche	Calakmul
255	31/12/2025	Decreto expropiación 08-11-73 ha, ejido "Emiliano Zapata", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	08-11-73 ha	Campeche	Calakmul
256	31/12/2025	Decreto expropiación 00-55-55 ha, ejido "Matamoros", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-55-55 ha	Campeche	Escárcega
257	31/12/2025	Decreto expropiación 07-94-86 ha, ejido "Xpujil", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	07-94-86 ha	Campeche	Calakmul
258	31/12/2025	Decreto expropiación 01-07-61 ha, ejido "Tebec", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	01-07-61 ha	Yucatán	Umán
259	31/12/2025	Decreto expropiación 06-33-14 ha, ejido "Kilómetro 120", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	06-33-14 ha	Campeche	Calakmul
260	31/12/2025	Decreto expropiación 00-02-34 ha, ejido "Escárcega", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-02-34 ha	Campeche	Escárcega
261	31/12/2025	Decreto expropiación 00-13-57 ha, ejido "Leona Vicario", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-13-57 ha	Quintana Roo	Puerto Morelos
262	31/12/2025	Decreto expropiación 00-05-00 ha, ejido "Libre Unión", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-05-00 ha	Yucatán	Yaxcabá
263	31/12/2025	Decreto expropiación 03-17-58 ha, ejido "El Centenario", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	03-17-58 ha	Campeche	Escárcega
264	31/12/2025	Decreto expropiación 00-01-91 ha, ejido "Chetumal", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-01-91 ha	Quintana Roo	Othón P. Blanco
265	31/12/2025	Decreto expropiación 00-00-17 ha, ejido "Pixoyal", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-00-17 ha	Campeche	Champotón
266	31/12/2025	Decreto expropiación 00-24-39 ha, ejido "El Tintal y su anexo El Pocito", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-24-39 ha	Quintana Roo	Lázaro Cárdenas
267	31/12/2025	Decreto expropiación 00-34-36 ha, ejido "Dzununcán", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-34-36 ha	Yucatán	Mérida
268	31/12/2025	Decreto expropiación 00-08-86 ha, ejido "Felipe Carrillo Puerto", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-08-86 ha	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
269	02/01/2026	Decreto expropiación 03-63-04 ha, ejido "Aarón Merino Fernández", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	03-63-04 ha	Quintana Roo	Bacalar
270	30/01/2026	Decreto expropiación 51,187.83 m ² para Tramos 1,2,3,4,5,6 (21 inmuebles de propiedad privada), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	51,187.83 m ²	Chiapas / Campeche / Tabasco / Yucatán / Quintana Roo	Palenque / Candelaria, Champotón, Campeche, Dzitbalché / Balancán / Izamal, Chocholá, Tinum / Benito Juárez, Puerto Morelos, Tulum, Felipe Carrillo Puerto

No.	Fecha	Decreto	Superficie	Estado(s)	Municipio(s)
271	06/02/2026	Decreto expropiación 20-05-88 ha, ejido "Chunyaxché y Anexos", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	20-05-88 ha	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
272	06/02/2026	Decreto expropiación 00-01-27 ha, ejido "Dzitbalché", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-01-27 ha	Campeche	Dzitbalché
273	09/02/2026	Decreto expropiación 02-37-82 ha, ejido "El Cafetal", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	02-37-82 ha	Quintana Roo	Bacalar
274	09/02/2026	Decreto expropiación 00-00-98 ha, ejido "Kanasín", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-00-98 ha	Yucatán	Kanasín
275	09/02/2026	Decreto expropiación 02-60-55 ha, ejido "Kobén", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	02-60-55 ha	Campeche	Campeche
276	10/02/2026	Decreto expropiación 00-08-80 ha, ejido "Palmar", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-08-80 ha	Quintana Roo	Othón P. Blanco
277	10/02/2026	Decreto expropiación 00-20-66 ha, ejido "Paraíso Nuevo", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-20-66 ha	Campeche	Candelaria
278	10/02/2026	Decreto expropiación 00-26-39 ha, ejido "Saxán", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-26-39 ha	Quintana Roo	Othón P. Blanco
279	16/02/2026	Decreto expropiación 00-48-56 ha, ejido "Santa Elena", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-48-56 ha	Quintana Roo	Othón P. Blanco
280	16/02/2026	Decreto expropiación 00-07-40 ha, ejido "Juan Sarabia", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-07-40 ha	Quintana Roo	Othón P. Blanco
281	16/02/2026	Decreto expropiación 00-06-14 ha, ejido "Tikuch", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-06-14 ha	Yucatán	Valladolid
282	16/02/2026	Decreto expropiación 01-30-57 ha, ejido "NCPA. Div. del Norte y sus Anexos", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	01-30-57 ha	Campeche	Escárcega
283	16/02/2026	Decreto expropiación 01-73-76 ha, ejido "Felipe Carrillo Puerto", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	01-73-76 ha	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
284	17/02/2026	Decreto expropiación 00-45-90 ha, ejido "NCPA. Div. del Norte y sus Anexos" (2a fr.), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-45-90 ha	Campeche	Escárcega
285	17/02/2026	Decreto expropiación 04-47-03 ha, ejido "NCPA. Div. del Norte y sus Anexos" (3a fr.), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	04-47-03 ha	Campeche	Escárcega
286	17/02/2026	Decreto expropiación 39-13-81 ha, ejido "NCPA. Div. del Norte y sus Anexos" (4a fr.), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	39-13-81 ha	Campeche	Escárcega
287	18/02/2026	Decreto expropiación 00-12-87 ha, ejido "20 de Noviembre", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-12-87 ha	Campeche	Calakmul
288	18/02/2026	Decreto expropiación 00-06-09 ha, ejido "Constitución", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	00-06-09 ha	Campeche	Calakmul
289	18/02/2026	Decreto expropiación 01-39-38 ha, ejido "Chan Yokdzonot", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	01-39-38 ha	Yucatán	Valladolid
290	19/02/2026	Decreto expropiación 05-60-28 ha, ejido "N.C.P.E. Lic. Adolfo López Mateos", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	05-60-28 ha	Campeche	Escárcega
291	20/02/2026	Decreto expropiación 20-36-37 ha, ejido "Lic. Miguel Alemán", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	20-36-37 ha	Campeche	Candelaria
292	02/03/2026	Decreto expropiación 02-89-57 ha, ejido "NCPA. Div. del Norte y sus Anexos" (5a fr.), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	02-89-57 ha	Campeche	Escárcega
293	10/03/2026	Decreto expropiación 01-00-64 ha, ejido "Leona Vicario", a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	01-00-64 ha	Quintana Roo	Puerto Morelos
294	17/04/2026	Decreto expropiación 48,661.703 m ² para Tramos 1,2,3,5,6 (14 inmuebles de propiedad privada), a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.	48,661.703 m ²	Campeche / Tabasco / Yucatán / Quintana Roo	Candelaria, Champotón, Campeche / Tenosique / Umán / Othón P. Blanco, Puerto Morelos, Solidaridad, Tulum, Felipe Carrillo Puerto

